La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Distribución de las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2018 **3**

Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental **15**

Acuerdo por el que se Reforman y Adicionan las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos contables de los Ingresos. **31**

Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. **34**

Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicación. **36**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo que emite el Programa de Desarrollo Social “Hombro con Hombro por tu Patrimonio” **39**

SECRETARÍA DE TURISMO

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio, en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos 2017. **44**

PODER JUDICIAL

Acuerdo que reforma el Reglamento de Carrera Judicial del Poder Judicial del Estado de Querétaro **52**

Acuerdo que reforma el Reglamento del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Querétaro **62**

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Fe de erratas al punto Décimo Segundo de la aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo del Instituto Queretano del Transporte para el ejercicio 2018, relativa a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 30 de noviembre de 2017. **66**

Listado de precios por concepto de derechos brindados por el Instituto Queretano del Transporte para el ejercicio 2018. **68**

GOBIERNO MUNICIPAL

Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2018. **72**

Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2018 **95**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2018 **126**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2018 **156**

Modificación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la zona oriente y del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la zona de la Cañada-Saldarriaga a Corredor Urbano, del Municipio de El Marqués, Qro. **168**

Modificación del Programa de Obra Pública anual 2017, del Municipio de El Marqués, Qro., respecto al Programa de Espacios Públicos (PREP). **179**

Acuerdo relativo a los Oficios DOP-1485-A/2017, DOP-1485-B-A/2017, DOP-1485-C/2017 y DOP-1485-D/2017, suscritos por el Ing. Pedro Noel González Landaverde Secretario Técnico del COPLADEM y Director de Obras Públicas Municipales, relativos a la reasignación de obras autorizadas a través del Decreto por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro Autoriza al Municipio de El Marqués, Qro., a contratar empréstitos para la inversión pública productiva. **182**

Acuerdo relativo a la Adición de Obras respecto al Programa de Recursos Financiados, (Empréstito 2017) del Municipio de El Marqués, Qro. **187**

Reforma y Adición del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de El Marqués, Qro. **196**

Modificación a las clasificaciones de los proyectos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017. **202**

Acuerdo por el cual se aprobó el oficio Dop-1485-e/2017 correspondiente a la Adecuación de Acciones de Obra Pública de 2017, en cuanto a la distribución de recurso, por $400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) Correspondientes a la diferencia que se obtuvo como remanente, del Monto que fue Autorizada en Sesión de fecha 19 de julio de 2017, mediante el Acta No. AC/30/2016-2017, del Municipio de El Marqués, Qro. **207**

Acuerdo por el cual se aprueba la Actualización de los Planes y Programas aplicables a las zonas por las que atraviesa la Modernización de la Av. Prolongación Constituyentes tramo Mileno Mirador, en el Municipio de El Marqués, Qro. **212**

Acuerdo por el cual se aprobó la disminución de Montos Autorizados en obras ya ejecutadas y ampliación en el monto de obra autorizada por remanentes en obra, en el Municipio de El Marqués, Qro. **226**

Acuerdo por el cual se aprobó la propuesta de ampliación del Programa de Obra Pública Anual del Ejercicio 2017, por autorización de obras nuevas dentro del Programa Ramo General 23 Provisiones salariales y económicas, Fondo para el fortalecimiento financiero 2017, en el Municipio de El Marqués, Qro. **231**

Modificación del Programa Anual de Auditorías, ejercicio 2017 del Municipio de El Marqués. Qro. **235**

Oficio en el que se comunica el 2º Periodo Vacacional 2017 para los Trabajadores del Municipio del El Marqués, Qro. **241**

Acuerdo por el que se autoriza la Jerarquización y Restructuración de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del Municipio de El Marqués, Qro. **242**

Acuerdo por el que se autoriza la Relotificación y Nomenclatura de Calles de nueva creación, Modificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización que se encuentra vigente y Ratificación de la Venta Provisional del antes lote 31, Manzana 1ª, etapa 7, así como del Lote 38, Manzana 1ª, etapa 7 que se crea con la presente Relotificación del fraccionamiento denominado "Zakia" ubicado en el Municipio de El Marqués, Querétaro **244**

Acuerdo por el cual se autoriza la Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente, Municipio de El Marqués, Qro. **264**

Acuerdo por el que se Modifica su similar de fecha 30 de agosto de 2011, aprobado en el Punto 5, Apartado III, Inciso C del orden del día, de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 12 de septiembre de 2017, del Municipio de Querétaro. **273**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES **276**

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR No. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombradeArteaga
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Distribución de las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018

QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Que con fundamento a lo establecido:

1. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 punto IV inciso b que a su letra establece que "Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados".

2. De la Ley que fija las bases, montos y plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2018, en sus artículos 14 y 15, que establece la obligación de publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" lo referente a los montos de participación a los municipios. Por lo anterior, se realiza la publicación de las tablas que presentan los fondos y su porcentaje de distribución, así como los cálculos respectivos, obteniendo los importes para cada municipio.

3. De los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación y Finanzas por conducto de la Dirección de Tesorería realiza la presente publicación donde se muestran los porcentajes, fórmulas y variables para la distribución de las Participaciones Federales correspondiente a los Municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2018.

C.P. Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga
Directora de Tesorería
Rúbrica

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Porcentajes de Distribución para las Participaciones Federales a los Municipios del Estado de Querétaro, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018

Municipio	Porcentajes de Distribución de acuerdo a la Ley que fija las bases, montos y plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2018 [1]			
	Artículo 6to.	Artículo 7mo.	Artículo 8vo.	
	20%	2.50%	Población (70%)	Ingresos Propios (30%)
Amealco de Bonfil	3.2165	5.2800	2.3015	0.1698
Arroyo Seco	2.4039	7.0647	0.4544	0.0207
Cadereyta de Montes	4.2961	3.9532	2.4018	0.1237
Colón	3.4724	4.8908	2.1874	0.2750
Corregidora	8.4631	2.0067	5.9974	4.3629
El Marqués	8.6326	1.9673	5.0956	4.2529
Ezequiel Montes	2.0236	8.3926	1.4177	0.1687
Huimilpan	2.0868	8.1382	1.3243	0.2428
Jalpan de Serra	3.4118	4.9777	0.9854	0.0832
Landa de Matamoros	2.7121	6.2620	0.7151	0.0225
Pedro Escobedo	2.6314	6.4539	2.4265	0.2560
Peñamiller	2.2480	7.5548	0.6672	0.0103
Pinal de Amoles	2.8664	5.9250	0.9732	0.0805
Querétaro	36.2149	0.4690	30.0182	17.7114
San Joaquín	1.4515	11.7000	0.3370	0.0350
San Juan del Río	8.5964	1.9756	9.2973	1.7188
Tequisquiapan	2.8725	5.9122	2.4220	0.4183
Tolimán	2.4000	7.0763	0.9780	0.0475
Total	100.0000	100.0000	70.0000	30.0000

1/ Publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 19 de diciembre de 2017.

C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga
Directora de Tesorería
Rúbrica

QUERÉTARO ESTÁ EN NOSOTROS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Base de Cálculo[1] para la determinación de las Participaciones Federales a favor de los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018

(cifras en pesos)

Concepto	Importes Estimados para el Estado de Querétaro	Porcentajes de Distribución para los Municipios					Importe
		20.00%	2.50%	22.5%	30.00%	100.00%	
	a	b	c	d	e	f	g
		$b = redondear((a_i (20/100), 0)$	$c = redondear((a_i (2.5/100), 0)$	$d = redondear((a_i (22.5/100), 0)$	$e = redondear((a_i (30/100), 0)$	$f = redondear((a_i (100/100), 0)$	g = b+c+d+e+f
Participaciones (Ramo 28)							
Fondo General de Participaciones	**9,695,736,932**	1,939,147,386	242,393,423				**2,181,540,809**
Fondo de Fomento Municipal	**638,386,410**					638,386,410	**638,386,410**
I.E.P.S.	**252,797,545**	50,559,509	6,319,939				**56,879,448**
Fondo de Fiscalización y Recaudación	**613,006,795**	122,601,359	15,325,170				**137,926,529**
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel	**523,493,937**			117,786,136			**117,786,136**
Fondo de Compensación del I.S.A.N.	**35,804,160**	7,160,832	895,104				**8,055,936**
Incentivos por el I.S.A.N.	**198,040,245**	39,608,049	4,951,006				**44,559,055**
Fondo I.S.R.	**1,255,859,346**				376,757,804		**376,757,804**
De Impuestos							
Impuesto por la Venta de Bienes cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley del I.E.P.S.	**24,304,776**	4,860,955	607,619				**5,468,574**
Ttotal	**13,039,389,901**	**2,163,938,090**	**270,492,261**	**117,786,136**	**376,757,804**	**638,386,410**	**3,567,360,701**

1/ ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación del día miércoles 20 de diciembre de 2017

C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga
Directora de Tesorería
Rúbrica

QUERÉTARO ESTÁ EN NOSOTROS

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Porcentajes y Montos Estimados de Participaciones Federales correspondientes a los Muncipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018

(cifras en pesos)

Municipio	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		I.E.P.S.		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diesel		Fondo de Compensación del I.S.A.N.		Incentivos por el I.S.A.N.		Impuesto por la Venta de Bienes cuya Enajenación se encuentra Gravada por la Ley del I.E.P.S.		Fondo de Impuesto Sobre la Renta		T o t a l	
	Porcentaje	Monto	*Porcentaje*	Monto	*Porcentaje*	Monto	*Porcentaje*	Monto	*Porcentaje*	Monto	*Porcentaje*	Monto	*Porcentaje*	Monto	*Porcentaje*	Monto	*Porcentaje*	Monto	*Porcentaje*	Monto
Amealco de Bonfil	3.445778	75,171,049	3.216500	20,533,699	3.445779	1,959,940	3.445778	4,752,642	2.471300	2,910,849	3.445782	277,590	3.445778	1,535,406	3.445780	188,435	1.950000	7,346,777	3.214600	114,676,387
Arroyo Seco	2.921767	63,739,532	2.403900	15,346,171	2.921767	1,661,885	2.921766	4,029,891	0.475100	559,602	2.921771	235,376	2.921767	1,301,912	2.921785	159,780	0.510000	1,921,465	2.493597	88,955,614
Cadereyta de Montes	4.258000	92,890,008	4.296100	27,425,719	4.258000	2,421,927	4.258000	5,872,912	2.525499	2,974,688	4.258003	343,022	4.257999	1,897,324	4.258002	232,852	2.340000	8,816,133	4.005050	142,874,585
Colón	3.630000	79,189,932	3.472400	22,167,330	3.630000	2,064,724	3.630001	5,006,734	2.462400	2,900,366	3.630007	292,431	3.630001	1,617,494	3.630014	198,510	3.240000	12,206,953	3.522057	125,644,474
Corregidora	7.745722	168,976,091	8.463100	54,027,280	7.745722	4,405,724	7.745722	10,683,406	10.360300	12,202,997	7.745717	623,990	7.745723	3,451,421	7.745712	423,580	12.500000	47,094,726	8.462537	301,889,215
El Marqués	7.892011	172,167,443	8.632600	55,109,345	7.892011	4,488,932	7.892011	10,885,177	9.348500	11,011,237	7.892007	635,775	7.892012	3,516,606	7.892021	431,581	10.720000	40,388,437	8.371302	298,634,533
Ezequiel Montes	2.731267	59,583,696	2.023600	12,918,387	2.731266	1,553,529	2.731266	3,767,141	1.586400	1,868,559	2.731278	220,030	2.731268	1,217,027	2.731260	149,361	2.170000	8,175,644	2.507551	89,453,374
Huimilpan	2.759178	60,192,590	2.086800	13,321,848	2.759178	1,569,405	2.759178	3,805,638	1.567101	1,845,827	2.759170	222,277	2.759179	1,229,464	2.759165	150,887	4.780000	18,009,023	2.812919	100,346,959
Jalpan de Serra	3.585789	78,225,448	3.411800	21,780,467	3.585789	2,039,577	3.585789	4,945,754	1.068600	1,258,663	3.585791	288,869	3.585787	1,597,793	3.585798	196,092	2.090000	7,874,238	3.313567	118,206,901
Landa de Matamoros	3.106533	67,770,292	2.712100	17,313,678	3.106533	1,766,979	3.106533	4,284,733	0.737600	868,791	3.106529	250,260	3.106534	1,384,242	3.106532	169,883	1.420000	5,349,961	2.779613	99,158,819
Pedro Escobedo	3.056122	66,670,553	2.631400	16,798,500	3.056121	1,738,305	3.056122	4,215,203	2.682501	3,159,614	3.056119	246,199	3.056122	1,361,779	3.056117	167,126	0.940000	3,541,523	2.744292	97,898,802
Peñamiller	2.837644	61,904,371	2.248000	14,350,926	2.837645	1,614,037	2.837644	3,913,864	0.677500	798,001	2.837647	228,599	2.837645	1,264,428	2.837632	155,178	0.110000	414,434	2.372730	84,643,838
Pinal de Amoles	3.206244	69,945,531	2.866400	18,298,708	3.206244	1,823,694	3.206244	4,422,261	1.053700	1,241,113	3.206244	258,293	3.206244	1,428,672	3.206229	175,335	0.000000	0	2.735737	97,593,607
Querétaro	32.243133	703,397,112	36.214900	231,191,000	32.243133	18,339,716	32.243134	44,471,835	47.729600	56,218,852	32.243131	2,597,486	32.243132	14,367,235	32.243141	1,763,240	47.430000	178,696,226	35.069140	1,251,042,702
San Joaquín	2.590222	56,506,755	1.451500	9,266,179	2.590222	1,473,304	2.590223	3,572,604	0.372000	438,164	2.590214	208,666	2.590223	1,154,179	2.590218	141,648	0.840000	3,164,766	2.128360	75,926,265
San Juan del Río	7.860756	171,485,590	8.596400	54,878,249	7.860757	4,471,155	7.860755	10,842,067	11.016100	12,975,438	7.860763	633,258	7.860755	3,502,678	7.860751	429,871	4.850000	18,272,753	7.778609	277,491,059
Tequisquiapan	3.210245	70,032,793	2.872500	18,337,650	3.210244	1,825,969	3.210245	4,427,779	2.840300	3,345,479	3.210241	258,615	3.210243	1,430,454	3.210252	175,555	2.260000	8,514,726	3.037232	108,349,020
Tolimán	2.919589	63,692,023	2.400000	15,321,274	2.919589	1,660,646	2.919589	4,026,888	1.025499	1,207,896	2.919586	235,200	2.919588	1,300,941	2.919591	159,660	1.850000	6,970,019	2.651107	94,574,547
T o t a l	100.000000	2,181,540,809	100.000000	638,386,410	100.000000	56,879,448	100.000000	137,926,529	100.000000	117,786,136	100.000000	8,055,936	100.000000	44,559,055	100.000000	5,468,574	100.000000	376,757,804	100.000000	3,567,360,701

C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga
Directora de Tesorería
Rúbrica

QUERÉTARO
ESTA ES NUESTRO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Distribución de las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, según Porcentaje del 20% [1] para el Ejercicio Fiscal 2018

(cifras en pesos)

Municipio	Porcentaje de Distribución del 20%														
	Porcentaje	Importe Asignado a los Municipios del Fondo General de Participaciones	Importe por Municipio del Fondo General de Participaciones	Importe Asignado a los Municipios del I.E.P.S.	Importe por Municipio del I.E.P.S.	Importe Asignado a los Municipios del Fondo de Fiscalización y Recaudación	Importe por Municipio del Fondo de Fiscalización y Recaudación	Importe Asignado a los Municipios del Fondo de Compensación del I.S.A.N.	Importe por Municipio del Fondo de Compensación del I.S.A.N.	Importe Asignado a los Municipios de Incentivos por el I.S.A.N.	Importe por Municipio de Incentivos por el I.S.A.N.	Importe Asignado a los Municipios de Venta de Bienes cuya Enajenación se encuentra Gravada por la Ley del I.E.P.S.	Importe por Municipio del Impuesto por la Venta de Bienes cuya Enajenación se encuentra Gravada por la Ley del I.E.P.S.	Total
	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n
			$c = redondear((a_i/100)\ b_i, 0)$		$e = redondear((a_i/100)\ d_i, 0)$		$g = redondear((a_i/100)\ f_i, 0)$		$i = redondear((a_i/100)\ h_i, 0)$		$k = redondear((a_i/100)\ j_i, 0)$		$m = redondear((a_i/100)\ l_i, 0)$	$n = c+e+g+i+k+m$
Amealco de Bonfil	3.2165	1,939,147,386	62,372,676	50,559,509	1,626,247	122,601,359	3,943,473	7,160,832	230,328	39,608,049	1,273,993	4,860,955	156,353	69,603,070
Arroyo Seco	2.4039	1,939,147,386	46,615,164	50,559,509	1,215,400	122,601,359	2,947,214	7,160,832	172,139	39,608,049	952,138	4,860,955	116,853	52,018,908
Cadereyta de Montes	4.2961	1,939,147,386	83,307,711	50,559,509	2,172,087	122,601,359	5,267,077	7,160,832	307,637	39,608,049	1,701,601	4,860,955	208,832	92,964,945
Colón	3.4724	1,939,147,386	67,334,954	50,559,509	1,755,628	122,601,359	4,257,210	7,160,832	248,653	39,608,049	1,375,350	4,860,955	168,792	75,140,587
Corregidora	8.4631	1,939,147,386	164,111,982	50,559,509	4,278,902	122,601,359	10,375,876	7,160,832	606,028	39,608,049	3,352,069	4,860,955	411,387	183,136,244
El Marqués	8.6326	1,939,147,386	167,398,837	50,559,509	4,364,600	122,601,359	10,583,685	7,160,832	618,166	39,608,049	3,419,205	4,860,955	419,627	186,804,120
Ezequiel Montes	2.0236	1,939,147,386	39,240,586	50,559,509	1,023,122	122,601,359	2,480,961	7,160,832	144,907	39,608,049	801,509	4,860,955	98,366	43,789,451
Huimilpan	2.0868	1,939,147,386	40,466,128	50,559,509	1,055,076	122,601,359	2,558,445	7,160,832	149,432	39,608,049	826,541	4,860,955	101,438	45,157,060
Jalpan de Serra	3.4118	1,939,147,386	66,159,831	50,559,509	1,724,989	122,601,359	4,182,913	7,160,832	244,313	39,608,049	1,351,347	4,860,955	165,846	73,829,239
Landa de Matamoros	2.7121	1,939,147,386	52,591,616	50,559,509	1,371,224	122,601,359	3,325,071	7,160,832	194,209	39,608,049	1,074,210	4,860,955	131,834	58,688,164
Pedro Escobedo	2.6314	1,939,147,386	51,026,724	50,559,509	1,330,423	122,601,359	3,226,132	7,160,832	188,430	39,608,049	1,042,246	4,860,955	127,911	56,941,866
Peñamiller	2.2480	1,939,147,386	43,592,033	50,559,509	1,136,578	122,601,359	2,756,078	7,160,832	160,976	39,608,049	890,389	4,860,955	109,274	48,645,328
Pinal de Amoles	2.8664	1,939,147,386	55,583,721	50,559,509	1,449,238	122,601,359	3,514,245	7,160,832	205,258	39,608,049	1,135,325	4,860,955	139,334	62,027,121
Querétaro	36.2149	1,939,147,386	702,260,287	50,559,509	18,310,076	122,601,359	44,399,960	7,160,832	2,593,288	39,608,049	14,344,015	4,860,955	1,760,390	783,668,016
San Joaquín	1.4515	1,939,147,386	28,146,724	50,559,509	733,871	122,601,359	1,779,559	7,160,832	103,939	39,608,049	574,911	4,860,955	70,557	31,409,561
San Juan del Río	8.5964	1,939,147,386	166,696,866	50,559,509	4,346,298	122,601,359	10,539,303	7,160,832	615,574	39,608,049	3,404,866	4,860,955	417,867	186,020,774
Tequisquiapan	2.8725	1,939,147,386	55,702,009	50,559,509	1,452,322	122,601,359	3,521,724	7,160,832	205,695	39,608,049	1,137,741	4,860,955	139,631	62,159,122
Tolimán	2.4000	1,939,147,386	46,539,537	50,559,509	1,213,428	122,601,359	2,942,433	7,160,832	171,860	39,608,049	950,593	4,860,955	116,663	51,934,514
Total	100.0000		1,939,147,386		50,559,509		122,601,359		7,160,832		39,608,049		4,860,955	2,163,938,090

1/ Artículo 6 de la Ley que fija las bases, montos y plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2018. Publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 19 de diciembre de 2017.

C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga
Directora de Tesorería
Rúbrica

QUERÉTARO
ESTA EN NOSOTROS

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO QUERÉTARO

Porcentajes y Montos Estimados de Participaciones Federales correspondientes a los Muncipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018

(cifras en pesos)

Municipio	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		I.E.P.S.		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diesel		Fondo de Compensación del I.S.A.N.		Incentivos por el I.S.A.N.		Impuesto por la Venta de Bienes cuya Enajenación se encuentra Gravada por la Ley del I.E.P.S.		Fondo de Impuesto Sobre la Renta		T o t a l	
	Porcentaje	Monto	*Porcentaje*	Monto	*Porcentaje*	Monto	*Porcentaje*	Monto	*Porcentaje*	Monto	*Porcentaje*	Monto	*Porcentaje*	Monto	*Porcentaje*	Monto	*Porcentaje*	Monto	*Porcentaje*	Monto
Amealco de Bonfil	3.445778	75,171,049	3.216500	20,533,699	3.445779	1,959,940	3.445778	4,752,642	2.471300	2,910,849	3.445782	277,590	3.445778	1,535,406	3.445780	188,435	1.950000	7,346,777	3.214600	114,676,387
Arroyo Seco	2.921767	63,739,532	2.403900	15,346,171	2.921767	1,661,885	2.921766	4,029,891	0.475100	559,602	2.921771	235,376	2.921767	1,301,912	2.921785	159,780	0.510000	1,921,465	2.493597	88,955,614
Cadereyta de Montes	4.258000	92,890,008	4.296100	27,425,719	4.258000	2,421,927	4.258000	5,872,912	2.525499	2,974,688	4.258003	343,022	4.257999	1,897,324	4.258002	232,852	2.340000	8,816,133	4.005050	142,874,585
Colón	3.630000	79,189,932	3.472400	22,167,330	3.630000	2,064,724	3.630001	5,006,734	2.462400	2,900,366	3.630007	292,431	3.630001	1,617,494	3.630014	198,510	3.240000	12,206,953	3.522057	125,644,474
Corregidora	7.745722	168,976,091	8.463100	54,027,280	7.745722	4,405,724	7.745722	10,683,406	10.360300	12,202,997	7.745717	623,990	7.745723	3,451,421	7.745712	423,580	12.500000	47,094,726	8.462537	301,889,215
El Marqués	7.892011	172,167,443	8.632600	55,109,345	7.892011	4,488,932	7.892011	10,885,177	9.348500	11,011,237	7.892007	635,775	7.892012	3,516,606	7.892021	431,581	10.720000	40,388,437	8.371302	298,634,533
Ezequiel Montes	2.731267	59,583,696	2.023600	12,918,387	2.731266	1,553,529	2.731266	3,767,141	1.586400	1,868,559	2.731278	220,030	2.731268	1,217,027	2.731260	149,361	2.170000	8,175,644	2.507551	89,453,374
Huimilpan	2.759178	60,192,590	2.086800	13,321,848	2.759178	1,569,405	2.759178	3,805,638	1.567101	1,845,827	2.759170	222,277	2.759179	1,229,464	2.759165	150,887	4.780000	18,009,023	2.812919	100,346,959
Jalpan de Serra	3.585789	78,225,448	3.411800	21,780,467	3.585789	2,039,577	3.585789	4,945,754	1.068600	1,258,663	3.585791	288,869	3.585787	1,597,793	3.585798	196,092	2.090000	7,874,238	3.313567	118,206,901
Landa de Matamoros	3.106533	67,770,292	2.712100	17,313,678	3.106533	1,766,979	3.106533	4,284,733	0.737600	868,791	3.106529	250,260	3.106534	1,384,242	3.106532	169,883	1.420000	5,349,961	2.779613	99,158,819
Pedro Escobedo	3.056122	66,670,553	2.631400	16,798,500	3.056121	1,738,305	3.056122	4,215,203	2.682501	3,159,614	3.056119	246,199	3.056122	1,361,779	3.056117	167,126	0.940000	3,541,523	2.744292	97,898,802
Peñamiller	2.837644	61,904,371	2.248000	14,350,926	2.837645	1,614,037	2.837644	3,913,864	0.677500	798,001	2.837647	228,599	2.837645	1,264,428	2.837632	155,178	0.110000	414,434	2.372730	84,643,838
Pinal de Amoles	3.206244	69,945,531	2.866400	18,298,708	3.206244	1,823,694	3.206244	4,422,261	1.053700	1,241,113	3.206244	258,293	3.206244	1,428,672	3.206229	175,335	0.000000	0	2.735737	97,593,607
Querétaro	32.243133	703,397,112	36.214900	231,191,000	32.243133	18,339,716	32.243134	44,471,835	47.729600	56,218,852	32.243131	2,597,486	32.243132	14,367,235	32.243141	1,763,240	47.430000	178,696,226	35.069140	1,251,042,702
San Joaquín	2.590222	56,506,755	1.451500	9,266,179	2.590222	1,473,304	2.590223	3,572,604	0.372000	438,164	2.590214	208,666	2.590223	1,154,179	2.590218	141,648	0.840000	3,164,766	2.128360	75,926,265
San Juan del Río	7.860756	171,485,590	8.596400	54,878,249	7.860757	4,471,155	7.860755	10,842,067	11.016100	12,975,438	7.860763	633,258	7.860755	3,502,678	7.860751	429,871	4.850000	18,272,753	7.778609	277,491,059
Tequisquiapan	3.210245	70,032,793	2.872500	18,337,650	3.210244	1,825,969	3.210245	4,427,779	2.840300	3,345,479	3.210241	258,615	3.210243	1,430,454	3.210252	175,555	2.260000	8,514,726	3.037232	108,349,020
Tolimán	2.919589	63,692,023	2.400000	15,321,274	2.919589	1,660,646	2.919589	4,026,888	1.025499	1,207,896	2.919586	235,200	2.919588	1,300,941	2.919591	159,660	1.850000	6,970,019	2.651107	94,574,547
T o t a l	100.000000	2,181,540,809	100.000000	638,386,410	100.000000	56,879,448	100.000000	137,926,529	100.000000	117,786,136	100.000000	8,055,936	100.000000	44,559,055	100.000000	5,468,574	100.000000	376,757,804	100.000000	3,567,360,701

C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga
Directora de Tesorería
Rúbrica

QUERÉTARO ESTÁ EN NOSOTROS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Distribución de la Participación Federal por el concepto de Fondo de Fomento Muncipal [3] correspondiente a los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018 (cifras en pesos)

Municipio	Porcentaje a	Importe Asignado a los Municipios del Fondo de Fomento Municipal b	Importe por Municipio del Fondo de Fomento Municipal c $c = redondear((a_i/100)\ b_i, 0)$
Amealco de Bonfil	3.2165	638,386,410	20,533,699
Arroyo Seco	2.4039	638,386,410	15,346,171
Cadereyta de Montes	4.2961	638,386,410	27,425,719
Colón	3.4724	638,386,410	22,167,330
Corregidora	8.4631	638,386,410	54,027,280
El Marqués	8.6326	638,386,410	55,109,345
Ezequiel Montes	2.0236	638,386,410	12,918,387
Huimilpan	2.0868	638,386,410	13,321,848
Jalpan de Serra	3.4118	638,386,410	21,780,467
Landa de Matamoros	2.7121	638,386,410	17,313,678
Pedro Escobedo	2.6314	638,386,410	16,798,500
Peñamiller	2.2480	638,386,410	14,350,926
Pinal de Amoles	2.8664	638,386,410	18,298,708
Querétaro	36.2149	638,386,410	231,191,000
San Joaquín	1.4515	638,386,410	9,266,179
San Juan del Río	8.5964	638,386,410	54,878,249
Tequisquiapan	2.8725	638,386,410	18,337,650
Tolimán	2.4000	638,386,410	15,321,274
T o t a l	100.0000		638,386,410

3/ Artículo 6 de la Ley que fija las bases, montos y plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2018. Publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 19 de diciembre de 2017.

C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga
Directora de Tesorería
Rúbrica

QUERÉTARO ESTÁ EN NOSOTROS

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Distribución de la Participación Federal por el concepto de Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel [4] correspondiente a los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018
(cifras en pesos)

Municipio	Distribución de la Venta Final de Gasolinas y Diésel						Total
	Población 70%	Importe Asignado a los Municipios de la Venta Final de Gasolinas y Diésel	Importe por Municipio de la Venta Final de Gasolinas y Diésel (70%)	Ingresos Propios 30%	Importe Asignado a los Municipios de la Venta Final de Gasolinas y Diésel	Importe por Municipio de la Venta Final de Gasolinas y Diésel (30%)	
	a	b	c	d	e	f	g
			$c = redondear((a_i/100)\ b_i, 0)$			$f = redondear((d_i/100)\ e_i, 0)$	g = c+f
Amealco de Bonfil	2.3015	117,786,136	2,710,848	0.1698	117,786,136	200,001	2,910,849
Arroyo Seco	0.4544	117,786,136	535,220	0.0207	117,786,136	24,382	559,602
Cadereyta de Montes	2.4018	117,786,136	2,828,987	0.1237	117,786,136	145,701	2,974,688
Colón	2.1874	117,786,136	2,576,454	0.2750	117,786,136	323,912	2,900,366
Corregidora	5.9974	117,786,136	7,064,106	4.3629	117,786,136	5,138,891	12,202,997
El Marqués	5.0956	117,786,136	6,001,910	4.2529	117,786,136	5,009,327	11,011,237
Ezequiel Montes	1.4177	117,786,136	1,669,854	0.1687	117,786,136	198,705	1,868,559
Huimilpan	1.3243	117,786,136	1,559,842	0.2428	117,786,136	285,985	1,845,827
Jalpan de Serra	0.9854	117,786,136	1,160,665	0.0832	117,786,136	97,998	1,258,663
Landa de Matamoros	0.7151	117,786,136	842,289	0.0225	117,786,136	26,502	868,791
Pedro Escobedo	2.4265	117,786,136	2,858,081	0.2560	117,786,136	301,533	3,159,614
Peñamiller	0.6672	117,786,136	785,869	0.0103	117,786,136	12,132	798,001
Pinal de Amoles	0.9732	117,786,136	1,146,295	0.0805	117,786,136	94,818	1,241,113
Querétaro	30.0182	117,786,136	35,357,278	17.7114	117,786,136	20,861,574	56,218,852
San Joaquín	0.3370	117,786,136	396,939	0.0350	117,786,136	41,225	438,164
San Juan del Río	9.2973	117,786,136	10,950,930	1.7188	117,786,136	2,024,508	12,975,438
Tequisquiapan	2.4220	117,786,136	2,852,780	0.4183	117,786,136	492,699	3,345,479
Tolimán	0.9780	117,786,136	1,151,948	0.0475	117,786,136	55,948	1,207,896
Total	70.0000		82,450,295	30.0000		35,335,841	117,786,136

4/ Artículo 8 de la Ley que fija las bases, montos y plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2018. Publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 19 de diciembre de 2017.

C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga
Directora de Tesorería
Rúbrica

QUERÉTARO ESTÁ EN NOSOTROS

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Distribución de la Participación Federal del Fondo I.S.R. correspondiente a los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018

(cifras en pesos)

Municipio	Recursos Ministrados a los Municipios del FISR de Enero a Noviembre 2017 a	Porcentaje de Distribución b $b = redondear((a_i \sum_{a=1}^{18} a) * 100,2)$	Importe Total Asignado a los Municipios 2018 c	Asignación Estimada a los Municipios d $d = redondear((b_i/100)\ c_i,\ 0)$
Amealco de Bonfil	6,622,934	1.95	376,757,804.00	7,346,777
Arroyo Seco	1,722,755	0.51	376,757,804.00	1,921,465
Cadereyta de Montes	7,960,575	2.34	376,757,804.00	8,816,133
Colón	11,018,954	3.24	376,757,804.00	12,206,953
Corregidora	42,513,952	12.50	376,757,804.00	47,094,726
El Marqués	36,466,093	10.72	376,757,804.00	40,388,437
Ezequiel Montes	7,381,624	2.17	376,757,804.00	8,175,644
Huimilpan	16,254,351	4.78	376,757,804.00	18,009,023
Jalpan de Serra	7,124,826	2.09	376,757,804.00	7,874,238
Landa de Matamoros	4,825,366	1.42	376,757,804.00	5,349,961
Pedro Escobedo	3,189,058	0.94	376,757,804.00	3,541,523
Peñamiller	367,296	0.11	376,757,804.00	414,434
Pinal de Amoles	0	0.00	376,757,804.00	0
Querétaro	161,342,002	47.43	376,757,804.00	178,696,226
San Joaquín	2,873,452	0.84	376,757,804.00	3,164,766
San Juan del Río	16,517,498	4.85	376,757,804.00	18,272,753
Tequisquiapan	7,700,526	2.26	376,757,804.00	8,514,726
Tolimán	6,283,685	1.85	376,757,804.00	6,970,019
T o t a l	340,164,947	100.00		376,757,804

C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga
Directora de Tesorería
Rúbrica

QUERÉTARO ESTÁ EN NOSOTROS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Calendarización Mensual Estimada de las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2018

(cifras en pesos)

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
PARTICIPACIONES	**247,330,992**	**305,810,664**	**255,624,579**	**301,692,979**	**329,871,925**	**341,894,277**	**301,897,499**	**323,029,449**	**292,252,766**	**276,608,961**	**295,556,350**	**295,790,260**	**3,567,360,701**
Fondo General de Participaciones	141,516,083	173,724,823	159,897,726	182,254,608	215,921,746	245,636,814	178,708,855	197,531,714	181,191,905	150,394,665	178,280,032	176,481,838	**2,181,540,809**
Fondo de Fomento Municipal	41,868,978	58,750,006	47,292,517	53,888,961	63,822,515	48,752,985	52,842,781	58,396,499	53,575,407	54,293,806	52,716,253	52,185,702	**638,386,410**
I.E.P.S.	4,336,161	5,522,290	4,263,668	4,324,481	4,770,158	4,700,188	4,886,803	5,003,310	4,941,331	4,827,548	4,618,841	4,684,669	**56,879,448**
Fondo de Fiscalización y Recaudación	16,052,404	7,310,573	7,310,573	19,959,916	7,310,573	7,310,573	21,589,001	7,310,573	7,310,573	21,840,617	7,310,573	7,310,580	**137,926,529**
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	9,572,784	8,881,549	9,967,241	9,557,931	9,992,467	9,883,052	10,052,170	10,099,657	9,458,612	10,001,352	9,884,020	10,435,301	**117,786,136**
Fondo de Compensación del I.S.A.N.	671,328	671,328	671,328	671,328	671,328	671,328	671,328	671,328	671,328	671,328	671,328	671,328	**8,055,936**
Incentivos por el I.S.A.N.	5,088,365	3,809,459	3,395,797	3,711,014	3,381,233	3,683,797	3,631,236	3,504,493	3,587,985	3,342,778	3,584,157	3,838,741	**44,559,055**
Fondo I.S.R.	27,727,797	46,244,884	22,470,819	26,973,658	23,620,746	20,865,081	29,130,885	39,949,707	31,103,293	30,782,975	38,052,566	39,835,393	**376,757,804**
Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley del I.E.P.S.	497,092	895,752	354,910	351,082	381,159	390,459	384,440	562,168	412,332	453,892	438,580	346,708	**5,468,574**

C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga
Directora de Tesorería
Rúbrica

QUERÉTARO ESTÁ EN NOSOTROS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Calendario Estimado de Entrega de las Participaciones Federales a los Municipios corespondiente al Ejercicio Fiscal 2018

Concepto		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
PARTICIPACIONES													
Fondo General de Participaciones	Anticipo	11	13	13	11	11	12	11	13	11	11	13	11
Fondo General de Participaciones	Ordinaria	23	23	23	23	23	25	23	23	24	23	23	21
Fondo de Fomento Municipal	Ordinaria	23	23	23	23	23	25	23	23	24	23	23	21
I.E.P.S.	Ordinaria	23	23	23	23	23	25	23	23	24	23	23	21
Fondo de Fiscalización y Recaudación	Ordinaria	23	23	23	23	23	25	23	23	24	23	23	21
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	Ordinaria	10	12	12	10	10	11	10	10	10	10	12	10
Fondo de Compensación del I.S.A.N.	Ordinaria	23	23	23	23	23	25	23	23	24	23	23	21
Incentivos por el I.S.A.N.	Ordinaria	23	23	23	23	23	25	23	23	24	23	23	21
Fondo I.S.R.	Ordinaria	31	28	28	30	31	29	31	31	28	31	30	31
Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley del I.E.P.S.	Ordinaria	23	23	23	23	23	25	23	23	24	23	23	21

C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga
Directora de Tesorería
Rúbrica

QUERÉTARO ESTÁ EN NOSOTROS

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

(Primera Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 27 de diciembre de 2017

ACUERDO por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Que es necesario realizar las reformas y adiciones al Manual de Contabilidad Gubernamental para que la información financiera sea congruente con la normatividad emitida por el CONAC.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental

Se reforma el **Capítulo III Plan de Cuentas** para adicionar en la definición de la cuenta 1.2.4.7 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos, la excepción que señalan los artículos 33 y 34 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos para el registro de los bienes en la cuenta de activo; se deroga la cuenta 4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y se adiciona la cuenta 4.2.1.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, derivado de las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativa y los Municipios; en el **Capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas,** se adiciona en el instructivo de la cuenta 1.2.4.7 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos, en la redacción del punto "SU SALDO REPRESENTA", la excepción que señalan los artículos 33 y 34 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos para el registro de los bienes en la cuenta de activo de conformidad al cambio realizado en el plan de cuentas; se deroga el instructivo de cuentas de la cuenta 4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y se adiciona el instructivo de cuentas de la cuenta 4.2.1.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal; en el **Capítulo VI Guías Contabilizadoras**, se reforma la Guía Contabilizadora II.1.6 APROVECHAMIENTOS para eliminar la cuenta 4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y se reforma la Guía Contabilizadora II.1.8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, para adicionar los numerales 13 y 14 que forman parte del concepto Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, recorriéndose la numeración y la cuenta 4.2.1.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y en el **Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal**, en el inciso B) Estado de Actividades, se reforma el concepto de "Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y se elimina la nota al pie del formato y su respectivo subíndice localizado en el rubro Productos de Tipo Corriente; así como reformas al inciso C) Estado de Variación en la Hacienda Pública, para adicionar los rubros que lo integran y su adecuada clasificación en contribuido o generado en el periodo que corresponda de forma comparativa, a partir de cifras acumuladas y cambios o variaciones del periodo, así como el instructivo de llenado de dicho formato para quedar como sigue:

CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS

...

CONTENIDO DEL PLAN DE CUENTAS A 4O. NIVEL

...

4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (Derogada)

...

4.2.1.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal

...

DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS

...

1.2.4.7 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos: Representa el monto de bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables, excepto los comprendidos y declarados en los artículos 33 y 34 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, o cualquier otro expresamente señalado como tal de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

...

4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (Derogada)

...

4.2.1.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal: Importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de incentivos por la colaboración.

...

CAPÍTULO IV INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.7	Activo	Activo No Circulante	Bienes Muebles	Deudora
CUENTA	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	...	1	...
2	...	2	...
3	...	3	...
4	...	4	...
5	...	5	...
6	...	6	...
7	...	7	...
8	...	8	...

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS	PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
...	...
...	...

SU SALDO REPRESENTA

El monto de bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables, excepto los comprendidos y declarados en los artículos 33 y 34 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, o cualquier otro expresamente señalado como tal de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

OBSERVACIONES

...

...

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.6.1	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Aprovechamientos de Tipo Corriente	Acreedora
CUENTA	Derogada			

No.	CARGO	No.	ABONO
	Derogada		Derogada
SU SALDO REPRESENTA			
Derogada			
OBSERVACIONES			
Derogada			

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.2.1.4	Ingresos y Otros Beneficios	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	Participaciones y Aportaciones	Acreedora
CUENTA	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la devolución de incentivos derivados de la colaboración fiscal.	1	Por el devengado por concepto de incentivos derivados de la colaboración fiscal determinables con emisión de documento de cobro al contribuyente.
2	Por los incentivos derivados de la colaboración fiscal compensados.	2	Por el devengado y recaudado por incentivos derivados de la colaboración fiscal Autodeterminables al momento de su recepción.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por los incentivos derivados de la colaboración fiscal compensados.

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los ingresos derivados de incentivos por la colaboración en el cobro de las contribuciones.

OBSERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

...

CAPÍTULO VI GUÍAS CONTABILIZADORAS

...

II.1.6 APROVECHAMIENTOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	...						
2	...						
3	Por la clasificación por concepto de aprovechamientos.	Resumen de distribución de ingresos de la oficina recaudadora o documento equivalente.	Frecuente	2.1.9.1 Ingresos por Clasificar	4.1.6.2 Multas o	8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada
					4.1.6.3 Indemnizaciones o	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada
					4.1.6.4 Reintegros o		
					4.1.6.5 Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas O		
					4.1.6.6 Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes o		
					4.1.6.7 Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones o		
					4.1.6.8 Accesorios de Aprovechamientos o		
					4.1.6.9 Otros Aprovechamientos o		
					4.1.9.2 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		

II.1.6 APROVECHAMIENTOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
4	Por el devengado por concepto de aprovechamientos determinables. ◆◆	Documento emitido por la autoridad competente.	Frecuente	1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	4.1.6.2 Multas o 4.1.6.3 Indemnizaciones o 4.1.6.4 Reintegros o 4.1.6.5 Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas o 4.1.6.6 Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes o 4.1.6.7 Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones o 4.1.6.8 Accesorios de Aprovechamientos o 4.1.6.9 Otros Aprovechamientos o 4.1.9.2 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada
5	...						
6	...						
7	Por el devengado y recaudado por concepto de aprovechamientos autodeterminables. ◆◆	Formato de pago autorizado, recibo oficial estado de cuenta bancario.	Frecuente	1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	4.1.6.2 Multas o 4.1.6.3 Indemnizaciones o 4.1.6.4 Reintegros o 4.1.6.5 Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas o	8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada

II.1.6 APROVECHAMIENTOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
					4.1.6.6 Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes O 4.1.6.7 Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones o 4.1.6.8 Accesorios por Aprovechamientos o 4.1.6.9 Otros Aprovechamientos o 4.1.9.2 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
				1.1.1.1 Efectivo o 1.1.1.2 Bancos/Tesorería	1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada
8	...						
9	Por la devolución y pago de aprovechamientos.	Autorización de la devolución por la Autoridad fiscal correspondiente, oficio de autorización de pago de devoluciones de ingresos, entrega de efectivo, cheque y/o transferencia bancaria.	Eventual	4.1.6.2 Multas o 4.1.6.3 Indemnizaciones o 4.1.6.4 Reintegros o 4.1.6.5 Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas o 4.1.6.6 Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes o	2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar

II.1.6 APROVECHAMIENTOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
				4.1.6.7 Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones o 4.1.6.8 Accesorios por Aprovechamientos o 4.1.6.9 Otros Aprovechamientos o 4.1.9.2 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago			
10	Por los ingresos por aprovechamientos compensados.	Declaración del contribuyente o documento equivalente.	Eventual	2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo o 4.1.6.2 Multas o 4.1.6.3 Indemnizaciones o 4.1.6.4 Reintegros o 4.1.6.5 Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas o 4.1.6.6 Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes o 4.1.6.7 Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones o	1.1.1.2 Bancos/ Tesorería o 4.1.6.2 Multas o 4.1.6.3 Indemnizaciones o 4.1.6.4 Reintegros o 4.1.6.5 Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas o 4.1.6.6 Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes o 4.1.6.7 Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones o	8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada

II.1.6 APROVECHAMIENTOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
	NOTA: Registro Automático			4.1.6.8 Accesorios por Aprovechamientos o 4.1.6.9 Otros Aprovechamientos o 4.1.9.2 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	4.1.6.8 Accesorios por Aprovechamientos o 4.1.6.9 Otros Aprovechamientos o 4.1.9.2 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		

...

II.1.8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
	PARTICIPACIONES						
1	...						
2	...						
	...						
3	...						
4	...						
5	...						
6	...						
	APORTACIONES						
7	...						
8	...						
9	...						
	CONVENIOS						
10	...						
11	...						
12	...						

II.1.8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL						
13	Por el devengado de los ingresos por concepto de Incentivos derivados de la colaboración fiscal. ⇔	Convenio o documento de cobro.	Frecuente	1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	4.2.1.4 Incentivos derivados de la colaboración fiscal	8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada
14	Por el cobro de los ingresos por Incentivos derivados de la colaboración fiscal. ⇔	Estado de cuenta y/o transferencia bancaria.	Frecuente	1.1.1.2 Bancos/ Tesorería	1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada
	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES						
15	...						
16	...						
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES						
17	...						
18	...						
	AYUDAS SOCIALES						
19	...						
20	...						
	PENSIONES Y JUBILACIONES						
21	...						
22	...						
	...						

...

CAPÍTULO VII

DE LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL

...

B) ESTADO DE ACTIVIDADES

FINALIDAD

...

...

...

CUERPO DEL FORMATO

...

...

...

Nombre del Ente Público Estado de Actividades Del XXXX al XXXX		
	20XN	20XN-1
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:		
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos de Tipo Corriente		
Aprovechamientos de Tipo Corriente		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones y Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios		
Total de Ingresos y Otros Beneficios		
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales		
Materiales y Suministros		
Servicios Generales		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos		
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable		
Total de Gastos y Otras Pérdidas		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		

...

C) Estado de Variación en la Hacienda Pública

Finalidad

Su finalidad es mostrar los cambios o variaciones que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública de un ente público, entre el inicio y el final del periodo. Del análisis de los cambios y las variaciones se pueden detectar situaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que pueden servir de base para tomar decisiones correctivas, o para aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas del comportamiento de la Hacienda Pública.

Para elaborar el Estado de Variación en la Hacienda Pública se utiliza el Estado de Actividades y el Estado de Situación Financiera, con corte en dos fechas, de modo que se puede determinar la respectiva variación. Este Estado debe abarcar las variaciones entre las fechas de inicio y cierre del periodo, aunque para efectos de análisis puede trabajarse con un lapso mayor.

Dicho Estado debe ser analizado en conjunto con sus notas particulares, con el fin de obtener información relevante sobre el mismo que no surge de su estructura.

Cuerpo del Formato

Rubros Contables: Muestra los rubros de la Hacienda Pública / Patrimonio, y su adecuada clasificación en contribuido o generado en el periodo que corresponda de forma comparativa, a partir de cifras acumuladas y cambios o variaciones del periodo.

Cifras Acumuladas: Las cifras acumuladas del periodo anterior (20XN-1) consideran, en la **Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido** las Aportaciones, Donaciones de Capital y la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio; en la **Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores** los Resultados de Ejercicios Anteriores, Revalúos, Reservas y Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores; en la **Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio** el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro); y en el **Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio** el Resultado por Posición Monetaria y el Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios.

Cifras de Cambios o Variaciones: Las cifras de cambios o variaciones del periodo actual (20XN) consideran, en la **Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido** los cambios de Aportaciones, de Donaciones de Capital y de Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio; en la **Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores** la variación de Resultados de Ejercicios Anteriores; en la **Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio** el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), las variaciones de Revalúos, de Reservas y de Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores, así como la disminución del resultado del ejercicio anterior (para evitar duplicidad del importe en sumatoria); y en el **Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio** las diferencias del Resultado por Posición Monetaria y del Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios.

Periodo Actual (20XN): Muestra el saldo de cada uno de los rubros al periodo actual.

Periodo Anterior (20XN-1): Muestra el saldo de cada uno de los rubros del periodo anterior.

Nombre del Ente Público Estado de Variación en la Hacienda Pública Del XXXX al XXXX					
Concepto	**Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido**	**Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores**	**Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio**	**Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio**	**Total**
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 20XN-1					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN-1					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 20XN-1					
Resultado por Posición Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 20XN-1					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 20XN					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 20XN					
Resultado por Posición Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 20XN					

Instructivo de llenado del Estado de Variación en la Hacienda Pública

Recomendaciones

Para elaborar el Estado de Variación en la Hacienda Pública, las cifras de los saldos del periodo anterior (20XN-1) y de las variaciones del periodo actual (20XN), de cada uno de los rubros de Hacienda Pública/Patrimonio, deben coincidir con las que se muestran en el Estado de Situación Financiera y el Estado de Cambios en la Situación Financiera.

Los importes que se consideren en los rubros correspondientes al periodo actual (20XN) deberán reflejar únicamente las diferencias del año y no considerar saldos acumulados.

En la *columna* de *Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido* se debe considerar lo siguiente: en el periodo anterior (20XN-1) los saldos y en el periodo actual (20XN) las variaciones, de los rubros "Aportaciones", "Donaciones de Capital" y "Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio".

En la *columna* de *Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores* se debe considerar lo siguiente: en el periodo anterior (20XN-1) los saldos de los rubros "Resultados de Ejercicios Anteriores", "Revalúos", "Reservas" y "Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores", y en el periodo actual (20XN) la variación del rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores.

En la *columna* de *Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio* se debe considerar lo siguiente: en el periodo anterior (20XN-1) el saldo del Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y en el periodo actual (20XN) las variaciones de los rubros "Revalúos", "Reservas" y "Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores", así mismo deberá incorporar el saldo con la naturaleza contraria del rubro "Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)" del periodo anterior.

En la *columna* de *Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio* se debe considerar lo siguiente: en el periodo anterior (20XN-1) los saldos y en el periodo actual (20XN) las variaciones, de los rubros "Resultado por Posición Monetaria" y "Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios".

En la *columna* de *Total* se suman las cifras por fila, asimismo deben coincidir las cifras de "Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final 20XN-1" y "Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 20XN" según corresponda, con el "Total Hacienda Pública/Patrimonio" de los periodos 20XN-1 y 20XN del Estado de Situación Financiera.

Nombre del Ente Público Estado de Variación en la Hacienda Pública Del XXXX al XXXX					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto 20XN-1	a Suma (1+2+3)				Suma fila
Aportaciones	1				Suma fila
Donaciones de Capital	2				Suma fila
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	3				Suma fila
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto 20XN-1		b Suma (4+5+6+7)	c Suma (8)		Suma fila
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			8		Suma fila
Resultados de Ejercicios Anteriores		4			Suma fila
Revalúos		5			Suma fila
Reservas		6			Suma fila
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		7			Suma fila
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto 20XN-1				d Suma (9+10)	Suma fila
Resultado por Posición Monetaria				9	Suma fila
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				10	Suma fila
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final 20XN-1	e Suma (a)	f Suma (b)	g Suma (c)	h Suma (d)	Suma fila
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto 20XN	i Suma (11+12+13)				Suma fila
Aportaciones	11 Variación del periodo				Suma fila
Donaciones de Capital	12 Variación del periodo				Suma fila
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	13 Variación del periodo				Suma fila
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto 20XN		j Suma (14)	k Suma (15+16+17+18+19)		Suma fila
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			15 Solo del periodo		Suma fila
Resultados de Ejercicios Anteriores		14 Variación del periodo	16 Resultado del ejercicio del periodo anterior con naturaleza contraria		Suma fila
Revalúos			17 Variación del periodo		Suma fila
Reservas			18 Variación del periodo		Suma fila
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			19 Variación del periodo		Suma fila
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto 20XN				l Suma (20+21)	Suma fila
Resultado por Posición Monetaria				20 Variación del periodo	Suma fila
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				21 Variación del periodo	Suma fila
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final 20XN	m Suma (e+i)	n Suma (f+j)	ñ Suma (g+k)	o Suma (h+l)	Suma fila

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2018 y para efectos de la presentación de la Cuenta Pública será la correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

SEGUNDO.- Los cambios derivados de la derogación de la cuenta 4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y la adición de la cuenta 4.2.1.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, se verán reflejados con posterioridad en la Matriz de Conversión del Manual de Contabilidad Gubernamental.

TERCERO.- Las Entidades Federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaria Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior. Los municipios sujetos del presente acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención de la Secretaria Técnica del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 8 de diciembre del año dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento constante en 8 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 8 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se Reforman y Adicionan las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforman y Adicionan las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de diciembre de 2009, las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, así como sus reformas publicadas en el DOF el 8 de agosto de 2013 y el 20 de diciembre de 2016.

Que es necesario realizar las reformas y adiciones a los Momentos Contables de los Ingresos, para que la información financiera sea congruente con la normatividad emitida por el CONAC, y con las disposiciones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) respecto a los Comprobantes Fiscales.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforman y Adicionan las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos

Se adiciona en el punto "Para el registro de los ingresos se precisa lo siguiente", el inciso e), y se reforma el cuadro del Anexo 1 en el punto de "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios", adicionando conceptos por el Pago en una sola exhibición a la emisión del Comprobante Fiscal o para el Pago en parcialidades o diferido, asimismo se eliminan los conceptos de Ingresos Diversos e Ingresos no Inherentes a la Operación, para quedar como sigue:

...

El ingreso estimado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

...

El ingreso devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución.

El ingreso recaudado es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios,

además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

...

Para el registro de los ingresos se precisa lo siguiente:

a) a d) ...

e) En referencia a los Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, para el caso de pago en parcialidades o diferido, se deberá registrar el ingreso devengado a la emisión del Comprobante Fiscal y el ingreso recaudado a la generación del recibo electrónico de pago, es decir, a la percepción del recurso.

...

...

...

ANEXO I

CRITERIOS DE REGISTRO GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS DEVENGADO Y RECAUDADO

INGRESOS	DEVENGADO AL MOMENTO DE:	RECAUDADO AL MOMENTO DE:
Impuestos	Percepción del recurso.	
Devolución	Al efectuar la devolución.	
Compensación	Al efectuar la compensación.	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	Percepción del recurso.	
Contribuciones de Mejoras	Percepción del recurso.	
Derechos	Percepción del recurso.	
Productos	Percepción del recurso.	
Aprovechamientos	Percepción del recurso.	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
Pago en una sola exhibición	Percepción del recurso con el respectivo Comprobante Fiscal	
Pago en parcialidades o diferido	A la emisión del Comprobante Fiscal.	A la generación del recibo electrónico de pago.
Participaciones	Percepción del recurso.	
Aportaciones	Cumplimiento de las reglas de operación y de conformidad con los calendarios de pago.	Percepción del recurso.
Convenios	Percepción del recurso.	
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	Percepción del recurso.	
Fondos Distintos de Aportaciones	Percepción del recurso.	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Percepción del recurso.	
Ingresos Derivados de Financiamientos	Percepción del recurso.	

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2018.

SEGUNDO.- Las modificaciones realizadas en el presente Acuerdo se verán reflejadas con posterioridad en los apartados que correspondan del Manual de Contabilidad Gubernamental.

TERCERO.- Las Entidades Federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaria Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior. Los municipios sujetos del presente acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención de la Secretaria Técnica del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 8 de diciembre del año dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento constante en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se Reforman y Adicionan las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 8 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de diciembre de 2011, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, así como sus reformas publicadas en el DOF el 2 de enero de 2013, el 6 de octubre de 2014 y el 22 de diciembre de 2014.

Que es necesario realizar las reformas y adiciones al Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, para que la información financiera sea congruente con Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2016.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio

Se reforman los dos párrafos del inciso B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 8. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles, para quedar como sigue:

...

B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo.

1. a 7. ...

8. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles.

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes.

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Excepto en el caso de intangibles, cuya licencia tenga vigencia menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del período.

9. a 11. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2018.

SEGUNDO.- Las Entidades Federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaria Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior. Los municipios sujetos del presente acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención de la Secretaria Técnica del CONAC, en

el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 8 de diciembre del año dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento constante en 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 8 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro**.- Rúbrica.

TÉRMINOS y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.

Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, EN BENEFICIO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

CONSIDERANDO

Que en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, se aprobaron recursos para el proceso de la armonización contable, en el Anexo 21 Programas del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas por $ 56,356,971 (Provisión para la Armonización Contable); y que dichas previsiones presupuestarias están destinadas en beneficio de las entidades federativas y los municipios, para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Que el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de sus facultades para asesorar y capacitar a los entes públicos en lo relacionado con la instrumentación e interpretación de las normas contables emitidas por el CONAC, presenta al Consejo en la reunión de trabajo celebrada el 08 de diciembre de 2017, los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, a las entidades federativas y sus municipios.

Que para los efectos anteriores se tiene la obligación del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría Hacienda y Crédito Público, con la participación que corresponda del CONAC, de establecer los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, EN BENEFICIO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Objeto

1. Establecer los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (PEF 2018), para el otorgamiento de recursos que se destinarán en beneficio de las entidades federativas y los municipios para la capacitación y profesionalización de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas que deben adoptar e implementar la Ley y las disposiciones emitidas por el Consejo, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Población Objetivo

2. Tratándose de capacitación, la población objetivo son los servidores públicos adscritos a los entes públicos señalados en el artículo 1, segundo párrafo de la LGCG.

   En lo concerniente a modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, la población objetivo serán los entes públicos, sujetos obligados de la LGCG

Del Ejercicio de los Recursos

3. El ejercicio de los recursos podrá ejecutarse a través del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas o de las Entidades de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa; así como a través de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C.

De los Requisitos para Acceder a los Recursos PEF 2018

4. Para acceder a los recursos previstos para la armonización contable en el PEF 2018, el Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas o las Entidades de Fiscalización Superior, así como la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C. deberán:

   i) Remitir, para el caso del Poder Ejecutivo de la Entidades Federativas y las Entidades de Fiscalización Superior, una solicitud conjunta, debidamente signada por los responsables de ambas áreas, a más tardar el 30 de enero de 2018, la cual deberá contener el Plan de Trabajo, conforme al formato que se establezca, elaborado o modificado, según corresponda, de manera coordinada, así como las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable, señalando quien será el responsable de la ejecución del recurso, ya sea el Poder Ejecutivo o la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa, sin que el Plan de Trabajo exceda los plazos y términos previstos en el convenio respectivo para el ejercicio de los recursos;

   ii) La Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A. C, deberá remitir su solicitud debidamente signada a más tardar en la misma fecha señalada en el inciso anterior, la cual deberá contener el Plan de Trabajo, conforme al formato que se establezca, así como las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable;

   iii) Suscribir un convenio para el uso y destino de los recursos previstos en el PEF 2018, con el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, teniendo como testigo a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado o a la Entidad Federativa, según corresponda.

De los Criterios de Asignación de Recursos

5. Los montos a distribuir, se determinarán atendiendo lo previsto en los respectivos planes de trabajo con las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable, conforme lo siguiente:

   i) Para la capacitación, se tomará en cuenta el costo y el impacto en la población objetivo de los cursos, talleres, seminarios y coloquios que se realicen, así como la modalidad en que se lleven a cabo las capacitaciones, es decir, presencial, virtual y/o a distancia, buscando que se economice en los costos de realización de los eventos.

   ii) Número de entes públicos y servidores que se capacitarán.

   iii) En materia de modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, los montos se determinarán previendo que dichas acciones, como son adquisición de equipo, mejoras y desarrollo de las herramientas tecnológicas, licencias y renovaciones de las mismas, desarrollo o mantenimiento de páginas web, entre otras, coadyuven al cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno, buscando favorecer la armonización de los municipios, incidiendo en las áreas de oportunidad detectadas.

   iv) En caso de que haya remanentes, derivado de economías, recursos no solicitados u otros, éstos podrán reasignarse a la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C., siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos en el punto 4 de los presentes lineamientos.

Avances y resultados reportados

6. A fin de dar cumplimiento a la fracción III del artículo 43 del PEF 2018, quienes reciban el recurso previsto en el presente documento, deberán reportar los avances y resultados por la entidad

federativa y sus municipios conforme al formato que se establezca, así como observar los plazos y términos previstos en los convenios respectivos.

Interpretación

7. Corresponderá al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, la interpretación y solución de casos no previstos en el presente documento.

TRANSITORIO

Único.- Los presentes Términos y Condiciones entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2018.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 8 de diciembre del año dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento constante en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto de los Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 8 de diciembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro.-** Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

AGUSTÍN DORANTES LÁMBARRI, Secretario de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y 4 fracción I de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, y

Considerando

1. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que los Estados reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, que incluye alimentación, vestido y vivienda adecuada, así como una mejora continua de las condiciones de existencia.

2. En su Observación General número 4, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales considera que los gastos personales o del hogar que entraña la vivienda deberían ser de un nivel que no impidiera ni comprometiere el logro y la satisfacción de otras necesidades básicas; señalando que los Estados Partes deberán adoptar medidas para garantizar que el porcentaje de los gastos de vivienda sean conmensurados con los niveles de ingreso.

3. En dicha Observación General, se recomienda a los Estados a crear subsidios de vivienda para los que no pueden costearse una vivienda, así como formas y niveles de financiación que correspondan adecuadamente a las necesidades de vivienda.

4. La Relatora Especial sobre la vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado sobre el derecho de no discriminación, en su Informe A/HRC/10/7/Add.2 sobre México, dicha Relatoría Especial recomendó que se reoriente la política nacional de vivienda para atender las necesidades de los pobres, que constituyen la mayoría de la población, haciendo más hincapié en los aspectos sociales de la vivienda y considerando menos a la vivienda como un sector económico.

5. La Organización Internacional del Trabajo en su recomendación número 115 sobre la vivienda de los trabajadores, establece que las autoridades deberán financiar los programas de construcción de viviendas y que los préstamos a los trabajadores deberán poder ser reembolsados a largo plazo, a una tasa moderada de interés.

6. El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte e indica que las normas relativas a estos derechos se interpretarán, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, teniendo las autoridades la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

7. El Plan Estatal de Desarrollo en su Eje Rector I Querétaro Humano, incluye la Estrategia I.5 “Promoción de vivienda digna sustentable y ordenada para los segmentos de la población más desfavorecidos”, y que como líneas de acción de dicha estrategia se indican: impulsar la adquisición de vivienda digna para la población sin acceso a créditos; y promover el ordenamiento territorial sustentable en la entidad, que incluya a los habitantes de las zonas rural y urbana.

8. En la fracción I del artículo 14 de Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro se establece que las políticas públicas estatales propiciarán las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos individuales y sociales, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como el abatimiento de la discriminación y la exclusión social, orientadas en todo momento a dignificar a la persona.

9. Con fecha 11 de mayo de 2009, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Querétaro (COPLADEQ), realizó diversos contratos para la

ejecución de una acción de vivienda, como instancia ejecutora del Programa de ahorro y subsidio para la vivienda “Tu casa” en los fraccionamientos Ignacio Pérez y Fray Junípero Serra, ambos ubicados en la Delegación Epigmenio González del Municipio de Querétaro.

Los contratos celebrados establecían que los beneficiarios realizarían 24 aportaciones como mensualidades constantes y sucesivas por un monto de $500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una de ellas, las cuales debieron realizarse a partir de la entrega de la vivienda efectuando los depósitos los primeros 5 días de cada mes. El contrato disponía que en caso de incumplimiento de los pagos acordados, se pagaría un interés moratorio del 5% mensual.

10. La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su contradicción de tesis 350/2013 resolvió que de la interpretación en materia de intereses es que una parte no obtenga un interés excesivo en detrimento de la otra.

11. Por lo anterior resulta imperante que el Estado de Querétaro cumpla con las interpretaciones legales a través de un programa público que permita apoyar económicamente los habitantes de los fraccionamientos Ignacio Pérez y Fray Junípero Serra arriba mencionados, cuyos adeudos sigan vigentes, para que el pago de intereses moratorios sea a razón del 5% anual.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE EMITE EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “HOMBRO CON HOMBRO POR TU PATRIMONIO”

Artículo 1. Objetivos

Generar a favor de los habitantes de los fraccionamientos Ignacio Pérez y Fray Junípero Serra, ubicados en la Delegación Epigmenio González del Municipio de Querétaro, condiciones de pago asequibles para que puedan liquidar los adeudos, regularizar su situación y escrituren su vivienda derivada del contrato para la ejecución de una acción de vivienda que celebraron con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo 2. Beneficiarios.

Son sujetos susceptibles de ser beneficiarios del Programa aquellos habitantes de los fraccionamientos Ignacio Pérez y Fray Junípero Serra ubicados en la Delegación Epigmenio González del Municipio de Querétaro, que hayan celebrado un contrato para la ejecución de una acción de vivienda con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y a la fecha de la publicación del programa cuenten con adeudos pendientes en virtud de la falta de pago de las obligaciones incluidas en el contrato referido.

Para obtener los beneficios del programa, se deberá presentar por escrito una solicitud de apoyo, firmada y dirigida al Secretario de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en adelante el Secretario, así como cubrir los demás requisitos y criterios previstos en el presente Acuerdo.

Artículo 3. Dependencia responsable del Programa y articulación con otras dependencias y entidades.

En la ejecución del Programa, participarán las dependencias y entidades que se indican, conforme a lo siguiente:

I. Instancia ejecutora y normativa: la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en adelante la Secretaría, a través de sus unidades administrativas, como la dependencia responsable del Programa, facultada para coordinar, supervisar y controlar su ejecución, así como resolver los casos no previstos.

II. Siempre que sea necesario para el mejor desempeño de sus funciones como Instancia ejecutora, la Secretaría podrá coordinarse con otras dependencias y entidades de la Federación y de los municipios, y con otros Poderes y órganos constitucionales del Estado; así como concertar la realización de acciones con instancias del sector privado; en ambos casos se suscribirán los convenios correspondientes, conforme a los ordenamientos aplicables.

Artículo 4. Coordinación Institucional.

La Secretaría implementará los mecanismos y medidas necesarias para procurar que el Programa y su ejecución, no se contrapongan ni se dupliquen con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.

Artículo 5. Requisitos y documentación a entregar.

Los solicitantes deberán cumplir y entregar los requisitos y siguientes:

I. Solicitud de apoyo que deberá estar firmada por el beneficiario y dirigida al Secretario;
II. Copia de Identificación Oficial vigente con Fotografía (Credencial de Elector, Cartilla Militar, Cédula Profesional, Pasaporte).
III. Comprobante de domicilio (recibo de agua, gas, luz o predial)
IV. Documentación con la que cuente el solicitante que demuestre haber sido beneficiario del Programa de ahorro y subsidio para la vivienda “Tu casa” en los fraccionamientos Ignacio Pérez y Fray Junípero Serra.
V. Original del contrato celebrado con el Estado.
VI. Original del acta de entrega recepción de la vivienda, derivada del programa en que se celebró.

En caso de que el solicitante no cuente con la documentación señalada en los numerales IV, V y VI la Secretaría podrá de oficio, consultar sus archivos y expedientes relativos a dicho Programa, para poder, en su caso, tener por acreditado este requisito.

Artículo 6. Apoyos.

El Estado de Querétaro, apoyará a los habitantes de los fraccionamientos Ignacio Pérez y Fray Junípero Serra, a través de generar las condiciones para regularizar el adeudo, y aplicar al pago de los mismos el interés moratorio del 5% anual.

Artículo 7. Operación del Programa.

A. Proceso

I. Los interesados presentarán su escrito de solicitud manifestando que cumplen los requisitos del Programa y adjunten la documentación que señalan el artículo 5 del presente Acuerdo.

II. La Unidad administrativa responsable de la ejecución del programa recibirá la solicitud y revisará que se cumpla con la totalidad de requisitos establecidos y se acompañe la documentación requerida. En caso que no se cumpla con éstos prevendrá al promovente para que los presente o subsane en un plazo de 10 días hábiles, en caso de no atender o subsanar tal prevención, se tendrá como no presentada la solicitud de apoyo.

III. La Unidad administrativa responsable de la ejecución del programa, determinará la viabilidad de la entrega del apoyo requerido con base en la solicitud presentada y los documentos señalados en el artículo 5 del presente Acuerdo.
Los beneficiarios podrán presentar sus quejas o denuncias por la ejecución del presente programa en las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría ubicadas en: Av. Constituyentes, número 10 Ote, colonia

Centro, C.P. 76000, de la ciudad de Querétaro, en el Estado de Querétaro; o en el teléfono: (442) 227-12-00 o al correo electrónico juridico@hombroconhombro.gob.mx

Artículo 8. Derechos de los beneficiarios.

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

I. Recibir oportunamente los apoyos derivados del Programa, bajo los requisitos y formas de operación aplicables; salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial, debidamente fundada y motivada;

II. Ser tratado con respeto y dignidad, así como ser atendido con eficacia y calidad;

III. Acceder a la información necesaria del Programa, del presente Acuerdo, requisitos de acceso, recursos y cobertura;

IV. Ser atendidos al margen de cualquier condicionamiento de tipo político partidista en la ejecución del Programa.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios tendrán las obligaciones siguientes:

I. Participar de manera coordinada y corresponsable en el Programa;

II. Proporcionar la información y documentación que les sea requerida por la Secretaría;

III. Solicitar, utilizar y destinar los apoyos del Programa, con estricto apego a los fines y objeto de este último, conforme al presente Acuerdo y la normatividad aplicable, y

IV. Mantenerse al margen de cualquier condicionamiento de tipo político partidista en la ejecución del Programa.

Artículo 10. Cancelación de los Apoyos.

El otorgamiento de apoyos será cancelado por la Secretaría, en cualquiera de los siguientes casos por actos u omisiones atribuibles al beneficiario:

I. Presentación de documentación falsa o alterada, o proporcionar información falsa.
II. Incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el presente Acuerdo, siempre que previamente haya sido requerido para solventar tal incumplimiento y no lo realizara.

Artículo 11. Evaluación.

La Unidad administrativa responsable del Programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear la ejecución del programa construyendo indicadores relacionados con sus objetivos específicos.

Artículo 12. Transparencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, la publicidad e información relativa a los programas de desarrollo social, deberán identificarse perfectamente con el escudo estatal e incluyendo la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”. De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro deberá incluirse la siguiente leyenda: “Esta (obra, programa o acción) es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta (obra, programa o acción), deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Transitorios:

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

AGUSTÍN DORANTES LÁMBARRI
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE TURISMO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO QUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECTUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. RUBEN GERARDO CORONA GONZALEZ, SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, DEL MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS, Y DEL LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ DELGADO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO, C. JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO, M. EN ARQ. ROMY ROJAS GARRIDO, EL SECRETARIO DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO, C. HUGO BURGOS GARCÍA, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO, LIC. Y C.P. ALFONSO CHÁVEZ FIERRO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.

2. Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 28 de febrero de 2017, el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, en adelante el CONVENIO, con objeto de que "... "LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2017, le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

3. En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del mismo, por la cantidad total $94'315,885.00 (Noventa y Cuatro millones trescientos quince mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de $61´125,590.00 (Sesenta y un millones ciento veinticinco mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR".

SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISIÓN LEGAL

4. Con fecha 25 de abril de 2017, "LA SECTUR" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", firmaron un primer Convenio Modificatorio, por el cual se modificó la Cláusula SEGUNDA y el Anexo 1 del CONVENIO, estableciéndose que los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro del marco del programa presupuestario "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos" (PRODERMAGICO) y el "Programa Especial Concurrente", sería por un importe $33´190,295.00 (Treinta y tres millones ciento noventa mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), los cuales serían aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.	Andador Malecón Río Adentro, 2ª Etapa, en Jalpan de Serra.	$8,000,000
2	Transferencia de Tecnologías	Programa Transferencia de Tecnología	$500,000
3	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación y adecuación del Jardín Hidalgo en el Centro Histórico de Amealco, en el municipio de Amealco de Bonfil.	$2,824,295
4	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.	Centro de Atención y Protección al Turista en Querétaro (CAPTA).	$3,333,333
5	Equipamiento Turístico	Señalética integral Ruta Arte, Queso y Vino.	$5,075,000
6	Infraestructura y Servicios	Remodelación y modernización de explanada de la Peña de Bernal, Pueblo Mágico Bernal, en el municipio de Ezequiel Montes.	$2,124,000
7	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.	Construcción del Museo de sitio en la Zona Arqueológica del Cerrito.	$5,667,000
8	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación del andador Juárez, Plaza principal e imagen urbana de Amealco.	$5,666,667
		TOTAL	**$33,190,295**

5. Que con fecha 02 de junio de 2017, mediante oficio No. ST/DPDT/143/2017, emitido por el Ing. Miguel Martínez Moyano, Director de Planeación y Desarrollo Turístico de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitó al Lic. José Ernesto Ruiz Delgado, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de "LA SECTUR", realizar una modificación respecto a los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un segundo Convenio Modificatorio al CONVENIO.

6. El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.

SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISIÓN LEGAL

7. La Cláusula DÉCIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del *"Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal 2017"*.

8. Con fecha 18 de julio de 2017, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:

- Reducción de aportación de recursos federales en los proyectos: "Andador Malecón Río Adentro, 2ª Etapa, en Jalpan de Serra", "Programa Transferencia de Tecnología", "Rehabilitación y adecuación del Jardín Hidalgo en el Centro Histórico de Amealco, en el municipio de Amealco de Bonfil", "Centro de Atención y Protección al Turista en Querétaro (CAPTA)", "Señalética integral Ruta Arte, Queso y Vino", "Remodelación y modernización de explanada de la Peña de Bernal, Pueblo Mágico Bernal, en el municipio de Ezequiel Montes", "Construcción del Museo de sitio en la Zona Arqueológica del Cerrito" y "Rehabilitación del andador Juárez, Plaza principal e imagen urbana de Amealco", en virtud de que fue asignado con un monto menor al programado originalmente, y con el cual se cumplen las metas establecidas".

- Incremento de aportación de recursos federales y estatales para la ejecución del proyecto "Rehabilitación del Aeródromo de Jalpan de Serra, Querétaro".

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1 Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.6, III.7 y III.8, las cuales quedarán en los términos siguientes:

III.6 "LA SECTUR" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos señalados en los Antecedentes 5 y 8 del presente Convenio Modificatorio.

III.7 "LA ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente 8 del presente Convenio Modificatorio.

III.8 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en el Anexo 1 y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por

SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISIÓN LEGAL

las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar la Cláusula SEGUNDA y TERCERA del CONVENIO, así como el Anexo 1; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar la Cláusula SEGUNDA y TERCERA del CONVENIO, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.- *El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos", un importe de $38´243,710.35 (Treinta y ocho millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos diez pesos 35/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:*

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.	Andador Malecón Río Adentro, 2ª Etapa, en Jalpan de Serra.	$7,852,243.45
2	Transferencia de Tecnologías	Programa Transferencia de Tecnología	$472,932.00
3	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación y adecuación del Jardín Hidalgo en el Centro Histórico de Amealco, en el municipio de Amealco de Bonfil.	$2,649,823.62
4	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.	Centro de Atención y Protección al Turista en Querétaro (CAPTA).	$3,330,597.16
5	Equipamiento Turístico	Señalética integral Ruta Arte, Queso y Vino.	$4,602,864.37
6	Infraestructura y Servicios	Remodelación y modernización de explanada de la Peña de Bernal, Pueblo Mágico Bernal, en el municipio de Ezequiel Montes.	$2,022,875.25
7	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.	Construcción del Museo de sitio en la Zona Arqueológica del Cerrito.	$5,663,379.73
8	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación del andador Juárez, Plaza principal e imagen urbana de Amealco.	$5,648,994.76
9	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación de Aeródromo de Jalpan de Serra, Querétaro.	$6,000,000
		TOTAL	**$38,243,710.35**

TERCERA. MONTO TOTAL COMPROMETIDO.- *Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de $109´824,117.67 (Ciento nueve millones ochocientos veinticuatro mil ciento diecisiete pesos 67/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de $71´580,407.33 (Setenta y un millones*

SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISIÓN LEGAL

quinientos ochenta mil cuatrocientos siete pesos 33/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEGUNDA. El Anexo que se menciona en las cláusulas del CONVENIO, se modifica de la misma manera y se agrega al presente Convenio Modificatorio como parte integrante del mismo.

TERCERA. Las partes acuerdan que con excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

CUARTA. Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

QUINTA. Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal de 2017, celebrado el 28 de febrero de 2017; lo firman por duplicado de conformidad y para constancia, el día 21 de julio de 2017.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL, "LA SECTUR"	POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.	**C. FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN,** GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
LIC. RUBÉN GERARDO CORONA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO.	**C. JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES,** SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO.

SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISIÓN LEGAL

MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO,
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS

ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA,
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DEL PODER EJECUTIVO.

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ DELGADO,
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO.

M. EN ARQ. ROMY ROJAS GARRIDO,
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO.

C. HUGO BURGOS GARCÍA,
SECRETARIO DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO.

LIC. Y C.P. ALFONSO CHÁVEZ FIERRO,
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISIÓN LEGAL

ANEXO 1

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, ENTRE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL EJERCICIO FISCAL 2017.

PROGRAMA DE TRABAJO
PROYECTOS Y MONTOS AUTORIZADOS EN EL 2017

No.	Tipo de Proyecto	Municipio	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.	Jalpan de Serra	Andador Malecón Río Adentro, 2ª Etapa, en Jalpan de Serra.	$7,852,243.45	$15,706,842.82	**$23,559,086.27**
2	Transferencia de Tecnologías	Estatal	Programa Transferencia de Tecnología.	$472,932.00	$472,932.00	**$945,864.00**
3	Infraestructura y Servicios	Amealco de Bonfil	Rehabilitación y adecuación del Jardín Hidalgo en el Centro Histórico de Amealco, en el municipio de Amealco de Bonfil.	$2,649,823.62	$5,300,442.26	**$7,950,265.88**
4	Infraestructura y Servicios	Querétaro	Centro de Atención y Protección al Turista en Querétaro (CAPTA).	$3,330,597.16	$6,662,193.61	**$9,992,790.77**
5	Equipamiento Turístico	Estatal	Señalética integral Ruta Arte, Queso y Vino.	$4,602,864.37	$4,602,864.38	**$9,205,728.75**
6	Infraestructura y Servicios	Ezequiel Montes	Remodelación y modernización de explanada de la Peña de Bernal, Pueblo Mágico Bernal, en el municipio de Ezequiel Montes.	$2,022,875.25	$4,046,357.43	**$6,069,232.68**
7	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.	Corregidora	Construcción del Museo de sitio en la Zona Arqueológica del Cerrito.	$5,663,379.73	$11,328,458.65	**$16,991,838.38**
8	Infraestructura y Servicios	Amealco de Bonfil	Rehabilitación del andador Juárez, Plaza principal e imagen urbana de Amealco.	$5,648,994.76	$11,620,937.24	**$17,269,932.00**
9	Infraestructura y Servicios	Jalpan de Serra	Rehabilitación de Aeródromo de Jalpan de Serra, Querétaro.	$6,000,000	$11,839,378.94	**$17,839,378.94**
9			**TOTAL**	**$38,243,710.35**	**$71,580,407.33**	**$109,824,117.67**

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA QUE CONSTA DE -4- FOJA(S) ÚTIL(ES) CONCUERDA EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y CON EL QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA.

PARA CONSTANCIA, LO ANTERIOR QUEDÓ ASENTADO BAJO EL NÚMERO 1230·17 EN EL REGISTRO DE COTEJOS DE ESTA NOTARIA AGREGÁNDOSE COPIA AL APÉNDICE DEL MISMO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. A LOS 29 DÍAS DEL MES Diciembre DEL 2017 DOY FE.

LIC. ALEJANDRO MALDONADO GUERRERO
NOTARIO TITULAR NÚMERO 4
R.F.C. MAGA-641003-NE7

ESTADO DE QUERÉTARO
LIC. ALEJANDRO MALDONADO GUERRERO
QUERÉTARO

EN BLANCO

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACUERDO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad reglamentaria que le otorgan los artículos 114 fracción XVI y 141 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 30 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece que la Carrera Judicial está a cargo del Consejo de la Judicatura, quien se encuentra dotado de independencia técnica y de gestión para emitir sus resoluciones.

2. La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, impone como facultad del Consejo, el fortalecimiento del sistema de carrera judicial, a través de la supervisión en la elaboración, aplicación y evaluación de los exámenes de oposición que se practiquen para la promoción o ascenso de los aspirantes; actividad que debe realizarse con transparencia, imparcialidad, objetividad y rigor académico. De ahí que en su artículo 143, establezca como lineamiento para el Reglamento de Carrera Judicial, el garantizar la transparencia en el proceso de selección en los concursos internos de oposición, en los cursos que diseñe el Instituto con autorización del Consejo, y en los exámenes de aptitudes y conocimientos, informando a la ciudadanía su resultado.

3. Por razón de lo anterior, en fecha 13 de enero de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Reglamento de Carrera Judicial del Poder Judicial del Estado de Querétaro, a fin de contar con las normas que permitan concretar el contenido de las disposiciones constitucionales y legales que rigen a dicho poder, y promover la carrera judicial, para contribuir en la formación de servidores públicos profesionales, honestos y de excelencia.

4. Que en virtud de las experiencias y resultados obtenidos en las convocatorias dirigidas a ocupar las correspondientes plazas vacantes e integrar una lista de reserva de las diversas categorías de carrera judicial sometidas a concurso interno de oposición o de exámenes de aptitudes y conocimientos, resulta indispensable realizar diversos ajustes al Reglamento para perfeccionar y transparentar los procesos de selección, con el fin de establecer una normatividad clara, precisa y eficaz que cumpla con los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, e independencia.

5. Que en aplicación del Reglamento de Carrera Judicial se genera la necesidad de realizar adecuaciones a los procedimientos de selección, para que en su caso, el Presidente, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia o el Consejo de la Judicatura, todos del Poder Judicial, puedan nombrar, provisional o definitivamente a las personas que ocuparán cualquiera de las categorías de carrera judicial, así como conformar una lista de reserva.

6. Que además, resulta indispensable reestructurar el capítulo relativo a los recursos, a fin de otorgar a los participantes mayor claridad en la impugnación de los resultados, así como en su procedencia y substanciación.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro, expide el siguiente: **ACUERDO QUE REFORMA** los artículos 5, 6, 8, 11, 13, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 77 del Reglamento de Carrera Judicial del Poder Judicial del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 5. Para efectos del servicio judicial de carrera, la antigüedad se computará a partir de la fecha de ingreso a cualquiera de las categorías que comprende la carrera judicial. En caso de baja definitiva, la antigüedad comenzará a computarse, a partir de la fecha de reingreso, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 72 del presente reglamento.

Por experiencia para los efectos del presente reglamento, se entiende el conjunto de conocimientos y habilidades que se adquieren durante el desempeño de cualquiera de las categorías de carrera judicial.

Artículo 6. Corresponde a …

Cada servidor público deberá presentar a Recursos Humanos los documentos que acrediten los cursos impartidos o tomados, y los que estén relacionados con alguno de los principios de la carrera judicial; de omitir realizarlo, no podrán ser tomados en cuenta para los efectos del presente reglamento.

Artículo 8. El ingreso …

Respecto de las …

En cuanto a …

Artículo 11. Los servidores públicos a quienes conforme a la Ley corresponda participar en los diversos concursos internos de oposición o exámenes de aptitudes y conocimientos, para acceder a alguna categoría de las mencionadas en el artículo 140 de la Ley, podrán asistir por sí o mediante otra persona a realizar los trámites de inscripción. Para efecto de sustentar los exámenes respectivos, deberán dar aviso previo por escrito al titular de su adscripción con una anticipación prudente que no será menor de tres días, para que éste provea lo conducente de acuerdo a las necesidades del servicio.

Artículo 13. Corresponde al Pleno asignar el órgano jurisdiccional o área de apoyo a la función jurisdiccional en que deba ejercer sus funciones el aspirante a cualquiera de las categorías de la carrera judicial, cuyo nombramiento sea de su competencia.

Artículo 20. Para otorgar…

I a II…

III. La antigüedad en el Poder Judicial y la experiencia profesional;

IV. a la V…

Artículo 21. El Consejo, no podrá designar como primera adscripción de Juez de Primera Instancia, Juez Menor, Coordinador de Gestión Jurídico Administrativa, Secretario de Acuerdos y Secretario Proyectista de Primera Instancia y de Juzgado Menor, Auxiliar Jurídico y Secretario de Acuerdos del Juzgado Menor, según corresponda, en la plantilla de un Juzgado de nueva creación, por el grado de dificultad que implícitamente lleva la entrada en funcionamiento de un órgano jurisdiccional, a menos de que no existan servidores públicos interesados en solicitar la ocupación de esa plaza.

Artículo 22. La valoración …

I a II…

III. Hasta veinte puntos a la antigüedad y experiencia en el Poder Judicial; y

IV. Hasta…

Artículo 23. Para obtener…

I. El candidato …

II. Los cursos …

a) al d)…

e) Otros cursos especiales, seminarios y paneles: un punto por cada uno de ellos, sin que pueda exceder de un máximo de tres puntos.

III. El candidato que cuente con la mayor antigüedad y experiencia recibirá el puntaje máximo indicado, es decir, veinte puntos. Esa antigüedad se tomará como base para determinar de forma proporcional el puntaje que corresponda a cada uno de los aspirantes restantes;

IV. …

Artículo 24. Los valores otorgados para los supuestos enumerados en cada uno de los incisos mencionados en el artículo anterior, aunque se cuente con más de uno en cada rubro, sólo se contabilizarán una vez; es decir, sólo se podrán obtener, en total, los puntos que en cada inciso se señalan.

En tratándose de los grados académicos a que se refiere la fracción II, incisos a y b, así como la fracción IV, incisos a, b y c del artículo anterior, únicamente se computarán cuando el interesado cuente con el título y la cédula profesional con el que acredite su culminación.

Respecto a los diplomados a que alude el precepto que antecede, en sus fracciones II y IV, incisos c y d respectivamente, solamente serán computados cuando hayan comprendido ochenta horas o más.

Por lo que se refiere a los cursos especiales, seminarios y paneles a que alude el numeral anterior, en sus fracciones II, inciso e, y IV, inciso e, solamente serán computados cuando hayan comprendido cuarenta horas o más.

Artículo 25. Al puntaje total obtenido por cada aspirante a la plaza concursada se descontarán puntos cuando, de su desempeño en el Poder Judicial se advierta la existencia de procedimientos disciplinarios resueltos desfavorablemente para el evaluado y, tratándose de Jueces que hubieran ocupado previamente el mismo cargo por suplencia o interinato, hayan tenido resultados no satisfactorios en las visitas de inspección, de conformidad con lo siguiente:

I a la IV…

Artículo 42. En los concursos…

I a la II. …

III. Solicitar al Director que proponga una terna de profesores de la Especialidad o Maestría en Administración de Justicia, de la Universidad Autónoma de Querétaro u otra Universidad reconocida, para que el Consejo elija a un integrante del Jurado;

IV. Elaborar el banco de reactivos, así como la actualización de los mismos;

V. Resolver sobre la admisibilidad o desechamiento de las solicitudes de participación de cada concurso, y aprobar las propuestas de calendarización y sedes, para llevar a cabo las diferentes fases de la etapa de evaluación presentadas por el Instituto y autorizar algún cambio en las mismas, cuando éste sea debidamente justificado u obedezca a causas de fuerza mayor;

VI. Seleccionar al profesionista o institución que llevará a cabo la aplicación del examen psicológico de personalidad y de aptitudes e instruir al Instituto para la realización del mismo;

VII. Ordenar, previo análisis de los resultados finales, la publicación por tres días de los nombres de los concursantes que hayan superado la etapa de evaluación en los lugares más visibles de los edificios que alberguen oficinas del Poder Judicial y en el sitio de internet del Poder Judicial, para que las personas interesadas, dentro de los tres días siguientes a la publicación, aporten ante el propio Consejo elementos sobre la honorabilidad de los concursantes al cargo;

VIII. Una vez agotados los plazos de la publicación, resolverá la designación de cada una de las plazas concursadas, tomando en consideración primordialmente, los resultados de la etapa de evaluación del concurso, así como su trayectoria personal, profesional, y otros elementos particulares relevantes para el desempeño del cargo;

IX. Ordenar la publicación en la sede del Instituto y en el sitio de internet del Poder Judicial, de los resultados de cada una de las etapas de los concursos, y de quienes resultaron ganadores, que hará las veces de notificación;

X. Designar y adscribir en su momento y de acuerdo a las necesidades del servicio a los jueces y hacerlo del conocimiento del Pleno del Tribunal Superior de Justicia;

XI. Declarar desierto el concurso en el caso de que ningún participante reúna las condiciones necesarias para la designación, y emitir una nueva convocatoria;

XII. Declarar nulo el concurso cuando existan elementos suficientes que prueben que las condiciones de equidad, transparencia y legalidad del mismo no se han garantizado y emitir una nueva convocatoria;

XIII. Recibir del presidente del Jurado el dictamen que funde y motive cuando deba declararse nulo el concurso; y

XIV. Las demás que se confieren en este Reglamento.

Artículo 43. El Jurado …

I. Un Consejero;
II. Un Magistrado de una Sala de la materia afín que se va a examinar; y
III. Un profesor de la Especialidad o Maestría en Administración de Justicia, de la Universidad Autónoma de Querétaro u otra Universidad reconocida que determine el Consejo.

El Jurado es el órgano máximo de decisión y responsable de vigilar y garantizar la equidad, transparencia, legalidad y buen desarrollo de la etapa de evaluación en los concursos de oposición.

Los integrantes del Jurado acordarán quien habrá de fungir como su Presidente.

El integrante …

Artículo 44. El Jurado tendrá …
I a la II. …

III. Seleccionar el expediente, asunto o documento que se utilizará para la elaboración del examen práctico;

IV a la IX. …

Artículo 45. El Instituto …

I. Auxiliar al Consejo y al Jurado en todo aquello que sea necesario. Para tal efecto, el Director actuará con el Secretario Académico o con dos testigos de asistencia;

II. Dictaminar a través del Director, sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de las solicitudes presentadas respecto de los concursos internos de oposición, turnándolo al Consejo para su aprobación. Los resultados serán publicados en la sede del Instituto y en el sitio de internet del Poder Judicial;

III. Generar, integrar y recopilar la información y documentación que se origine con motivo de los concursos, en todas sus etapas desde la publicación de la convocatoria hasta la de los resultados, a fin de que los expedientes queden debidamente integrados para su resguardo y custodia por parte de dicho Instituto; y

IV. Todas…

Artículo 46. En el concurso…
La convocatoria…

I a la IV. …

V. El lugar y las fechas que comprenderán el inicio y el fin del plazo, para que el aspirante al concurso presente los documentos que se solicitan;

VI. Los documentos …

a) Formato de inscripción puesto a disposición de los interesados en el sitio de internet del Poder Judicial, donde se señale: la convocatoria en la que pretende concursar; su currículum vitae actualizado que deberá ser ahí capturado, acompañado con los documentos que soporten la información, donde se especifiquen sus datos generales y laborales; correo electrónico, teléfono particular y móvil; estudios realizados; cursos, talleres, diplomados, seminarios o foros, en el Instituto o en otras instituciones; experiencia profesional y/o docente en el Poder Judicial o fuera de éste; domicilio para oír notificaciones de las resoluciones del Instituto, Consejo o el Jurado, cuando se estime notificarles en el mismo, y para el caso que no lo señale, las notificaciones se realizarán en los estrados de la sede del Instituto; y deberá estar firmado de manera autógrafa;

b) Copia…

c) Copia certificada del título y de la cédula profesional, expedida por fedatario público; así como constancias de no inhabilitación expedida por el Poder Ejecutivo del Estado y de no antecedentes penales;

d) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste encontrarse en pleno goce de sus derechos, no haber sido condenado por la comisión de delito que amerite pena de más de un año de prisión, robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, de forma que lo inhabilite para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; que no ha sido inhabilitado por autoridad administrativa o judicial para desempeñar un cargo público; que cuenta con la nacionalidad mexicana por nacimiento, y señalar los procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados en su contra y, en su caso, su resultado;

VII a la IX. …

X. El formato donde manifieste que acepta la adscripción, y que cuando las necesidades del servicio lo requieran, el cambio de adscripción; que conoce los requisitos exigidos por la convocatoria para la inscripción y su conformidad con estos; que se hace sabedor y está conforme con las etapas del proceso, su aceptación de que las mismas sean videograbadas; que el

correo electrónico proporcionado le servirá para oír y recibir notificaciones, y cuya notificación que se le realice por ese medio, surtirá efectos con el sólo envío del correo; y que los datos asentados en la solicitud son verdaderos y que conoce las sanciones que señala el Código Penal del Estado de Querétaro, para el caso de hacerlo con falsedad;

XI. La puntuación mínima aprobatoria para cada etapa que se requiera para continuar en el proceso, será determinado en cada convocatoria;

XII. Los parámetros para la evaluación final de los concursantes, conforme a los puntos obtenidos, estableciendo el valor de cada una de las fases; y

XIII. El aviso de privacidad en los términos de la normatividad aplicable.

Artículo 47. Serán causas…
I a la III. …

IV. No presentarse puntualmente el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las fases de la etapa de evaluación del concurso;

V. Usar el nombre, la firma o cualquier otro elemento que pueda servir para revelar la identidad del sustentante durante el desarrollo de la primera y segunda etapa del examen de oposición, o de la evaluación psicológica de personalidad y de aptitudes, siempre y cuando se haya asignado un código o clave de identidad, cuyo manejo se deba considerar como confidencial para los efectos del concurso; y,

VI. La inobservancia de las instrucciones entregadas previamente al examen.

Artículo 49. Los participantes …
I …
a) al d) …
e) Conocer los resultados de todas y cada una de las etapas, a través de su publicación en la sede del Instituto, y en el sitio de internet del Poder Judicial;
f) De impugnar a través del recurso correspondiente, las calificaciones de los exámenes en los términos del presente reglamento; y
g) Conocer …

II…
a) Conducirse…
b) Presentarse el día y hora señalados para el inicio del examen de la etapa de evaluación del concurso. Una vez cerrado el registro, ningún participante podrá ingresar al examen, salvo que en la convocatoria se otorgue prórroga;
c) al d) …
e) Realizar los exámenes con el equipo proporcionado y material autorizado; y
f) Abstenerse de participar simultáneamente durante el desarrollo de dos o más convocatorias.

Artículo 50. Los concursos internos de oposición podrán constar hasta de cuatro etapas:

I. Primera etapa: Examen teórico, que consistirá en la resolución de un cuestionario relacionado con las funciones de la categoría judicial que se concursa con el propósito de evaluar los conocimientos de derecho que poseen los participantes. Dicho examen se realizará en los términos a que se refiere la fracción I, del artículo 64 del presente Reglamento. No se permitirá que los concursantes utilicen material de apoyo. La calificación del examen teórico será asignada dentro de una escala de cero a cien puntos y el mínimo aprobatorio se establecerá en la convocatoria correspondiente.

De no alcanzar la puntuación mínima de acuerdo a la convocatoria, no podrá el concursante participar en las etapas subsecuentes.

En la sede del Instituto y el sitio de internet del Poder Judicial, se publicará la lista que contenga la clave de los participantes que hayan aprobado el examen teórico, así como el día y hora en que cada uno se presentará al examen práctico, en los términos que se especifiquen en la convocatoria.

Concluida la primera etapa, se abrirá el sobre que contenga los datos de identificación de los sustentantes, con el objeto de determinar su identidad y continuidad en el desarrollo del concurso.

II. Segunda etapa: El examen …

El Instituto propondrá al Jurado, los expedientes o asuntos para el examen práctico, cuidando que los participantes no lo hayan conocido por razón de su función. Los participantes se identificarán con un nuevo código que les será proporcionado, en términos a que se refiere el párrafo tercero, fracción I, del artículo 64 del presente reglamento.

Para la resolución …

La calificación …

a) al d) …

Los exámenes prácticos serán evaluados, cuando tratándose de una resolución se encuentre concluida o culminada hasta su parte considerativa; de lo contrario, se tendrá por no aprobado. En caso de que se trate de una resolución oral, se establecerá la parte que deba ser resuelta para que proceda la evaluación.

Concluida esta segunda etapa, se abrirá el sobre que contenga los datos de identificación de los sustentantes, con el objeto de determinar su identidad.

En la sede del Instituto y el sitio de internet del Poder Judicial, se publicará la lista que contenga las claves de los participantes que hayan aprobado el examen práctico, así como el día y hora en que les corresponderá presentar el examen oral y público.

III. Tercera etapa: Ésta consistirá en un examen oral, público y videograbado, en presencia de los miembros del Jurado en el lugar señalado en la convocatoria. El examen oral se realizará con base en tarjetas que contengan los temas jurídicos relacionados con la materia que se concursa, colocadas previo al inicio de la jornada de examinación, de tal forma que no se permita la lectura a los concursantes, previo a que se les asigne el tema a desarrollar. Además, el Jurado realizará preguntas relacionadas con el tema y con las funciones propias del cargo de Juez.

El período …

Al finalizar el examen oral, los integrantes del Jurado procederán a deliberar y evaluar, tomando en cuenta el desarrollo del tema, la congruencia en la argumentación, el acierto en las respuestas y el grado de dificultad del tema motivo de la disertación e interrogatorio.

Cada integrante del Jurado asentará en la boleta de evaluación del examen oral la calificación que asignen a cada participante, y los motivos que tomaron en cuenta para otorgarle tal calificación. El resultado se hará saber al concursante, quien firmará la boleta conjuntamente con el Presidente del Jurado. En caso de negativa del concursante se hará constar en la misma.

De no alcanzar …

IV. Cuarta etapa: Evaluación curricular y judicial, que se realizará con base en los cursos que haya realizado el sustentante en el Instituto u otras instituciones, la antigüedad en las diversas categorías de Carrera Judicial en el Poder Judicial, evaluación en su desempeño conforme a lo que dispone el presente Reglamento, así como el grado académico.

El candidato que obtenga el mayor puntaje, se tomará como la calificación máxima y a partir de esta, se determinará de forma proporcional el puntaje que corresponda a los aspirantes restantes.

Al puntaje total obtenido por cada aspirante, se le descontarán puntos cuando, de su desempeño en el Poder Judicial se advierta la existencia de procedimientos disciplinarios resueltos desfavorablemente y, en su caso, si previamente ha tenido suplencia o interinato en el mismo cargo o de Juez Menor, se tomará en cuenta los resultados de las visitas de inspección, en los términos de la convocatoria y del reglamento.

La lista de los resultados de las personas que acreditaron esta etapa se publicará en la sede del Instituto y el sitio de internet del Poder Judicial. A las personas no acreditadas, se les notificará en el respectivo correo electrónico.

Artículo 51. Una vez concluido el examen oral de todos los participantes, el Jurado levantará acta en que conste la lista de puntuaciones de los participantes y evaluación de los factores para cada uno, copia de las boletas de cada sustentante y el disco que contenga la videograbación, que se remitirán al Instituto.

Artículo 52. El Consejo determinará la calificación final de los participantes conforme a los puntos obtenidos en la etapa de oposición, a saber, examen teórico, examen práctico, examen oral, así como de la evaluación curricular y judicial, que se obtendrán de acuerdo al valor otorgado en la convocatoria.

Artículo 53. El Consejo instruirá al Instituto para que a través de la institución o profesionista previamente determinado, se aplique a los sustentantes que aprobaron todas las etapas de evaluación un examen psicológico de personalidad, que consistirá en la aplicación de baterías de pruebas psicológicas que permitan advertir los perfiles de la personalidad más idóneos para la plaza vacante o de nueva creación que se concurse.

Los resultados de este examen, constituirán un elemento más para integrar la decisión final del Consejo respecto de la idoneidad del candidato. Los resultados de este examen tendrán carácter de información confidencial protegida por los artículos 43 a 47 del Código Civil del Estado de Querétaro, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del ordinal 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 54. Una vez analizados todos los elementos de valoración, el Consejo determinará el o los concursantes vencedores que ocuparán los cargos concursados.

La lista definitiva …

Artículo 55. Los Jueces …

En toda protesta constitucional se levantará un acta correspondiente de la que se agregará una copia al expediente personal del servidor público respectivo, que para tal efecto integra Recursos Humanos.

Artículo 59. Para evaluar el conocimiento jurídico de los aspirantes a las categorías de carrera judicial a que se refiere el párrafo primero del artículo 143 de la Ley, exceptuándose la de jueces, serán aplicables las disposiciones del capítulo anterior, salvo lo previsto en los artículos 43 fracción II, 44 fracción V, 50 fracción III, y 52, en lo que se refieren a la conformación del Jurado a cargo de un Magistrado integrante de una Sala de la materia afín que se va a examinar, así como de la tercera etapa relativa al examen oral y público.

Para tal efecto …

CAPÍTULO VI.
DE LOS EXÁMENES DE APTITUDES Y CONOCIMIENTOS

Artículo 60. Los exámenes de aptitudes y conocimientos a que se refiere el párrafo tercero del artículo 143 de la Ley, serán autorizados por el Consejo y aplicados por el Instituto y el profesionista o institución designada, previa convocatoria que al efecto se emita.

Las disposiciones previstas en el capítulo IV del presente reglamento, serán aplicables a este capítulo, en lo que no lo contravengan.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud de inscripción, los documentos que acrediten cumplir con los requisitos legales y de este Reglamento para ser designados en el cargo.

De no acreditar el examen, los aspirantes podrán inscribirse para sustentar subsecuentes exámenes. En el caso de que una persona repruebe el examen tres veces, no podrá presentar otro, sino un año después de sustentado el último.

La documentación que se genere, quedará en resguardo del Instituto.

Artículo 61. Los exámenes de aptitudes y conocimientos deberán ser aprobados por la Comisión de Carrera Judicial y se practicarán regularmente.

Artículo 62. Los exámenes de aptitudes y conocimientos, en todo caso, deberán evaluar las habilidades, conocimientos y aptitudes básicas, debiéndose elaborar de forma tal que los aspirantes demuestren su capacidad para desempeñar el cargo al que aspiran.

Artículo 63. El acreditamiento del grado académico de la Maestría o Especialidad en Administración de Justicia con un promedio general mínimo de 8 ocho mediante el título y cédula profesional correspondiente, se homologan a la aprobación del examen de aptitudes y conocimientos a que se refiere el párrafo tercero del artículo 143 de la Ley.

Artículo 64. En la práctica del examen de aptitudes y conocimientos, se seguirán las siguientes formalidades:

I. Para el examen de conocimientos:

A más tardar diez días hábiles antes de la fecha del examen, el Instituto recibirá la solicitud correspondiente junto con la documentación que acredite los requisitos para participar.

El Director dictaminará sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de las solicitudes presentadas, turnándolas al Consejo para su aprobación. Los resultados, serán publicados en la sede del Instituto de y en el sitio de internet del Poder Judicial.

El día del examen, se proporcionará a los participantes una papeleta compuesta de dos partes con un código impreso, en que los sustentantes escribirán los datos que le soliciten y su firma; posteriormente, introducirán la parte que contenga el nombre y demás datos requeridos en un sobre que será firmado por el Director del Instituto, dos testigos de asistencia y cuando menos dos participantes; se cerrará el sobre en presencia de los participantes. Cada sustentante conservará la otra parte de la papeleta donde únicamente se advierta el código.

El código impreso será la única clave de identificación durante el desarrollo del examen y evaluación; queda bajo la responsabilidad del sustentante verificarlo.

El resultado del examen, de ser posible, será entregado al finalizar el examen. Para tal efecto, una vez impreso, el examinado firmará de enterado, en el entendido que de no querer hacerlo, se presumirá que lo conoció.

Fenecido el plazo para dar contestación al examen y una vez que se haya entregado a los participantes su resultado, será publicada la lista de las calificaciones obtenidas con las claves de los sustentantes, tanto en la sede del Instituto como en el sitio de internet del Poder Judicial, que será firmada por el Director, por dos testigos de asistencia, y de ser posible, por dos examinados.

La escala de calificación aprobatoria será la que determine la convocatoria.

II. Para el examen de aptitudes:

Consistirá en la aplicación de una batería psicométrica que permita advertir las competencias laborales para el perfil del puesto que se concursa. Se realizará en el lugar y hora, conforme al calendario y términos que señale la convocatoria, donde los participantes se identificarán con el código a que se refiere la fracción anterior del presente artículo.

Su resultado constituirá un elemento más para integrar la decisión final del Consejo respecto de la idoneidad del candidato, y tendrá el carácter de información confidencial protegida por los artículos 43 a 47 del Código Civil del Estado de Querétaro, y normatividad aplicable.

Artículo 65. Concluidos y evaluados los examen de aptitudes y conocimientos, se verificará la apertura del sobre que contiene los datos de identificación de los sustentantes, con el objeto de conocer la identidad de los aprobados.

El uso del nombre, la firma o cualquier otro elemento que pueda servir para revelar la identidad del sustentante en los exámenes de aptitudes y conocimientos, eliminará al participante del concurso, siempre y cuando se haya asignado un código o clave de identidad, cuyo manejo se deba considerar como confidencial para los efectos del concurso.

El Instituto publicará en su sede y en el sitio de internet del Poder Judicial el resultado de la evaluación, en los términos de la convocatoria.

Artículo 66. En los concursos internos de oposición a que se refieren los capítulos IV y V del presente reglamento, cuando el participante considere que su solicitud de inscripción fue indebidamente rechazada, o sus exámenes teórico, práctico o evaluación curricular y judicial fueron incorrectamente calificados, podrá interponer el recurso de inconformidad ante el Consejo. También procede el recurso de inconformidad contra la calificación del examen oral, el cual se interpondrá ante el Jurado, quien emitirá la resolución respectiva.

En el examen de aptitudes y conocimientos a que se refiere el capítulo VI del presente reglamento, procede el recurso de inconformidad contra el rechazo a la solicitud de inscripción, así como de su calificación.

Artículo 67. El recurso deberá interponerse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación o notificación de la resolución impugnada según sea el caso, mediante escrito dirigido al Consejo o al Jurado según corresponda, expresando con toda precisión los motivos de inconformidad, que deberá ser presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 68. La resolución del recurso de inconformidad se emitirá dentro del plazo de 5 cinco días, que se hará saber al inconforme mediante correo electrónico y al Instituto. Su resultado será inimpugnable, excepto en los supuestos a que se refiere el artículo 71 del presente reglamento.

Artículo 69. A más tardar el día hábil siguiente en el que el Instituto reciba la notificación de la procedencia del recurso de inconformidad interpuesto, realizará las adecuaciones que correspondan para continuar con el procedimiento del concurso o examen de que se trate.

Artículo 70. La resolución de la impugnación sólo tendrá efectos para el participante que lo haya interpuesto.

Artículo 71. Contra las decisiones definitivas del Consejo que se refieran a la designación, adscripción, ratificación y remoción de jueces, únicamente procede el recurso de revisión ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en términos del párrafo cuarto del artículo 112 de la Ley.

El citado recurso se interpondrá dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la resolución impugnada, mediante escrito dirigido al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, expresando con toda precisión los motivos de inconformidad, que deberá ser presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 72. Corresponde al Consejo ordenar la integración de una lista que se elaborará y mantendrá actualizada por el Instituto, con los nombres de las personas participantes que hayan acreditado el concurso interno de oposición, los cursos regulares impartidos por el Instituto, así como el examen de aptitudes y conocimientos a los que se refiere el artículo 143 de la Ley.

La lista deberá elaborarse por razón de la materia y en orden alfabético.

El Presidente, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia o el Consejo, pueden proponer, seleccionar o nombrar, provisional o definitivamente a las personas inscritas en la lista y que conforme a su competencia legal consideren idóneas para desempeñar el cargo.

La vigencia …

I. Por aprobar el examen interno de oposición para Jueces, Secretario de Acuerdos de Segunda Instancia, Coordinador de Gestión Jurídico Administrativa, Secretario de Acuerdos y Secretario Proyectista de Primera Instancia y de Juzgado Menor, Auxiliar Jurídico y Secretario de Acuerdos de Juzgado Menor, dos años a partir de la designación de la plaza vacante que motivara su convocatoria.

II. Por la acreditación del curso para acceder a las categorías de Secretario Auxiliar de Segunda Instancia, Auxiliar de Causas, Auxiliar de Salas, Actuario de Segunda Instancia, de Primera Instancia y de Juzgado Menor y Notificador, la vigencia será de dos años a partir de que se expida la constancia de su acreditación al interesado.

III. Por aprobar…

Se exceptúan de las fracciones II y III del presente numeral, a aquellos aspirantes que hayan concluido la Maestría o Especialidad en Administración de Justicia con un promedio general mínimo de 8 ocho, y que acrediten su grado académico mediante el título y la cédula profesional correspondiente, en cuyo caso su calificación se determinará en la convocatoria. La permanencia en la lista, sin necesidad de realizar el curso o aprobar el examen de aptitudes y conocimientos, será por seis años contados a partir de que el interesado haya quedado matriculado en los estudios de Maestría o Especialidad, ante el Instituto.

Las personas que hayan causado baja del Poder Judicial por más de tres años, siempre y cuando la conclusión de funciones no haya ocurrido por causa grave, para poder reingresar a los cargos que hubieren ocupado, de las categorías a que se refiere el artículo 143 de la Ley, deberán aprobar nuevamente en su caso el examen de aptitudes y conocimientos, el curso o el concurso interno de oposición respectivamente; además de cubrir los requisitos previstos en la Ley y en este Reglamento.

Artículo 73. La negativa del aspirante a trasladarse al lugar donde se requieran sus servicios por primera ocasión, tendrá como consecuencia el que sea dado de baja de la referida lista.

Artículo 77. En el ámbito de su competencia el Presidente o el Consejo, podrán otorgar nombramientos donde existan vacantes de las categorías de carrera judicial, sin necesidad de someter a los aspirantes a exámenes o curso, cuando éstos hayan sido designados para desempeñar el mismo cargo u otro de mayor jerarquía por virtud de un examen anterior, siempre y cuando no haya transcurrido un año de haber concluido la función. Lo anterior también podrá ser aplicable en las propuestas que realice el Consejo, para los nombramientos que correspondan al Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Las modificaciones a este Reglamento iniciarán su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

DADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, EL 13 DE DICIEMBRE DE 2017.

Dra. MA. CONSUELO ROSILLO GARFIAS, Magistrada Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro, **M. en D**. **EVERARDO PÉREZ PEDRAZA, M. en D. PATRICIA SEGUNDO AGUILAR, M. en D. SALVADOR GABRIEL LÓPEZ ÁVILA, DR. LUIS EUSEBIO ALBERTO AVENDAÑO GONZÁLEZ,** Consejeros de la Judicatura; y M. en D. MA. GUADALUPE ALEGRÍA CRUZ, Secretaria de Acuerdos.

Dra. en D. Ma. Consuelo Rosillo Garfias
Magistrada Presidente del Tribunal Superior de
Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder
Judicial del Estado de Querétaro.
Rúbrica

M. en D. Ma. Guadalupe Alegría Cruz
Secretaria de Acuerdos del Pleno,
del Consejo de la Judicatura y del Presidente del
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro.
Rúbrica

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

REFORMA QUE ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Poder Judicial del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad reglamentaria que le otorga el artículo 114 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, y:

CONSIDERANDO

1. Que en fecha 13 de mayo de 2016, se aprobaron diversas reformas a la Constitución Política del Estado de Querétaro, que introdujeron cambios sustanciales en la conformación del Poder Judicial del Estado, entre las que se encuentra la incorporación del nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.

2. La fracción XVI del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, otorga al Consejo de la Judicatura, la facultad reglamentaria para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones.

3. En razón de lo anterior, el 22 de septiembre de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el Reglamento del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Querétaro, a fin de contar con las normas que permitan establecer el funcionamiento operativo de los despachos judiciales en los que se aplica el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, y así dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Local y en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

4. Ante la experiencia de la aplicación del citado reglamento, es necesario realizar diversos ajustes con la finalidad de que tal normatividad sustente de manera clara, precisa, congruente y eficaz, con el funcionamiento operativo de los despachos judiciales que aplican el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral; y cumplir con los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad e independencia, que deben regir en cada área del Poder Judicial.

5. Como la adecuación de algunas disposiciones relativas a las facultades y obligaciones administrativas de los Jueces, personal administrativo y jurisdiccional, para que se definan de manera concreta sus funciones; las concernientes al funcionamiento de los juzgados y salas de audiencia para tener mayor seguridad y orden; y lo relativo al despacho de los negocios, para un control más efectivo de cada asunto que tengan conocimiento.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro, expide el siguiente acuerdo que reforma los artículos 7 fracción V; artículo 8 fracciones V y VII; artículo 9 último párrafo; artículo 10; artículo 12 fracciones V, XVIII, XIX y XXXII; artículo 15 fracción I; artículo 17 primer párrafo; artículo 18 fracciones I y XI; artículo 21 fracciones I y V; artículos 28, 30, 44, 51; artículo 56 último párrafo; artículo 59 fracción IV; se adiciona la fracción XXXIII del artículo 12; fracciones XI, XII y XIII del artículo 77; se deroga la fracción VII del artículo 7; fracción IX del artículo 17, recorriéndose en su orden las siguientes; fracción X del artículo 18, recorriéndose en su orden las que siguen; fracciones IX, XI y XII del artículo 21, recorriéndose en su orden las subsecuentes; artículo 40; las fracciones VIII, IX, XI a XIV del artículo 59, recorriéndose en su orden la siguientes; último párrafo del artículo 61; los incisos c) y l) de la fracción I y la fracción XII del artículo 69, recorriéndose en su orden la subsecuente; del Reglamento del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 7. Además de las obligaciones…

I. a la IV…
V. Informar al Juez Coordinador o Coordinador, para que enteren al Consejo si advierte una conducta o comportamiento inadecuado del personal adscrito al Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral; y,

VI…

Artículo 8. El Juez Coordinador…

I. a la IV…

V. Establecer con el equipo de Jueces, las políticas jurisdiccionales que estimen pertinentes para promover el óptimo desempeño de las funciones del personal jurídico administrativo, turnándolas al Consejo para su revisión, y en su caso aprobación;
VI…
VII. Levantar las actas de las reuniones que se lleven a cabo en la Unidad de la que es Coordinador, así como de manera conjunta cuando sea más de una Unidad; y,
VIII…

Artículo 9. El Juez Coordinador…

De cada reunión se levantará un acta que contendrá los acuerdos celebrados, firmada por los intervinientes, o en su caso, la razón de la negativa; se identificarán por el número de reunión con el número ordinal progresivo y año, se agregarán a una minuta que estará bajo resguardo del Juez Coordinador.

Artículo 10. Los acuerdos administrativos celebrados por los Jueces serán notificados de forma íntegra al Consejo de la Judicatura; y los puntos que sean de competencia administrativa se harán del conocimiento del Coordinador y del personal para su observancia.

Artículo 12. El Coordinador…

I. a la IV…
V. Llevar el control de los libros reglamentarios;
VI. a la XVII…
XVIII. En los distritos judiciales en que no exista Oficina Central de Consignaciones o que por la premura del asunto no pueda ser consignada, remitir a la Dirección de Contabilidad y Finanzas o depositar en la cuenta bancaria que corresponda, las cantidades consignadas en el juzgado, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su recepción;
XIX. Vigilar que se proporcionen a las partes, las carpetas judiciales o documentos para su consulta;
XX. a la XXXI…
XXXII. Coordinar la entrega de videos o transcripciones a los solicitantes, recabando el acuse respectivo;
XXXIII. Las demás que encomiende el órgano jurisdiccional.

Artículo 15. Los auxiliares jurídicos…

I. Guardar absoluta reserva de la información que se haga de su conocimiento y de las carpetas judiciales, o sea confiada con motivo de su cargo;
II. a la XII…

Artículo 17. Los auxiliares de causas, también tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I. a la VIII…
IX. Atender las solicitudes del público para consultar los registros de los procesos penales que no se encuentren en reserva, y legalmente proceda; y,
X. Auxiliar, cuando sea necesario, al demás personal en las actividades que sean encomendadas y acordes a sus conocimientos y habilidades.

Artículo 18. Los auxiliares de salas…

I. Apoyar al Coordinador en las gestiones necesarias para garantizar que las audiencias programadas se desarrollen con normalidad y puntualidad;
II. a la IX…
X. Adoptar las medidas necesarias a fin de instalar a los testigos, peritos y demás intervinientes en las áreas destinadas, para evitar la comunicación entre éstos, coordinando la presentación de ellos de manera oportuna a la sala de audiencia;
XI. Organizar cuando proceda, las declaraciones de víctimas, ofendidos y testigos especiales, para que declaren utilizando un sistema de videoconferencia, desde un lugar contiguo; y,
XII. Ejercer las demás funciones que sean asignadas por su superior jerárquico.

Artículo 21. Son facultades y obligaciones…

I. Acatar las indicaciones del Coordinador;
II. a la IV…

V. Recibir y registrar en el sistema la correspondencia administrativa y turnarla a cada área;
VI. a la VIII…
IX. Atender prontamente al público a fin de que no se produzcan aglomeraciones ni se altere el orden y la compostura en los juzgados;
X. Conservar ordenada su área de trabajo;
XI. Presentarse al lugar de trabajo con la formalidad de la vestimenta que el Juez o Coordinador determinen;
XII. Mantener el respeto y dignidad del local donde labore, haciendo saber a sus superiores jerárquicos, toda conducta contraria por parte de los usuarios;
XIII. Registrar su asistencia en el reloj o mecanismo electrónico que al efecto disponga el Consejo; y en caso de no existir, el Coordinador llevará una lista diaria en la que el personal estampará de su puño y letra su firma, así como la hora de llegada y salida; y,
XIV. Abstenerse de hacer uso indebido de sus instrumentos de trabajo, papelería, sello, logotipo o cualquier medio oficial.

Artículo 28. Toda aquella persona que desee ingresar a las salas de audiencia, como participante o público, se identificará con documento oficial reciente con fotografía y registrará en el libro interno de control al que se refiere el artículo anterior. La identificación y registro de las personas que vayan a declarar, será a cargo del auxiliar de sala, dejando constancia de la voluntad expresa del declarante de hacer públicos o no, sus datos personales.

Artículo 30. El acceso del público en general a las salas de audiencia se hará a más tardar diez minutos antes de su inicio. Las personas que de forma posterior arriben a las salas de audiencias, podrán ingresar a ella, previo registro, si son intervinientes.

Artículo 40. Derogado.

Artículo 44. Para el supuesto de que alguna persona que cubra un rol semanal de guardia, por más de cuatro horas para los días sábado y domingo, o más de seis horas un día de éstos, según conste su entrada y salida en el sistema electrónico de asistencia, podrá descansar un día de la semana siguiente.

Además si labora un día que por disposición oficial sea inhábil, podrá gozar de un día adicional de descanso.

Lo anterior bajo el entendido que deberán permanecer por lo menos dos Jueces por unidad, y gozarán de los días adicionales siempre que no sean días continuos.

Artículo 51. El Coordinador deberá garantizar que el Juez de Control no conozca de la etapa de Juicio, y en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes que el Juez de Juicio no conozca de la ejecución.

Artículo 56. Para la entrega de valores…

En los distritos judiciales que no exista Oficina Central de Consignaciones, o que por la premura del asunto no pueda efectuarse la consignación, la entrega de valores o consignaciones se hará previa autorización del Juez, identificación y firma de recibido del interesado.

Artículo 59. Por cada asunto se formará una carpeta judicial o cuaderno…

I. a la III…
IV. Nombre del imputado o adolescente;
V. a la VI…
VII. Nombre del Fiscal; y,
VIII. Fecha de inicio.

Artículo 61. Tratándose de la carpeta que se inicie con la solicitud presentada por la Fiscalía General, el Coordinador tendrá la responsabilidad de integrar las constancias del trámite respectivo, los documentos y actas que resulten pertinentes, vigilará que no exista alteración.

Artículo 69. Para el control de los asuntos…

I. De gobierno…

a) al b)…
c) Si hay detenido, día y hora de la puesta a disposición;
d) Nombre del imputado;

e) Nombre del ofendido y víctima;
f) Hecho que la ley señala como delito;
g) Fecha y sentido de la resolución de la orden de aprehensión, comparecencia o citatorio;
h) Fecha y sentido del auto de vinculación;
i) Medida cautelar impuesta;
j) Plazo de investigación complementaria;
k) Fecha de la presentación de la acusación;
l) Fecha de la audiencia intermedia;
m) Fecha de la audiencia de juicio;
n) Fecha y sentido de la sentencia;
ñ) Fecha en que causó estado; y,
o) Observaciones, en las que se anotarán datos relativos a acumulaciones, incidentes, recursos, suspensión del procedimiento, amparos, libertad o internamiento del procesado, archivo y los que surjan durante el proceso.

Tratándose…
a) al d)
e) Nombre del adolescente
f) al l)…

II. a la XI…

XII. Derogada.

Artículo 77. Son faltas oficiales del personal jurisdiccional y administrativo…

I. a la X…
XI. Faltar al respeto a sus compañeros de trabajo, superiores, subordinados o a las partes;
XII. Dar preferencia injustificada a alguno de los Jueces que conforman la unidad o juzgado, según corresponda; y,
XIII. Proporcionar información derivada de una carpeta o de los registros de audiencias, a quien no se encuentre legitimado para recibirla.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

ARTICULO SEGUNDO. A partir de la fecha en la que entre en vigor el presente Reglamento, se derogan las disposiciones administrativas emitidas por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro, que contravengan lo dispuesto en este Reglamento.

ARTICULO TERCERO. El inicio del periodo del Juez Coordinador de un año, será a partir de la vigencia de la presente reforma.

DADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A LOS 4 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

MA. CONSUELO ROSILLO GARFIAS, Magistrada Presidente del Consejo de la Judicatura, rúbrica; **PATRICIA SEGUNDO AGUILAR,** Consejera, rúbrica; **EVERARDO PÉREZ PEDRAZA,** Consejero, rúbrica; **SALVADOR GABRIEL LÓPEZ AVILA,** Consejero, rúbrica; **LUIS EUSEBIO ALBERTO AVENDAÑO GONZÁLEZ,** Consejero, rúbrica; y **MA. GUADALUPE ALEGRÍA CRUZ,** Secretaria de Acuerdos del Consejo, rúbrica.

Dra. en D. Ma. Consuelo Rosillo Garfias
Magistrada Presidente del Tribunal Superior
de Justicia y del Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado de Querétaro.
Rúbrica

M. en D. Ma. Guadalupe Alegría Cruz
Secretaria de Acuerdos del Pleno, del Consejo
de la Judicatura y del Presidente del Tribunal
Superior de Justicia del Estado de Querétaro.
Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS

INSTITUTO QUERETANO
DEL TRANSPORTE

El que suscribe Alejandro López Franco, Director General del Instituto Queretano del Transporte, en uso de las facultades que me confieren los artículos 1, 12 Fracción II, 21, 27 sexies fracciones I y III de la Ley e Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro; emito la siguiente:

FE DE ERRATAS

En fecha 30 de noviembre del año 2017 se llevó a cabo la 4° Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Queretano del Transporte aprobándose entre otros el Manual de Organización del Instituto Queretano del Transporte, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", mediante periódico No. 87 de fecha 15 de diciembre del 2017

Es de señalar que dicho acuerdo se presenta un error, específicamente en el punto Décimo Segundo Aprobación de Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo del Instituto Queretano del Transporte para el ejercicio 2018 siendo el siguiente:

Dice:

"En aras de cumplir con la periodicidad de sesiones que ordena la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y con la finalidad de facilitar la agenda de los distinguidos Consejeros del Organo de Gobierno, se presenta a aprobación del mismo el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2017, haciendo mención que se celebraran las sesiones extraordinarias que resulten estrictamente necesarias; proponiéndose para el caso de las ordinarias el tercer miércoles de los meses de febrero, mayo agosto y noviembre, cumpliendo con ello el requisito de contar con una sesión trimestral.

En uso de la voz, el secretario del Consejo, me permito informar que en fecha 22 de septiembre del presente año fue enviado a la Secretaria de Gobierno un oficio con numero IQT/ADM/935/2017 mediante el cual se propone una modificación a la Ley de Hacienda a efecto de que se deroguen los artículos que contienen las tarifas por los servicios en materia de transporte en el Estado para el ejercicio 2018

Av. Constituyentes Ote., No. 20,
Centro. C.P. 76000.
Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 04 07 y 210 03 03

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO

QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS

INSTITUTO QUERETANO
DEL TRANSPORTE

En consecuencia, solicito a los miembros si cuentan con algún comentario u observación respecto de la propuesta, no habiendo comentarios, se toma el siguiente acuerdo por unanimidad.

CD/04ORD/2017/03: *El H. Consejo Directivo, con base en lo dispuesto por el artículo 54 fracción III, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, aprueba listado de precios por conceptos en materia de Transporte brindados por el Instituto Queretano del Transporte para el ejercicio 2018, en los términos del documento adjunto al presente como anexo 2"*

Debiendo decir:

"En aras de cumplir con la periodicidad de sesiones que ordena la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, y con la finalidad de facilitar la agenda de los distinguidos Consejeros del Órgano de Gobierno, se presenta el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2018, haciendo mención que se celebraran las sesiones extraordinarias que resulten estrictamente necesarias, proponiéndose para el caso de las ordinarias el tercer miércoles de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, cumpliendo con ello el requisito de contar con una sesión trimestral.

CD/04ORD/2017/03 *El H. Consejo Directivo con base en lo dispuesto por los artículos 26, 27 Quáter fracción III, de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro, se tiene por aprobado el calendario de Sesiones de Consejo Directivo el cual queda de la siguiente manera: para las sesiones ordinarias se efectuaran el tercer miércoles de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre; y para el caso de las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo conforme se presenten las necesidades de este Instituto".*

ATENTAMENTE

ALEJANDRO LÓPEZ FRANCO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
RÚBRICA

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Listado de precios por concepto de derechos brindados por el Instituto Queretano del Transporte para el ejercicio 2018

CVO.	TRAMITE	UMA
1	Expedición de permiso nuevo de servicio especializado en las modalidades de transporte de personal, transporte escolar, transporte turístico, transporte de carga y transporte para personas con discapacidad. (HASTA 1 AÑO)	60
2	Expedición de permiso temporal nuevo de servicio público en las modalidades de transporte colectivo y mixto. (HASTA 6 MESES)	30
3	Expedición de permiso temporal nuevo de servicio público en las modalidades de transporte colectivo y mixto. (30 dias)	5
4	Renovación permiso de TRANSPORTE ESCOLAR, PERSONAL, CARGA, DISCAPACITADOS.	60
5	Renovación permiso de transporte COLECTIVO Y MIXTO.	50
6	Por el estudio y dictamen de factibilidad para la renovación de permiso en la modalidad de colectivo y mixto.	50
7	Por la expedición de permiso en la modalidad de privado de pasajeros.	50
8	Por la renovación de permiso en la modalidad de privado de pasajeros.	50
9	Por la expedición de holograma de servicio privado de pasajeros.	3
10	Por la reposición de holograma de servicio privado de pasajeros.	3
11	Por el registro de aplicación tecnológica en el registro público de transporte.	150
12	Por la renovación del registro de aplicación tecnológica en el registro público de transporte.	150
13	Por el refrendo anual de una concesión de servicio público de transporte en la modalidad de servicio colectivo.	60
14	Por el refrendo anual de una concesión de servicio público de transporte en la modalidad de taxi, mixto, salvamento y arrastre; así como de servicio especializado de transporte en cualquiera de sus modalidades.	40
15	Por el refrendo anual de una concesión de servicio público auxiliar de depósito y guarda de vehículos.	100
16	Por el refrendo anual extemporáneo de una concesión de servicio público de transporte en la modalidad de servicio colectivo.	100
17	Por el refrendo anual extemporáneo de una concesión de servicio público de transporte en la modalidad de taxi, mixto, salvamento y arrastre; así como de servicio especializado de transporte en cualquiera de sus modalidades	90
18	Por el refrendo anual extemporáneo de una concesión de servicio público de depósito y guarda de vehículos.	120
19	Por la expedición del título de concesión de servicio público de transporte en la modalidad de servicio colectivo.	184
20	Por la expedición del título de concesión de servicio público de transporte en la modalidad de taxi, mixto, salvamento y arrastre; así como de servicio especializado de transporte en cualquiera de sus modalidades.	120
21	Por la expedición de un nuevo título de concesión de servicio público o especializado de transporte en cualquiera de sus modalidades, con motivo del cambio de titular por la incapacidad física o mental, declaración de ausencia o fallecimiento del concesionario.	90
22	Por la expedición de título de concesión de guarda y depósito.	120
23	Por la consolidación de una concesión de servicio público de transporte en cualquiera de sus modalidades, a solicitud de parte interesada.	90

Listado de precios por concepto de derechos brindados por el Instituto Queretano del Transporte para el ejercicio 2018

24	Por la reposición de un título de concesión de servicio público o especializado de transporte en cualquiera de sus modalidades.	30
25	Por la inscripción del concesionario/permisionario de servicio público o especializado de transporte, en cualquiera de sus modalidades, así como por la modificación de sus datos en dicho registro.	1
26	Por la inscripción de título de concesión/permiso de servicio público o especializado de transporte, en cualquiera de sus modalidades.	1
27	Por la expedición de constancia de concesión de servicio público o especializado de transporte, en cualquiera de sus modalidades.	5
28	Por la inscripción de la transmisión de concesión de servicio público o especializado de transporte, en cualquiera de sus modalidades.	1
29	Alta de vehículo (todas las Modalidades)	1
30	Baja de vehículo (todas las Modalidades)	1
31	Cambio de vehículo (todas las Modalidades)	1
32	Inscripción de reposición de placas por extravío o Deterioro (todas las modalidades)	1
33	Cambio de propietario (todas las Modalidades)	1
34	Inscripción de la resolución administrativa	5
35	Designación de beneficiario de los derechos de concesión o permiso	1
36	Inscripción de la sentencia judicial o resolución administrativa que ordene la modificación, cancelación o rectificación de una concesión en cualquiera de sus modalidades.	1
37	Cesión de derechos a cualquier persona de los designados como beneficiarios	315
38	Cesión de derechos a un tercero	550
39	Por la acreditación anual de representante o apoderado legal respecto de las personas físicas o morales	5
40	Por el trámite y registro de autorización de contrato de uso de unidad vehicular	5
41	Por la expedición de título de concesión de servicio público de transporte en modalidad de colectivo, que ampare más de una concesión.	500
42	Copia simple tamaño carta o digitalizacion, por hoja	0.04
43	Copia simple tamaño oficio o digitalizacion, por hoja	0.05
44	Copia certificada tamaño carta, por hoja	1
45	Copia certificada tamaño oficio, por hoja	1.19
46	Por el estudio y, en su caso, trámite de la solicitud de concesión de servicio público o especial de transporte en cualquiera de sus modalidades o por su regularización.	1
47	Por la revisión física mecanica de los vehículos destinados al servicio publico o especial de transporte en cualquiera de sus modalidades tanto para el refrendo anual de una concesión, como para el alta o baja de vehiculos concesionados o con permiso	
I	Colectivo, Zona 1	30
II	Taxi, mixto, salvamento y arrastre, escolar, de personal, turístico, para personas con discapacidad y de carga. Zona 1	22
III	Colectivo, Zona 2	20
IV	Taxi, mixto, salvamento y arrastre, escolar, de personal, turístico, para personas con discapacidad y de carga. Zona 2	15

Listado de precios por concepto de derechos brindados por el Instituto Queretano del Transporte para el ejercicio 2018

V	Por la revisión de las instalaciones para prestar el servicio de depósito y guarda de vehículos	22
48	Por la tramitación o en su caso, expedición de autorización para instalar publicidad en vehiculos de transporte publico, con vegencia de hasta un año por cada mes de la vigencia solicitada:	
I	Lateral Colectivo.	5
II	Posterior Colectivo.	5
III	Integral Colectivo.	10
IV	Posterior-Interior Colectivo	10
V	Integral Interior Colectivo	10
VI	Taxi Exterior	5
VII	Taxi Lateral interior	5
VIII	Otros medios electrónicos para transmitir publicidad al usuario.	5
49	Por la tramitación, estudio de campo y diagnóstico de factibilidad para autorización de modificación de ruta de transporte público colectivo	50
50	Por la modificación de ruta de transporte público colectivo	10
51	Por la expedición de la identificación de conductor de vehículo de servicio público o especial de transporte en cualquiera de sus modalidades;	1
52	Por la expedición de constancia de no infracción a la Ley de Movilidad para el Transporte Público del Estado de Querétaro	2
53	Por la modificación de beneficiario	1
54	Por la inscripción de la resolución administrativa que determine la reasignación y, en su caso, la consolidación de una concesión de servicio público o especial de transporte, en cualquiera de sus modalidades.	5
55	Por la resolución administrativa por cambio de nomenclatura	5
56	Inscripcion Padron de Proveedores Persona Física	5
57	Inscripcion Padron de Proveedores Persona Moral	12.50
58	Por la reposición de tarjeta ya sea preferencial o general de prepago	0.50
59	Apoyo a la formación de los operadores de transporte de servicio público 2018.	5.5
60	Por revisión física mecánica extemporanea se pagará adicionalmente al derecho ordinario en todas sus modalidades	5
61	Por la inscripción de resolución administrativa de otorgamiento de una ruta e itinerario de un servicio público colectivo de transporte	5
62	Por pago de Bases de Licitación Pública	45
63	Inscripción de prórroga de vida útil de unidad vehicular por un año	5
64	Inscripción de Conductor de vehículo destinado a servicio público o especial de transporte, en cualquiera de sus modalidades	1
65	Inscripción del Refrendo de una concesión de servicio de transporte público o especial en cualquiera de sus modalidades	1
66	Permiso temporal para operar unidades del Transporte Público	4

QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS

QUERÉTARO | IQT INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 04 DE ENERO 2018

LIC. ALEJANDRO JUÁREZ GALVÁN, DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE, EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES A MI OTORGADAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,142 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO TRECE DE ESTA DEMARCACIÓN NOTARIAL Y EL ACUERDO DELEGATORIO DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2016, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE LEGAJO ES COPIA DE LOS DOCUMENTOS FÍSICOS Y/O DIGITALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS Y/O REGISTROS Y/O SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE, A SABER: **LISTADO DE PRECIOS POR CONCEPTO DE DERECHOS BRINDADOS POR EL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE PARA EL EJERCICIO 2018,** CONSISTENTE EN **03 (TRES) FOJA(S) ÚTIL(ES) POR UN SOLO LADO**; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 SEXIES FRACCIONES I Y IV DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 23 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COTEJADO

LIC. ALEJANDRO JUÁREZ GALVÁN
DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

QUERÉTARO | IQT INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

DLSR/sasf*

Av. Constituyentes #20 Ote.,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 210 02 73 y 2100407

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO MUNICIPAL

EL INGENIERO ROSENDO ANAYA AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., HACE SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 30 FRACCIÓN I, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal.

2. Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados.

3. Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior, así mismo el artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, señala que toda erogación deberá sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.

4. Que el artículos 51 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establecen que el Presupuesto de Egresos de cada municipio constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

5. Que el artículos 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone de manera fundamental que en el manejo de los recursos públicos habrán de guardar equilibrio entre los ingresos aprobados y los egresos presupuestados a que se refieren la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados anualmente.

6. Que con fundamento a lo dispuesto en la fracción XI del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y en las demás leyes aplicables.

7. Que el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2018, es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión, por lo que privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo y se construye sobre los principios de:

- Equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos
- Legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

8. Que para la elaboración del presente presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2018:

Objetivos y Prioridades señalados en el Plan de Desarrollo Municipal.
El Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, busca favorecer las condiciones necesarias para que el Municipio de Amealco de Bonfil sean ejemplo a nivel nacional por su desarrollo económico integral y sustentable generando una alta calidad y equilibrio en el nivel de vida de la población, a través de cinco ejes rectores: Desarrollo Agropecuario y Turismo Sustentable, Desarrollo Humano, Gestión Intercultural y Responsable, Seguridad Humana y Servicios Públicos para Todos; así como sus dos ejes estratégicos: Enfoque de Derechos Humanos e Interculturalidad y Sustentabilidad.

Condiciones económicas, financieras y hacendarias
Durante el presente ejercicio, se estima por parte del Gobierno del Estado que el crecimiento del Producto Interno Bruto sea de entre 2.0 y 2.8% y, la inflación alcance el 3% anual. Las expectativas económicas para 2018 por parte del Gobierno del Estado estiman un crecimiento del Producto Interno Bruto de entre 2.6 y 3.6% y de la inflación en 3%.

Situación de la Deuda Pública
El Municipio de Amealco de Bonfil al cierre del Ejercicio Fiscal 2016 no se contaba con Deuda Pública, así mismo para el presente Ejercicio Fiscal 2017 no se adquirió Deuda Pública alguna.

9. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2018 que se propone, observa los principios de transparencia y rendición de cuentas, razón por la que tiene como estructura la prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, por lo que se pondrá a disposición de la sociedad en Internet el comportamiento del gasto de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

10. Que el presupuesto de egresos refleja el compromiso de la actual administración municipal con la sociedad de garantizar la seguridad y el estado de derecho de sus habitantes, así como el desarrollo sustentable y social, impulsando proyectos de infraestructura y equipamiento urbano, mediante la participación social.

11. En el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2018 y su aplicación, se establecen los siguientes criterios generales:

I. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.

II. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

III. Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.

IV. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Querétaro.

V. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerá los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

RESOLUTIVO PRIMERO.- Atento a lo esgrimido en las Consideraciones que integran el presente documento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Municipio de Amealco de Bonfil dictaminan **“en**

sentido positivo", emitir el "Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2018".

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Se aprueba y propone al Ayuntamiento de Amealco de Bonfil para su posterior promulgación y publicación, la aprobación del "Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2018", para quedar como sigue:

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2018, se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y en los ordenamientos que resulten aplicables.

ARTÍCULO 2. Las dependencias responsables de verificar la correcta aplicación del presente Decreto de Presupuesto de Egresos, de acuerdo a sus ámbitos de responsabilidad, son la Dirección de Finanzas, así como las instancias que se indican en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 3. Las autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presente Decreto de Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018, se ejerza, administre y registre con apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en la normatividad aplicable vigente y en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos. De manera supletoria, se atenderán los Principios Generales de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

ARTÍCULO 4- La Dirección de Finanzas estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto de Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, establecer las medidas conducentes para mejorar la eficiencia, ejercicio, transparencia y uso de los recursos públicos.

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 5. El monto del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2018, asciende a $ 390,724,932.00 (Trescientos Noventa Millones Setecientos Veinticuatro Mil Novecientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.), el cual corresponde al total de los ingresos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2018, integrado por los conceptos siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Total Ingresos Propios	**$27,870,714.00**
2. Participaciones Federales	**$114,850,324.00**
3. Aportaciones Federales	**$158,003,894.00**
3.1. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	$41,341,571.00
3.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	$ 116,662,323.00
4. Convenios	**$90,000,000.00**
TOTAL DE INGRESOS	**$390,724,932.00**

ARTÍCULO 6.- El Municipio de Amealco de Bonfil ejercerá y distribuirá el recurso descrito en los conceptos 1. y 2. del artículo 5 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a $ 142,721,038.00 (ciento cuarenta y dos millones setecientos veintiún mil treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), por Objeto del Gasto de la siguiente manera:

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	Suma de Anual
1000 SERVICIOS PERSONALES	**91,375,554.00**
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	41,114,618.00
1110 Dietas	**6,138,072.00**
1111 Dietas	6,138,072.00
1130 Sueldos base al personal permanente	**34,976,546.00**
1131 Sueldos base al personal permanente	34,976,546.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	9,803,915.00
1220 Sueldos base al personal eventual	**9,803,915.00**
1221 Sueldos base al personal eventual	9,803,915.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	21,876,617.00
1310 Primas por años de servicios efectivos prestados	**5,449,301.00**
1312 Prima Quinquenal por años de Servicio Efectivos Prestados	1,076,240.00
1313 Prima de Antigüedad	4,373,061.00
1320 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	**13,641,264.00**
1321 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,915,798.00
1323 Aguinaldo	11,725,466.00
1330 Horas extraordinarias	**664,855.00**
1331 Horas extraordinarias	664,855.00
1340 Compensaciones	**2,121,197.00**
1341 Compensaciones	2,121,197.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	14,512,318.00
1510 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	**4,742,688.00**
1511 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	4,742,688.00
1520 Indemnizaciones	**4,252,992.00**
1521 Indemnizaciones	4,252,992.00
1540 Prestaciones contractuales	**859,885.00**
1543 Premio por Asistencia	128,400.00
1544 Bono de Despensa	157,825.00
1545 Dia del Niño	15,000.00
1547 Apoyo al Deporte	6,000.00
1548 Becas	499,380.00
1549 Bono Escolar	53,280.00
1590 Otras prestaciones sociales y económicas	**4,656,753.00**
1592 Subsidio ISPT	4,418,539.00
1593 Vacaciones	238,214.00
1600 PREVISIONES	3,945,586.00
1610 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	**3,945,586.00**
1611 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	3,945,586.00
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	122,500.00
1710 Estímulos	**122,500.00**
1711 Estímulos	122,500.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**13,560,744.00**
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,156,000.00
2110 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	**1,022,000.00**
2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,022,000.00
2120 Materiales y útiles de impresión y reproducción	**37,000.00**
2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción	37,000.00
2130 Material estadístico y geográfico	**21,500.00**
2131 Material estadístico y geográfico	21,500.00
2140 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	**305,500.00**
2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	305,500.00

2150 Material impreso e información digital	**355,500.00**
2151 Material impreso e información digital	355,500.00
2160 Material de limpieza	**413,000.00**
2161 Material de limpieza	413,000.00
2170 Materiales y útiles de enseñanza	**1,500.00**
2171 Materiales y útiles de enseñanza	1,500.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	87,000.00
2210 Productos alimenticios para personas	**87,000.00**
2211 Productos alimenticios para personas	87,000.00
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,486,000.00
2410 Productos minerales no metálicos	**172,000.00**
2411 Productos minerales no metálicos	172,000.00
2420 Cemento y productos de concreto	**103,000.00**
2421 Cemento y productos de concreto	103,000.00
2430 Cal, yeso y productos de yeso	**28,500.00**
2431 Cal, yeso y productos de yeso	28,500.00
2440 Madera y productos de madera	**121,500.00**
2441 Madera y productos de madera	121,500.00
2450 Vidrio y productos de vidrio	**12,000.00**
2451 Vidrio y productos de vidrio	12,000.00
2460 Material eléctrico y electrónico	**673,000.00**
2461 Material eléctrico y electrónico	673,000.00
2470 Artículos metálicos para la construcción	**149,000.00**
2471 Artículos metálicos para la construcción	149,000.00
2480 Materiales complementarios	**32,500.00**
2481 Materiales complementarios	32,500.00
2490 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	**194,500.00**
2491 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	194,500.00
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2,806,000.00
2510 Productos químicos básicos	**33,000.00**
2511 Productos químicos básicos	33,000.00
2520 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	**5,000.00**
2521 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,000.00
2530 Medicinas y productos farmacéuticos	**2,560,000.00**
2531 Medicinas y productos farmacéuticos	2,560,000.00
2540 Materiales, accesorios y suministros médicos	**100,500.00**
2541 Materiales, accesorios y suministros médicos	100,500.00
2550 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	**5,000.00**
2551 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	5,000.00
2560 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	**100,000.00**
2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	100,000.00
2590 Otros productos químicos	**2,500.00**
2591 Otros productos químicos	2,500.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,392,500.00
2610 Combustibles, lubricantes y aditivos	**4,392,500.00**
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	4,165,500.00
2612 Lubricantes y Aditivos	227,000.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,351,644.00
2710 Vestuario y uniformes	**1,050,144.00**
2711 Vestuario y uniformes	1,050,144.00
2720 Prendas de seguridad y protección personal	**83,000.00**
2721 Prendas de seguridad y protección personal	83,000.00
2730 Artículos deportivos	**210,000.00**
2731 Artículos deportivos	210,000.00

2740 Productos textiles	**8,500.00**
2741 Productos textiles	8,500.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,281,600.00
2910 Herramientas menores	**272,500.00**
2911 Herramientas menores	272,500.00
2920 Refacciones y accesorios menores de edificios	**25,000.00**
2921 Refacciones y accesorios menores de edificios	25,000.00
2930 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	**93,100.00**
2931 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	93,100.00
2940 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	**103,000.00**
2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	103,000.00
2950 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	**2,000.00**
2951 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	2,000.00
2960 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	**715,500.00**
2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	715,500.00
2980 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	**70,500.00**
2981 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	70,500.00
3000 SERVICIOS GENERALES	**25,195,191.00**
3100 SERVICIOS BÁSICOS	4,972,709.00
3110 Energía eléctrica	**3,689,709.00**
3111 Energía eléctrica	1,266,000.00
3112 DAP	2,423,709.00
3120 Gas	**300,000.00**
3121 Gas	300,000.00
3140 Telefonía tradicional	**509,500.00**
3141 Telefonía tradicional	509,500.00
3170 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	**462,500.00**
3171 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	462,500.00
3180 Servicios postales y telegráficos	**11,000.00**
3181 Servicios postales y telegráficos	11,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,127,040.00
3220 Arrendamiento de edificios	**167,040.00**
3221 Arrendamiento de edificios	167,040.00
3230 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	**16,500.00**
3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	16,500.00
3260 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	**50,000.00**
3261 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	50,000.00
3290 Otros arrendamientos	**893,500.00**
3291 Otros arrendamientos	236,000.00
3292 Arrendamiento de Equipo de Servicio	657,500.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,874,900.00
3310 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	**202,200.00**
3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	202,200.00
3330 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	**10,000.00**
3331 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	10,000.00
3340 Servicios de capacitación	**46,000.00**

3341 Servicios de capacitación	46,000.00
3360 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	**1,500.00**
3361 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	1,500.00
3390 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	**2,615,200.00**
3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	10,000.00
3392 Asesoria	492,500.00
3393 Honorarios Medicos	2,112,700.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	323,500.00
3410 Servicios financieros y bancarios	**55,000.00**
3411 Servicios financieros y bancarios	55,000.00
3450 Seguro de bienes patrimoniales	**251,500.00**
3451 Seguro de bienes patrimoniales	251,500.00
3470 Fletes y maniobras	**17,000.00**
3471 Fletes y maniobras	17,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	651,940.00
3510 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	**89,000.00**
3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	89,000.00
3520 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	**9,000.00**
3521 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	9,000.00
3530 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	**134,500.00**
3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	134,500.00
3540 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	**1,000.00**
3541 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,000.00
3550 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	**265,500.00**
3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	265,500.00
3570 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	**142,500.00**
3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	142,500.00
3590 Servicios de jardinería y fumigación	**10,440.00**
3591 Servicios de jardinería y fumigación	10,440.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,386,613.00
3610 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	**1,364,613.00**
3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	237,500.00
3612 Impresiones y Publicaciones Oficiales	1,127,113.00
3620 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	**10,000.00**
3621 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	10,000.00
3690 Otros servicios de información	**12,000.00**
3691 Otros servicios de información	12,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	293,000.00
3710 Pasajes aéreos	**10,000.00**
3711 Pasajes aéreos	10,000.00
3750 Viáticos en el país	**283,000.00**
3751 Viáticos en el país	283,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	11,498,430.00
3820 Gastos de orden social y cultural	**10,654,846.00**

3822 Actividades Civicas y Festividades	10,654,846.00
3850 Gastos de representación	**843,584.00**
3852 Atencion a Visitantes y Funcionarios	843,584.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	2,067,059.00
3920 Impuestos y derechos	**176,500.00**
3921 Impuestos y derechos	71,500.00
3922 Tenencias y Gastos de Verificacion	105,000.00
3950 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	**3,000.00**
3951 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	3,000.00
3980 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	**1,500,000.00**
3981 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,500,000.00
3990 Otros servicios generales	**387,559.00**
3992 Gastos de transición	387,559.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**12,048,549.00**
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	5,702,960.00
4210 Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	**5,702,960.00**
4211 Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	5,702,960.00
4400 AYUDAS SOCIALES	2,568,356.00
4410 Ayudas sociales a personas	**922,786.00**
4411 Ayudas sociales a personas	922,786.00
4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	**200,000.00**
4421 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	200,000.00
4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	**422,785.00**
4431 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	422,785.00
4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	**1,022,785.00**
4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,022,785.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	3,777,233.00
4510 Pensiones	**1,035,531.00**
4511 Pensiones	1,035,531.00
4520 Jubilaciones	**2,741,702.00**
4521 Jubilaciones	2,741,702.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**301,000.00**
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	152,000.00
5110 Muebles de oficina y estantería	**40,000.00**
5111 Muebles de oficina y estantería	20,000.00
5112 Mobiliario	20,000.00
5150 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	**62,000.00**
5151 Equipo de cómputo y de tecnología de la información	62,000.00
5190 Otros mobiliarios y equipos de administración	**50,000.00**
5191 Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	50,000.00
5210 Equipos y aparatos audiovisuales	**50,000.00**
5211 Equipos y aparatos audiovisuales	50,000.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	7,000.00
5320 Instrumental médico y de laboratorio	**7,000.00**
5321 Instrumental médico y de laboratorio	7,000.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	86,000.00
5620 Maquinaria y equipo industrial	**20,000.00**
5621 Maquinaria y equipo industrial	20,000.00
5650 Equipo de comunicación y telecomunicación	**20,000.00**
5651 Equipo de comunicación y telecomunicación	20,000.00
5670 Herramientas y máquinas-herramienta	**36,000.00**
5671 Herramientas y máquinas-herramienta	36,000.00

5690 Otros equipos	**10,000.00**
5691 Otros equipos	10,000.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	6,000.00
5970 Licencias informáticas e intelectuales	**6,000.00**
5971 Licencias informáticas e intelectuales	6,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	**240,000.00**
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	240,000.00
7920 Contingencias socioeconómicas	**240,000.00**
7921 Contingencias Socioeconomicas	240,000.00
Total general	**142,721,038.00**

ARTÍCULO 7. El monto del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil para el Ejercicio Fiscal 2018, descrito en el artículo 6 del presente presupuesto que asciende a $ 142,721,038.00 (ciento cuarenta y dos millones setecientos veintiún mil treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) se distribuirá por Dependencia y objeto del gasto de la forma siguiente:

DEPENDENCIA	CAPITULO	MONTO ANUAL
CABILDO	1000 SERVICIOS PERSONALES	12,813,660.00
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	81,500.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	59,500.00
Total CABILDO		**12,954,660.00**
CONTRALORÍA INTERNA	1000 SERVICIOS PERSONALES	1,466,581.00
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	75,500.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	48,500.00
Total CONTRALORÍA INTERNA		**1,590,581.00**
DESARROLLO SOCIAL	1000 SERVICIOS PERSONALES	3,283,415.00
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	389,500.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	197,000.00
Total DESARROLLO SOCIAL		**3,869,915.00**
Direccion de Desarrollo Agropecuario	1000 SERVICIOS PERSONALES	7,052,926.00
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	363,500.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	384,500.00
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	180,000.00
Total Direccion de Desarrollo Agropecuario		**7,980,926.00**
Direccion de Desarrollo Economico y Turismo	1000 SERVICIOS PERSONALES	3,622,042.00
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	262,500.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	2,268,540.00
Total Direccion de Desarrollo Economico y Turismo		**6,153,082.00**
DIRECCION DE GOBIERNO	1000 SERVICIOS PERSONALES	7,910,725.00
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	412,000.00

	3000 SERVICIOS GENERALES	881,500.00
Total DIRECCION DE GOBIERNO		**9,204,225.00**
FINANZAS/TESORERIA	1000 SERVICIOS PERSONALES	3,583,459.00
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	363,500.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	488,500.00
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,000.00
Total FINANZAS/TESORERIA		**4,457,459.00**
OBRAS PUBLICAS	1000 SERVICIOS PERSONALES	8,854,091.00
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,395,500.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	912,500.00
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
Total OBRAS PUBLICAS		**11,182,091.00**
OFICIALÍA MAYOR /ADMINISTRACIÓN	1000 SERVICIOS PERSONALES	12,928,667.00
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,632,644.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	4,904,200.00
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,777,233.00
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,000.00
	7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	240,000.00
Total OFICIALÍA MAYOR /ADMINISTRACIÓN		**25,509,744.00**
PRESIDENCIA	1000 SERVICIOS PERSONALES	7,085,380.00
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,006,100.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	10,833,718.00
	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,388,356.00
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	170,000.00
Total PRESIDENCIA		**23,483,554.00**
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1000 SERVICIOS PERSONALES	2,720,411.00
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	235,500.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	310,524.00
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00
Total SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		**3,272,435.00**
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1000 SERVICIOS PERSONALES	20,054,197.00
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,343,000.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	3,906,209.00
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	56,000.00
Total SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		**27,359,406.00**

SISTEMA MUNICIPAL DIF	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,702,960.00
Total SISTEMA MUNICIPAL DIF		**5,702,960.00**
Total general		**142,721,038.00**

ARTÍCULO 8.- Del total asignado a Presidencia Municipal le corresponden al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amealco de Bonfil (SMDIF) como Organismo Público Descentralizado, la cantidad de $5,702,960.00 (Cinco millones setecientos dos mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 9.- El Municipio de Amealco de Bonfil ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el concepto 3.1. del artículo 5 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a $ 41,341,571.00 (cuarenta y un millones trescientos cuarenta y un mil quinientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), por Objeto del Gasto de la siguiente manera:

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	Suma de Anual
1000 SERVICIOS PERSONALES	**18,892,294.00**
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	**4,497,864.00**
1130 Sueldos base al personal permanente	**4,497,864.00**
1131 Sueldos base al personal permanente	4,497,864.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	**7,166,304.00**
1220 Sueldos base al personal eventual	**7,166,304.00**
1221 Sueldos base al personal eventual	7,166,304.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	**4,122,380.00**
1310 Primas por años de servicios efectivos prestados	**367,222.00**
1312 Prima Quinquenal por años de Servicio Efectivos Prestados	182,040.00
1313 Prima de Antigüedad	185,182.00
1320 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	**2,280,842.00**
1321 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	127,000.00
1323 Aguinaldo	2,153,842.00
1330 Horas extraordinarias	**137,750.00**
1331 Horas extraordinarias	137,750.00
1340 Compensaciones	**1,336,566.00**
1341 Compensaciones	1,336,566.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	**2,270,946.00**
1510 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	**1,322,352.00**
1511 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1,322,352.00
1520 Indemnizaciones	**131,004.00**
1521 Indemnizaciones	131,004.00
1590 Otras prestaciones sociales y económicas	**817,590.00**
1592 Subsidio ISPT	809,149.00
1593 Vacaciones	8,441.00
1600 PREVISIONES	**826,000.00**
1610 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	**826,000.00**
1611 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	826,000.00
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	**8,800.00**
1710 Estímulos	**8,800.00**
1711 Estímulos	8,800.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**9,731,354.00**
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	197,000.00
2110 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	**90,000.00**
2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	90,000.00
2120 Materiales y útiles de impresión y reproducción	**12,000.00**
2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción	12,000.00
2130 Material estadístico y geográfico	**7,000.00**
2131 Material estadístico y geográfico	7,000.00
2140 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y	**22,000.00**

comunicaciones	
2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	22,000.00
2150 Material impreso e información digital	**22,000.00**
2151 Material impreso e información digital	22,000.00
2160 Material de limpieza	**32,000.00**
2161 Material de limpieza	32,000.00
2180 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	**12,000.00**
2181 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	12,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	**40,000.00**
2210 Productos alimenticios para personas	**15,000.00**
2211 Productos alimenticios para personas	15,000.00
2220 Productos alimenticios para animales	**25,000.00**
2221 Productos alimenticios para animales	25,000.00
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	**1,515,500.00**
2410 Productos minerales no metálicos	**6,000.00**
2411 Productos minerales no metálicos	6,000.00
2420 Cemento y productos de concreto	**6,000.00**
2421 Cemento y productos de concreto	6,000.00
2430 Cal, yeso y productos de yeso	**6,000.00**
2431 Cal, yeso y productos de yeso	6,000.00
2440 Madera y productos de madera	**6,000.00**
2441 Madera y productos de madera	6,000.00
2450 Vidrio y productos de vidrio	**3,500.00**
2451 Vidrio y productos de vidrio	3,500.00
2460 Material eléctrico y electrónico	**1,317,500.00**
2461 Material eléctrico y electrónico	1,317,500.00
2470 Artículos metálicos para la construcción	**11,500.00**
2471 Artículos metálicos para la construcción	11,500.00
2480 Materiales complementarios	**6,500.00**
2481 Materiales complementarios	6,500.00
2490 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	**152,500.00**
2491 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	152,500.00
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	**426,000.00**
2510 Productos químicos básicos	**12,500.00**
2511 Productos químicos básicos	12,500.00
2520 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	**7,000.00**
2521 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	7,000.00
2530 Medicinas y productos farmacéuticos	**360,000.00**
2531 Medicinas y productos farmacéuticos	360,000.00
2540 Materiales, accesorios y suministros médicos	**33,000.00**
2541 Materiales, accesorios y suministros médicos	33,000.00
2550 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	**5,000.00**
2551 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	5,000.00
2560 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	**5,000.00**
2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	5,000.00
2590 Otros productos químicos	**3,500.00**
2591 Otros productos químicos	3,500.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	**5,630,354.00**
2610 Combustibles, lubricantes y aditivos	**5,630,354.00**
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	5,524,000.00
2612 Lubricantes y Aditivos	106,354.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	**338,000.00**
2710 Vestuario y uniformes	**315,000.00**
2711 Vestuario y uniformes	315,000.00
2720 Prendas de seguridad y protección personal	**23,000.00**
2721 Prendas de seguridad y protección personal	23,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	**14,500.00**

2810 Sustancias y materiales explosivos	**2,500.00**
2811 Sustancias y materiales explosivos	2,500.00
2820 Materiales de seguridad pública	**7,000.00**
2821 Materiales de seguridad pública	7,000.00
2830 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	**5,000.00**
2831 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	5,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	**1,570,000.00**
2910 Herramientas menores	**25,000.00**
2911 Herramientas menores	25,000.00
2920 Refacciones y accesorios menores de edificios	**7,500.00**
2921 Refacciones y accesorios menores de edificios	7,500.00
2930 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	**5,000.00**
2931 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00
2940 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	**5,000.00**
2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00
2960 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	**1,480,000.00**
2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,480,000.00
2970 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	**30,000.00**
2971 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	30,000.00
2980 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	**15,000.00**
2981 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	15,000.00
2990 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	**2,500.00**
2991 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	2,500.00
3000 SERVICIOS GENERALES	**12,582,923.00**
3100 SERVICIOS BÁSICOS	**10,097,923.00**
3110 Energía eléctrica	**8,315,923.00**
3112 DAP	8,315,923.00
3130 Agua	**1,700,000.00**
3131 Agua	1,700,000.00
3140 Telefonía tradicional	**50,000.00**
3141 Telefonía tradicional	50,000.00
3160 Servicios de telecomunicaciones y satélites	**15,000.00**
3161 Servicios de telecomunicaciones y satélites	15,000.00
3170 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	**15,000.00**
3171 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	15,000.00
3180 Servicios postales y telegráficos	**2,000.00**
3181 Servicios postales y telegráficos	2,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	**605,000.00**
3260 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	**600,000.00**
3261 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	600,000.00
3290 Otros arrendamientos	**5,000.00**
3292 Arrendamiento de Equipo de Servicio	5,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	**450,000.00**
3340 Servicios de capacitación	**50,000.00**
3341 Servicios de capacitación	50,000.00
3390 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	**400,000.00**
3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	50,000.00
3393 Honorarios Médicos	350,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	**500,000.00**
3450 Seguro de bienes patrimoniales	**450,000.00**
3451 Seguro de bienes patrimoniales	450,000.00
3470 Fletes y maniobras	**50,000.00**
3471 Fletes y maniobras	50,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	**701,500.00**
3510 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	**2,500.00**

3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	2,500.00
3520 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	**10,000.00**
3521 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00
3530 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	**5,000.00**
3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00
3550 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	**560,000.00**
3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	560,000.00
3560 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	**19,000.00**
3561 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	19,000.00
3570 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	**100,000.00**
3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	100,000.00
3590 Servicios de jardinería y fumigación	**5,000.00**
3591 Servicios de jardinería y fumigación	5,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	**15,000.00**
3610 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	**15,000.00**
3612 Impresiones y Publicaciones Oficiales	15,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	**12,000.00**
3750 Viáticos en el país	**12,000.00**
3751 Viáticos en el país	12,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	**120,000.00**
3820 Gastos de orden social y cultural	**35,000.00**
3822 Actividades Cívicas y Festividades	35,000.00
3850 Gastos de representación	**85,000.00**
3852 Atención a Visitantes y Funcionarios	85,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	**81,500.00**
3920 Impuestos y derechos	**74,000.00**
3921 Impuestos y derechos	10,000.00
3922 Tenencias y Gastos de Verificación	64,000.00
3990 Otros servicios generales	**7,500.00**
3991 Otros servicios generales	7,500.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**135,000.00**
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	**5,000.00**
5190 Otros mobiliarios y equipos de administración	**5,000.00**
5191 Otros mobiliarios y equipos de administración	5,000.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	**10,000.00**
5230 Cámaras fotográficas y de video	**10,000.00**
5231 Cámaras fotográficas y de video	10,000.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	**120,000.00**
5650 Equipo de comunicación y telecomunicación	**60,000.00**
5651 Equipo de comunicación y telecomunicación	60,000.00
5690 Otros equipos	**60,000.00**
5691 Otros equipos	60,000.00
Total general	**41,341,571.00**

ARTÍCULO 10. El monto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil para el Ejercicio Fiscal 2018, descrito en el artículo 10 del presente presupuesto que asciende a $ 41,341,571.00 (cuarenta y un millones trescientos cuarenta y un mil quinientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) se distribuirá por Dependencia de la forma siguiente:

DEPENDENCIA	MONTO ANUAL

SEGURIDAD PÚBLICA	$41,341,571.00
Total general	**$41,341,571.00**

ARTÍCULO 11. El monto del presupuesto asignado a cada una de las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Organismos Públicos Descentralizados descrito en el artículo 11 del presente Presupuesto de Egresos, se distribuirá por Objeto del Gasto, de la forma siguiente:

Unidad Administrativa	CAPITULO	Suma de Anual
SEGURIDAD PÚBLICA	1000 SERVICIOS PERSONALES	$18,892,294.00
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 9,731,354.00
	3000 SERVICIOS GENERALES	$12,582,923.00
	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 135,000.00
Total SEGURIDAD PÚBLICA		**$41,341,571.00**
Total general		**$41,341,571.00**

ARTÍCULO 12.- El Municipio de Amealco de Bonfil ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el concepto 4 del artículo 5 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a $ 90,000,000.00 (noventa millones pesos 00/100 M.N.), por Objeto del Gasto de la siguiente manera:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	Suma de Anual
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	**90,000,000.00**
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	**90,000,000.00**
6140 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	**15,000,000.00**
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	15,000,000.00
6150 Construcción de vías de comunicación	**75,000,000.00**
Construcción de vías de comunicación	75,000,000.00
Total general	**90,000,000.00**

ARTÍCULO 13. El Municipio de Amealco de Bonfil ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el artículo 5 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a $ 390,724,932.00 (Trescientos Noventa Millones Setecientos Veinticuatro Mil Novecientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a los artículos 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, de la siguiente manera:

POR CAPITULO	
SERVICIOS PERSONALES	110,267,848.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	23,292,098.00
SERVICIOS GENERALES	37,778,114.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,048,549.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	436,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	206,662,323.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	240,000.00
Total general	**390,724,932.00**

POR TIPO DE GASTO	
SERVICIOS PERSONALES	$ 110,267,848.00

MATERIALES Y SUMINISTROS	$23,292,098.00
SERVICIOS GENERALES	$37,778,114.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$12,048,549.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 436,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	$206,662,323.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	$ 240,000.00
Total general	**$390,724,932.00**

EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	
DESARROLLO AGROPECUARIO Y TURISMO SUSTENTABLE	$11,023,870.00
DESARROLLO HUMANO	$250,370,557.00
GESTION INTERCULTURAL Y RESPONSABLE	$79,789,333.00
SEGURIDAD HUMANA	$37,266,571.00
SERVICIOS PUBLICOS PARA TODOS	$12,274,601.00
Total general	**$390,724,932.00**

DE ACUERDO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO POR PROGRAMA	
ACERCANDO LOS SERVICIOS	$8,164,601.00
COMUNIDAD SEGURA	$37,231,571.00
DESARROLLO PARA TODOS	$24,513,429.00
ECOTECNIAS Y SERVICIOS PUBLICOS	$4,110,000.00
GESTION RESPONSABLE	$74,617,095.00
GOBIERNO CERCANO	$ 5,172,238.00
IMPULSANDO LA AGRICULTURA Y EL COMERCIO REGIONAL	$7,800,926.00
INFRAESTRUCTURA PARA TODOS	$225,857,128.00
PREVENIR LA VIOLENCIA	$ 35,000.00
TURISMO SUSTENTABLE	$ 3,222,944.00
Total general	**$390,724,932.00**

DE ACUERDO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO POR SUBPROGRAMA	
ADMINISTRACION EFICIENTE	$53,352,829.00
DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL	$2,214,546.00
DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	$116,662,323.00
DIFUSION DE ASUNTOS PUBLICOS A LA COMUNIDAD	$ 5,172,238.00

ESTABLECER LOS ESQUEMAS DE ATENCIÓN A PAGOS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS.	$3,777,233.00
ESTÍMULO DEL DESARROLLO ECONÓMICO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO.	$3,222,944.00
FINANZAS SANAS	$4,457,459.00
FOMENTAR LA RECREACION Y CULTURA	$ 12,586,789.00
FOMENTAR LOS VALORES CIVICOS	$ 35,000.00
FOMENTO DEL DEPORTE	$1,555,576.00
FOMENTTAR LA RECREACION Y CULTURA	$442,785.00
GESTIONAR LOS REQUERIMIENTOS Y DEMANDAS DE LA POBLACIÓN	$ 4,110,000.00
INFRAESTRUCTURA VIAL	$75,000,000.00
INFRAESTRUCTURA Y DESA,RROLLO MUNICIPAL	$15,000,000.00
LEGALIDAD Y ESTADO DE DERECHO EN BENEFICIO DE LA CIUDADANIA	$1,960,007.00
MAYOR SEGURIDAD PUBLICA	$35,017,025.00
MEJOR CALIDAD DE VIDA	$ 20,997,846.00
MEJORES SERVICIOS PUBLICOS	$ 19,194,805.00
PROMOVER EL DESARROLLO AGROPECUARIO	$ 7,800,926.00
SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	$ 8,164,601.00
Total general	**$ 390,724,932.00**

DE ACUERDO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO POR PROYECTO	
ACTOS REGISTRALES	1,082,283.00
ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	49,353,986.00
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	14,434,646.00
ALUMBRADO PUBLICO	4,760,159.00
ASISTENCIA SOCIAL	8,043,186.00
AUMENTO DE LA CREDIBILIDAD HACIA LA ADMINISTRACION PUBLICA	12,954,660.00
COORDINACION DE EVENTOS	438,100.00
DEPORTE	1,555,576.00
DESARROLLO DE LOS VALORES CÍVICOS	35,000.00
DESARROLLO SOCIAL	887,879.00
DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA	641,499.00
EDUCACIÓN	1,654,590.00
ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	7,800,926.00
FM 2018 - 3ER INFORME DE GOBIERNO, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	900,000.00
FM 2018 - SEXTO FESTIVAL DE LA MUÑECA ARTESANAL, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL.	1,462,000.00
FM 2018- FERIA AMEALCO 2018	8,444,846.00
GESTORÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	4,110,000.00
MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN	1,590,581.00
MEJORAR LA CAPTACIÓN DE INGRESOS PROPIOS Y CONTROL DEL GASTO PUBLICO	4,457,459.00
PARQUES Y JARDINES	879,292.00
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3,630,739.00
PLAN DE PENSIONES Y JUBILACIONES	3,777,233.00
PREVENCIÓN Y CONTROL DE SINIESTROS	2,214,546.00

PROMOCIÓN TURÍSTICA	3,222,944.00
RECREACIÓN Y CULTURA	1,468,138.00
SEGURIDAD JURIDICA	1,960,007.00
SEGURIDAD PÚBLICA	35,017,025.00
SERVICIO DE LIMPIA	4,116,077.00
SERVICIOS DEL MERCADO MUNICIPAL	351,000.00
SERVICIOS DEL PANTEON MUNICIPAL	328,113.00
SERVICIOS DEL RASTRO MUNICIPAL	2,490,119.00
URBANIZACION	206,662,323.00
Total general	**$390,724,932.00**

CLASIFICADOR FUNCIONAL	
Agropecuaria	$ 7,800,926.00
Asuntos Financieros	$4,457,459.00
Cultura	$ 11,374,984.00
Deporte y Recreación	$ 1,555,576.00
Derechos Humanos	$35,000.00
Fiscalización	$1,590,581.00
Otros	$3,777,233.00
Otros Asuntos Sociales	$6,478,625.00
Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	$8,043,186.00
Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	$1,654,590.00
Policía	$ 35,017,025.00
Preservacion y Cuidado del Patrimonio Público	$31,469,406.00
Presidencia / Gubernatura	$50,692,086.00
PRESIDENCIA / GUBERNATURA	$ 12,954,660.00
Proteccion Civil	$2,214,546.00
Servicios de Comunicacion y Medios	$ 641,499.00
Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	$ 1,082,283.00
Turismo	$ 3,222,944.00
Urbanización	$ 206,662,323.00
Total general	**$ 390,724,932.00**

PROGRAMATICA SEGÚN CONAC	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	$379,530,334.00
PROMOCIÓN Y FOMENTO	$ 11,194,598.00
Total general	**$390,724,932.00**

PRESUPUESTO ASIGNADO A FESTIVIDADES		
FESTIVIDAD	**PERIODO**	**PRESUPUESTO**
Feria Amealco	Abril-Mayo	$8,444,846.00
Festival Nacional de Muñecas Artesanales	Noviembre	$1,462,000.00
Fiestas Patronales Diversas Comunidades	Enero-Diciembre	$1,930,000.00
	TOTAL	**$11,836,846.00**

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)	41,341,571.00
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	116,662,323.00
PARTICIPACIONES	114,856,408.00
Recurso Federal por convenios	90,000,000.00
RECURSOS FISCALES	27,864,630.00
Total general	**390,724,932.00**

ARTÍCULO 14. El recurso descrito en el concepto 3.2. del artículo 5 del presente Presupuesto de Egresos que ascienden a $116,662,323.00 (Ciento dieciséis millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), se sujetara y distribuirá a lo dispuesto por el respectivo Programa de Obra Anual para el Ejercicio Fiscal 2018 que emita el Ayuntamiento.

CAPÍTULO TERCERO
DE LA REMUNERACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 15. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 de Ley de Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro los servidores Públicos de la administración municipal serán remunerados de conformidad con lo establecido a las Tablas de remuneraciones siguientes:

REMUNERACIÓN POR DIA PARA SERVIDORES PÚBLICOS (ELECCIÓN)		
PUESTO	**MINIMO**	**MAXIMO**
PRESIDENTE MUNICIPAL	$ 3,124.35	$ 3,124.35
SINDICO MUNICIPAL	$ 1,868.51	$ 1,868.51
REGIDOR	$ 1,868.51	$ 1,868.51

REMUNERACIÓN POR DIA PARA SERVIDORES PÚBLICOS (DESIGNACIÓN)		
PUESTO	**MINIMO**	**MAXIMO**
CONTRALOR INTERNO	$ 1,033.96	$ 1,033.98
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	$ 1,643.04	$ 1,643.06
DIRECTOR DE DES ECON Y TURIS	$ 1,033.96	$ 1,033.98
DIRECTOR DE DESARR AGROP Y S	$ 1,454.06	$ 1,454.08
DIRECTOR DE FINANZAS	$ 1,663.82	$ 1,663.84
DIRECTOR DE GOBIERNO	$ 1,033.96	$ 1,033.98
DIRECTOR DE OP DES URB Y E	$ 1,643.04	$ 1,643.06
DIRECTOR DE SERV PUB MUN	$ 1,033.96	$ 1,033.98
DIRECTOR JURIDICO	$ 1,033.96	$ 1,033.98
DIRECTOR SEG PUB TRAN MPLA	$ 900.75	$ 900.77
DIRECTORA DE ADMON Y REC INTE	$ 1,454.06	$ 1,454.08
SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO	$ 1,643.04	$ 1,643.06
SECRETARIO PARTICULAR Y REL P	$ 1,257.20	$ 1,257.22

REMUNERACIÓN POR DIA PARA SERVIDORES PÚBLICOS (TRABAJADORES)		
PUESTO	**DESDE**	**HASTA**
ABOGADO	$ 304.76	$ 304.78
ADMINISTRADOR DE RASTRO	$ 243.54	$ 243.56
ALBAÑIL	$ 318.83	$ 318.91
ALCAIDE	$ 227.37	$ 227.39
ALMACENISTA	$ 325.73	$ 325.75
ASISTENTE DE PRESIDENCIA	$ 523.19	$ 523.21
ASISTENTE JURIDICO	$ 296.47	$ 296.49
ASISTENTE MEDICO	$ 243.74	$ 243.76
ASISTENTE OPERATIVO	$ 356.70	$ 356.72
ASUNTOS JURIDICOS	$ 576.78	$ 576.80
AUX ADM Y TITU DE UNI DE TRANS	$ 308.83	$ 308.85
AUX ADMIN CONTABLE Y ESTADISTI	$ 531.48	$ 531.50
AUX CONTROL Y SEG ADMTIVO	$ 605.58	$ 605.60
AUX COORD DE EMPLEO	$ 299.89	$ 299.91
AUX DE BIBLIOTECA	$ 118.35	$ 177.74
AUX TESORERIA DELEGACIONAL	$ 206.72	$ 207.66
AUX. DE ELECTRICISTA	$ 254.00	$ 254.02
AUX. DE PROY. TURISTICOS	$ 304.76	$ 304.78
AUX. OPERATIVO "B"	$ 275.89	$ 275.91
AUX. OPERATIVO "C"	$ 243.28	$ 261.45
AUX. PROGRAMAS INDIGENAS	$ 255.25	$ 255.27
AUXILIAR	$ 97.63	$ 256.45
AUXILIAR "A"	$ 258.40	$ 299.91
AUXILIAR "B"	$ 121.90	$ 232.32
AUXILIAR "C"	$ 243.74	$ 250.86
AUXILIAR "D"	$ 191.00	$ 191.02
AUXILIAR "E"	$ 167.33	$ 221.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 197.38	$ 367.38
AUXILIAR COORD DEL DEPORTE	$ 328.96	$ 328.98
AUXILIAR DE ADQUISICIONES	$ 560.01	$ 564.11
AUXILIAR DE COMPRAS	$ 282.07	$ 282.09
AUXILIAR DE EGRESOS	$ 366.17	$ 366.19
AUXILIAR DE ELECTRICISTA "A"	$ 279.11	$ 279.13
AUXILIAR DE EVENTOS	$ 212.24	$ 212.26
AUXILIAR DE FONTANERO	$ 295.29	$ 295.31
AUXILIAR DE INFORMATICA	$ 197.38	$ 360.08
AUXILIAR DE MATANZA	$ 250.84	$ 250.86
AUXILIAR DE OBRAS	$ 342.89	$ 446.15
AUXILIAR DE OBRAS "A"	$ 346.25	$ 346.27
AUXILIAR DE OFICINA	$ 192.98	$ 440.23
AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	$ 227.37	$ 227.39
AUXILIAR DE SERV MUNICIPALES	$ 267.34	$ 267.36
AUXILIAR DE TESORERIA	$ 212.97	$ 212.99
AUXILIAR DE VIALIDADES	$ 220.73	$ 289.32
AUXILIAR JURIDICO	$ 394.31	$ 394.33
AUXILIAR LINEA DE EMERGENCIA	$ 279.44	$ 279.46
AUXILIAR MEDIOS DE DIFUSION	$ 424.36	$ 424.38
AUXILIAR OPERATIVO	$ 207.25	$ 529.33
AUXILIAR PREVENCION DEL DELITO	$ 237.10	$ 263.00
AUXILIAR REG CIVIL DELEGACION	$ 201.59	$ 201.61
AUXILIAR SERVICIO DE LIMPIA	$ 211.32	$ 211.34
BARRENDERO	$ 184.63	$ 184.65
BIBLIOTECARIA	$ 254.00	$ 254.02
BIBLIOTECARIA DELEGACIONAL	$ 256.43	$ 256.45
CADETE	$ 227.37	$ 328.78

CADETE OFICIAL DE TRANSITO	$ 227.37	$ 227.39
CARGADOR RASTRO	$ 170.16	$ 170.18
CONCERTADOR SOC DE GOB	$ 564.42	$ 564.44
CONCERTADOR SOCIAL	$ 283.65	$ 283.67
CONSERJE	$ 181.14	$ 214.17
CONTADOR GENERAL	$ 728.34	$ 728.36
COOR. ADMINISTRATIVO	$ 407.66	$ 407.68
COORD DE PROT CIVIL	$ 434.82	$ 434.84
COORD DEL DEPORTE MUNICIPAL	$ 341.78	$ 341.80
COORD ALUMBRADO PUBLICO	$ 439.88	$ 439.90
COORD DE 3X1 MIGRANTES	$ 313.90	$ 313.92
COORD DE AD Y CON DE B Y S	$ 627.81	$ 627.83
COORD DE EMPLEO	$ 381.16	$ 381.18
COORD DE GIRAS Y EVENTOS	$ 397.60	$ 397.62
COORD DE LA JUVENTUD	$ 223.62	$ 223.64
COORD DE LA MUJER	$ 399.77	$ 399.79
COORD DE LA VIVIENDA	$ 825.92	$ 825.94
COORD DE REG CIVIL	$ 426.66	$ 426.68
COORD PARQUE RECREATIVO	$ 304.76	$ 304.78
COORDINADOR CENTRO CULTURAL	$ 513.92	$ 513.94
COORDINADOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	$ 407.66	$ 407.68
COORDINADOR DE TURISMO	$ 545.68	$ 545.70
COORDINADOR SOCIOPOLITICO	$ 511.76	$ 511.76
COORDINADOR SOCIOPOLITICO “A”	$ 825.93	$ 825.93
COORDINADOR OPERATIVO	$ 407.66	$ 407.68
CRONISTA MUNICIPAL	$ 270.76	$ 270.78
CHOFER	$ 304.56	$ 304.65
CHOFER "A"	$ 320.21	$ 320.23
DELEGADO MUNICIPAL	$ 337.96	$ 337.98
DISEÑADOR GRAFICO	$ 270.89	$ 270.91
ELECTRICISTA "A"	$ 326.39	$ 326.41
EMPEDRADOR	$ 320.60	$ 320.62
ENCARGADA DE BIBLIOTECAS EN G	$ 399.77	$ 399.79
ENCARGADO ESPACIOS PUBLICOS	$ 240.32	$ 240.34
ENCARGADO DE CONSCRIPTOS	$ 475.72	$ 475.74
ENCARGADO DE GYM Y LIGAS MPLES	$ 250.97	$ 250.99
ENCARGADO DEL MERCADO	$ 293.45	$ 293.47
ENCARGADO DEL TALLER MECANICO	$ 508.53	$ 508.55
ENCARGADO UNIDAD DEPORTIVA "A	$ 305.68	$ 305.70
ENLACE DE PROYECTOS	$ 358.02	$ 358.04
FONTANERO	$ 321.59	$ 321.61
GESTORA DE ATENCION SOCIAL	$ 523.19	$ 523.21
INGENIERO CIVIL	$ 357.69	$ 357.71
INSPECTOR DE COMERCIO	$ 207.11	$ 300.83
INSTRUCTOR DE DIBUJO ARTISTICO	$ 208.36	$ 208.38
INSTRUCTOR DE GUITARRA	$ 273.52	$ 273.54
INSTRUCTOR DE HUAPANGO	$ 94.81	$ 94.83
INSTRUCTOR DE MANUALIDADES	$ 358.15	$ 358.17
INSTRUCTOR DE TEJIDO Y BORDADO	$ 71.79	$ 208.38
INSTRUCTOR FISICO	$ 188.64	$ 188.66
JARDINERO "A"	$ 300.81	$ 303.73
JARDINERO "B"	$ 246.57	$ 246.59
JEFE DE PERSONAL	$ 636.16	$ 636.18
JUEZ CIVICO MUNICIPAL	$ 576.78	$ 576.80
MANTENIMIENTO Y PUENTE COLGANTE	$ 216.71	$ 216.73
MANTENIMIENTO Y TIROLESA	$ 237.03	$ 237.05
MATANCERO "A"	$ 274.91	$ 274.93
MATANCERO "B"	$ 223.22	$ 279.13

MECANICO	$ 299.89	$ 299.91
MECANICO "A"	$ 299.89	$ 299.91
MECANICO "B"	$ 280.30	$ 280.32
MEDICO DEL MUNICIPIO	$ 671.60	$ 671.62
MONITOREO Y RADIOS	$ 312.32	$ 312.34
OF MANTENIMIENTO VIAL	$ 247.09	$ 247.11
OFICIAL DE PROTECCION CIVIL	$ 227.37	$ 247.11
OFICIAL DE TRANSITO	$ 239.88	$ 289.32
OPERADOR	$ 392.74	$ 392.76
PEON	$ 192.12	$ 214.04
PINTOR	$ 320.60	$ 320.62
POL PREV RESPONSABLE D TURNO	$ 374.79	$ 374.81
POLICIA PREVENTIVO	$ 255.64	$ 289.32
POLICIA TURISTICO	$ 249.85	$ 276.17
PREVENCION DEL DELITO	$ 263.01	$ 322.20
PROG AGRICOLAS	$ 343.75	$ 343.77
PROGRAMAS ESPECIALES	$ 728.34	$ 728.36
PROMOTOR	$ 197.38	$ 256.45
PROMOTORA DE TURISMO "B"	$ 253.27	$ 253.29
PROYECTISTA	$ 291.02	$ 357.78
RECEPCIONISTA	$ 253.27	$ 253.29
RENE DEL TORAL	$ 92.24	$ 92.26
RESP MAQ Y EQUIPO AGRICOLA	$ 365.32	$ 365.34
RESP. DEL AREA DE CTRL. PRESUP	$ 474.07	$ 474.09
RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	$ 253.27	$ 253.29
RESPONSABLE DE HECHOS DE TRANS	$ 374.79	$ 374.81
SECRETARIA	$ 195.08	$ 346.40
SECRETARIO DELEGACIONAL	$ 225.26	$ 225.28
SUB COMANDANTE	$ 328.76	$ 434.05
SUBDIR DE DESARROLLO SOCIAL	$ 527.07	$ 527.09
SUBDIRECTOR DE DES. URBA Y ECO	$ 623.07	$ 623.09
SUBDIRECTOR DE OBRAS PUB	$ 728.34	$ 728.36
SUBDIRECTOR DE PLANEACION	$ 693.30	$ 693.32
SUBDIRECTOR DES AGROPECUARIO	$ 527.07	$ 527.09
SUPERVISOR	$ 325.80	$ 686.87
SUPERVISOR "B"	$ 379.26	$ 379.28
SUPERVISOR DE EVENTOS	$ 244.20	$ 244.22
SUPERVISOR DE OBRA	$ 436.53	$ 436.55
TECNICOS PG	$ 313.90	$ 313.92
VELADOR	$ 214.02	$ 214.04
VIGILANTE	$ 214.02	$ 227.39

CAPÍTULO CUARTO
DE LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS

ARTÍCULO 16. Los ingresos propios a que se refiere la fracción V del artículo 29 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, serán ejercidos directamente por los sujetos de dicha Ley que los generé.

CAPÍTULO QUINTO
DE LAS DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD

ARTÍCULO 17. Las dependencias, organismos públicos descentralizados y otras figuras jurídicas de la administración municipal propiciarán que la administración y ejecución del gasto público se realice en sujeción al principio de austeridad, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Normatividad aplicable.

La Dirección de Finanzas, podrá determinar las modalidades específicas de aplicación del principio de austeridad.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto de Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de Enero del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Dirección de Finanzas a realizar los ajustes a los montos del presente Decreto de Presupuesto de Egresos, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio de Amealco de Bonfil, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones, para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro.

Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haberse efectuado, debiéndose detallar las adecuaciones realizadas al Presupuesto de Egresos y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Dirección de Finanzas a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivadas de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias federales y estatales o de recursos propios o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil para el Ejercicio Fiscal 2018, así como por el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, y en cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y a la normatividad aplicable, procurando privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo.

Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haberse efectuado, debiéndose detallar las adecuaciones realizadas al Presupuesto de Egresos y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza a la Dirección de Finanzas a realizar las modificaciones a los rubros de gasto en cada dependencia, sin que ello se rebase el 10% del monto del presupuesto por dependencia autorizado en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos, respetando los criterios de racionalidad y austeridad, teniendo la obligación de informar de ello al Ayuntamiento de Amealco de Bonfil a través de las Cuentas Públicas correspondientes.

Cuando rebase el 10% del monto del presupuesto por dependencia autorizado, se deberá contar con la autorización del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil.

ARTÍCULO QUINTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO. Publíquese el presente Presupuesto en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

_____

INGENIERO ROSENDO ANAYA AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
Rúbrica

_____

C. RICARDO RIQUELME PERUSQUIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

INGENIERO ROSENDO ANAYA AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

_____

INGENIERO ROSENDO ANAYA AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de diciembre de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el acuerdo relativo al "Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, para el Ejercicio Fiscal 2018", de la forma siguiente:

"…CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN XI, 36, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIONES I Y VI, 110, 111, 112, 113 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Mediante oficio SFT/996/2017 y el anexo que se adjuntó en dicho oficio, dirigido al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gaspar Arana Andrade, el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, remite proyecto de "Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018", para ser presentado ante el H. Ayuntamiento para su revisión y en su caso, aprobación.

SEGUNDO. - Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante el oficio número SAY/DT/322/2017-2018, se convocó a los integrantes del Ayuntamiento y que forman parte de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, conjuntamente con la Comisión de Gobernación, para la revisión del presupuesto de Egresos aludido en el primer antecedente, solicitud del C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, relativa a la autorización del "Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018"; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que el Presupuesto de Egresos constituye una expresión económica de la política municipal, la organización de las estrategias en función de las prioridades y la forma ordenada de disponer y controlar los recursos.

2.- Que el Presupuesto de Egresos tiene como referencia una estructura programática que refleja el sentido de la acción municipal que se traduce del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

3.- Que el Presupuesto de Egresos es el documento que establece los gastos Públicos que tendrán vigencia durante un ejercicio fiscal determinado, siendo este el medio por el cual el Municipio establece la manera de solventar los gastos de su administración.

4.- Que el Presupuesto de Egresos para el año 2018 es un plan financiero de las acciones a realizar por la Administración Municipal para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018 y el cumplimiento de los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018; con base en el principio de equilibrio presupuestal contenido en el artículo 115 Constitucional.

5.- Que una vez realizado un análisis del proyecto de "Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2018", se emite el presente en términos de la propuesta realizada por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que es la dependencia que por la naturaleza del asunto, técnicamente emite su proyecto en acato a las Leyes y Normatividad aplicable a la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la aprobación del H. Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO:

UNICO: Que el H. Ayuntamiento de El Marqués aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2018, en los términos establecidos en el oficio SFT/996/2017, descrito en el ANTECEDENTE PRIMERO del presente acuerdo, el cual es parte integrante y se adjunta como Anexo 1.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero del 2018.

SEGUNDO. - Publíquese por una sola ocasión el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal de El Marqués, Querétaro, y un resumen ejecutivo en un periódico de mayor circulación en el Estado de Querétaro y en el Municipio de El Marqués, dentro de los diez días hábiles contados a partir de su aprobación.

TERCERO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que remita copia certificada del presente a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, y a la Secretaría de Planeación y Finanzas Públicas del Estado de Querétaro.

CUARTO. - Notifíquese el presente para su cumplimiento a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal y a la Dirección de Comunicación Social**.**

QUINTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente**.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por Mayoría absoluta del Ayuntamiento de El Marqués, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de diciembre del 2017, el siguiente:

"…ACUERDO:

UNICO: *Que el H. Ayuntamiento de El Marqués aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2018, en los términos siguientes:*

ANEXO 1

C O N S I D E R A N D O S

1. Que el artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

2. Que en el artículo 126 de nuestra Carta Magna, se dispone que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior.

3. Por su parte, el artículo 134 establece que: "*Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados*".

4. De igual forma, en el artículo 6º, fracción I, se refiere que: "*Toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal es pública [...]* ". Asimismo, instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.

5. De acuerdo a lo dispuesto en los preceptos en comento, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

6. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

7. Que por su parte el numeral 14, en su párrafo segundo de la Constitución Local, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.

8. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

9. Dicho ordenamiento, en sus artículos 1, 2, 16 y 17, establecen que los entes públicos deberán allegarse a la armonización contable, la cual es de observancia obligatoria.

Así mismo se determina, que toda la información financiera de los entes públicos, se deberá registrar de manera armónica y delimitada, especificando las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables éstos de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable.

10. Aunado a lo anterior, el artículo 44 de la misma Ley, establece que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, elementos que se observan en el presente con el fin de alcanzar la modernización y armonización contable.

11. Por su parte, en el artículo 60 se establece que la Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet de los sujetos obligados.

12. Que el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 y 48 de dicho ordenamiento legal, la Federación, los Municipios deberán incluir en sus respectivos presupuestos de egresos, apartados específicos con la información de las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros; el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

13. En el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

14. En tal sentido, con fechas 9 de diciembre de 2009, 10 de junio del 2010, 19 de noviembre del 2010 y el 22 de diciembre del 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través de su Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Clasificación por Objeto del Gasto**, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.

15. Que el 10 de junio de 2010 y el 30 de septiembre del 2015 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Clasificación por Tipo de Gasto**, y por el cual se establece la obligación a cargo de los sujetos obligados a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo esa misma estructura.

16. Que el 10 de junio y 27 de diciembre de 2010 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Clasificación Funcional del Gasto**,en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a la finalidad, función y sub función.

17. Que el 7 de julio de 2011 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Clasificación Administrativa del Gasto**, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a dicha estructura.

18. Que el 2 de Enero del 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación el **Clasificador por Fuentes de Financiamiento**, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.

19. Que el 3 de abril de 2013 y 23 de diciembre de 2015 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos**, en donde se obliga a presentar la información bajo dicha estructura.

20. Que el 8 de Agosto de 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite la **Clasificación Programática** (Tipología General) en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.

21. Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

22. Que con fecha 11 de Octubre del 2016 se publicaron los **Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera** y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

23. Que en el artículo 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitirá las normas contables necesarias para asegurar su congruencia con el ordenamiento citado en primer término, incluyendo los criterios a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la misma.

24. Que en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se establece que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, sin que procederá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos

25. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone que los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas, así como:

a) Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica;
b) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
c) Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo del último año y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
d) Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

26. Que la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en su artículo 15 refiere que se entenderá como planeación municipal, el proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.

27. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 38 que los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente. Los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios no deberán contener partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico. En los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios, se incluirán las partidas necesarias para solventar obligaciones que constituyan deuda pública.

28. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro dispone en su artículo 66, que los sujetos obligados deberán publicar en su portal de internet la información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del´ ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable; así como también, su presupuesto de egresos.

29. Que en el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se prevé que el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas es el responsable de la elaboración de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Municipio. De igual forma, en su artículo 110,se establece que el Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del

mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.

30. En términos del artículo 110 de dicho ordenamiento, se establece que el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2018:

a) Constituye la expresión económica de la política gubernamental municipal.
b) Se integró con las propuestas de presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones y adecuaciones que se les realizaron, se guardó el equilibrio presupuestal en relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2018.
c) Las diferentes dependencias administrativas del gobierno municipal, turnaron a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, una propuesta que contiene el monto de los recursos que requiere para el cumplimiento de los programas que se le hayan asignado y los planes de trabajo necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
d) Con base en el análisis de la factibilidad o no, de incluir en su totalidad las propuestas anteriormente referidas en el presupuesto de egresos, así como en base a los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones; el titular de la dependencia encargada de las finanzas, elaboró y presentó al Presidente Municipal, el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2018, en términos y para los efectos previstos en los diversos ordenamientos de carácter general, federal y local.

31. En el artículo 111 del mismo ordenamiento se prevé que "*el Presupuesto de Egresos contendrá los apartados siguientes:*

I. Exposición de motivos […]
II. La integración de las partidas por objeto del gasto […]
III. Las prioridades de gasto, programas y proyectos […]
IV. El listado de los programas […]
V. La asignación de recursos […]
VI. Reportes de saldos en cuentas bancarias […]
VII. Los tabuladores que contengan las remuneraciones […]
VIII. Resumen ejecutivo del presupuesto […]
IX. El endeudamiento neto […]
X. Los intereses de la deuda […]
XI. *La demás información […]*"

32. De conformidad con lo que establecen los artículos 61, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;10, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y los diversos 14, 37, 38, 39 y 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se presenta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Prioridades del Gasto.
El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 tiene como objetivo principal privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo para brindar servicios públicos en beneficio de los habitantes del Municipio de El Marqués. En este sentido, se establecieron las siguientes directrices para su formulación:

a) Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.

b) Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.

c) Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.

d) Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Querétaro.

e) Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

Aunado a lo anterior, se determinaron incrementos o decrementos en cada concepto de gasto con base a las necesidades y objetivos plasmados en cada uno de los Programas, Líneas de Acción y Componentes de los programas presupuestarios de cada una de las dependencias administrativas que comprenden la Administración Pública Municipal.

II.- Plan Municipal de Desarrollo.
El Plan Municipal de Desarrollo El Marqués 2015-2018 establece los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la actuación de la presente Administración. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal establece con los ciudadanos, el cual busca favorecer las condiciones necesarias para que el Municipio de el Marqués, sean ejemplo a nivel nacional por su desarrollo económico integral y sustentable generando una alta calidad y equilibrio en el nivel de vida de la población. De esta forma, el Plan Municipal se instituye como el documento base de los programas en donde se articulan cinco **Ejes Rectores Generadores de Progreso**:

1. Infraestructura y Equipamiento Urbano para El Marqués, cuyo objetivo es ejecutar acciones prioritarias en materia de Infraestructura y remozamiento para mejorar y ampliar los espacios públicos.

2. Crecimiento Sustentable y Sostenible para El Marqués; a través de este, lo que se pretende es hacer de El Marqués un centro de generación de desarrollo humano integral, elevando su nivel competitivo y liderazgo mediante un sistema de emprendimiento e innovación que fortalezca y haga rentable de manera rápida y sostenida los rubros tradicionales e impulsando aquellos con potencial, apalancándose en la fortaleza y diversidad de su capital humano, el dinamismo de sus empresas, entidades dedicadas al fomento empresarial y sus propiedades naturales, manteniendo una visión ecológica.

3. Calidad de Vida y Bienestar Social para El Marqués, cuyo propósito es facilitar el acceso de los habitantes del Municipio de El Marqués a bienes y servicios con enfoque diferente en salud, educación, cultura, deporte y recreación, promoviendo además la participación y la sana convivencia.

4. Seguridad y Estado de Derecho para El Marqués, a través del cual, se busca garantizar la seguridad pública para los habitantes del Municipio de El Marqués a través de una corporación policiaca que proporcione a la ciudadanía un trato humano y respetuoso de sus derechos, con pleno ejercicio de sus derechos y libertades individuales y colectivas, con aplicación de la ley sin distingo alguno, para vivir en un ambiente de tranquilidad y paz social.

5. Buen Gobierno y Gobernanza para El Marques, enfocado a hacer del Gobierno Municipal de El Marqués, un gobierno austero, eficiente, eficaz y honesto, donde los servidores públicos hagan buen uso de los recursos humanos, materiales y financieros para ofrecer servicios que den resultados.

III.- Criterios Generales de Política Económica.
De acuerdo con los aspectos relevantes de los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante el primer semestre de 2017, la economía mexicana continuó avanzando, lo que obedeció al mejor desempeño de la demanda externa a la estimada, derivada de la recuperación de la economía mundial, la que se vio reflejada en un mayor nivel de exportaciones no petroleras, así como por la evolución positiva del consumo privado interno sustentada en una mayor generación de empleos formales, la expansión del crédito otorgado por la banca comercial, una menor tasa de desocupación y el importante monto de las remesas familiares; mientras que la inversión en maquinaria y equipo mejoró levemente.

Así, los Criterios Generales de Política Económica para 2018, presentan un marco macroeconómico del país bajo un entorno externo menos adverso, pero aún incierto, dentro del cual se contemplan como los principales factores de riesgo, los siguientes:

a) Postergación de la renegociación y resultados de la modernización del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).
b) Normalización de la política monetaria del Sistema de la Reserva Federal (FED) y un menor dinamismo en la economía de Estados Unidos.
c) Elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales.
d) Debilitamiento de la economía mundial.
e) Plataforma de producción de petróleo menor a lo prevista.
f) Tensiones geopolíticas.

Conforme a lo anterior, se anticipa que el crecimiento económico mundial continuará, lo que incidirá en una recuperación de las exportaciones no petroleras. A ello, se agrega el dinamismo de la demanda interna derivado del fortalecimiento esperado para sus principales determinantes. Bajo dicho contexto, en los Criterios se ajustó al alza la estimación del PIB para 2017, estableciéndola entre 2.0 y 2.6% (1.3-2.3% en Pre-Criterios).

Para 2018, se estima que la economía prosiga su avance sostenido y su crecimiento se sitúe entre 2.0 y 3.0% (igual que en Pre-Criterios) ante un entorno externo más favorable y una demanda interna positiva. El sector privado encuestado por

Banxico predice un crecimiento de 2.16% para 2017 y de 2.27% para 2018, ambos situándose dentro del rango de CGPE. En tanto, Banxico espera que el crecimiento económico se sitúe en un intervalo de entre 2.0 y 2.5% para 2017 y de 2.0 y 3.0% para 2018. Lo anterior, se resume en el siguiente cuadro:

Indicador	Pre-Criterios[1]		CGPE[2]		Encuesta Banco de México[3]	
	2017	2018	2017	2018	2017	2018
Producto Interno Bruto (var. % real anual)	**1.3 - 2.3**	**2.0 - 3.0**	**2.0 - 2.6**	**2.0 - 3.0**	**2.16**	**2.27**
Precios al Consumidor (var. % anual, cierre de periodo)	4.9	3.0	5.8	3.0	6.24	3.85
Tipo de Cambio Nominal (fin de periodo, pesos por dólar)	19.0	19.1	nd.	nd.	18.23	18.21
Tipo de Cambio Nominal (promedio, pesos por dólar)	19.5	19.1	18.7	18.1	nd.	nd.
CETES 28 días (%, nominal fin de periodo)	7.0	7.3	7.0	7.0	7.06	6.71
CETES 28 días (%, nominal promedio)	6.5	7.1	6.7	7.0	nd.	nd.
Saldo de la Cuenta Corriente (millones de dólares)	-26,505.0	-29,346.0	-20,457	-23,300	-23,319	-25,359
Saldo de la Balanza Comercial (millones de dólares)	nd.	nd.	nd.	nd.	-9,758	-10,636
Mezcla Mexicana del Petróleo (precio promedio, dólares por barril)	42	46	43	46	nd.	nd.
Variables de apoyo:						
PIB de EE.UU. (crecimiento % real)	2.3	2.4	2.1	2.4	2.14	2.32
Producción Industrial de EE.UU. (crecimiento % real)	1.6	2.4	1.9	2.4	nd.	nd.
Inflación de EE.UU. (promedio)	2.5	2.3	2.0	2.0	nd.	nd.

1/ SHCP, Documento Relativo al Artículo 42 de la LFPRH, 2017, Pre-Criterios.

2/ SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2018 (CGPE).

3/ Banco de México, *Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado* , agosto de 2017.

e/ Estimado.

nd. No disponible.

Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la SHCP y Banxico.

El esfuerzo de reducción del gasto, se refleja en una disminución en el gasto programable pagado de 27.8 mmp (0.9 por ciento real) al excluir las erogaciones en las pensiones de los trabajadores, así como en la reducción de los gastos de los Ramos Administrativos por 28.3 mmp (2.8 por ciento real).

Bajo este contexto, el Municipio de El Marqués contempla los resultados de la última evaluación crediticia que le fue practicada en el mes de octubre de 2017, conforme a la cual, se determinó que dicho Ente cuenta con una sólida estructura de ingresos basada en una elevada proporción de Ingresos Propios, situación que le brinda un alto grado de autosuficiencia y flexibilidad financiera; además de su fuerte posición de liquidez, la constante generación positiva de ahorro interno y superávits en los balances anuales (financiero y primario), a la par del favorable entorno económico que impera en la región, lo que le brinda un amplio potencial de crecimiento. La generación de ingresos propios del Municipio, refleja el impacto de una mayor actividad industrial y comercial dentro de éste. La expectativa para la parte final de 2017,es que el crecimiento consolidado se mantenga en línea con los niveles recientemente observados (entre 25%-35%). Conforme a lo anterior, el Municipio de El Marqués ostenta un sobresaliente nivel de autosuficiencia, situación que le brinda una sólida posición financiera y flexibilidad de pagos para hacer frente a sus obligaciones de brindar los servicios requeridos y de infraestructura en tiempo y forma. A mediano plazo continuará un proceso con el objetivo de sentar las bases definitivas para que dicha fortaleza adquirida sea sostenida a largo plazo.

IV.- Estimaciones de Participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas en el formato 7a emitido por el CONAC:

PROYECCIONES DE INGRESOS		
	Iniciativa de Ley	**Proyección de Ingresos**

Concepto	2018	2019
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	**978,539,552.00**	**1,028,052,201.40**
A. Impuestos	514,840,792.00	548,243,344.34
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0	0.00
D. Derechos	132,879,040.00	141,087,544.33
E. Productos	183,012.00	194,340.95
F. Aprovechamientos	31,642,450.00	34,146,797.36
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0.00
H. Participaciones	298,994,258.00	304,380,174.42
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0.00
J. Transferencias	0	0.00
K. Convenios	0	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	**113,482,173.00**	**109,182,216.45**
A. Aportaciones	113,482,173.00	109,182,216.45
B. Convenios	0	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	**0**	**0.00**
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	**1,092,021,725.00**	**1,137,234,417.85**
Datos Informativos:	0	0.00
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	**0**	**0.00**

V. Riesgos Relevantes.

Demandas en contra del Municipio:

Al mes de octubre de 2017 el pasivo contingente por las demandas entabladas en contra el Municipio de El Marqués es superior a los $25 millones de pesos integrado principalmente por Demandas de tipo laboral, Juicios de Amparo en contra de contribuciones municipales y Juicios de Nulidad Administrativa, entre otros.

En razón de lo anterior, el presente Presupuesto contempla una partida específica para hacer frente al pago derivado de resoluciones judiciales por demandas interpuestas por particulares, por los conceptos antes mencionados.

Eventual disminución en las Participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas:
De acuerdo con los criterios generales de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se contemplan políticas de disminución presupuestal en varios rubros, tales como Participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas, situación que podría llegar a repercutir negativamente en los ingresos del Municipio de El Marqués en dichos rubros.

No obstante, con el fin de mitigar dicho efecto, la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal tiene programado intensificar campañas de recaudación donde se invite a los contribuyentes morosos del Municipio, a regularizar sus adeudos, con políticas que van desde descuentos en multas y/o recargos, hasta el requerimiento y procedimiento económico coactivo.

No se omite mencionar que, el Municipio de El Marqués actualmente se encuentra entre los primeros del Estado en cuanto al tema de recaudación se refiere; así las cosas, se busca que mediante los recursos con los que se cuenta, el Municipio se siga manteniendo entre los que más ingresos obtengan, situación que se puede entender, como la confianza de la ciudadanía en su Administración Municipal.

Disciplina Financiera del Estado de Querétaro

Analítico de Contingencias

Entidad : MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO

Conceptos	Tipo de Recurso			Antigüedad		Saldo final al periodo 31 de diciembre 2017	Compromisos de Pago Art. 109 LPMRP		
	Recurso Propio	Recurso Ajeno	Saldos Inicial al Periodo 31 diciembre 2016	< año	> año		Ejercicio Fiscal 1 (2018)	Ejercicio Fiscal 2 (2019)	Ejercicio Fiscal 3 (2020)
Integración de Pasivos									
Corto Plazo	**98,595,336**	**0**	**98,595,336**			**52,313,983**	**52,313,983**	**0**	**0**
Proveedores	52,939,727	0	52,939,727	2,011	2,017	36,439,875	36,439,875	0	0
Contratistas	18,777,376	0	18,777,376	2,015	2,017	2,340,531	2,340,531	0	0
Demandas y Juicios	602,374	0	602,374	2,012	2,017	373,754	373,754	0	0
Adeudos Impuestos Estatales y Federales	14,005,163	0	14,005,163	2,017	2,017	0	0	0	0
Compromisos plurianuales	0	0	0			0	0	0	0
Contingencias Civiles	0	0	0			0	0	0	0
Contratos con Asociaciones público privadas	0	0	0			0	0	0	0
Adeudos con arrendamientos puros o privados	0	0	0			0	0	0	0
Otros Especificar	12,270,696	0	12,270,696	2,016	2,016	13,159,823	13,159,823	0	0
Largo Plazo	**0**	**0**	**0**			**0**	**0**	**0**	**0**
Proveedores	0	0	0			0	0	0	0
Contratistas	0	0	0			0	0	0	0
Demandas y Juicios	0	0	0			0	0	0	0
Adeudos Impuestos Estatales y Federales	0	0	0			0	0	0	0
Compromisos plurianuales	0	0	0			0	0	0	0
Contingencias Civiles	0	0	0			0	0	0	0
Contratos con Asociaciones público privadas	0	0	0			0	0	0	0
Adeudos con arrendamientos puros o financieros	0	0	0			0	0	0	0
Otros Especificar	0	0	0			0	0	0	0
Total de Deuda y Otros Pasivos	**98,595,336**	**0**	**98,595,336**			**52,313,983**	**52,313,983**	**0**	**0**

Otros Especificar Corto Plazo:
Al 31 de diciembre 2017 Servicios Personales Por Pagar $4'870,165.90 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo $68,036.16, Otros Pasivos Circulantes $181,376.95 Otras Retenciones por ejecución de obras públicas $6'793,172.99 y Otras cuentas por Pagar a Corto Plazo Programadas $1'247,072.05
Al 31 de diciembre 2016 Servicios Personales Por Pagar $4'377,780.00 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo $68,036.16, Otros Pasivos Circulantes $95,940.59 Otras Retenciones por ejecución de obras públicas $7'728,940

Otros Especificar Largo Plazo:

Nota: La suma de pasivos reportada en el cuadro “Analítico de Contingencias”, es considerada junto con el saldo de la deuda pública para la integración del **endeudamiento neto** del Municipio.

VI.- Resultados de las Finanzas Públicas.

MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO

Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos - LDF

Proyecciones de egresos - LDF

del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017

(PESOS)

Concepto (b)		Año en Cuestión 2017 (de proyecto de presupuesto)	2018	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		**876,668,378.38**	**1,014,614,111.00**				
	A. Servicios Personales	378,079,351.62	403,903,413.58				
	B. Materiales y Suministros	57,956,285.56	53,771,116.61				
	C. Servicios Generales	175,194,649.46	228,703,695.46				
	D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	103,971,239.82	162,174,900.69				
	E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	37,213,389.88	18,582,300.00				
	F. Inversión Pública	30,068,000.00	121,374,559.00				
	G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-				
	H. Participaciones y Aportaciones	-	-				
	I. Deuda Pública	94,185,462.04	26,104,125.66				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		**220,074,433.62**	**77,407,614.00**				
	A. Servicios Personales	71,527,394.04	77,407,614.00				
	B. Materiales y Suministros	-					
	C. Servicios Generales	-					
	D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-					
	E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-					
	F. Inversión Pública	148,547,039.58					
	G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-					
	H. Participaciones y Aportaciones	-					
	I. Deuda Pública	-					
3. **Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)**		**1,096,742,812.00**	**1,092,021,725.00**				

MUNICIPIO EL MARQUES
Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos - LDF

Resultado de egresos - LDF

del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017

(PESOS)

Concepto		Año 5	Año 4	Año 3	Año 2	2016	Año del Ejercicio Vigente 2017
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)						**741,191,100.71**	**717,326,986.04**
	A. Servicios Personales					333,552,413.89	280,334,655.13
	B. Materiales y Suministros					46,318,978.88	117,631,982.34
	C. Servicios Generales					175,598,381.62	143,334,150.20
	D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					102,252,526.33	107,399,519.51
	E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					21,510,209.10	13,015,343.46
	F. Inversión Pública					38,677,646.62	31,111,296.36
	G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					-	4,500,000.00
	H. Participaciones y Aportaciones					-	-
	I. Deuda Pública					23,280,944.27	20,000,039.04
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)						**142,075,988.79**	**112,577,917.43**
	A. Servicios Personales					64,897,454.81	59,502,792.53
	B. Materiales y Suministros					5,922,310.74	2,342,926.29
	C. Servicios Generales					7,957,227.66	885,407.00
	D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					120,000.00	-
	E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					3,900,510.50	1,633,228.92
	F. Inversión Pública					59,278,485.08	48,213,562.69
	G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					-	-
	H. Participaciones y Aportaciones					-	-
	I. Deuda Pública					-	-
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)						**883,267,089.50**	**829,904,903.47**

Nota 1: Del gasto no etiquetado se sacó la parte proporcional de servicios personales correspondiente a FORTAMUN y se envió a Servicios Personales gasto etiquetado

Nota 2: De inversión pública gasto etiquetado se sacó la parte de desarrollo municipal. para enviarse a inversión pública gasto no etiquetado tanto del ejercicio en curso como ejercicios anteriores

Nota 3: Datos al 9 de diciembre del 2017

Nota 4:Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados

Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el periodo que comprende la presente información se encuentra ajustado al caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes de acuerdo con el último censo o conteo de población publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en virtud de que el Municipio de El Marqués se ubica en dicho supuesto.

VII. Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores.
La Valuación Actuarial fue practicada a efecto de reconocer financieramente las Obligaciones de Beneficios Definidos, los Pasivos Netos Proyectados, el Costo Neto del Periodo y los Activos del Plan que se desprenden de las prestaciones que el Municipio de El Marqués otorga a sus empleados.

La Valuación Actuarial se perpetró con apego a lo señalado en la Norma de Información Financiera (NIF) D-3 “Beneficios a los Empleados” emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. utilizando el método de financiamiento denominado Crédito Unitario Proyectado que la propia norma establece como método idóneo para el cálculo actuarial para este tipo de poblaciones.

La valuación de los pasivos laborales se realiza para una población específica que comprende los siguientes grupos:

i) Trabajadores activos.
ii) Jubilados y Pensionados

	31-dic-2015	31-dic-2016	31-dic-2017	AUMENTO (DISMINUCIÓN)
NÚMERO DE EMPLEADOS		1,608	1,779	10.63%
EDAD PROMEDIO DE INGRESO		35.76	35.53	-0.65%
EDAD PROMEDIO ACTUAL		39.48	40.40	2.33%
ANTIGÜEDAD PROMEDIO		3.72	4.87	30.96%
EDAD DE JUBILACIÓN PROMEDIO		61.00	60.95	-0.09%
VIDA LABORAL REMANENTE PROMEDIO (VLRP)		13.00	13.49	3.76%
SALARIO MÍNIMO GENERAL		73.04	80.04	9.58%
SALARIO MENSUAL PROMEDIO		14,871.97	14,676.25	-1.32%
NOMINA ANUAL		286,969,523.00	313,308,495.50	9.18%

	2015	**2016**	**2017**	**Estimados 2018**
NÚMERO DE PENSIONADOS		**47**	**67**	**69**
PAGOS POR PENSIONES DE PERSONAL		8,511,707.00	11,749,225.02	**15,304,194.59**

Con base en los datos fidedignos proporcionados por el Municipio de El Marqués los resultados más importantes de la valuación actuarial, se presentan en las siguientes tablas:

PLAN DE PENSIONES DE PERSONAL				
	31-dic-2015	31-dic-2016	31-dic-2017	31-dic-2018
Partidas en el Estado de la Situación Financiera				
OBLIGACIÓN POR BENEFICIOS DEFINIDOS (OBD)		**(96,650,621.00)**	**(124,511,518.96)**	**(329,631,672.42)**
VALOR DE LOS ACTIVOS DEL PLAN (AP)			**0.00**	**0.00**
SUPERÁVIT (DÉFICIT) DEL PLAN Y PASIVO NETO POR BENEFICIOS DEFINIDOS (PNBD) RECONOCIDO	**-**	**(96,650,621.00)**	**(124,511,518.96)**	**(329,631,672.42)**
Partidas al Estado de Resultados				
COSTO NETO DEL PERIODO (CNP)	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
COSTO NETO DEL PERIODO RECONOCIDO EN LA UTILIDAD O PÉRDIDA NETA			**13,469,436.28**	**23,414,110.73**
REMEDICIONES DEL PNBD o ANBD RECONOCIDAS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL (ORI)			**26,140,686.70**	
COSTO DE BENEFICIOS DEFINIDOS			**39,610,122.98**	**23,414,110.73**

	AÑO	NUEVOS JUBILADOS	PENSIÓN ANUAL ADICIONAL	PENSIÓN TOTAL
2017	0	20	3,237,518.02	$ 3,237,518.02
2018	1	2	3,554,969.57	$ 7,206,150.09
2019	2	7	2,151,387.04	$ 9,927,411.14
2020	3	4	630,358.34	$ 11,200,737.64
2021	4	9	1,457,872.06	$ 13,429,519.04
2022	5	10	1,417,704.55	$ 15,751,419.51
2023	6	10	1,983,247.55	$ 18,814,708.28
2024	7	15	2,520,588.49	$ 22,634,616.34
2025	8	14	3,006,844.68	$ 27,203,026.00
2026	9	16	2,726,699.76	$ 31,752,446.05
2027	10	18	3,281,715.98	$ 37,167,742.49
2028	11	15	1,986,057.35	$ 41,538,266.25
2029	12	39	6,742,257.06	$ 51,220,807.18
2030	13	30	4,737,731.33	$ 59,366,413.50
2031	14	20	3,052,155.70	$ 66,219,860.07
2032	15	27	5,632,779.81	$ 76,228,465.65
2033	16	46	7,802,793.59	$ 89,148,762.93
2034	17	41	6,987,227.24	$ 101,990,671.97
2035	18	263	53,684,923.51	$ 165,156,239.24
2036	19	128	22,603,519.62	$ 199,194,328.18
2037	20	133	23,784,318.14	$ 236,558,045.88
2038	21	90	15,221,241.68	$ 267,112,646.18
2039	22	84	15,559,977.71	$ 299,887,386.68
2040	23	76	12,593,492.38	$ 331,510,964.60
2041	24	46	8,105,347.27	$ 360,298,945.26
2042	25	62	11,359,126.72	$ 394,292,048.57
2043	26	85	13,245,522.80	$ 432,356,609.46
2044	27	73	12,606,030.36	$ 472,060,864.59
2045	28	194	33,524,377.30	$ 536,375,383.12
2046	29	79	11,973,431.62	$ 581,743,257.56
2047	30	123	19,374,796.28	$ 637,726,143.32

BALANCE ACTUARIAL PLAN DE PENSIONES

ACTIVO		PASIVO	
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017	-	PAGOS POR PENSIONES ESTIMADOS DURANTE EL EJERCICIO	11,749,225.02
INCREMENTO DE LA RESERVA AL EJERCICIO 2018	11,749,225.02	VALOR PRESENTE DEL PLAN DE PENSIONES POR SERVICIOS ANTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017	124,511,518.96
VALOR PRESENTE A FUTUROS INCREMENTOS DE LA RESEVA	326,255,533.36	VALOR PRSENTE DEL PLAN DE PENSIONES PAGADERA POR SERVICIOS POSTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017	201,744,014.39
SUMA DE ACTIVO	338,004,758.38	SUMA DE PASIVO	338,004,758.38

FORMATO 8

MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	**Salud**	**Riesgos de trabajo**	**Invalidez y vida**	**Otras prestaciones sociales**
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	**PRESTACIÓN LABORAL**				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	**BENEFICIO DEFINIDO**				
Población afiliada					
Activos	1,779				
Edad máxima	93.62				
Edad mínima	19.21				
Edad promedio	40.40				
Pensionados y Jubilados	67				
Edad máxima	69.82				
Edad mínima	61.50				
Edad promedio	64.19				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	4.87				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	100.000%				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	17.11%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.00%				
Edad de Jubilación o Pensión	60.95				
Esperanza de vida	74.5				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	11,749,225.02				
Nómina anual					
Activos	313,308,495.50				
Pensionados y Jubilados	11,749,225.02				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	31,635.00				
Mínimo	7,245.00				
Promedio	21,236.88				
Monto de la reserva	-				
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	8,511,707.00				
Generación actual	11,749,225.02				
Generaciones futuras	316,546,013.52				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	1.05%				
Generaciones futuras	28.41%				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	124,511,518.96				
Generaciones futuras	201,744,014.39				
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	124,511,518.96				
Generaciones futuras	201,744,014.39				
Periodo de suficiencia	13.49				
Año de descapitalización	2047				
Tasa de rendimiento	7.19%				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2017				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	JR VALUACIONES ACTUARIALES, S.C.				

VIII.- Situación de la Deuda Pública.
El 11 de octubre de 2007 fue contratado un empréstito por un monto de hasta $44´800,000.00 (cuarenta y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 m.n.), mismo que **fue liquidado en su totalidad en el mes de Julio de 2017**, por lo que su saldo al cierre del presente ejercicio es igual a $0.00 (Cero) pesos.

Por otra parte, el 15 de mayo de 2013, fue contratado un diverso financiamiento por la cantidad de $109´000,000.00 (ciento nueve millones de pesos 00/100 m.n.) con el fin de ser destinadas a inversión pública productiva. La situación de dicho crédito, es la siguiente:

Situación al término del ejercicio 2016	Estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio 2017	Estimación de la deuda al concluir el ejercicio 2018
$79’547,468.62	$64’760,093.04	$52’985,531.04

Nota: La estimación del saldo de la deuda al concluir el ejercicio 2018, contempla las condiciones actuales del financiamiento que se tiene contratado con Banobras, S.N.C.

Disciplina Financiera del Estado de Querétaro

Analítico de Deuda Pública

Entidad: MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO

Denominación de las Deudas	Monto de Contratación	Deuda Inicial	Pagos		Saldo de la Deuda Vigente al 31/12/2017	Compromisos de Pago Art. 109 LPMRP		
			Amortización	Intereses		Ejercicio Fiscal 1 (2018)	Ejercicio Fiscal 2 (2019)	Ejercicio Fiscal 3 (2020)
DEUDA PÚBLICA								
Corto Plazo								
Deuda Interna	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Instituciones de Crédito	0	0	0	0	0	0	0	0
Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda Externa	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Organismos Financieros Internacionales	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda Bilateral	0	0	0	0	0	0	0	0
Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0
Subtotal a Corto Plazo	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Largo Plazo								
Deuda Interna	**153,800,000**	**152,733,488**	**87,973,395**	**42,320,065**	**64,760,093**	**17,258,964**	**16,171,520**	**15,100,714**
Capital	153,800,000	152,733,488	87,973,395	0	64,760,093	11,774,562	11,774,562	11,774,562
Intereses	0	0	0	42,320,065	0	5,484,402	4,396,958	3,326,152
Deuda Externa	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Organismos Financieros Internacionales	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda Bilateral	0	0	0	0	0	0	0	0
Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0
Subtotal a Largo Plazo	**153,800,000**	**152,733,488**	**87,973,395**	**42,320,065**	**64,760,093**	**17,258,964**	**16,171,520**	**15,100,714**
TOTAL	**153,800,000**	**152,733,488**	**87,973,395**	**42,320,065**	**64,760,093**	**17,258,964**	**16,171,520**	**15,100,714**

* En virtud de que el cálculo de intereses futuros estará en función de la TIIE que se revisa en cada periodo de pago, las cifras indicadas a partir del ejercicio de 2018 en la columna de intereses son únicamente para efectos ilustrativos.

Nota 1): En la tabla anterior, se incluye la información de los intereses de la deuda.

Nota 2): El saldo de la deuda pública es considerado junto con la suma de pasivos reportada en el cuadro “Analítico de Contingencias”, para efectos de la integración del **endeudamiento neto** del Municipio.

Así mismo y de conformidad con el “Decreto por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, autoriza al Municipio de El Marqués, Qro., a contratar empréstitos para inversión pública productiva”, publicado el 18 de agosto de 2017 en el periódico oficial “La Sombra de Arteaga”, y después de haber desahogado el proceso competitivo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, el Municipio de El Marqués contrato un financiamiento hasta por $100’000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 moneda nacional) para destinarlo a inversión pública productiva, así como un refinanciamiento hasta por $67’703,733.63 (Sesenta y siete millones setecientos tres mil setecientos treinta y tres 63/100 moneda nacional) con el fin de destinarlo al pago anticipado del servicio de deuda pública que al 30 de noviembre de 2017 se encontraba vigente; se tiene proyectado comenzar a ejercer ambos financiamientos durante el ejercicio fiscal 2018, por lo que a la fecha de elaboración del presente documento, no es posible reportar información de sus saldos.

IX.- Ingresos y Gastos Reales.
Los ingresos recaudados por el Municipio del 1 de octubre 2016 al 30 de septiembre de 2017, ascendieron a $ 1,289,639,046.48 (Un mil doscientos ochenta y nueve millones seiscientos treinta y nueve mil cuarenta y seis pesos 48/100 M.N.) y los egresos pagados ascendieron a $943,382,668.09 (Novecientos cuarenta y tres millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos 09/100 M.N.).

Los Ingresos y Gastos registrados por el municipio en periodo del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2017, fueron en cuanto a los ingresos 2,299,163,226.20 (Dos mil doscientos noventa y nueve millones ciento sesenta y tres mil doscientos veintidós pesos 20/100 M.N); mientras que los gastos del mismo período, incluida la inversión pública, ascendieron a la cantidad de $ 1,699,388,903.89 (Un mil seiscientos noventa y nueve millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos tres pesos 89/100 M.N) que incluye el gasto administrativo y gasto de capital.

Es importante mencionar que al cierre del ejercicio 2016, los ingresos ascendieron a $ 1,081,964,099.48 (Un mil ochenta y un millones novecientos sesenta y cuatro mil noventa y nueve pesos 48/100 M.N); y los egresos totales, incluidos inversión pública a $830,333,323.15 (Ochocientos treinta millones trescientos treinta y tres mil trescientos veintitrés pesos 15/100 M.N)

X.- Reporte de Saldos en Cuentas Bancarias al 30 de septiembre de 2017 y dinero en efectivo.

Concepto	Monto
Cuentas Bancarias	$502’587,406.20
Dinero en Efectivo	No aplica
TOTAL	$502’587,406.20

33. Atendiendo a lo establecido en los artículos 48, fracción VI, 106 y 110, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el 5, fracciones I, III y XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, remitió en tiempo y forma a la Secretaría del Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués para el Ejercicio Fiscal 2018 junto con sus respectivo anexos con base en la estimación contenida en la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el mismo ejercicio fiscal.

34. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, en su artículo 2 señala que el H. Ayuntamiento de El Marqués, es un órgano colegiado y deliberante, de elección popular, encargado de la administración y el Gobierno Municipal.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.
La interpretación del presente Decreto para efectos administrativos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo le corresponde determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público estatal en las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal.

ARTÍCULO 2. La Contraloría Municipal y los entes fiscalizadores de carácter federal y estatal que en cada caso correspondan, serán los encargados de verificar la correcta aplicación del presente Decreto, de acuerdo a sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

ARTÍCULO 3. Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión, al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria; quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

En la ejecución del gasto público, las dependencias y organismos municipales, deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos, así como registrar y controlar su ejercicio presupuestal sujetándose a los compromisos reales de pago

ARTÍCULO 4. Compete a las autoridades ejecutoras en materia de obras públicas, la adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de las mismas, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo. Corresponde a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Qro., autorizar la suficiencia presupuestal correspondiente, así como, efectuar el pago respectivo de las obras públicas realizadas, previa validación y autorización de la entidad ejecutora, ya sea de recursos federales, estatales o municipales.

De igual manera, compete a las dependencias ejecutoras de los demás programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal será responsable de validar y en su caso, autorizar la suficiencia presupuestaria necesaria para la ejecución de las ya sea de recurso federal, estatal y/o municipal, así como efectuar el pago de los compromisos financieros previa validación y autorización de las dependencias ejecutoras.

ARTÍCULO 5. Los ejecutores del gasto propiciarán que la administración y ejecución de este, se realice en sujeción al principio de austeridad, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal podrá determinar las modalidades específicas de aplicación del principio de austeridad.

ARTÍCULO 6. El ejercicio del presupuesto a cargo de los entes públicos paramunicipales del Municipio de El Marqués, Querétaro, estará compuesto por los recursos establecidos en el presente documento y adicionalmente por los que obtengan por el rubro de ingresos propios, de conformidad con lo siguiente:

ADMINISTRATIVO	MONTO
Entidades Paramunicipales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros	50,000,000.00
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	1,042,021,725.00
Total Presupuesto de Egresos	**$1,092,021,725.00**

ARTÍCULO 7. Quedará a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de El Marqués, Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución de inversión pública en zonas en las que su población se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza en términos de lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 8. El presente Presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 asciende a la cantidad de $1’092,021,725.00 (Mil noventa y dos millones veintiún mil setecientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional).

CLASIFICACIONES DEL GASTO:

Conforme a la Ley General de Contabilidad, artículo 61, fracción II, inciso c):

a) clasificación administrativa,

ADMINISTRATIVA	MONTO
Presidencia	20,294,076.24
Secretaría Técnica	9,958,570.22
IMPLAN	4,649,896.23
COPLADEM	3,567,319.22
Regidores	14,772,285.59
Secretaría de Ayuntamiento	34,193,812.84
Finanzas	298,005,660.24
Administración	75,637,177.49
Desarrollo Económico	18,555,549.75

Obras Públicas	117,229,910.03
Desarrollo Urbano	18,046,968.25
Seguridad Pública	164,050,374.41
Contraloría	6,921,970.77
Secretaría Particular	11,632,801.82
Desarrollo Agropecuario	14,000,000.48
Instituto Municipal de la Juventud	7,929,738.96
Instituto Municipal de la Mujer	5,465,346.41
Desarrollo Social	99,855,485.00
Gobierno	30,124,367.81
Secretaría Ejecutiva	37,429,047.58
Servicios Públicos Municipales	99,701,365.68
Total Presupuesto de Egresos	**$1,092,021,725.00**

b) clasificación funcional,

FUNCIONAL	MONTO
Gobierno	463,194,453.61
Desarrollo Social	596,271,721.16
Desarrollo Económico	32,555,550.23
Otras No Clasificadas En Funciones Anteriores	0.00
Total Presupuesto de Egresos	**$1,092,021,725.00**

c) clasificación programática,

CPR	PROGRAMATICO	MONTO
E	Prestación de Servicios Públicos	388,419,035.46
F	Promoción y fomento	35,073,549.75
G	Regulación y Supervisión	7,187,970.77
I	Gasto Federalizado	0.00
J	Pensiones y Jubilaciones	11,000,000.00
M	Administrativos y de Apoyo	345,222,423.18
U	Otros Subsidios	305,118,745.83
	Total Presupuesto de Egresos	**$1,092,021,725.00**

d) clasificación económica,

TIPO DE GASTO	MONTO
Gasto Corriente	757,911,139.65
Gasto de Capital	294,636,523.22

Amortización de la deuda y disminución de pasivos	28,474,062.13
Pensiones y Jubilaciones	11,000,000.00
Participaciones	0.00
Total Presupuesto de Egresos	**$1,092,021,725.00**

Conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro,
Artículo 11, fracción II

a) integración de las partidas por objeto del gasto;

Objeto de Gasto	Descripción	Presupuesto 2018
11101	Dietas	10,938,535.53
11301	Sueldos Base Al Personal Permanente	263,986,017.35
12101	Honorarios Asimilables A Salarios	528,000.00
12201	Salarios Al Personal Eventual Y Lista De Raya	35,000,000.00
13102	Quinquenios	4,434,048.96
13201	Prima Vacacional	14,078,966.92
13202	Prima Dominical	2,221,321.83
13204	Gratificaciones De Fin De Año (Aguinaldo)	54,890,965.50
13402	Compensación Por Servicios Especiales	3,992,544.62
13410	Compensación Por Actualización Y Formación Académica	400,000.00
14101	Servicios médicos IMSS	23,495,558.40
14401	Seguros Por Defunción Familiar	2,400,000.00
15301	Cuotas De Pensiones	11,000,000.00
15302	Ahorro Para El Retiro	1,000,000.00
15401	Otras Prestaciones	43,465,494.96
15411	Bonos	3,676,968.24
15901	Pago De Marcha	122,638.11
15902	Apoyo Para Transporte	1,134,799.42
15903	Apoyo Para Despensa	4,545,167.75
21101	Materiales Y Útiles De Oficina	4,084,000.00
21102	Material De Trabajo	271,500.00
21201	Materiales Y Útiles De Impresión Y Reproducción	59,000.00

21301	Material Estadístico Y Geográfico	100,000.00
21401	Materiales Y Útiles Para El Procesamiento En Equipos Y Bienes Informáticos	1,293,374.66
21501	Material Para Información	120,600.00
21601	Material De Limpieza	1,609,000.00
21701	Materiales Educativos	1,690,000.00
21801	Placas, Engomados, Calcomanías Y Hologramas	55,000.00
22101	Productos Alimenticios Para El Personal De Las Instalaciones	566,140.00
22102	Alimentación De Personas En Procesos De Readaptación Social	70,000.00
22201	Alimentación De Animales	79,000.00
23201	Insumos Textiles Adquiridos Como Materia Prima	5,000.00
24101	Productos Minerales No Metálicos	791,000.00
24201	Cemento Y Productos De Concreto	573,000.00
24301	Cal, Yeso Y Productos De Yeso	120,238.71
24401	Madera Y Productos De Madera	543,000.00
24501	Vidrio Y Productos De Vidrio	36,000.00
24601	Material Eléctrico Y Electrónico	1,500,000.00
24701	Artículos Metálicos Para La Construcción	1,015,000.00
24801	Materiales Complementarios	464,400.00
24901	Otros Materiales Y Artículos De Construcción Y Reparación	5,105,500.00
25101	Productos Químicos Básicos	1,000.00
25201	Fertilizantes, Pesticidas Y Otros Agroquímicos	637,000.00
25301	Medicinas Y Productos Farmacéuticos	917,400.00
25401	Materiales, Accesorios Y Suministros Médicos	278,700.00
25601	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos Y Derivados	131,000.00
25901	Otros Productos Químicos	432,000.00
26101	Combustibles	27,661,800.00
26102	Lubricantes Y Aditivos	745,539.19
27101	Vestuarios Y Uniformes	801,000.00
27201	Prendas De Seguridad Y Protección Personal	558,000.00

27301	Artículos Deportivos	540,000.00
27401	Productos Textiles	50,000.00
28201	Materiales De Seguridad Publica	320,000.00
29101	Herramientas Menores	553,000.00
29201	Refacciones Y Accesorios Menores De Edificios	129,000.00
29301	Refacciones Y Accesorios Menores De Mobiliario Y Equipo De Administración, Educacional Y Recreativo	177,000.00
29401	Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo De Computo Y Tecnología De La Información	165,400.00
29601	Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo De Transporte	2,351,824.05
29801	Refacciones Y Accesorios Menores De Maquinaria Y Otros Equipos	70,000.00
29901	Refacciones Y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	181,000.00
31101	Energía Eléctrica	1,650,000.00
31102	Energía Eléctrica DAP	25,000,000.00
31301	Agua Potable	5,398,900.00
31401	Telefonía Tradicional	2,100,000.00
31501	Telefonía Celular	660,000.00
31701	Servicio De Acceso A Internet, Redes Y Procesamiento De Información	2,455,000.00
31901	Servicios integrales y otros servicios	153,000.00
32201	Arrendamiento De Edificios	2,734,000.00
32501	Arrendamiento De Equipo De Transporte	31,260,000.00
32601	Arrendamiento De Maquinaria, Otros Equipos Y Herramientas	1,110,000.00
32702	Arrendamiento de activos intangibles	1,957,400.00
32901	Arrendamientos Especiales	7,249,000.00
32903	Otros Arrendamientos	50,000.00
33101	Servicios Legales De Contabilidad, Auditorias Y Relacionadas (Asesoría)	940,000.00
33102	Servicios Judiciales Y Notariales	2,000,000.00
33201	Servicios De Diseño, Arquitectura, Ingeniería Y Actividades Relacionadas	300,000.00
33301	Servicios De Informática	1,058,936.00
33302	Servicios De Consultorías	6,504,500.00
33303	Servicios estadísticos y geográficos	4,000,000.00

33401	Servicios Para Capacitación	7,940,000.00
33601	Servicios De Fotocopiado E Impresión	4,094,275.66
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	30,000.00
33901	Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos Integrales	14,784,408.00
34101	Intereses, Descuentos Y Otros Servicios	12,169,000.00
34102	Avalúos	300,000.00
34301	Servicios De Recaudación, Traslado Y Custodia De Valores	500,000.00
34501	Seguro De Bienes Patrimoniales	5,000,000.00
34701	Fletes Y Maniobras	15,000,000.00
35101	Mantenimiento Y Conservación De Inmuebles	510,000.00
35102	Mantenimiento Y Conservación De Inmuebles Para La Prestación De Servicios	20,000.00
35201	Mantenimiento Y Conservación De Mobiliario Y Equipo	193,000.00
35301	Mantenimiento y Conservación de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la información	9,083,268.59
35501	Mantenimiento Y Conservación De Equipo De Transporte	9,252,000.00
35701	Mantenimiento Y Conservación De Maquinaria Y Equipo	1,536,007.21
35801	Servicios De Limpieza Y Manejo De Desechos	10,000,000.00
35901	Servicios De Jardinería Y Fumigación	535,000.00
36101	Gastos De Propaganda Y Promoción	20,540,000.00
36301	Servicios De Creatividad, Preproducción Y Producción De Publicidad, Excepto Internet	25,000.00
36501	Servicios Dela Industria Fílmica, Del Sonido Y Del Video	60,000.00
37201	Pasajes Terrestres	30,000.00
37204	Pasajes Terrestres Nacionales Para Servidores Públicos	15,000.00
37501	Viáticos En El País	150,000.00
37504	Viáticos Nacionales Para Servidores Públicos En El Desempeño	25,000.00
38101	Gastos De Ceremonial	600,000.00
38201	Actividades Cívicas Y Festividades	6,950,000.00
38301	Congresos Y Convenciones	240,000.00
38501	Gastos De Atención Y Promoción	2,717,000.00
39202	Tenencias	300,000.00

39501	Penas Multas Accesorios Y Actualizaciones	1,000,000.00
39601	Otros Gastos Por Responsabilidades	49,000.00
39801	Impuesto Sobre Nóminas	7,700,000.00
39901	Gastos De Transición	2,820,000.00
43101	Subsidios A La Agricultura, Industria Y Comercio	6,489,155.00
43901	Subsidio Al DIF	50,000,000.00
43902	Transferencias Contingentes	19,617,000.69
44101	Ayudas Culturales Y Sociales	79,998,508.53
44201	Becas Educativas	500,000.00
44801	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	100,000.00
51101	Muebles De Oficina Y Estantería	936,500.00
51501	Equipo De Computo Y De Tecnologías De La Información	7,712,000.00
51901	Otros Mobiliarios Y Equipo De Administración	190,500.00
52101	Equipos Y Aparatos Audiovisuales	81,800.00
52301	Cámaras Fotográficas Y De Video	310,300.00
52901	Otro Mobiliario Y Equipo Educacional Y Recreativo	100,000.00
53101	Equipo Médico Y De Laboratorio	25,000.00
54101	Vehículos Y Equipo Terrestre	2,400,000.00
54201	Carrocería Y Remolques	650,000.00
54901	Otros Equipos De Transporte	320,000.00
55102	Equipo De Seguridad Publica Y Nacional	240,000.00
56101	Maquinaria Y Equipo Agropecuario	30,000.00
56201	Maquinaria Y Equipo Industrial	100,000.00
56401	Sistemas De Aire Acondicionado, Calefacción Y De Refrigeración Industrial Y Comercial	127,200.00
56501	Equipo De Comunicación Y Telecomunicación	190,000.00
56601	Maquinaria Y Equipo Eléctrico Y Electrónico	4,000.00
56701	Herramientas	945,000.00
58101	Terrenos	630,000.00
58301	Edificios no residenciales	30,000.00

59101	Software	1,500,000.00
59901	Otros activos intangibles	35,000.00
61201	Edificación No Habitacional	33,000,000.00
61401	Obras Publicas Por Contrato FISM	36,074,559.00
61403	Programa Obra Directa Del Municipio	52,000,000.00
62905	Otros Servicios Relacionados Con Obras Publicas	300,000.00
91101	Amortización De La Deuda Interna Con Instituciones De Crédito	15,000,000.00
92101	Intereses De La Deuda Interna Con Instituciones De Crédito	6,000,000.00
99101	ADEFAS	7,474,062.13
	Total de Presupuesto 2018	**1,092,021,725.00**

b) por conceptos globales de gasto social y gasto administrativo

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
Gasto Social	278,079,223.22	25.46%
Gasto Administrativo	813,942,501.78	74.54%
Total Presupuesto de Egresos	**$1,092,021,725.00**	**100.00%**

Artículo 112, fracción VIII:
"Clasificará como grupos fundamentales de la autorización del gasto público los capítulos de servicios personales y generales; materiales y suministros; maquinaria, mobiliario y equipo; adquisición de muebles e inmuebles; construcciones; transferencias; deuda pública, y asignaciones globales suplementarias. Estos capítulos ***se agruparán en forma de gasto corriente, de inversión y deuda pública****."*

CAPÍTULO	MONTO
Servicios Personales	481,311,027.58
Materiales y Suministros	56,851,416.61
Servicios Generales	230,748,695.46
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	156,704,664.22
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,557,300.00
Inversión Pública	121,374,559.00
Deuda Pública	28,474,062.13
Total Presupuesto de Egresos	**$1,092,021,725.00**

T R A N S I T O R I O S:

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués para el Ejercicio Fiscal 2018, entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2018 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a realizar las transferencias entre partidas del Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2018 para ajustarlas a las necesidades de las Dependencias, informando de ello, al Honorable Ayuntamiento señalando el origen y el destino de los recursos.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de El Marqués, Querétaro, del recurso financiero existente, resultado de los ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, informando de ello al Honorable Ayuntamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza al Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a realizar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, informando al Honorable Ayuntamiento.

ARTÍCULO QUINTO. Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.

ARTÍCULO SEXTO. En caso de que los programas Federales o Estatales se cancelen, podrán reasignarse los recursos municipales para dichos programas, preferentemente para programas sociales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos serán justificados y comprobados por los ejecutores del gasto mediante la debida comprobación y justificación mediante los documentos originales que acrediten su erogación, mismos que quedarán a su resguardo; únicamente los comprobantes fiscales (facturas) que cumplan los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales federales, quedarán bajo custodia de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal.

ARTICULO OCTAVO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

ARTICULO NOVENO. Se instruye al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de El Marqués, Querétaro (COPLADEM), para que dentro de los primeros 30 días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2018, publique en la página de internet del Municipio los indicadores que evaluarán el ejercicio del Presupuesto Basado en Resultados.

ARTÍCULO DÉCIMO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles siguientes a su aprobación, remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de las jornadas comiciales, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, con excepción de las campañas de información relativas a servicios educativos, de seguridad y de salud pública o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para que constituya una reserva en cuentas bancarias específicas, por un importe equivalente al monto requerido para sufragar el pago de aguinaldo y prima vacacional que se devenguen al 31 de agosto de 2018 que correspondan a la totalidad de la plantilla laboral registrada; debiendo remitir a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a más tardar el 15 de enero de 2018, un calendario de aportaciones que tenga como objetivo constituir dicha reserva.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el 42, primer párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro.

ANEXO A

FESTIVIDADES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

FECHA O PERIODO	DENOMINACIÓN MÁS POPULAR O USUAL CON LA QUE SE IDENTIFICA	IMPORTE
Marzo-Abril	Fiestas de Semana Santa	67,000.00
29 de Junio	Fiesta San Pedro	552,401.00
15 de Septiembre	Grito de la Independencia	2,284,853.00

1 y 2 Noviembre	Festividad de Día de Muertos	324,380.00
20 de Noviembre	Desfile conmemorativo a la Revolución Mexicana	293,290.00
12 de Diciembre	Conmemoración a la Virgen de Guadalupe	381,280.00

Nota: En virtud de que los recursos destinados para las festividades tradicionales y/o culturales públicas buscan un beneficio social y la atracción de turismo en la región, están no conllevan una estrategia de recuperación del gasto.

ANEXO B
TABULADORES ANUALES

Con fundamento en la fracción VII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integra al presente el Tabulador del Personal de Elección Popular 2018:

		Mínimo				Media				Máximo
Nivel	Categoría	80%	85%	90%	95%	100%	105%	110%	115%	120%
1	A	85,821	91,185	96,549	101,913	107,277	112,641	118,005	123,368	128,732

		Mínimo				Media				Máximo
Nivel	Categoría	80%	85%	90%	95%	100%	105%	110%	115%	120%
2	A	56,064	59,568	63,072	66,576	70,080	73,584	77,088	80,592	84,096

Con fundamento en la fracción VII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran al presente el Tabulador Personal Designado, así como, de Base 2018:

		Mínimo				Media				Máximo
Nivel	Categoría	80%	85%	90%	95%	100%	105%	110%	115%	120%
3	D	25,876	27,493	29,110	30,728	32,345	33,962	35,579	37,196	38,814
	C	29,663	31,517	33,371	35,225	37,079	38,933	40,787	42,641	44,495
	B	30,731	32,652	34,573	36,493	38,414	40,335	42,255	44,176	44,176
	A	39,349	41,808	44,267	46,726	49,186	51,645	54,104	56,564	59,023

		Mínimo				Media				Máximo
Nivel	Categoría	80%	85%	90%	95%	100%	105%	110%	115%	120%
4	E	13,722	14,580	15,437	16,295	17,152	18,010	18,868	19,725	20,583
	D	21,736	23,094	24,453	25,811	27,170	28,528	29,887	31,245	32,604

	C	21,736	23,094	24,453	25,811	27,170	28,528	29,887	31,245	32,604
	B	24,898	26,454	28,010	29,566	31,122	32,678	34,234	35,790	37,347
	A	25,876	27,493	29,110	30,728	32,345	33,962	35,579	37,196	38,814

		Mínimo				Media				Máximo
Nivel	Categoría	80%	85%	90%	95%	100%	105%	110%	115%	120%
5	E	8,121	8,628	9,136	9,643	10,151	10,658	11,166	11,673	12,181
	D	8,694	9,238	9,781	10,324	10,868	11,411	11,955	12,498	13,041
	C	11,099	11,792	12,486	13,180	13,873	14,567	15,261	15,954	16,648
	B	10,228	10,867	11,506	12,146	12,785	13,424	14,063	14,703	15,342
	A	12,502	13,283	14,064	14,846	15,627	16,408	17,190	17,971	18,752

ANEXO C
ANALÍTICO DE PLAZAS

		REMUNERACION MENSUAL	
PLAZA / PUESTO	**NÚMERO DE PLAZAS**	**DE**	**HASTA**
ALBAÑIL	10	7,444.79	10,150.75
ANALISTA	49	9,926.60	19,862.60
ASESOR	24	10,918.62	29,465.88
ASISTENTE	32	6,973.53	29,182.08
AUDITOR	6	14,487.70	27,169.59
AUXILIAR OPERATIVO	37	5,100.44	25,174.56
AYUDANTE GENERAL	13	5,457.85	10,720.34
AUXILIAR	375	8,933.61	25,174.56
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	109	5,457.85	23,671.18
BIBLIOTECARIA	6	7,322.20	9,298.14
CAJERA	13	7,652.22	15,635.13
CAMARÓGRAFO	1	13,102.86	13,102.86
CHOFER	64	7,131.10	19,867.98
CONCERTADOR POLÍTICO	17	6,319.19	15,008.93
CONCERTADOR SOCIAL	13	6,548.84	15,724.07

CONTRALOR	1	49,185.69	49,185.69
COORDINADOR OPERATIVO	32	9,207.00	22,000.00
COORDINADOR DE AREA	26	10,539.21	29,078.12
DELEGADO MUNICIPAL	3	20,265.42	20,265.42
CRONISTA	1	10,720.34	10,720.34
DIRECTOR "B"	26	18,875.16	38,413.59
DIRECTOR "A"	6	22,887.97	49,185.69
ENCARGADO OPERATIVO	8	6,905.00	13,258.00
ENCARGADO DE AREA "B"	14	7,444.79	18,866.69
ENCARGADO DE AREA "A"	12	8,437.77	32,344.75
ENFERMERA	9	7,927.70	7,940.64
INSPECTOR	33	6,548.84	15,009.26
INSTRUCTOR	3	7,444.79	13,873.31
INTENDENTE	71	4,881.79	10,867.84
JARDINERO "B"	6	5,930.08	8,437.77
JARDINERO "A"	52	5,251.49	11,837.26
JEFE DE AREA	23	8,348.03	32,344.75
JUEZ CÍVICO MUNICIPAL	1	14,644.43	14,644.43
MECÁNICO	7	5,457.85	13,077.31
MÉDICO CIRUJANO	16	10,539.21	18,875.16
NOTIFICADOR	17	6,548.84	13,102.86
NUTRIÓLOGA	3	7,940.64	9,926.60
OFICIAL	10	9,631.00	11,944.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	4	13,102.86	14,294.44
OFICIAL DE OBRA	7	8,259.56	9,763.06
OPERADOR	28	7,444.79	18,947.55
PARAMÉDICO	5	8,685.86	8,933.62
PEÓN	8	5,667.77	7,547.32
POLICÍA	284	7,106.34	18,874.85
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	107,276.86	107,276.86
PROFESOR GRATIFICADO	5	4,388.21	7,582.90
PROMOTOR	21	7,444.79	21,810.06
PSICÓLOGA	7	7,585.72	9,099.87

RECOLECTOR	30	6,545.61	10,125.20
REGIDOR	13	70,080.40	70,080.40
SECRETARIA	51	6,319.19	21,612.76
SECRETARIO	12	49,185.69	49,185.69
SUB-DIRECTOR	2	12,864.80	17,152.42
SUB-OFICIAL	1	31,220.80	31,220.80
SUPERVISOR	19	7,582.58	21,612.76
TÉCNICO	30	7,444.79	37,079.07
TOPÓGRAFO	3	8,548.39	12,461.79
VELADOR	23	5,382.17	12,937.90

ANEXO D
LISTADO DE PROGRAMAS, ASÍ COMO SUS INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN APROBADOS

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61, fracción II, inciso b)
Se deberá incluir como Anexo el
c) El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,
d) Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 111, fracción IV.

EJE DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		MONTO
1	Infraestructura y Equipamiento Urbano	65,598,713.33
2	Crecimiento Sustentable y Sostenible para El Marqués	12,821,626.80
3	Calidad de vida y Bienestar Social para El Marqués	212,103,209.41
4	Seguridad y estado de Derecho para el Marqués	171,892,275.71
5	Buen Gobierno y Gobernanza para El Marqués	629,605,899.75
	Total Presupuesto de Egresos	**$1,092,021,725.00**

PLAN MUNICIPAL	PP	PROGRAMAS PRESUPUESTALES	MONTO
Infraestructura y Equipamiento Urbano	**1.1**	Reingeniería de Estructura y de Procesos en las Organizaciones	4,649,896.23
	1.2	Planeación para el Desarrollo	5,963,926.24
	1.3	Modernización para un desarrollo sustentable	0.00
	1.4	Rutas hacia el desarrollo sustentable	13,746,222.71
	1.5	Servicios eficientes para el desarrollo sustentable	41,238,668.15
	1.6	Desarrollo Integral con visión regional	0.00

		Total Infraestructura y Equipamiento Urbano	**$65,598,713.33**
Crecimiento Sustentable y Sostenible para El Marqués	**2.1**	Amigos de El Marqués generando progreso	1,459,940.00
	2.2	Turismo regional	1,678,841.32
	2.3	Economía para la competitividad	0.00
	2.4	Nuestro Campo: Fuente de progreso	9,682,845.48
		Total Crecimiento Sustentable y Sostenible para El Marqués	**$12,821,626.80**
Calidad de vida y Bienestar Social para El Marqués	**3.1**	Agenda Transversal de Políticas Familiares.	185,352,486.69
	3.2	Agenda Transversal de Inclusión e Igualdad sustantiva.	8,389,000.00
	3.3	Agenda Transversal del Futuro.	4,615,500.00
	3.4	Más Habilidades = Mejores Oportunidades	13,746,222.72
	3.5	Red de Promotores culturales de El Marqués	0.00
	3.6	Activando al Marqués	0.00
		Total Calidad de vida y Bienestar Social para El Marqués	**$212,103,209.41**
Seguridad y estado de Derecho para el Marqués	**4.1**	Prevención-Legalidad-Denuncia	12,437,872.73
	4.2	Policía de proximidad de El Marqués	127,393,460.13
	4.3	Sello: Yo Confío	12,218,971.43
	4.4	Vive EL Marqués	19,841,971.42
		Total Seguridad y estado de Derecho para el Marqués	**$171,892,275.71**
Buen Gobierno y Gobernanza para El Marqués	**5.1**	Somos generadores de progreso	36,419,340.37
	5.2	Liderazgo Transformador	117,178,483.92
	5.3	Gestión para el Resultado	476,008,075.46
		Total Buen Gobierno y Gobernanza para El Marqués	**$629,605,899.75**
		Total Presupuesto de Egresos	**$1,092,021,725.00**

…”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----------

----------DOY FE----------

LIC.GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 77
H. AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, QRO.
2015-2018

EN LA CIUDAD DE PEÑAMILLER, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA MARTES 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017. REUNIDOS EN EL SALÓN DE LOS CABILDOS, UBICADO EN PLAZA PRINCIPAL S/N, EN EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, **LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO, LA C. MARGARITA HERNÁNDEZ AGUILAR EN CALIDAD DE PRESIDENTA DEL MISMO, Y EL LIC. RAFAEL JENARO CRUZ GUDIÑO COMO SECRETARIO** PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA MISMA QUE FUE CONVOCADA POR ACUERDO DE LA PRESIDENTA MEDIANTE OFICIO NO. SA1712/2017 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU FRACCIÓN II PÁRRAFO PRIMERO INCISO E, FRACCIONES III, IV Y V, 78, 79, 83, 84 Y 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO 30, 31, 32, 36 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 2, 3, 4, 5 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER POR LO QUE SE PROCEDE AL DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA QUE FUERON PREVIAMENTE ESTABLECIDOS.----------

----------**ORDEN DEL DÍA**----------

1. **PASE DE LISTA Y COMPROBACIÓN DE QUORUM LEGAL.**
2. **INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.**
3. **APROBACIÓN POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER QUERÉTARO EMITE POR DECRETO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**
4. **DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN DE CABILDO.**
5. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA RESPECTIVA.**
6. **CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.**

A CONTINUACIÓN EL **SECRETARIO** REALIZA EL PASE DE LISTA PARA COMPROBAR QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA PODER SESIONAR ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS **C.C. MARGARITA HERNÁNDEZ AGUILAR, PRESIDENTA; MACARIO RESÉNDIZ GARCÍA, SÍNDICO; JAQUELINA RUBIO MONTES, SÍNDICO; JAVIER GUDIÑO PÉREZ, REGIDOR; MARÍA INOCENCIA CHÁVEZ LÓPEZ, REGIDORA; ADÁN GONZÁLEZ JUÁREZ, REGIDOR; CASILDA FLORES YÁÑEZ, REGIDORA; ADELINA MATA GUTIÉRREZ, REGIDORA; JOSÉ LUIS FLORES RANGEL, REGIDOR; PROFR. JUAN CARLOS LINARES AGUILAR, REGIDOR.** POR LO QUE SE INFORMA A LA **PRESIDENTA** QUE ESTÁN PRESENTES DIEZ DE LOS DIEZ MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA PODER SESIONAR, A CONTINUACIÓN EL **SECRETARIO** SOLICITA A LA **PRESIDENTA** TENGA A BIEN INSTALAR LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE LA **PRESIDENTA** LA INSTALA FORMALMENTE A LAS 10 HORAS CON 35 MINUTOS. QUEDANDO AGOTADOS ASÍ LOS PUNTOS UNO Y DOS, ACTO SEGUIDO SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL **PUNTO NÚMERO TRES** DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA:----------

---

APROBACIÓN POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER QUERÉTARO EMITE POR DECRETO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

A CONTINUACIÓN EL **SECRETARIO** INFORMA A LA **PRESIDENTA** QUE PERSONAL ADSCRITO A LA TESORERÍA MUNICIPAL LE HA INFORMADO QUE EL DOCUMENTO FINAL QUE CONTIENE LA PROPUESTA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO FISCAL 2018, NO HA SIDO POSIBLE TENERLO LISTO PARA SER PRESENTADO AL PLENO, Y QUE SE SOLICITA AL COLEGIADO UNA CONSIDERACIÓN EN TIEMPO PARA QUE DICHO INSTRUMENTO SEA PRESENTADO EL DÍA JUEVES 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y POSIBLE APROBACIÓN, POR LO QUE UNA VEZ QUE EL AYUNTAMIENTO HA SIDO INFORMADO, LA **PRESIDENTA C. MARGARITA HERNÁNDEZ AGUILAR** INSTRUYE AL **SECRETARIO** PARA REALIZAR LA SIGUIENTE PROPUESTA:
QUE SE SOLICITA AL AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DE UN RECESO TEMPORAL PARA QUE LA SESIÓN ORDINARIA VIGENTE PERMANEZCA INSTALADA Y SE DECRETE UN RECESO PARA QUE EL DÍA JUEVES 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 A LAS 09:00 HORAS SEA FORMALMENTE REINSTALADA, Y SEA DESAHOGADO EL PUNTO ÚNICO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Y UNA VEZ QUE LA PROPUESTA ES SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ÉSTA ES APROBADA POR **MAYORÍA CALIFICADA** DE PRESENTES CON UNA ABSTENCIÓN (VOTO EN CONTRA) POR PARTE DE LA **REGIDORA ADELINA MATA GUTIÉRREZ.**
SE LEVANTA LA PRESENTE PARA CONSTANCIA Y LEGALIDAD **DOY FE**.

LIC. RAFAEL JENARO CRUZ GUDIÑO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DÍA JUEVES 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

SIENDO LAS 09:57 DEL DÍA JUEVES 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 LA **C. MARGARITA HERNÁNDEZ AGUILAR PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO** EN PLENO USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO REINSTALA FORMALMENTE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN ORDINARIA PRESENTE, E INSTRUYE AL **SECRETARIO** PARA QUE CONTINÚE CON EL DESAHOGO DEL PUNTO TERCERO DE LA ORDEN DEL DÍA

RELATIVO A LA **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER QUERÉTARO APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**. A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO INFORMA A LA PRESIDENTA QUE NO SE ENCUENTRA PRESENTE LA REGIDORA INOCENCIA CHÁVEZ LÓPEZ.

A CONTINUACIÓN EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR JAVIER GUDIÑO PÉREZ DICE, QUE CONFÍA PLENAMENTE EN LOS CONSENSOS QUE HAN REALIZADO CON TODOS SUS COMPAÑEROS DE LA FRACCIÓN PARTIDISTA A LA QUE REPRESENTA Y ESTAR PLENAMENTE DE ACUERDO CON ELLOS POR LO QUE APOYARA LA PROPUESTA FINAL, EL REGIDOR MACARIO MANIFIESTA QUE EN LA PROPUESTA MÁS RECIENTE HAY ALGUNAS MODIFICACIONES PERO SIGUEN EXISTIENDO ALGUNAS DUDAS AL RESPECTO POR CITAR ALGUNOS EJEMPLOS LA DISPOSICIÓN DE RECURSOS DISPUESTOS COMO FONDO MUNICIPAL POR UNA CANTIDAD DE $10,963,200.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), QUE BIEN PUEDEN DESTINARSE A LAS ÁREAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DESARROLLO SOCIAL, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL, ASÍ COMO DE LOS $410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) PRESUPUESTADOS PARA AYUDAS SOCIALES, SEAN DESTINADOS $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), PARA OTORGAR UN POCO MÁS DE APOYO AL ÁREA DE LOS DEPORTES, DE IGUAL MANERA PROPONE QUE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DESTINADAS PARA PAGO DE INDEMNIZACIONES, LAUDOS, SENTENCIAS JUDICIALES, O PAGO DE JUBILACIONES NO SEAN DISPUESTOS SALVO POR DISPOSICIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, REGIDOR JOSÉ LUIS FLORES RANGEL MANIFIESTA QUE A SU JUICIO HACE FALTA MÁS TIEMPO PARA ESTUDIAR Y ANALIZAR LA PROPUESTA Y ASÍ PODER PLANTEAR MÁS CLARAMENTE SUS DUDAS AL RESPECTO, MENCIONA QUE POR EJEMPLO NO QUEDA CLARO CÓMO SERÁN EJERCIDOS LOS RECURSOS QUE SE PRESUPUESTAN HASTA POR $90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) PARA LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA REGIDORA ADELINA MATA GUTIÉRREZ DICE ESTAR DE ACUERDO EN TENER MÁS MESAS DE TRABAJO PARA ESTUDIAR Y ANALIZAR DETENIDAMENTE COMO SERÁN EJERCIDOS LOS MÁS $112,000,000.00 (CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) QUE ES EL TOTAL DEL PRESUPUESTO PRESENTADO, DICE ESTAR EN TOTAL DESACUERDO TODA VEZ QUE LA PROPUESTA RECIÉN LE HA SIDO ENTREGADA, A CONTINUACIÓN EL REGIDOR JUAN CARLOS EXPONE QUE A UN LE QUEDAN DUDAS POR ACLARAR POR CITAR ALGUNOS EJEMPLOS EN LAS PARTIDAS PARA MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y OFICIALÍA MAYOR, PARA EL ÁREA DE DEPORTES LA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, Y SI EN ESAS PARTIDAS SE ESTÁ CONTEMPLANDO EL PAGO PARA LOS ARBITRAJES, UNIFORMES

Y BALONES, ASÍ COMO EL APOYO QUE SE LE OTORGA A LA LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL, MANIFIESTA TAMBIÉN QUE ESTÁ EN DESACUERDO EL PRESUPUESTO QUE SE ESTÁ CONTEMPLANDO PARA LOS GASTOS QUE SE EROGARAN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE AGOSTO, Y QUE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE HASTA

$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL) DEBE SER REDUCIDA A $1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) Y SE DÉ UN POCO MÁS DE APOYO A LAS FIESTAS PATRONALES DE TODAS LAS COMUNIDADES, LA REGIDORA JAQUELINA RUBIO MONTES Y LA REGIDORA CASILDA FLORES YÁÑEZ SE PRONUNCIAN A FAVOR DE REVISAR MÁS MINUCIOSAMENTE LA PROPUESTA PRESENTADA, EL REGIDOR ADÁN GONZÁLEZ JUÁREZ DICE, QUE APOYA LA PROPUESTA DEL REGIDOR MACARIO PARA DESTINAR RECURSOS DEL FONDO MUNICIPAL A LAS ÁREAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DESARROLLO SOCIAL, DICE QUE ALGUNAS DIFERENCIAS SE ENCUENTRAN RESPECTO DE LA PRIMERA PROPUESTA PRESENTADA, QUE SE DEBE PROCURAR EL APOYO CON RECURSOS PARA LA CREACIÓN INSTITUCIONAL, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, LA PRESIDENTA EXPONE QUE LOS RECURSOS QUE SE DESTINAN AL DEPORTE SON CONSTANTES Y QUE LAS PETICIONES ABARCAN INSTITUCIONES, ESCUELAS Y LA LIGA DEPORTIVA, QUE LOS ARBITRAJES ESTÁN TOTALMENTE CUBIERTOS, QUE EL REGIDOR ADÁN CONOCE BIEN DE ESTOS APOYOS YA QUE EN MÚLTIPLES OCASIONES HACE LA LABOR DE GESTORÍA PARA LOS MISMOS, QUE AL IGUAL QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE HACEN FALTA RECURSOS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.

Y UNA VEZ QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES **C.P. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA MOLINA** HA SIDO SUFICIENTEMENTE ANALIZADA Y DISCUTIDA, Y NO EXISTIENDO MÁS CONSIDERACIONES POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIADO LA **C. MARGARITA HERNÁNDEZ AGUILAR PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** Y **PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QUERÉTARO** A TRAVÉS DEL **SECRETARIO** REALIZA ANTE EL PLENO LA SIGUIENTE PROPUESTA:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER QUERÉTARO EN PLENO USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 32, 33, Y 34 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN TODOS SU RELATIVOS, APRUEBA POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS CON SEIS VOTOS A FAVOR Y TRES VOTOS EN CONTRA, EL SIGUIENTE ACUERDO DE DECRETO: ----------

----

---------- DECRETO ----------

SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 EN EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QUERÉTARO, MISMO QUE DEBERÁ ENTRAR EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2018, QUE DICHO INSTRUMENTO SE APRUEBA COMO A CONTINUACIÓN SE ESTABLECE:

Municipio de Peñamiller Queretaro

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018

Aprobado	Fuente de Financiamiento	Proyecto /Proceso	Unidad Administrativa	Capitulo	Partida	Tipo de Gasto	Descripción	Parcial	Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2018
				1000			**Servicios Personales**		
							Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		
							Dietas		**4,259,412.00**
8210	**2501**	**001**	**101**	**1000**	**1111**	**1**	Cabildo	4,259,412.00	
				1000	1121	1	Haberes		
							Sueldos base al personal de carácter permanente		**27,226,374.00**
8210	**2501**	**001**	**102**	**1000**	**1131**	**1**	Presidencia	7,090,426.00	
8210	**2501**	**001**	**103**	**1000**	**1131**	**1**	Secretaria del Ayuntamiento	850,850.00	
8210	**2501**	**001**	**104**	**1000**	**1131**	**1**	Tesoreria Municipal	2,680,058.00	
8210	**2501**	**001**	**105**	**1000**	**1131**	**1**	Oficialía Mayor	3,429,605.00	
8210	**2501**	**001**	**106**	**1000**	**1131**	**1**	Servicios Públicos Municipales	2,319,763.00	
8210	**2501**	**001**	**107**	**1000**	**1131**	**1**	Obras Públicas	5,949,286.00	
8210	**2504**	**002**	**108**	**1000**	**1131**	**1**	Seguridad Pública y Tránsito Municipal	4,906,386.00	
				1000	1141	1	Remuneraciones por adscripción		
							laboral en el extranjero		
				1000		1	Remuneraciones al Personal de		
							carácter Transitorio		
				1000	1211	1	Honorarios asimilables a salarios		
							Sueldos base al personal eventual		**8,875,536.00**
8210	**2501**	**001**	**102**	**1000**	**1221**	**1**	Presidencia	8,875,536.00	
				1000	1221	1	Secretaria del Ayuntamiento		
				1000	1221	1	Tesoreria Municipal		
				1000	1221	1	Oficialía Mayor		
				1000	1221	1	Servicios Públicos Municipales		
				1000	1221	1	Obras Públicas		
				1000		1	Seguridad Pública y Tránsito Municipal		
				1000	1231	1	Retribuciones por servicios de Carácter Social		
				1000	1241	1	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje		
				1000	1311	1	Primas por años de servicios efectivos prestados		

							Quinquenios		**1,516,272.00**
8210	**2501**	**001**	**102**	**1000**	**1311**	**1**	Presidencia	284,352.00	
8210	**2501**	**001**	**103**	**1000**	**1311**	**1**	Secretaria del Ayuntamiento	26,160.00	
8210	**2501**	**001**	**104**	**1000**	**1311**	**1**	Tesoreria Municipal	57,480.00	
8210	**2501**	**001**	**105**	**1000**	**1311**	**1**	Oficialía Mayor	222,360.00	
8210	**2501**	**001**	**106**	**1000**	**1311**	**1**	Servicios Públicos Municipales	311,040.00	
8210	**2501**	**001**	**107**	**1000**	**1311**	**1**	Obras Públicas	273,480.00	
8210	**2504**	**002**	**108**	**1000**	**1311**	**1**	Seguridad Pública y Tránsito Municipal	341,400.00	
							Primas de Vacaciones, Dominicial y gratificación de fin de año		
							Aguinaldo		**6,473,186.00**
8210	**2501**	**001**	**101**	**1000**	**1321**	**1**	Cabildo	875,701.00	
8210	**2501**	**001**	**102**	**1000**	**1321**	**1**	Presidencia	1,457,695.00	
8210	**2501**	**001**	**103**	**1000**	**1321**	**1**	Secretaria del Ayuntamiento	174,928.00	
8210	**2501**	**001**	**104**	**1000**	**1321**	**1**	Tesoreria Municipal	550,998.00	
8210	**2501**	**001**	**105**	**1000**	**1321**	**1**	Oficialía Mayor	705,099.00	
8210	**2501**	**001**	**106**	**1000**	**1321**	**1**	Servicios Públicos Municipales	476,925.00	
8210	**2501**	**001**	**107**	**1000**	**1321**	**1**	Obras Públicas	1,223,126.00	
8210	**2504**	**002**	**108**	**1000**	**1321**	**1**	Seguridad Pública y Tránsito Municipal	1,008,714.00	
							Eventuales		
							Prima Vacacional		**779,150.00**
8210	**2501**	**001**	**101**	**1000**	**1321**	**1**	Cabildo	106,485.00	
8210	**2501**	**001**	**102**	**1000**	**1321**	**1**	Presidencia	169,061.00	
8210	**2501**	**001**	**103**	**1000**	**1321**	**1**	Secretaria del Ayuntamiento	21,478.00	
8210	**2501**	**001**	**104**	**1000**	**1321**	**1**	Tesoreria Municipal	67,001.00	
8210	**2501**	**001**	**105**	**1000**	**1321**	**1**	Oficialía Mayor	85,740.00	
8210	**2501**	**001**	**106**	**1000**	**1321**	**1**	Servicios Públicos Municipales	57,994.00	
8210	**2501**	**001**	**107**	**1000**	**1321**	**1**	Obras Públicas	148,732.00	
8210	**2504**	**002**	**108**	**1000**	**1321**	**1**	Seguridad Pública y Tránsito Municipal	122,659.00	
							Vaciones		
				1000	1321	1	Presidencia		
				1000	1341	1	Compensaciones		
				1000	1351	1	Sobrehaberes		
				1000	1361	1	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial		
				1000	1371	1	Honorarios especiales		
				1000	1381	1	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores		
				1000		1	Seguridad Social		

				1000	1411	1	Aportaciones de seguridad social		
				1000	1421	1	Aportaciones a fondos de vivienda		
				1000	1431	1	Aportaciones al sistema para el retiro		
				1000	1441	1	Aportaciones para seguros		
				1000		1	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		
				1000	1511	1	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo		
							Indemnizaciones		**6,232,627.00**
8210	**2501**	**001**	**105**	**1000**	**1521**	**1**	Oficialía Mayor	6,000,000.00	
8210	**2504**	**002**	**108**	**1000**	**1521**	**1**	Seguridad Pública y Tránsito Municipal	232,627.00	
				1000	1531	1	Prestaciones y haberes de retiro		
				1000	1541	1	Prestaciones contractuales		
				1000	1551	1	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos		
							Remuneraciones Adicionales y Especiales **(Subsidio ISPT)**		**1,000,000.00**
8210	**2501**	**001**	**102**	**1000**	**1591**	**1**	Presidencia	1,000,000.00	
							Canasta		**1,119,216.00**
8210	**2501**	**001**	**102**	**1000**	**1591**	**1**	Presidencia	872,388.00	
8210	**2504**	**002**	**108**	**1000**	**1591**	**1**	Seguridad Pública y Tránsito Municipal	246,828.00	
				1000		1	Previsiones		
				1000		1	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social		
				1000	1711	1	Pago de estímulos a servidores públicos		
				1000	1721	1	Recompensas		
				2000			**Materiales y Suministros**		
						1	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		
							Materiales, útiles y equipos menores de oficina		**185,373.00**
				2000	2111	1	Presidencia		
				2000	2111	1	Secretaria del Ayuntamiento		
				2000	2111	1	Tesoreria Municipal		
8210	**2501**	**001**	**105**	**2000**	**2111**	**1**	Oficialía Mayor	168,000.00	
				2000	2111	1	Obras Públicas		
8210	**2504**	**002**	**108**	**2000**	**2111**	**1**	Seguridad Pública y Tránsito Municipal	17,373.00	
							Materiales y útiles de impresión y reproduccion		**141,500.00**
				2000	2121	1	Presidencia	0.00	

				2000	2121	1	Secretaria del Ayuntamiento	0.00	
				2000	2121	1	Tesoreria Municipal	0.00	
8210	**2501**	**001**	**105**	**2000**	**2121**	**1**	Oficialía Mayor	133,500.00	
				2000	2121	1	Servicios Públicos Municipales	0.00	
				2000	2121	1	Obras Públicas	0.00	
				2000	2121	1	Seguridad Pública y Tránsito Municipal	8,000.00	
				2000	2131	1	Material estadístico y geográfico		
							Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la informacion y comunicaciones		
				2000	2141	1	Presidencia		
				2000	2141	1	Secretaria del Ayuntamiento		
				2000	2141	1	Tesoreria Municipal		
				2000	2141	1	Oficialía Mayor		
				2000	2141	1	Servicios Públicos Municipales		
				2000	2141	1	Obras Públicas		
				2000	2141	1	Seguridad Pública y Tránsito Municipal		
				2000	2151	1	Material impreso e información digital		
							Material de limpieza		**126,000.00**
				2000	2161	1	Presidencia	0.00	
				2000	2161	1	Secretaria del Ayuntamiento	0.00	
				2000	2161	1	Tesoreria Municipal	0.00	
8210	**2501**	**001**	**105**	**2000**	**2161**	**1**	Oficialía Mayor	126,000.00	
				2000	2161	1	Obras Públicas	0.00	
				2000	2161	1	Seguridad Pública y Tránsito Municipal	0.00	
				2000	2171	1	Materiales y útiles de enseñanza		
				2000	2181	1	Materiales para el registro e identificacion de bienes y personas		
							Productos alimenticios para personas		
				2000	2211	1	Presidencia		
				2000	2211	1	Secretaria del Ayuntamiento		
				2000	2211	1	Tesoreria Municipal		
				2000	2211	1	Oficialía Mayor		
				2000	2211	1	Servicios Públicos Municipales		
				2000	2211	1	Obras Públicas		
				2000	2211	1	Seguridad Pública y Tránsito Municipal		
				2000	2221	1	Productos alimenticios para animales		

				2000	2231	1	Utensilios para el servicio de alimentación		
				2000		1	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		
				2000	2311	1	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima		
				2000	2321	1	Insumos textiles adquiridos como materia prima		
				2000	2331	1	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima		
							Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima		
				2000	2341	1	Presidencia		
				2000	2341	1	Secretaria del Ayuntamiento		
				2000	2341	1	Tesoreria Municipal		
				2000	2341	1	Oficialía Mayor		
				2000	2341	1	Servicios Públicos Municipales		
				2000	2341	1	Obras Públicas		
				2000	2341	1	Seguridad Pública y Tránsito Municipal		
				2000	2351	1	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima		
				2000	2361	1	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima		
				2000	2371	1	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima		
				2000	2381	1	Mercancías adquiridas para su comercializacion		
				2000	2391	1	Otros productos adquiridos como materia prima		
				2000	2411	1	Productos minerales no metálicos		
				2000	2421	1	Cemento y productos de concreto		
				2000	2431	1	Cal, yeso y productos de yeso		
							Otros materiales y artículos de Construccion y Reparacion		**427,690.00**
8210	**2501**	**001**	**105**	**2000**	**2441**	**1**	Oficialía Mayor	77,690.00	
8210	**2504**	**002**	**108**	**2000**	**2441**	**1**	Seguridad Pública y Tránsito Municipal	350,000.00	
				2000	2451	1	Vidrio y productos de vidrio		
				2000	2461	1	**Material eléctrico y electrónico**		**200,000.00**
8210	**2504**	**002**	**106**	**2000**	**2461**	**1**	Servicios Públicos Municipales	200,000.00	

				2000	2471	1	Artículos metálicos para la Construccion		
				2000	2481	1	Materiales complementarios		
				2000	2511	1	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		
				2000	2511	1	Productos químicos básicos		
				2000	2521	1	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos		
							Medicinas y productos farmaceuticos		**360,000.00**
8210	**2501**	**001**	**102**	**2000**	**2531**	**1**	Presidencia	280,000.00	
8210	**2501**	**001**	**103**	**2000**	**2531**	**1**	Secretaria del Ayuntamiento	0.00	
8210	**2501**	**001**	**104**	**2000**	**2531**	**1**	Tesoreria Municipal	0.00	
8210	**2501**	**001**	**105**	**2000**	**2531**	**1**	Oficialía Mayor	0.00	
8210	**2501**	**001**	**106**	**2000**	**2531**	**1**	Servicios Públicos Municipales	0.00	
8210	**2501**	**001**	**107**	**2000**	**2531**	**1**	Obras Públicas	0.00	
8210	**2504**	**002**	**108**	**2000**	**2531**	**1**	Seguridad Pública y Tránsito Municipal	80,000.00	
							Materiales, accesorios y suministros médicos		**70,900.00**
8210	**2501**	**001**	**102**	**2000**	**2541**	**1**	Presidencia	70,900.00	
8210	**2501**	**001**	**103**	**2000**	**2541**	**1**	Secretaria del Ayuntamiento	0.00	
8210	**2501**	**001**	**104**	**2000**	**2541**	**1**	Tesoreria Municipal	0.00	
8210	**2501**	**001**	**105**	**2000**	**2541**	**1**	Oficialía Mayor	0.00	
8210	**2501**	**001**	**106**	**2000**	**2541**	**1**	Servicios Públicos Municipales	0.00	
8210	**2501**	**001**	**107**	**2000**	**2541**	**1**	Obras Públicas	0.00	
8210	**2504**	**002**	**108**	**2000**	**2541**	**1**	Seguridad Pública y Tránsito Municipal	0.00	
							Materiales, accesorios y suministros de laboratorio		
							Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados		
							Otros productos químicos		
							Combustibles, lubricantes y aditivos		**4,347,205.00**
8210	**2501**	**001**	**102**	**2000**	**2611**	**1**	Presidencia	852,104.00	
8210	**2501**	**001**	**103**	**2000**	**2611**	**1**	Secretaria del Ayuntamiento	122,400.00	
8210	**2501**	**001**	**104**	**2000**	**2611**	**1**	Tesoreria Municipal	122,400.00	
8210	**2501**	**001**	**105**	**2000**	**2611**	**1**	Oficialía Mayor	531,501.00	
8210	**2501**	**001**	**106**	**2000**	**2611**	**1**	Servicios Públicos Municipales	958,800.00	
8210	**2501**	**001**	**107**	**2000**	**2611**	**1**	Obras Públicas	510,000.00	
8210	**2504**	**002**	**108**	**2000**	**2611**	**1**	Seguridad Pública y Tránsito Municipal	1,250,000.00	
				2000	2621	1	Carbón y sus derivados		

				2000		1	Vestuario, Blancos, Prendas de Proteccion y Articulos Deportivos		
							Vestuario y uniformes		**250,000.00**
				2000	2711	1	Presidencia	0.00	
8210	**2501**	**001**	**105**	**2000**	**2711**	**1**	Oficialía Mayor	150,000.00	
8210	**2504**	**002**	**108**	**2000**	**2711**	**1**	Seguridad Pública y Tránsito Municipal	100,000.00	
				2000	2721	1	Prendas de seguridad y protección personal		
							Artículos deportivos		**150,000.00**
8210	**2501**	**001**	**102**	**2000**	**2731**	**1**	Presidencia	150,000.00	
				2000	2741	1	Productos textiles		
				2000	2751	1	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir		
				2000		1	Materiales y suministros para Seguridad		
				2000	2811	1	Sustancias y materiales explosivos		
				2000	2821	1	Materiales de seguridad pública		
				2000	2831	1	Prendas de protección para seguridad pública y nacional		
				2000		1	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		
				2000	2911	1	Herramientas menores		
				2000	2921	1	Refacciones y accesorios menores de edificios		
				2000	2931	1	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		
							Refacciones y accesorios menores de qeuipo de cómputo y tecnologia de la Informacion		
				2000	2941	1	Presidencia		
				2000	2941	1	Secretaria del Ayuntamiento		
				2000	2941	1	Tesoreria Municipal		
				2000	2941	1	Oficialía Mayor		
				2000	2941	1	Obras Públicas		
				2000	2941	1	Seguridad Pública y Tránsito Municipal		
				2000	2951	1	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio		
							Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		
				2000	2961	1	Presidencia		
				2000	2961	1	Secretaria del Ayuntamiento		

				2000	2961	1	Tesoreria Municipal		
				2000	2961	1	Oficialía Mayor		
				2000	2961	1	Servicios Públicos Municipales		
				2000	2961	1	Obras Públicas		
				2000	2961	1	Seguridad Pública y Tránsito Municipal		
				2000	2971	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad		
				2000	2981	1	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		
				2000	2991	1	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles		
				3000			**Servicios Generales**		
							Servicios Básicos		**606,000.00**
							Energía Eléctrica		
8210	**2501**	**001**	**105**	**3000**	**3111**	**1**	Oficialía Mayor	290,000.00	
				3000	3121	1	Gas		
							Agua		
8210	**2501**	**001**	**105**	**3000**	**3131**	**1**	Oficialía Mayor	95,000.00	
							Telefonía tradicional		
8210	**2501**	**001**	**105**	**3000**	**3141**	**1**	Oficialía Mayor	140,000.00	
8210	**2501**	**001**	**108**	**3000**	**3141**	**1**	Seguridad Pública y Tránsito Municipal	6,000.00	
							Telefonía celular		
8210	**2501**	**001**	**105**	**3000**	**3151**	**1**	Oficialía Mayor	75,000.00	
				3000	3161	1	Servicios de telecomunicciones y satélites		
				3000	3171	1	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información		
				3000	3181	1	Servicios postales y telegráficos		
				3000	**3191**	**1**	**Servicios integrales y otros servicios**		
				3000	3200	1	Servicios de Arrendamiento		
							Arrendamiento de terrenos		**120,000.00**
8210	**2501**	**001**	**105**	**3000**	**3211**	**1**	Oficialía Mayor	120,000.00	
							Arrendamiento de edificios		**80,000.00**
8210	**2501**	**001**	**105**	**3000**	**3221**	**1**	Oficialía Mayor	80,000.00	
8210	**2504**	**002**	**108**	**3000**	**3221**	**1**	Seguridad Pública y Tránsito Municipal	0.00	
				3000		1	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		
				3000	3241	1	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio		

				3000	3251	1	Arrendamiento de equipo de transporte		
							Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		**60,000.00**
8210	**2501**	**001**	**105**	**3000**	**3261**	**1**	Oficialía Mayor	60,000.00	
				3000	3271	1	Arrendamiento de activos intangibles		
				3000	3281	1	Arrendamiento financiero		
				3000	3291	1	Otros Arrendamientos		
							Otros Arrendamientos		
				3000	3311	1	Servicios legales, de contablidad, auditoría y relacionados		
				3000	3321	1	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas		
				3000	3331	1	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información		
				3000	3341	1	Servicios de capacitación		
				3000	3351	1	Servicios de investigación científica y desarrollo		
				3000	3361	1	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión		
				3000	3371	1	Servicios de protección y seguridad		
				3000	3381	1	Servicios de vigilancia		
				3000	3391	1	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		
							Servicios financieros y bancarios		
							Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		**90,000.00**
8210	**2501**	**001**	**104**	**3000**	**3411**	**1**	Tesoreria Municipal	90,000.00	
				3000	3421	1	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar		
				3000	3431	1	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores		
				3000	3441	1	Servicios de responsabilidad patrimonial y fianzas		
							Seguro de bienes patrimoniales		**570,000.00**
8210	**2501**	**001**	**105**	**3000**	**3451**	**1**	Oficialía Mayor	300,000.00	
8210	**2504**	**002**	**108**	**3000**	**3451**	**1**	Seguridad Pública y Tránsito Municipal	270,000.00	
				3000	3461	1	Almacenaje, envase y embalaje		
				3000	3471	1	Fletes y maniobras		
				3000	3481	1	Comisiones por ventas		
				3000	3491	1	Otros Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales		

				3000		**1**	**Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**		
							Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		**55,000.00**
8210	**2501**	**001**	**105**	**3000**	**3511**	**1**	Oficialía Mayor	55,000.00	
							Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		**60,000.00**
8210	**2504**	**002**	**108**	**3000**	**3521**	**1**	Seguridad Pública y Tránsito Municipal	60,000.00	
							Instalación, reparación y mantto de equipo de cómputo y tecnologias de la Informacion		
				3000	3541	1	Instalación, reparación y mantto de equipo e instrumental médico y de laboratorio		
							Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		**1,062,400.00**
8210	**2501**	**001**	**102**	**3000**	**3551**	**1**	Presidencia	151,650.00	
8210	**2501**	**001**	**103**	**3000**	**3551**	**1**	Secretaria del Ayuntamiento	0.00	
8210	**2501**	**001**	**104**	**3000**	**3551**	**1**	Tesoreria Municipal	15,750.00	
8210	**2501**	**001**	**105**	**3000**	**3551**	**1**	Oficialía Mayor	165,000.00	
8210	**2501**	**001**	**106**	**3000**	**3551**	**1**	Servicios Públicos Municipales	330,000.00	
8210	**2501**	**001**	**107**	**3000**	**3551**	**1**	Obras Públicas	0.00	
8210	**2504**	**002**	**108**	**3000**	**3551**	**1**	Seguridad Pública y Tránsito Municipal	400,000.00	
				3000	3561	1	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad		
							Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herraminetas		**0.00**
8210	**2501**	**001**	**102**	**3000**	**3571**	**1**	Presidencia	0.00	
8210	**2501**	**001**	**105**	**3000**	**3571**	**1**	Oficialía Mayor	0.00	
8210	**2501**	**001**	**107**	**3000**	**3571**	**1**	Obras Públicas	0.00	
8210	**2504**	**002**	**108**	**3000**	**3571**	**1**	Seguridad Pública y Tránsito Municipal	0.00	
				3000	3581	1	Servicios de limpieza y manejo de desechos		
				3000	3591	1	Servicios de jardinería y fumigación		
							Serivicios de Comunicación Social y Publicidad		
							Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales		**100,000.00**

8210	**2501**	**001**	**102**	**3000**	**3611**	**1**	Presidencia	100,000.00	
				3000	3621	1	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes y servicios		
				3000	3631	1	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet		
				3000	3641	1	Servicios de revelado de fotografías		
				3000	3651	1	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video		
				3000	3661	1	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet		
				3000	3691	1	Otros servicios de información		
							Servicios de Traslado y Viáticos		
				3000	3711	1	Pasajes aéreos		
				3000	3721	1	Pasajes terrestres		
				3000	3731	1	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales		
				3000	3741	1	Autotransporte		
							Viáticos en el país		**1,110,000.00**
8210	**2501**	**001**	**102**	**3000**	**3751**	**1**	Presidencia	1,090,000.00	
8210	**2504**	**002**	**108**	**3000**	**3751**	**1**	Seguridad Pública y Tránsito Municipal	20,000.00	
				3000	3761	1	Viáticos en el extranjero		
				3000	3771	1	Gastos de instalación y traslado de menaje		
				3000	3781	1	Servicios integrales de traslado y viáticos		
				3000	3791	1	Otros servicios de traslado y hospedaje		
							Servicios Oficiales		
							Gastos de ceremonial		**1,918,150.00**
8210	**2501**	**001**	**102**	**3000**	**3811**	**1**	Presidencia	1,918,150.00	
							Gastos de orden social y cultural		**2,873,700.00**
8210	**2501**	**001**	**102**	**3000**	**3821**	**1**	Presidencia	2,873,700.00	
				3000	3831	1	Congresos y convenciones		
				3000	3841	1	Exposiciones		
				3000	3851	1	Gastos de representacióin		
				3000	3911	1	Servicios funerarios y de cementerios		
				3000	3921	1	Impuestos y derechos		
				3000	3931	1	Impuestos y derechos de importación		

				3000	3941	1	Sentencias y resoluciones judiciales		
				3000	3951	1	Penas, multas, accesorios y Actualizaciones		
				3000	3961	1	Otros gastos por responsabilidades		
							Otros servicios generales		
							Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
							Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
							Impuestos sobre Nóminas y Otros que deriven de una relación laboral		**810,547.00**
8210	**2501**	**001**	**101**	**3000**	**3981**	**1**	Cabildo	109,813.00	
8210	**2501**	**001**	**102**	**3000**	**3981**	**1**	Presidencia	180,391.00	
8210	**2501**	**001**	**103**	**3000**	**3981**	**1**	Secretaria del Ayuntamiento	20,939.00	
8210	**2501**	**001**	**104**	**3000**	**3981**	**1**	Tesoreria Municipal	67,149.00	
8210	**2501**	**001**	**105**	**3000**	**3981**	**1**	Oficialía Mayor	88,967.00	
8210	**2501**	**001**	**106**	**3000**	**3981**	**1**	Servicios Públicos Municipales	63,449.00	
8210	**2501**	**001**	**107**	**3000**	**3981**	**1**	Obras Públicas	152,051.00	
8210	**2504**	**002**	**108**	**3000**	**3981**	**1**	Seguridad Pública y Tránsito Municipal	127,788.00	
							OTROS GASTOS		**2,839,139.00**
							Derecho de Alumbrado Publico **(DAP)** y otros servicios Generales		
8210	**2501**	**001**	**102**	**3000**	**3991**	1	Presidencia	200,000.00	
8210	**2504**	**002**	**108**	**3000**	**3991**	**1**	Seguridad Pública y Tránsito Municipal	2,639,139.00	
				4000			**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**		
				4000	4111	1	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo		
				4000	4121	1	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo		
				4000	4131	1	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial		
				4000	4141	1	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos		
				4000	4151	1	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras		
				4000	4161	1	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras		
				4000	4171	1	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros		

				4000	4181	1	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras		
				4000	4191	1	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros		
							Transferencias al resto del Sector Público		
				4000	4211	1	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras		
				4000	4221	1	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras		
				4000	4231	1	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras		
				4000	4241	1	Transferencias otorgadas a Entidades Federativas y Municipios		
				4000	4251	1	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios		
							Subsidios y Subvenciones		
				4000	4321	1	Subsidios a la producción		
				4000	4331	1	Subsidios a la inversión		
				4000	4341	1	Subsidios a la prestación de servicios públicos		
				4000	4351	1	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés		
				4000	4361	1	Subsidios a la vivienda		
				4000	4371	1	Subvenciones al consumo		
							Ayudas Sociales		**4,480,000.00**
							Ayudas sociales a personas		
8210	**2501**	**001**	**102**	**4000**	**4411**	**1**	Presidencia	3,000,000.00	
							Becas y otras ayudas para programas de capacitación		
8210	**2501**	**001**	**102**	**4000**	**4421**	**1**	Presidencia	1,000,000.00	
8210	**2504**	**002**	**108**	**4000**	**4421**	**1**	Seguridad Pública y Tránsito Municipal	70,000.00	
							Ayudas sociales a instituciones de enseñanza		
8210	**2501**	**001**	**102**	**4000**	**4431**	**1**	Presidencia	410,000.00	
				4000	4441	1	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas		
				4000	4451	1	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro		
				4000	4461	1	Ayudas sociales a cooperativas		

				4000	4471	1	Ayudas sociales a entidades de interés público		
				4000	4481	1	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros		
							Pensiones y Jubilaciones		**1,255,200.00**
				4000	4511	1	Pensiones		
				4000	4521	1	**Jubilaciones**		
8210	**2501**	**001**	**102**	**4000**	**4521**	**1**	Presidencia	1,255,200.00	
				4000	4591	1	Otras pensiones y jubilaciones		
							Transferencias a Fideicomisos Mandatos y Contratos Análogos		
				4000	4611	1	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo		
							Legislativo		
				4000	4631	1	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial		
							Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras		**5,642,000.00**
8210	**2501**	**001**	**102**	**4000**	**4641**	**1**	Presidencia	5,642,000.00	
				4000	**4641**	**1**	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras		
				4000	4661	1	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras		
							Transferencias a la Seguridad Social		
				4000	4711	1	Transferencias por obligación de ley		
							Donativos		
				4000	4811	1	Donativos a instituciones sin fines de lucro		
				4000	4821	1	Donativos a entidades federativas		
				4000	4831	1	Donativos a fideicomisos privados		
				4000	4841	1	Donativos a fideicomisos estatales		
				4000	4851	1	Donativos internacionales		
							Transferencias al Exterior		
				4000	4911	1	Transferencias para gobiernos extranjeros		
				4000	4921	1	Transferencias para organismos internacionales		
				4000	4931	1	Transferencias para el sector privado externo		
							Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		

							Mobiliario y Equipo de Administracion		**205,000.00**
							Muebles de Oficina y Estantería		
8210	**2501**	**001**	**105**	**5000**	**5111**	**1**	Oficialía Mayor	50,000.00	
				5000	5121	1	Muebles excepto de oficina y estantería		
				5000	5131	1	Bienes artísticos, culturales y científicos		
				5000	5141	1	Objetos de valor		
							Equipo de cómputo y de tecnologías de la información		
8210	**2501**	**001**	**105**	**5000**	**5151**	**1**	Oficialía Mayor	85,000.00	
				5000	5191	1	Otros mobiliarios y equipos de administración		
				5000	5191	1	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		
							Equipos y aparatos audiovisuales		
8210	**2501**	**001**	**105**	**5000**	**5211**	**1**	Oficialía Mayor	50,000.00	
				5000	5221	1	Aparatos deportivos		
							Cámaras fotográficas y de video		
8210	**2501**	**001**	**105**	**5000**	**5231**	**1**	Oficialía Mayor	20,000.00	
				5000	5291	1	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo		
							Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
				5000	5311	1	Equipo médico y de laboratorio		
				5000	5321	1	Instrumental médico y de laboratorio		
							Vehículos y Equipo de Transporte		**900,000.00**
8210	**2501**	**001**	**105**	**5000**	**5411**	**1**	Oficialía Mayor	**900,000.00**	
				5000	5421	1	Carrocerías y remolques		
				5000	5431	1	Equipo aeroespacial		
				5000	5441	1	Equipo ferroviario		
				5000	5451	1	Embarcaciones		
				5000	5491	1	Otros equipos de transporte		
				5000		1	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
							Equipo de defensa y seguridad		**58,000.00**
							Maquinaria y equipo agropecuario		
8210	**2501**	**001**	**105**	**5000**	**5611**	**1**	Oficialía Mayor	18,000.00	
				5000	5621	1	Maquinaria y equipo industrial		
				5000	5631	1	Maquinaria y equipo de construcción		
							Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial		

8210	**2501**	**001**	**105**	**5000**	**5641**	**1**	Oficialía Mayor	20,000.00	
							Equipo de comunicación y telecomunicacion		
	2501	**001**	**105**	**5000**	**5651**	**1**	Oficialía Mayor	20,000.00	
				5000	5661	1	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos		
				5000	5671	1	Herramientas y máquinas		
				5000	5691	1	Otros equipos		
							Activos Biológicos		
				5000	5711	1	Bovinos		
				5000	5721	1	Porcinos		
				5000	5731	1	Aves		
				5000	5741	1	Ovinos y caprinos		
				5000	5751	1	Peces y acuicultura		
				5000	5761	1	Equinos		
				5000	5771	1	Especies menores y de zoológico		
				5000	5781	1	Árboles y plantas		
				5000	5791	1	Otros activos biológicos		
							Bienes Inmuebles		
				5000	5811	1	Terrenos		
				5000	5821	1	Viviendas		
				5000	5831	1	Edificios no residenciales		
				5000	5891	1	Otros bienes inmuebles		
				5000			Activos Intangibles		**10,000.00**
8210	**2501**	**001**	**105**	**5000**	**5911**	**1**	Oficialía Mayor	10,000.00	
				5000	5921	1	Patentes		
				5000	5931	1	Marcas		
				5000	5941	1	Derechos		
				5000	5951	1	Concesiones		
				5000	5961	1	Franquicias		
				5000	5971	1	Licencias informaticas e intelectuales		
				5000	5981	1	Licencias industriales, comerciales y otras		
				5000	5991	1	Otros activos intangibles		
				6000			**Inversión Pública**		
							Obra Pública en Bienes de Dominio Público		
				6000	6111	2	Edificación habitacional		
				6000	6121	2	Edificación no habitacional		
							Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones -FISM-		**14,176,534.00**
8210	**2501**	**001**	**107**	**5000**	**5611**	**1**	Obras Públicas		

8210	**2502**	**004**	**107**	**6000**	**6131**	**2**	Obras Públicas	5,379,552.00	
							División de terrenos y construcción de obras de urbanización -FISM-		
8210	**2502**	**004**	**107**	**6000**	**6141**	**2**	Obras Públicas	5,379,550.00	
							Construcción de vías de comunicación -FISM-		
8210	**2502**	**004**	**107**	**6000**	**6151**	**2**	Obras Públicas	3,417,432.00	
							Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada Fomento Municipal (F.M.)		**10,009,632.00**
8210	**2501**	**004**	**107**	**6000**	**6161**	**2**	Obras Públicas	10,009,632.00	
8210	**2504**	**002**	**108**	**6000**	**6161**	**2**	Seguridad Pública y Tránsito Municipal	0.00	
				6000	6171	2	Instalaciones y equipamiento en construcciones		
				6000	6191	2	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados		
							Obra Pública en Bienes Propios		
				6000	6211	2	Edificación habitacional		
				6000	6221	2	Edificación no habitacional		
				6000	6231	2	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones		
				6000	6241	2	División de terrenos y construcción de obras de urbanización		
				6000	6251	2	Construcción de vías de comunicación		
				6000	6261	2	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada		
				6000	6271	2	Instalaciones y equipamiento en construcciones		
				6000	6291	2	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados		
							Proyectos Productivos y Acciones de Fomento		
				6000	6311	2	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo		
				6000	6321	2	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo		

				7000			**Inversiones Financieras y Otras Provisiones**		
							Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas		
				7000	7111	1	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas		
				7000	7121	1	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas		
							Acciones y Participaciones de Capital		
				7000	7211	1	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política ec.		
				7000	7221	1	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política ec.		
				7000	7231	1	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica		
				7000	7241	1	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica		
				7000	7251	1	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica		
				7000	7261	1	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica		
				7000	7271	1	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestion de liquidez		
				7000	7281	1	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestion de liquidez		
				7000	7291	1	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestion de liquidez		
							Compra de títulos y valores		
				7000	7311	1	Bonos		

				7000	7321	1	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica		
				7000	7331	1	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez		
				7000	7341	1	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica		
				7000	7351	1	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez		
				7000	7391	1	Otros valores		
							Concesión de Préstamos		
				7000	7411	1	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica		
				7000	7421	1	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica		
				7000	7431	1	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica		
				7000	7441	1	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica		
				7000	7451	1	Concesión de prestamos al sector privado con fines de económica politica		
				7000	7461	1	Concesión de prestamos al sector externo con fines de económica politica		
				7000	7471	1	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez		
				7000	7481	1	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez		
				7000	7491	1	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez		
							Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
				7000	7511	1	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo		

				7000	7521	1	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo		
				7000	7531	1	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial		
				7000	7541	1	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros		
				7000	7551	1	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros		
				7000	7561	1	Inversiones en fideicomisos públicos financieros		
				7000	7571	1	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas		
				7000	7581	1	Inversiones en fideicomisos de municipios		
				7000	7591	1	Fideicomisos de empresas privadas y particulares		
							Otras Inversiones Financieras		
				7000	7611	1	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional nacional		
				7000	7621	1	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera		
							Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		
				7000	7911	1	Contingencias por fenómenos naturales		
				7000	7921	1	Contingencias socioeconómicas		
				7000	7991	1	Otras erogaciones especiales		
				8000			**Participaciones y Aportaciones**		
							Participaciones		
				8000	8111	1	Fondo general de participaciones		
				8000	8121	1	Fondo de fomento municipal		
				8000	8131	1	Participaciones de las entidades federativas a los municipios		
				8000	8141	1	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas		
				8000	8151	1	Otros conceptos participables de la Federación a municipios		
				8000	8161	1	Convenios de colaboración administrativa		
							Aportaciones		
				8000	8311	1	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas		
				8000	8321	1	Aportaciones de la Federación a municipios		

				8000	8331	1	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios		
				8000	8341	1	Aportaciones previstas en leyes y Decretos al sistema de Proteccion Social		
				8000	8351	1	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios		
							Convenios de Reasignación		
				8000	8511	1	Convenios de reasignación		
				8000	8521	1	Convenios de descentralización		
				8000	8531	1	Otros convenios		
				9000			**Deuda Pública**		
							Amortización de la Deuda Pública		
				9000	9111	1	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito		
				9000	9121	1	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores		
				9000	9131	1	Amortización de arrendamientos financieros nacionales		
				9000	9141	1	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito		
				9000	9151	1	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales		
				9000	9161	1	Amortización de la deuda bilateral		
				9000	9171	1	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores		
				9000	9181	1	Amortización de arrendamientos Financieros Internacionales		
							Intereses de la Deuda Pública		
				9000	9211	1	Intereses de la deuda interna con Instituciones de Credito		
				9000	9221	1	Intereses derivados de la colocacion de titulos y valores		
				9000	9231	1	Intereses por arrendamientos financieros nacionales		
				9000	9241	1	Intereses de la Deuda externa con isntituciones de Credito		
				9000	9251	1	Intereses de la Deuda con organismos financieros internacionales		
				9000	9261	1	Intereses de la Deuda Bilateral		
				9000	9271	1	Intereses derivados de la colocacion de titulos y valores en el exterior		

				9000	9281	1	Intereses por arrendamientos financieros internacionales		
							Comisones de la Deuda Publica		
				9000	9311	1	Comisiones de la Deuda Publica Interna		
				9000	9321	1	Comisiones de la Deuda Publica Externa		
							Gastos de la Deuda Publica		
				9000	9411	1	Gastos de la Deuda Publica Externa		
				9000	9421	1	Gastos de la Deuda Publica Externa		
							Costo de la Cobertura		
				9000	9511	1	Costo de la Cobertura de la Deuda Publica Externa		
				9000	9521	1	Costo de la Cobertura de la Deuda Publica Externa		
							Apoyos Financieros		
				9000	9611	1	Apoyos a Intermediarios Financieros		
				9000	9621	1	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional		
							Adeudos de Ejercicios Anteriores (ADEFAS)		
				9000	9911	1	ADEFAS		
				9000	9921	1	Pasivos 2017		
							TOTAL PRESUPUESTO 2018…		**$ 112,831,743.00**

GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

Fecha	Localidad	Denominacion Popular	Cantidad
01-ene	AGUA CALIENTE BANDA SUR	FIESTA PATRONAL	$ 10,000.00
01-ene	MOTOSHI	FIESTA PATRONAL	$ 3,000.00
03-ene	AGUA CALIENTE BANDA NORTE	FIESTA PATRONAL	$ 10,000.00
06-ene	ZAPOTE	FIESTA PATRONAL	$ 3,000.00
FEBRERO	SEBASTIANES	FIESTA PATRONAL	$ 6,000.00
18-feb	APOSENTOS	FIESTA PATRONAL	$ 2,000.00
MARZO	PEÑAMILLER-SORIANO	PEREGRINACION Y ENLONADO SALADO	$ 27,800.00
MARZO	CERRITOS	FIESTA PATRONAL	$ 3,000.00
21-mar	CABECERA MPAL	EQUINOCCIO DE LA PRIMAVERA	$ 10,000.00
ABRIL	ALAMO	FIESTA PATRONAL	$ 4,000.00

ABRIL	PUERTO DEL COBRE	FIESTA PATRONAL	$ 3,000.00
30-abr	CABECERA MPAL	NIÑAS Y NIÑOS EN EL GOBIERNO	$ 30,000.00
MAYO	CARRIZALILLO	FIESTA PATRONAL	$ 3,000.00
MAYO	RIO BLANCO	ANIVERSARIO	$ 5,000.00
03-may	CRUZ DEL MILAGRO	FIESTA PATRONAL	$ 3,000.00
15-may	SAN ISIDRO	FIESTA PATRONAL	$ 5,000.00
JUNIO	CAMARGO	FIESTA PATRONAL	$ 25,000.00
JUNIO	LA PAZ	FIESTA PATRONAL	$ 3,000.00
JUNIO	PORTUGUES	ANIVERSARIO	$ 5,500.00
JUNIO	ENRRAMADAS	FIESTA PATRONAL	$ 10,000.00
JUNIO	PILON, EL	FIESTA PATRONAL	$ 5,000.00
JUNIO	ADJUNTAS DE HIGUERAS	FIESTA PATRONAL	$ 10,000.00
JUNIO	CABECERA MPAL	EVENTO EDUCACION INICIAL	$ 8,000.00
JUNIO	CABECERA MPAL	EVENTO DE CONAFE	$ 12,000.00
JUNIO	PORTUGUES	FIESTA PATRONAL	$ 8,000.00
JUNIO	VILLA EMILIANO ZAPATA	FIESTA PATRONAL	$ 20,000.00
24-jun	SAN JUANICO	FIESTA PATRONAL	$ 15,000.00
JULIO	ENCINOS	FIESTA PATRONAL	$ 5,000.00
JULIO	PUEBLO NUEVO	FIESTA PATRONAL	$ 3,000.00
21-jul	BOQUILLAS	FIESTA PATRONAL	$ 5,000.00
15-ago	CABECERA MPAL	FERIA PEÑAMILLER	$ 2,000,000.00
15-ago	SAN LORENZO	FIESTA PATRONAL	$ 10,000.00
18-ago	MOLINITOS	FIESTA PATRONAL	$ 8,000.00
01-sep	CUESTA DE LOS IBARRA	FIESTA PATRONAL	$ 3,000.00
01-sep	ALAMOS	FIESTA PATRONAL	$ 8,000.00
15-sep	ALAMO	FIESTA PATRIA	$ 4,000.00
29-sep	SAN MIGUEL PALMAS	FIESTA PATRONAL	$ 50,000.00
29-sep	GARAMBULLAL	FIESTA PATRONAL	$ 3,000.00
29-sep	RIO BLANCO	FIESTA PATRONAL	$ 20,000.00
OCTUBRE	MESA DEL TROJE	FIESTA PATRONAL	$ 3,000.00
OCTUBRE	COLONIA SAN FRANCISCO	FIESTA PATRONAL	$ 6,000.00
17-oct	LINDERO	FIESTA PATRONAL	$ 5,000.00
18-oct	PITHAYO	FIESTA PATRONAL	$ 7,000.00
28-oct	SAN JUDAS TADEO EL PUERTO	FIESTA PATRONAL	$ 10,000.00
28-oct	CAJON	FIESTA PATRONAL	$ 3,000.00
NOVIEMBRE	ALTO BONITO	FIESTA PATRONAL	$ 6,000.00
20-nov	CAMARGO	FIESTA REVOLUCIONARIA	$ 35,000.00
20-nov	VILLA EMILIANO ZAPATA	FIESTA REVOLUCIONARIA	$ 30,000.00
DICIEMBRE	ZANCONA	FIESTA PATRONAL	$ 3,000.00
09-dic	HIGUERA, LA	FIESTA PATRONAL	$ 28,000.00

10-dic	AGUA FRIA	ANIVERSARIO	$ 4,200.00
12-dic	AGUA FRIA	FIESTA PATRONAL	$ 20,000.00
12-dic	ATORON	FIESTA PATRONAL	$ 4,000.00
12-dic	CARRIZAL, EL	FIESTA PATRONAL	$ 3,000.00
12-dic	CERRO COLORADO	FIESTA PATRONAL	$ 3,000.00
12-dic	COLONIA, LA	FIESTA PATRONAL	$ 20,000.00
12-dic	CUESTA COLORADA	FIESTA PATRONAL	$ 3,000.00
12-dic	ESTACION, LA	FIESTA PATRONAL	$ 50,000.00
12-dic	FRONTONCILLO	FIESTA PATRONAL	$ 6,000.00
12-dic	LLANOS DE BUENA VISTA	FIESTA PATRONAL	$ 3,000.00
12-dic	MENTIRAS	FIESTA PATRONAL	$ 3,000.00
12-dic	MESAS, LAS	FIESTA PATRONAL	$ 3,000.00
12-dic	MORAL	FIESTA PATRONAL	$ 3,000.00
12-dic	PARROQUIA PEÑAMILLER	FIESTA A LA VIRGEN DE GUADALUPE	$ 10,000.00
19-mar	PEÑA BLANCA	FIESTA PATRONAL	$ 10,000.00
12-dic	PEÑAMILLER-HERMITA	PEREGRINACION, MISA (ENLONADO)	$ 8,200.00
12-dic	PILON EL	FIESTA A LA VIRGEN DE GUADALUPE	$ 4,000.00
12-dic	PLAZUELA	FIESTA PATRONAL	$ 10,000.00
12-dic	SAUCILLO	FIESTA PATRONAL	$ 3,000.00
12-dic	SAUCITO	FIESTA PATRONAL	$ 3,000.00
12-dic	SAUZ	FIESTA PATRONAL	$ 8,000.00
12-dic	TEQUESQUITE	FIESTA PATRONAL	$ 3,000.00
12-dic	AGUA DE PEDRO	FIESTA PATRONAL	$ 3,000.00
12-dic	TORBELLINO	FIESTA PATRONAL	$ 3,000.00
25-dic	SAN JUANICO	FIESTAS DECEMBRINAS	$ 30,000.00
31-dic	VEGA, LA	FIESTA PATRONAL	$ 4,000.00
	LA ORDEÑA	FIESTA PATRONAL	$ 4,000.00
TODO EL AÑO	CENTRO DE SALUD	ESTIMULOS A MEDICOS PASANTES	$ 120,000.00
JULIO	CERRITO LA HIGUERA	FIESTA PATRONAL	$ 3,000.00
ABRIL	TECOZAUTLA	FIESTA PATRONAL	$ 3,000.00
12-dic	EL PUERTO DEL AHORCADO	FIESTA PATRONAL	$ 3,000.00
12-dic	EL ARTE	FIESTA PATRONAL	$ 3,000.00
12-dic	EL ALAMITO 2	FIESTA PATRONAL	$ 3,000.00
12-dic	LA LAJA	FIESTA PATRONAL	$ 3,000.00
	EL PARAISO	FIESTA PATRONAL	$ 3,000.00
		TOTAL	**$ 2,873,700.00**

GASTOS DE CEREMONIAL

Fecha	Localidad	Denominacion Popular	Cantidad
ENERO	CABECERA MUNICIPAL	ROSCA DE REYES	$ 28,000.00
MARZO	CABECERA MUNICIPAL	SEMANA SANTA	$ 100,000.00
30-abr	DIF VARIAS COMUNIDADES	EVENTOS DIA DEL NIÑO	$ 50,000.00
15-may	CABECERA MUNICIPAL	DIA DEL MAESTRO	$ 300,000.00
10-may	CABECERA MUNICIPAL	DIA DE LAS MADRES	$ 25,000.00
10-may	DIF VARIAS COMUNIDADES	DIA DE LAS MADRES	$ 40,000.00
10-may	EVENTO DE PERSONAL DE PRESIDENCIA	DIA DE LAS MADRES	$ 68,300.00
15-jun	TRABAJADORES DEL MPIO.	ESTIMULOS DIA DEL PADRE	$ 38,000.00
15-jun	CABECERA MUNICIPAL	EVENTO GENERAL DIA DEL PADRE	$ 54,000.00
JULIO	CABECERA MUNICIPAL	INFORME DE GOBIERNO	$ 300,000.00
Junio - Julio	CABECERA MUNICIPAL	PEREGRINACION AL TEPEYAC	$ 64,000.00
15-sep	AGUA FRIA	FIESTA PATRIA	$ 5,000.00
15-sep	CABECERA MUNICIPAL	FIESTA PATRIA	$ 60,000.00
15-sep	CAMARGO	FIESTA PATRIA	$ 5,000.00
15-sep	PORTUGUES	FIESTA PATRIA	$ 5,000.00
15-sep	RIO BLANCO	FIESTA PATRIA	$ 5,000.00
15-sep	SAN MIGUEL PALMAS	FIESTA PATRIA	$ 5,000.00
15-sep	VILLA EMILIANO ZAPATA	FIESTA PATRIA	$ 5,000.00
18-sep	SINDICATO DE TRABAJADORES	ANIVERSARIO	$ 55,700.00
20-nov	CABECERA MUNICIPAL	DESFILE REVOLUCIONARIO	$ 30,000.00
Diciembre	CABECERA MUNICIPAL	POSADA D.I.F. ESTATAL	$ 6,000.00
28-dic	CABECERA MUNICIPAL	MATRIMONIOS COLECTIVOS	$ 20,000.00
01-dic	CABECERA MUNICIPAL	ENCENDIDO DEL ARBOL NAVIDEÑO	$ 15,000.00
14-dic	CABECERA MUNICIPAL	ANIVERSARIO PEÑAMILLER	$ 20,000.00
Todo El año	CABECERA MUNICIPAL	EVENTOS DIVERSOS	$ 20,000.00
18-dic	PERSONAL DE PRESIDENCIA	CONVIVIO NAVIDEÑO	$ 260,000.00
22-dic	SINDICATO DE TRABAJADORES	POSADA	$ 33,000.00
24-dic	PRESIDENCIA MUNICIPAL	POSADA	$ 30,000.00
28-dic	CONVIVIO CON MIGRANTES	FIESTA	$ 50,000.00
TODO EL AÑO	EVENTOS IMPREVISTOS	COMPRA DE REFRESCO, AGUA, RENTA DE MOBILIARIO	$ 221,150.00

TOTAL	**$ 1,918,150.00**

----------TRANSITORIOS ----------

PRIMERO: EL PRESENTE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, ENTRARA EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO, HASTA EL DÍA ÚLTIMO DE DICIEMBRE.

SEGUNDO: QUE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DESTINADA PARA EL FONDO MUNICIPAL ESTARÁ SUJETA A LAS PROPUESTAS DE PLAN DE TRABAJO QUE DEBERÁN PRESENTAR OPORTUNAMENTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE LOS DOS PRIMEROS SUJETARAN SU PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO EN LA QUE NO DEBERÁ REBASARSE LA CANTIDAD DE HASTA $ 1, 500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) Y LA CANTIDAD RESTANTE POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL.

TERCERO: QUE TODA REASIGNACIÓN O REDIRECCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PRESUPUESTADOS DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA QUE ÉSTE SEA VÁLIDO Y APEGADO A DERECHO.

CUARTO: QUE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DESTINADA PARA PAGO DE JUBILACIONES, INDEMNIZACIONES, LAUDOS, O SENTENCIAS JUDICIALES, POR NINGÚN MOTIVO DEBERÁ SER GASTADO SIN QUE EL H. AYUNTAMIENTO TENGA CONOCIMIENTO Y APRUEBE EL MISMO.

QUINTO: QUE EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS PÚBLICOS QUE SERÁN DESTINADOS AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER SERÁN APROBADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO UNA VEZ QUE SEA APROBADA Y PUBLICADO DEBIDAMENTE EL DECRETO DE CREACIÓN DEL MISMO.

EL PRESENTE DECRETO ES DADO EN EL SALÓN DE LOS CABILDOS DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO LA C. MARGARITA HERNÁNDEZ AGUILAR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN MANDARA SE PUBLIQUE POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO ¨LA SOMBRA DE ARTEAGA¨, ASÍ COMO EN EL ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN MUNICIPAL ¨LA GACETA MUNICIPAL¨, PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO Y OBSERVACIÓN.

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDA SUPERVISIÓN, A LA ENTIDAD FISCALIZADORA DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA SU OPORTUNA FISCALIZACIÓN, Y A LA DIRECCIÓN DE LAS FINANZAS MUNICIPALES PARA SU TRANSPARENTE APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

A CONTINUACIÓN Y NO EXISTIENDO CONSIDERACIONES AL RESPECTO, SE DA POR AGOTADO EL DESAHOGO DEL PUNTO. ACTO SEGUIDO SE PROCEDE AL DESAHOGO DE LOS **PUNTOS NÚMERO CUATRO, CINCO Y SEIS** RELATIVOS A LA: ----------

---

DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LOS ACUERDOS TOMADOS, LECTURA, APROBACIÓN DEL ACTA Y CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

A CONTINUACIÓN EN USO DE VOZ LA **PRESIDENTA MARGARITA HERNÁNDEZ AGUILAR** DECLARA COMO VÁLIDOS LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE EL **SECRETARIO** DA LECTURA Y SOMETE PARA SU APROBACIÓN EL ACTA RESPECTIVA SIENDO ESTÁ APROBADA POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, POR LO QUE SE PROCEDE A LA RECABACIÓN DE FIRMAS. A CONTINUACIÓN LA **PRESIDENTA** EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO PROCEDE A CLAUSURAR FORMALMENTE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 14:00 HORAS CON 20 MINUTOS DEL DÍA JUEVES 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

DADO EN EL SALÓN DE LOS CABILDOS DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QUERÉTARO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CONSTA DE 24 FOJAS ÚTILES MISMAS QUE DAN CONSTANCIA Y LEGALIDAD, DOY FE.

C. MARGARITA HERNANDEZ AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PEÑAMILLER, QRO.
Rúbrica

C. MACARIO RESENDIZ GARCIA
REGIDOR
SÍNDICO MUNICIPAL
Rúbrica

C. JAQUELINA RUBIO MONTES
REGIDORA
SÍNDICO MUNICIPAL
Rúbrica

C. JAVIER GUDIÑO PEREZ
REGIDOR
Rúbrica

C. MARIA INOCENCIA CHAVEZ LOPEZ
REGIDORA
Rúbrica

C. ADAN GONZALEZ JUAREZ
REGIDOR
Rúbrica

C. CASILDA FLORES YAÑEZ
REGIDORA
Rúbrica

PROFR. JUAN CARLOS LINARES AGUILAR
REGIDOR
Rúbrica

C. ADELINA MATA GUTIERREZ
REGIDORA
Rúbrica

C. JOSE LUIS FLORES RANGEL
REGIDOR
Rúbrica

LIC. RAFAEL JENARO CRUZ GUDIÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

La que suscribe **LIC. MARICELA DE SANTIAGO CASIANO**, Secretaria del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro., en los términos que establece el artículo 47, Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y el Artículo 24, Fracción XV, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de este Municipio, hago constar y:

CERTIFICO

Que en la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil Diecisiete, en el cuarto punto del orden del día, se aprobó por unanimidad el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Municipal de Pinal de Amoles, Qro.

Se extiende la presente para los usos y fines legales a que haya lugar en Pinal de Amoles, Qro., a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E
"Acciones para todos"

LIC. MARICELA DE SANTIAGO CASIANO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.

Ayuntamiento de : **MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES QUERETARO**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	PROYECTO Presupuesto de Egresos 2018
1000				**Servicios Personales**	**69,029,379.21**
	1100			**Remuneraciones al Personal de carácter Permanente**	**28,791,268.00**
		111		**Dietas**	4,778,431.92
		113		**Sueldos base al personal de carácter permanente**	24,012,836.08
	1200			**Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio**	**15,909,658.50**
		122		**Sueldos base al personal eventual**	15,909,658.50

	1300			**Remuneraciones Adicionales y Especiales**	**8,131,555.71**
		131		**Prima quinquenal**	483,852.00
		132		**Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año**	6,793,403.71
		134		**Compensaciones**	614,300.00
		137		**Honorarios especiales**	240,000.00
	1500			**Otras Prestaciones Sociales y Económicas**	**16,161,897.00**
		151		**Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo**	240,000.00
		152		**Indemnizaciones**	8,200,305.00
		154		**Prestaciones Contractuales**	1,152,096.00
		159		**Otras prestaciones sociales y económicas**	6,569,496.00
	1700			**Pago de estímulos a servidores públicos**	**35,000.00**
		171		**Estímulos**	**35,000.00**
2000				**Materiales y Suministros**	**11,320,379.00**
	2100			**Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales**	**900,000.00**
		211		**Materiales, útiles y equipos menores de oficina**	600,000.00
		212		**Materiales y útiles de impresión y reproducción**	250,000.00
		216		**Material de limpieza**	50,000.00
	2200			**Alimentos y Utensilios**	**650,000.00**
		221		**Productos alimenticios para personas**	650,000.00

	2400			**Materiales y Artículos de Construcción y de reparación**	**914,474.00**
		246		**Material Eléctrico y Electrónico**	192,000.00
		249		**Otros materiales y artículos de construcción y reparación**	722,474.00
	2500			**Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**	**320,000.00**
		251		**Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos**	300,000.00
		253		**Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos**	20,000.00
	2600			**Combustibles, Lubricantes y Aditivos**	**7,800,000.00**
		261		**Combustibles, lubricantes y aditivos**	7,800,000.00
	2700			**Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**	**637,300.00**
		271		**Vestuario y uniformes**	450,000.00
		272		**Prendas de seguridad y protección personal**	39,300.00
		273		**Artículos deportivos**	148,000.00
	2800			**Materiales y suministros para Seguridad**	33,605.00
		282		**Materiales de seguridad pública**	33,605.00
	2900			**Herramientas, Refacciones y Accesorios menores**	65,000.00
3000				**Servicios Generales**	**19,813,648.34**
	3100			**Servicios Básicos**	**5,752,038.17**
		311		**Energía Eléctrica**	2,160,000.00
		314			20,000.00

				Gas	
		315		**Telefonía**	360,000.00
		316		**Alumbrado Publico**	2,862,038.17
		317		**Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información**	350,000.00
	3200			**Servicios de Arrendamiento**	**1,000,441.17**
		321		**Arrendamiento de terrenos**	100,000.00
		329		**Otros Arrendamientos**	900,441.17
	3300			**Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**	**690,000.00**
		331		**Servicios legales, de contablidad, auditoría y relacionados**	500,000.00
		332		**Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas**	150,000.00
		333		**Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información**	40,000.00
	3400			**Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**	**717,676.00**
		341		**Servicios financieros y bancarios**	150,000.00
		345		**Seguro de bienes patrimoniales**	567,676.00
	3500			**Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**	**2,673,415.00**
		351		**Conservación y mantenimiento menor de inmuebles**	835,000.00
		353		**Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información**	10,000.00
		355		**Reparación y mantenimiento de equipo de transporte**	1,450,000.00
		357		**Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta**	378,415.00

	3600			**Servicios de Comunicación Social y Publicidad**	**500,000.00**
		361		**Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**	500,000.00
	3700			**Servicios de Traslado y Viáticos**	**250,078.00**
		375		**Viáticos en el país**	250,078.00
	3800			**Servicios Oficiales**	**6,800,000.00**
		382		**Gastos de orden social y cultural**	6,800,000.00
	3900			**Otros Servicios Generales**	**1,430,000.00**
		392		**Impuestos y derechos**	130,000.00
		396		**Otros gastos por Responsabilidades**	100,000.00
		398		**Impuestos sobre Nóminas y Otros que deriven de una relación laboral**	1,200,000.00
4000				**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**17,494,195.50**
	4100			**Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público**	**8,330,666.67**
		415		**Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras**	8,330,666.67
	4400			**Ayudas Sociales**	**5,224,000.00**
	4500			**Pensiones y Jubilaciones**	**3,939,528.83**
		451		**Pensiones**	3,939,528.83
5000				**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**	**126,083.71**
	5100			**Mobiliario y Equipo de Administración**	**71,083.71**
		511			29,083.71

				Muebles de Oficina y Estantería	
		515		**Equipo de cómputo y de tecnologías de la información**	42,000.00
	5600			**Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas**	**55,000.00**
		567		**Herramientas y máquinas-herramienta**	20,000.00
		591		**Software**	35,000.00
6000				**Inversión Pública**	**48,539,197.00**
	6100			**Obra Pública en Bienes de Dominio Público**	**48,539,197.00**
9000				**Deuda Pública**	**5,174,655.24**
	9900			**Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)**	**5,174,655.24**
		991		**ADEFAS**	5,174,655.24

TOTAL PRESUPUESTO $171'497,538.00

HAGO CONSTAR QUE TUVE A MI VISTA EL PRESENTE DOCUMENTO EL CUAL CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL Y CONSTA DE TRES FOJAS UTILES IMPRESAS POR UN SOLO LADO PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., A LOS 29 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

A T E N T A M E N T E

"Acciones para todos"

LIC. MARICELA DE SANTIAGO CASIANO

SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE

PINAL DE AMOLES, QRO.

Rúbrica

ANEXO 1. En cumplimiento al artículo 112 Fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se adjunta la integración de festividades	
INTEGRACIÓN DE LAS FESTIVIDADES	**IMPORTE**
FESTEJO DIA DE REYES	$ 24,565.00
FESTEJO DEL DIA DEL NIÑO	$ 81,883.33
FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	$ 204,708.33
FESTEJO DIA DEL MAESTRO	$ 327,533.33
FESTEJO SINDICATO	$ 81,883.33
GASTOS DE INFORME	$ 245,650.00
FESTEJO DIA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	$ 20,470.83
FESTEJO DIA DEL ABUELO	$ 16,376.67
FESTEJO 15 DE SEPTIEMBRE	$ 163,766.67
FESTEJO CONAFE	$ 24,565.00
FESTEJO DIA DEL TAXISTA	$ 16,376.67
FESTEJO DIA DE MUERTOS	$ 24,565.00
FESTEJO POSADAS NAVIDEÑAS	$ 24,565.00
FESTIVAL DE LA FAMILIA	$ 57,318.33
FESTIVAL DE LA MUJER	$ 57,318.33
FESTEJO CAMINATA POR LA SALUD	$ 40,941.67
FESTEJO NIÑOS Y NIÑAS EN EL GOBIERNO	$ 49,130.00
CARRERA XTRAIL	$ 48,166.67
FESTEJO FIN DE AÑO	$ 77,066.67
EVENTOS DEPORTIVOS	$ 311,156.67
DOMINGOS CULTURALES	$ 122,825.00
CONCURSO DE HUAPANGO	$ 453,333.33
FIESTA PATRONAL PINAL	$ 2,606,666.67
FIESTA DIC IGLESIA PINAL	$ 158,666.67
FESTIVAL DE HUAPANGO	$ 136,000.00
FESTEJO AHUACATLAN DIA DE LA CANDELARIA	$ 81,883.33

FIESTA PATRONAL AHUACATLAN	$	409,416.67
FIESTAS ESCANELILLA	$	69,600.83
FIESTAS BUCARELI	$	69,600.83
FIESTAS SAN PEDRO ESCANELA	$	143,295.83
FIESTAS SANTA AGUEDA	$	122,825.00
FIESTAS AGUA AMARGA	$	14,739.00
FIESTAS AGUA FRIA	$	5,731.83
FIESTAS AGUA FRIA DE GUDIÑO	$	8,188.33
FIESTAS AGUA VERDE	$	4,094.17
FIESTAS AGUACATE DE MORELOS	$	4,094.17
FIESTAS AGUACATE DE SAN PEDRO	$	4,094.17
FIESTAS EL ARPA	$	2,456.50
FIESTAS ARQUITOS	$	6,550.67
FIESTAS CASAS VIEJAS	$	3,684.75
FIESTAS CIENEGA DE SAN JUAN	$	4,094.17
FIESTAS COATLAN	$	13,887.41
FIESTAS DERRRAMADERO DE BUCARELI	$	28,659.17
FIESTAS DURAZNO EL GRANDE	$	4,094.17
FIESTAS EL CARRIZALITO	$	4,094.17
FIESTAS EL DURAZNO DE SAN FRANCISCO	$	5,731.83
FIESTAS EL GALLO	$	2,865.92
FIESTAS EL LIMON	$	2,692.52
FIESTAS EL MADROÑO	$	12,282.50
FIESTAS EL NARANJO	$	4,094.17
FIESTAS EL PEDREGAL	$	2,456.50
FIESTAS EL RANCHITO	$	16,376.67
FIESTAS EL TIMBRE DE GUADALUPE	$	8,188.33
FIESTAS EPAZOTES GRANDES	$	4,913.00

FIESTAS HUAJALES	$	6,550.67
FIESTAS HUILOTLA	$	16,376.67
FIESTAS JOYAS DE BUCARELI	$	6,550.67
FIESTAS JOYAS DEL REAL	$	6,550.67
FIESTAS LA MECA	$	2,865.92
FIESTAS LA TROJA	$	2,692.52
FIESTAS LATINAJA	$	13,920.17
FIESTAS LLANO DE HUAXQUILICO	$	11,463.67
FIESTAS LOMA LARGA	$	8,188.33
FIESTAS LOS PINOS	$	9,826.00
FIESTAS MABY DE LOS REYES	$	8,188.33
FIESTAS MAGUEY BLANCO	$	11,050.16
FIESTAS MESA DE RAMIREZ	$	4,094.17
FIESTAS MESAS DE SAN JOSE	$	2,047.08
FIESTAS MESAS DE SANTA INES	$	12,282.50
FIESTAS PUERTO COLORADO	$	3,275.33
FIESTAS PUERTO DEL DERRAMADERO	$	8,188.33
FIESTAS PUERTO DEL RODEZNO	$	2,849.54
FIESTAS QUIRAMBAL	$	9,826.00
FIESTAS SAN ANTONIO EL PELON	$	2,865.92
FIESTAS SAN ISIDRO DE MAGUEY BLANCO	$	8,188.33
FIESTAS SAN ISIDRO DE SAN PEDRO	$	8,188.33
FIESTAS SAN ISIDRO LABRADOR VIGAS	$	4,094.17
FIESTAS SAN PEDRO EL VIEJO	$	24,565.00
FIESTAS SAUZ DE GUADALUPE	$	16,376.67
FIESTAS TEMAZCALES	$	2,456.50
FIESTAS TONATICO	$	12,282.50
FIESTAS TRES CRUCES	$	2,408.33

FESTIVIDADES VARIAS COMUNIDADES	$	128,711.77
FIESTAS TONATICO	$	2,890.00
TOTAL	**$**	**6,800,000.00**

Siendo las dieciséis horas del día veintiocho de Diciembre del dos mil diecisiete, se dio cita el Honorable Ayuntamiento en el lugar que ocupa el salón de cabildo de la Presidencia Municipal de Pinal De Amoles, Querétaro, para llevar a cabo **la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria**, con fundamento en los dispuesto por los numerales 1, 2, 3, 11, 14, 17, 18, 24, 25, 27, 29, 31, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 49, 51, 52, 53, 58 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro, a desahogarse bajo el siguiente.

Orden del día.

I. Pase de lista y declaración legal quórum legal.
II. Instalación legal de la asamblea.
III. Lectura del Acta anterior.
IV. Análisis, discusión para la aprobación del Presupuesto de Egresos 2018.
V. Clausura

Como primer punto, la Presidenta Contador Público, Gloria Inés Rendón García, solicita a la Secretaria del Honorable Ayuntamiento Lic. Maricela de Santiago Casiano, que realice el pase de lista.

no.	Nombre	asistencia	falta	falta justificada
1	Marivel Carranza Silva	✓		
2	Omero Guerrero García	✓		
3	Cesar Leal Moreno	✓		
4	Cesar Octavio Herrera Baini	✓		
5	José David Herrera Mejía	✓		
6	Elvia Cruz González	✓		
7	Jorge Eleuterio Gallegos Ávila	✓		
8	Ma. Dolores Araceli García Pacheco	✓		
9	Susana Rivera Guerrero	✓		
10	Gloria Inés Rendón García	✓		

La Secretaria Lic. Maricela de Santiago Casiano informa a la presidenta Contador Público, Gloria Inés Rendón García, que se encuentran presentes diez integrantes que conforman el Honorable Ayuntamiento.

Como segundo punto, en virtud de contar con la presencia de los diez integrantes del Honorable Ayuntamiento, la presidenta Contador Público, Gloria Inés Rendón García, declara que existe quórum legal e instala la **Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria**, siendo las dieciséis horas con diez minutos del día veintiocho de diciembre del año en curso y todos los acuerdos que se tomen en la misma serán válidos.

Como tercer punto, la Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento Lic. Maricela de Santiago Casiano de lectura del acta anterior.

La Secretaria del Ayuntamiento Lic. Maricela de Santiago Casiano solicita al Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura del acta anterior toda vez que el acta de **la Cuadragésima sesión extraordinaria** de fecha veintisiete de diciembre del año en curso, ya fue firmada y ratificada. Los diez integrantes del Honorable Ayuntamiento votan a favor de manera económica y unánime en la dispensa de la lectura del acta anterior.

Como cuarto punto, en cumplimiento al artículo 30 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la presidenta Contador Público, Gloria Inés Rendón García, presenta para su análisis, discusión para la aprobación del Presupuesto de Egresos 2018, por lo que da la participación al C. Jaime Aguilar Velázquez, encargado de la Finanzas Publicas para que presente la propuesta de la ley de egresos para el ejercicio fiscal 2018. Toda vez que fue sometida a un análisis minucioso y modificada la propuesta del presupuesto de egresos 2018, la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García solicita a la Secretaria del Ayuntamiento Lic. Maricela de Santiago Casiano someta aprobación el punto en mención.

La Secretaria del Honorable Ayuntamiento Lic. Maricela de Santiago Casiano somete aprobación este punto solicitando a los integrantes del Honorable Ayuntamiento emitan su voto levantando su mano en señal de aprobación.

no.	Nombre	Voto a favor	Voto en contra	Abstención
1	Marivel Carranza Silva	✓		
2	Omero Guerrero García	✓		
3	Cesar Leal Moreno	✓		
4	Cesar Octavio Herrera Baini	✓		
5	José David Herrera Mejía	✓		
6	Elvia Cruz González	✓		
7	Jorge Eleuterio Gallegos Ávila	✓		
8	Ma. Dolores Araceli García Pacheco	✓		
9	Susana Rivera Guerrero	✓		
10	Gloria Inés Rendón García	✓		

La Secretaria del Honorable Ayuntamiento, Lic. Maricela de Santiago Casiano, le informa a la Presidenta Municipal, C.P. Gloria Inés Rendón García, que se aprobado de manera económica y por unanimidad del Ayuntamiento el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2018.

Como quinto punto, del orden del día clausura de la sesión, la Presidenta Municipal, declara que siendo las diecisiete horas con doce minutos del día veintiocho de Diciembre del año dos mil diecisiete se da por clausurada la **Cuadragésima Primera sesión extraordinaria**, declarándose también la validez de los acuerdos tomados al desarrollo de la misma, firmando al calce y al margen los que en ella intervienen y quieren hacerlo.

H. AYUNTAMIENTO

C.P. GLORIA INÉS RENDÓN GARCÍA PRESIDENTA MUNICIPAL Rúbrica	PROFA. MARIVEL CARRANZA SILVA SÍNDICO MUNICIPAL Rúbrica
LIC. OMERO GUERRERO GARCÍA SÍNDICO MUNICIPAL Rúbrica	PROFR. GORGE ELEUTERIOGALLEGOS AVILA REGIDOR Rúbrica
L.A. MA. DOLORES ARACELI GARCÍA PACHECO REGIDORA Rúbrica	C. CESAR LEAL MORENO REGIDOR Rúbrica
LIC. SUSANA RIVERA GUERRERO REGIDORA Rúbrica	C. CESAR OCTAVIO HERRERA BAINI REGIDOR Rúbrica
C. ELVIA CRUZ GONZALEZ REGIDORA Rúbrica	ING. JOSÉ DAVID HERRERA MEJÍA REGIDOR Rúbrica
LIC. MARICELA DE SANTIAGO CASIANO SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Rúbrica	

C E R T I F I C A C I Ó N

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MARICELA DE SANTIAGO CASIANO**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QRO., EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y EL ARTICULO 24, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA, ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL DE LA CUADRAGESIMA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, LA CUAL SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS EXISTENTES EN ESTA ÁREA DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QRO. Y CONSTA DE CUATRO FOJAS IMPRESAS POR UN SOLO LADO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A T E N T A M E N T E

“Acciones para todos”

LIC. MARICELA DE SANTIAGO CASIANO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de septiembre de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués, aprobó la Modificación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente y del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de la Cañada – Saldarriaga a CORREDOR URBANO, de la forma siguiente:

*"…**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN II, 40, 41, 42, 48 Y 49 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:***

ANTECEDENTES:

1.- Que se remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, oficio recibido en la Presidencia Municipal, suscrito por el Arq. Fernando Gonzalez Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura, relativo a la Modificación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente y del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de la Cañada – Saldarriaga; siendo la siguiente:

QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., 18 de septiembre de 2017

Coordinación General
Oficio No. CEI/CG/363/2017
1/5

Lic. Mario Calzada Mercado
Presidente Municipal
Municipio de El Marqués, Qro.
P R E S E N T E

De conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, documento jurídico administrativo que establece las políticas públicas a través de Ejes de Gobierno con líneas de acción específicas para el actuar de la presente Administración 2016-2021.

Establece dentro de sus Ejes "Querétaro con Infraestructura para el Desarrollo", dentro del cual se plantean las acciones que llevará a cabo la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, como entidad del Ejecutivo, para la modernización, conservación y mantenimiento de toda la red carretera estatal, además de participar en la generación, construcción, conservación de la infraestructura de obra civil y equipamiento urbano.

La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, como organismo público descentralizado del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Poder Ejecutivo y tiene a su cargo las funciones y facultades establecidas en su artículo 3 que señalan:

"Artículo 3. El objeto de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro es fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría, realización y ejecución de infraestructura física del Estado de Querétaro, en términos de esta Ley y de su reglamento y demás disposiciones aplicables y desempeñarse como una instancia asesora en esas materias; estará encargada de ejecutar, dirigir, supervisar y controlar las obras civiles asignadas al organismo; de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicios público, relacionado con éste, o en los términos de los convenios de coordinación y/o colaboración que celebre con el sector público, privado, académico o social, teniendo las siguientes atribuciones:

I. Administrar e invertir los recursos de la Comisión de acuerdo a lo señalado por esta Ley y sus Reglamentos;

VI. Ejecutar los programas aprobados y conservar y mantener en condiciones de transitabilidad las carreteras estatales, alimentadoras, urbanas y libramientos, caminos rurales y aeropistas de jurisdicción estatal, comprendiendo la construcción y mantenimiento de las mismas, así como las obras civiles, hidráulicas y pluviales asignadas al mismo;

QUERÉTARO ESTÁ EN NOSOTROS

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., 18 de septiembre de 2017

Coordinación General
Oficio No. CEI/CG/363/2017
2/5

VIII. Convenir con las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, Estatal y Municipal y con integrantes u organizaciones del sector público, social, académico y privado, las acciones necesarias para cumplir con los objetivos fijados por esta Ley;

IX. Ejecutar, dirigir, supervisar y controlar las obras civiles asignadas al organismo, en apego a la normatividad aplicable y a los proyectos, programas y contratos respectivos."

El crecimiento experimentado en las últimas décadas en la Zona Metropolitana Querétaro, la ha convertido en un lugar atractivo para el desarrollo de actividades comerciales, industriales y por ende habitacionales. La interacción económica y social que actualmente presenta se ha traducido en una conurbación dinámica y compleja, favoreciendo un modelo de urbanización extendido y poco eficiente.

Por su parte, el Municipio de El Marqués ha experimentado cambios significativos en las actividades económicas de su población, toda vez que tiene la influencia directa del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, los Parques Industriales ubicados en el corredor San Juan del Río-Querétaro, los cuales han impactado considerablemente en la infraestructura carretera, generándose un mayor volúmen de vehículos transitando por las carreteras locales y estatales.

Marqués
a del Ayuntamiento

De igual forma, la dinámica económica del Municipio ha cambiado en las últimas décadas, siendo que para 1980 el sector primario era la principal actividad de la zona, en las últimas décadas los sectores económicos secundario y terciario comenzaron a tener mayor importancia, entendido como un cambio en las actividades de la población de una sociedad agrícola a una población que actualmente se inserta en el sector industrial y de servicios.

Por un lado, el centro de población Saldarriaga ubicada en el municipio de El Marqués, Qro., experimentó un crecimiento urbano con comportamientos de transición de lo rural a lo urbano, Saldarriaga es considerada una localidad rural debido a su población así como a las actividades económicas desarrolladas en ella, destacan los usos de suelo pecuario con presencia de establos, actualmente dichas actividades están siendo reemplazadas paulatinamente por la vida urbana en vías de consolidación que se encuentra experimentando la localidad.

La red vial de la Zona Metropolitana de Querétaro carece de la capacidad suficiente para conectar a sus principales nodos de actividad económica con las localidades que la integran, debido a la conformación de un centro urbano con un grado de conectividad e integración saturado y poco eficiente, que impide integrar a sus principales centros de población, presentando una incipiente conectividad con escasas y deterioradas vialidades.

QUERÉTARO ESTÁ EN NOSOTROS

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., 18 de septiembre de 2017

Coordinación General
Oficio No. CEI/CG/363/2017
3/5

Lo que origina que en las horas pico tanto en los corredores metropolitanos así como en las vialidades primarias de la ZMQ, se encuentren congestionadas, afectando las zonas del centro así como las zonas periféricas, sin que existan alternativas de circulación.
La red carretera estatal presenta grandes limitantes a consecuencia de su discontinuidad, cambios en la superficie de rodamiento, disminución de carriles en vialidades principales, falta de mantenimiento en vías locales y sobre saturación en el tránsito vehicular, entre otros.

Derivado de lo anterior y dadas las actividades generadas en la Zona Metropolitana de Querétaro, se propone la modernización de la Carretera Estatal No. 200 ya que por ella transitan altos volumenes de tránsito vehicular además de que fungirá como una vialidad alterna que ayude a descongestionar parte de las principales vialidades de la Zona, reduciendo los tiempos de recorrido, costos de operación, número de accidentes viales, beneficiando a las poblaciones aledañas y al tránsito de largo itinerario.

Con base en el estudio de Ingeniería de Tránsito generado en el año 2013, se emitieron propuestas de solución, de acuerdo a las características de las vialidades. Identificando a la Carretera Estatal No. 200 "Querétaro-Tequisquiapan-Mercader L. E. (Qro.-Hgo.), como una vialidad Regional tipo "A" que permite la circulación en doble sentido oriente - poniente, proyectándose como un eje estructurador de infraestructura de desarrollo en la periferia oriente de la Zona Metropolitana de Querétaro, para viajes de mediano y largo recorrido, ya que se convierte en una nueva opción de salida hacia la Ciudad de México.

La Carretera Estatal No. 200, estaba constituida por un carril por sentido. Ésta sección se mantenía constante a lo largo de los 12 km de la longitud aproximada del corredor, que parte desde la Avenida Fundadores (Km 9+800) y llega al Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, a lo largo de su trayecto entronca también con las siguientes vialidades:

- Camino a Saldarriaga Sur.
- Camino a Saldarriaga Norte.
- Saldarriaga - U.H. Los Héroes 2da etapa.
- Carretera Estatal No. 210.
- Carretera Estatal No. 500.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, dentro del Programa Operativo Anual, se planteó la necesidad de las obras: "Modernización de Carretera Estatal No. 200 del Km 9+000 (Libramiento Saldarriaga) al 14+000"; "Construcción de Puente Vehicular en el entronque de las Carreteras Estatales 200 y 210"; "Ampliación y modernización de la Carretera Estatal 200 en el municipio de El Marqués, Qro.", mismas que actualmente se encuentran en la fase de ejecución.

De igual forma, dentro de las políticas para la actividad económica de los instrumentos de planeación urbana vigentes para la zona, se propone el aprovechamiento de la infraestructura existente y de la

QUERÉTARO ESTÁ EN NOSOTROS

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., 18 de septiembre de 2017

Coordinación General
Oficio No. CEI/CG/363/2017
4/5

cual sirven a las unidades económicas ubicadas en las áreas que de forma espontánea se han desarrollado como corredores de comercio y servicios a lo largo de las limitadas vialidades de los asentamientos mayores, diversificando servicios para el beneficio de la población local.

De conformidad con el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente, aprobado mediante Sesión de Cabildo el 4 de marzo de 2015, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 13 de marzo de 2015 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el 25 de junio de 2015, ubica al polígono de actuación en *Zona de Protección Agrícola de Riego (PAR), Zona de Protección Usos Pecuarios (PUM).*

De conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona La Cañada-Saldarriaga, aprobado mediante Sesión de Cabildo el 13 de febrero de 2009, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 28 de agosto de 2009 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el 28 de septiembre de 2009, ubica al polígono de actuación en *Zona de Protección Agrícola de Riego (PAR).*

Derivado de lo anterior y toda vez que la expansión de la mancha urbana hacia la zona oriente del Municipio y la dinámica de la población experimentada en la última década, ha propiciado una cercanía espacial así como la interacción de actividades económicas con la Zona Metropolitana de la Ciudad de Querétaro, consolidando el el espacio urbano para captar el crecimiento urbano regional, la promoción de la diversificación de servicios en beneficio de la población local.

Aunado a lo anterior, el polígono dispone de vialidades regionales y primarias que cumplen con las características técnicas de capacidad en materia de movilidad que podrán albergar las diversas actividades económicas que impactarán beneficamente al polígono de actuación, en el ámbito municipal y metropolitano.

De igual forma, con la generación de nuevas zonas destinadas al comercio y servicio, se fortalecerá la economía local de la zona, propiciando la interacción con la ciudad de Querétaro.

Por otro lado, el estudio en materia de Impacto Ambiental aprobado por la SEMARNAT, para identificar los impactos ambientales que se podían causar durante el proceso de ejecución de la obra, así como las medidas preventivas que garantizan la reducción de los efectos nocivos y resalten los efectos benéficos a nivel de suelo, agua, flora y fauna; señalando como las principales medidas de mitigación y compensación lo siguiente:

Suelo: Vigilar periódicamente que el sistema de combustible no tenga fugas y utilizar bancos de tiro autorizados por la SEDESU.

Aire: Se regarán las superficies con polvos finos para evitar partículas en el aire y se evitarán las fogatas.

GENERA

QUERÉTARO ESTÁ EN NOSOTROS

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., 18 de septiembre de 2017

Coordinación General
Oficio No. CEI/CG/363/2017
5/5

Flora: Se reforestará la misma zona con ejemplares de 1.5 m de altura, sanos, nativos y útiles para varias especies de aves, como lo es la Ceiba, Palo Bobo y Palo Dulce.

Fauna: Se harán ahuyentamientos de fauna para evitar atropellamientos con la maquinaria de las especies que se acerquen.

Agua: Se evitará el derrame de cualquier tipo de desecho de la obra a los cuerpos de agua cercanos, además se realizarán obras de drenaje que permitan el libre flujo del agua.

TODA VEZ QUE FUE REALIZADO UN ANÁLISIS URBANO, VIAL Y AMBIENTAL DENTRO DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN ASÍ COMO DE SUS ZONAS DE INFLUENCIA, LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EMITE LA RECOMENDACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 28 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMUEVA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA ORIENTE Y EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA LA CAÑADA - SALDARRIAGA, CONSIDERANDO EL USO DE SUELO COMO CORREDOR URBANO (CUR).

Corredor Urbano. *(Clave CUR).*- Espacio de la ciudad que se desarrolla paralelo a los ejes viales donde se alojan comercios y servicios especializados predominantemente, estas zonas sirven a grandes áreas de un centro de población.

- Superficie mínima del lote: 500 m²
- Frente mínimo del lote: 20 m
- Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): 0.80
- Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): 3.20
- Altura en niveles: La que resulte del COS y el CUS
- Restricción frontal: 10 m, de los cuales el 20% será área jardinada y el resto se utilizará como estacionamiento
- Restricción lateral: Sin restricción
- Restricción posterior: 5 m

Atentamente
"Querétaro está en nosotros"

Arq. Fernando González Salinas
Coordinador General
Comisión Estatal de Infraestructura

2.- Que mediante oficio SAY/1965/2017-2018, se turnó a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la petición presentada por el Arq. Fernando Gonzalez Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura, relativo a la Modificación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente y del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de la Cañada – Saldarriaga; para su análisis y opinión técnica correspondiente.

3.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, Dictamen Técnico con número de folio DDU/CPT/2674/2017, suscrito por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, relativo a la petición presentada por el Arq. Fernando Gonzalez Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura, relativo a la Modificación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente y del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de la Cañada - Saldarriaga, cuya síntesis se inserta a continuación:

"...*Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, verificando la información proporcionada, se detectó lo siguiente:*

1. *Con base en lo que dicta el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Artículo 28, 40 y 352 del Código Urbano del Estado de Querétaro, corresponde a los Municipios, promover la modificación de los instrumentos de Planeación Urbana.*

2. *Que en coordinación con la Comisión Estatal de Infraestructura CEI, Qro., y de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, documento jurídico administrativo que establece las políticas públicas a través de Ejes de Gobierno con líneas de acción específicas para el actuar de la presente Administración 2016-2021, establece dentro de sus Ejes "Querétaro con Infraestructura para el Desarrollo", dentro del cual se plantean las acciones que llevará a cabo la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, como entidad del Ejecutivo, para la modernización, conservación y mantenimiento de toda la red carretera estatal, además de participar en la generación, construcción, conservación de la infraestructura de obra civil y equipamiento urbano.*

- *La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, como organismo público descentralizado del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Poder Ejecutivo y tiene a su cargo las funciones y facultades establecidas en su Artículo 3 que señalan:*

- *"El objeto de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro es fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría, realización y ejecución de infraestructura física del Estado de Querétaro, en términos de esta Ley y de su reglamento y demás disposiciones aplicables y desempeñarse como una instancia asesora en esas materias; estará encargada de ejecutar, dirigir, supervisar y controlar las obras civiles asignadas al organismo; de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicios público, relacionado con éste, o en los términos de los convenios de coordinación y/o colaboración que celebre con el sector público, privado, académico o social, teniendo las siguientes atribuciones:*

  I. Administrar e invertir los recursos de la Comisión de acuerdo a lo señalado por esta Ley y sus Reglamentos;

  VI. Ejecutar los programas aprobados y conservar y mantener en condiciones de transitabilidad las carreteras estatales, alimentadoras, urbanas y libramientos, caminos rurales y aeropistas de jurisdicción estatal, comprendiendo la construcción y mantenimiento de las mismas, así como las obras civiles, hidráulicas y pluviales asignadas al mismo;

  VIII. Convenir con las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, Estatal y Municipal y con integrantes u organizaciones del sector público, social, académico y privado, las acciones necesarias para cumplir con los objetivos fijados por esta Ley;

  IX. Ejecutar, dirigir, supervisar y controlar las obras civiles asignadas al organismo, en apego a la normatividad aplicable y a los proyectos, programas y contratos respectivos.

3. *De acuerdo a lo anteriormente expuesto, dentro del Programa Operativo Anual, se planteó la necesidad de las obras: "Modernización de Carretera Estatal No. 200 del Km 9+000 (Libramiento Saldarriaga) al 14+000"; "Construcción de Puente Vehicular en el entronque de las Carreteras Estatales 200 y 210"; "Ampliación y modernización de la Carretera Estatal 200 en el municipio de El Marqués, Oro." , mismas que actualmente se encuentran en la fase de ejecución.*

4. *De igual forma, dentro de las políticas para la actividad económica de los instrumentos de planeación urbana vigentes para la zona, se propone el aprovechamiento de la infraestructura existente y de la cual sirven a las unidades económicas ubicadas en las áreas que de forma espontánea se han desarrollado como corredores de comercio y servicios a lo largo de las limitadas vialidades de los asentamientos mayores, diversificando servicios para el beneficio de la población local.*

Es en este sentido que se propone por parte de esta ***Dirección de Desarrollo Urbano*** *la modificación del* ***Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente*** *en sus usos de suelo de (Protección Agrícola de Riego (PAR), Protección Agrícola de Temporal (PAT) y Protección de Usos Pecuarios (PUP)) y el* ***Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de la Cañada-Saldarriaga*** *en sus usos de suelo de (Protección Ecológica de Protección Especial (PEPE), Protección Agrícola de Riego (PAR), Protección Agrícola de Temporal (PAT)); para que en el caso específico del desarrollo del proyecto de ampliación de la Carretera Estatal No. 200, se modifiquen los usos de suelo con los cuales cuentan los predios aledaños afectados por el proyecto de ampliación, y en razón de continuar con las estrategias de conexión, movilidad y continuidad vial; los predios que actualmente cuentan con un uso de suelo no compatible con zonas urbanizables, sean considerados con el uso de suelo de:*

Corredor Urbano. (Clave CUR) Espacio de la ciudad que se desarrolla paralelo a los ejes viales donde se alojan comercios y servicios especializados predominantemente, estas zonas sirven a grandes áreas de un centro de población.

- *Superficie mínima del lote: 500 m2*
- *Frente mínimo del lote: 20 m*
- *Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): 0.80*
- *Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): 3.20*
- *Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS): 0.125*
- *Altura en niveles: La que resulte del COS y el CUS*
- *Restricción frontal: 10 m, de los cuales el 20% será área ajardinada y el resto se utilizará como estacionamiento.*
- *Restricción lateral: Sin restricción.*
- *Restricción posterior: 5 m.*

Lo anterior como parte del soporte técnico para que se dé inicio con el procedimiento de autorización del proyecto de ampliación de la Carretera estatal No. 200 y que a la par, los predios independientes afectados en específico, inicien todos los trámites subsecuentes.

Como parte de la afinación del tema, se recomienda que el H. Ayuntamiento gire las instrucciones pertinentes para que, a través del Instituto Municipal de Planeación de este municipio de El Marqués (IMPLAN), la Dirección de Desarrollo Urbano, la Dirección de Obras Públicas, y Secretaria de Gobierno, dentro del ámbito de su competencia coordinen los trabajos técnicos para sustentar el proyecto definitivo, y sea definido el camino legal para que sean elaborados los Estudios Técnicos Justificativos (Estudio de Impacto Urbano, Vial, Ambiental e Hidrológico; y demás necesarios)…"

2.- Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/1140/2016-2017, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del Arq. Fernando Gonzalez Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura, relativo a la Modificación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente y del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de la Cañada - Saldarriaga, para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se realiza el presente, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, dependencia que propone la Modificación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente y del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de la Cañada – Saldarriaga, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I, y último párrafo del Artículo 8, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro.

*"…**ARTÍCULO 8.** La Dirección podrá elaborar las siguientes opiniones técnicas para la ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:*

I. Opinión técnica para cambio de uso de suelo;
II a XIV…

Asimismo la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente…"

*Concatenado a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: **"…**Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias…" en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos urbanísticos…"*

Que las ciudades se caracterizan por la complejidad en su organización la cual se manifiesta, como una red urbana que está compuesta por nodos de actividad humana, conexiones y jerarquía, por lo tanto generan lo que se conoce como conectividad. Los nodos de actividad humana son atractores de personas y pueden ser espacios interiores como edificaciones o espacios exteriores como espacios verdes, plazas, entre otros; las conexiones se dan a través de caminos y sendas; y la jerarquía hace referencia a la escala de estos nodos y conexiones, en conjunto sirven para optimizar el funcionamiento del sistema urbano.

La conectividad urbana es un concepto que forma parte de los principios del nuevo urbanismo y en este ámbito hace referencia a la conexión de los distintos puntos de la ciudad, de tal manera que no se genere tráfico, que se respete al peatón, que la comunicación sea más rápida y que se evite contaminación de la zona por tránsito de vehículos. Mediante estos principios se deben guiar la política pública, la práctica del desarrollo, del planeamiento y del diseño urbano de las ciudades en pro de la peatonalización, el desarrollo de vecindarios de uso mixto, comunidades sostenibles y condiciones de vida más saludables.

La red urbana consiste en un traslape de redes de conexiones por lo que en una ciudad se tienen que equilibrar las escalas pequeñas hasta las más grandes, ya que la geometría puede fortalecer o debilitar la movilidad e interacción de las personas. Asimismo, la movilidad busca dar prioridad a las personas al integrar sistemas de transporte con el desarrollo urbano a través de una serie de principios, de los cuales la conectividad es uno de ellos, algunos otros son la compactación, la densificación, el transporte público, la mezcla de usos de suelo, el uso de la bicicleta, la intermodalidad del transporte y la peatonalización. Por lo que la movilidad es vista como una forma de integración urbana al conectar a las personas con su contexto.

De acuerdo a los ejes del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de El Marqués, para la Administración 2015-2018, estableciendo que es de interés público mejorar la conectividad de este municipio de El Marqués generando acciones tendientes a que los sistemas viales de las diferentes zonas funcionen adecuadamente, bajo los Principios de Continuidad, Contigüidad y Seguridad Social, siendo que los dos primeros señalan la prevalencia del continuo urbano inhibiendo la

conformación de áreas aisladas o ineficientemente comunicadas, y la seguridad social radica en salvaguardar a la población en el sentido de evitar conflictos viales y sobre todo accidentes.

Que conforme a lo establecido en la justificación presentada por la Comisión Estatal de Infraestructura, la modificación peticionada deviene de la necesidad de atender la problemática en infraestructura carretera, dado el incremento del volumen de vehículos que transitan en las carreteras locales y estatales, y específicamente en la carretera estatal número 200, por las actividades generadas en la Zona Metropolitana de Querétaro, y se señala específicamente:

"…Derivado de lo anterior y dadas las actividades generadas en la Zona Metropolitana de Querétaro, se propone la modernización de la Carretera Estatal número 200 ya que por ella transitan altos volúmenes de tránsito vehicular, además de que fungirá como una vialidad alterna que ayude a descongestionar parte delas principales vialidades de la zona, reduciendo los tiempos de recorrido, costos de operación, número de accidentes viales, beneficiando a las poblaciones aledañas y al tránsito de largo itinerario…"

Por ello, dentro del Programa Operativo Anual de la CEI, se propuso la necesidad de las obras "Modernización de Carretera Estatal número 200 del km. 9 + 000 (Libramiento Saldarriaga) al 14 + 000"; "Construcción de Puente vehicular en el entronque de las Carreteras Estatales 200 y 210"; "Ampliación y Modernización de la Carretera Estatal 200 en el Municipio de El Marqués, Qro.,", las cuales se encuentran en su etapa de ejecución.

En base a ello, y a fin de que se aproveche la infraestructura existente, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, propuso la Modificación a CORREDOR URBANO, a fin de que se cuente con la actualización técnica necesaria de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal para la ejecución de la Infraestructura Vial requerida.

Asimismo, no deja de observarse el beneficio social y económico de los habitantes, vecinos y transeúntes del Municipio de El marqués, los cuales se ven beneficiados directamente con la modernización de dicha carretera, ya que además de facilitar la continuidad vial, atraerá empresas, creación de nuevos empleos para los marquesinos; mayor derrama económica, atracción turística y mayor plusvalía en beneficio de los predios ubicados en territorio municipal…".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Ordinaria de fecha 20 de septiembre del 2017, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- *El H. Ayuntamiento de El Marqués autoriza la Modificación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente y del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de la Cañada – Saldarriaga a CORREDOR URBANO; en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 3 (tres) del presente Acuerdo.*

SEGUNDO.- *El solicitante deberá dar cumplimiento a lo siguiente:*

2.1.- *Respetar los coeficientes, compatibilidades de uso, restricciones, condicionantes y demás normatividades establecidas dentro de los instrumentos de planeación urbana arriba señalados para Corredor Urbano.*

2.2.- *Realizar todos y cada uno de los procedimientos establecidos por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, que para su caso en particular apliquen, de acuerdo a lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro y al Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro.*

2.3.- *Obtener las demás autorizaciones, licencias y permisos que sean necesarios, en términos de la normatividad federal, estatal y municipal, aplicables en la materia.*

TERCERO*.- Conforme lo señala la Dirección de Desarrollo Urbano, a través del Instituto Municipal de Planeación de este municipio de El Marqués (IMPLAN), la Dirección de Desarrollo Urbano, la Dirección de Obras Públicas, y Secretaria de Gobierno, dentro del ámbito de su competencia deberán coordinar los trabajos técnicos para sustentar el proyecto definitivo, y sea definido el camino legal para que sean elaborados los Estudios Técnicos Justificativos.*

CUARTO.- *Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, para su publicación en una ocasión en la "Gaceta Municipal" y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".*

Así mismo, deberá publicarse el presente Acuerdo en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio, de manera legible en una foja completa, conforme a lo dispuesto en el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

QUINTO.- *Una vez que se dé cumplimiento al punto TERCERO del presente, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del solicitante lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.*

SEXTO.- *El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del Acuerdo.*

SEPTIMO.- *Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notificar el contenido de éste Acuerdo a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal a efecto de que ésta realice la anotación y modificación aprobada en el Plan de Desarrollo Urbano que competa y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Especial correspondiente del Registro de Planes de Desarrollo Urbano para su consulta pública y efectos legales correspondientes.*

OCTAVO.- *La presente autorización se encuentra exenta de la generación de derechos, en términos del artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro.*

TRANSITORIOS

1.- *El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su aprobación.*

2.- *Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante, para su cumplimiento…".*

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----------
----
----------DOY FE----------

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de noviembre de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el acuerdo relativo a la Modificación del Programa de Obra Pública Anual 2017, del Municipio de El Marqués, Qro., respecto al Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), de la forma siguiente:

*"…**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, FRACCIÓN VII, 129 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:***

ANTECEDENTES

***1.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.*

***2.-** Que mediante oficio número DOP-1426/2017, suscrito por el Ing. Pedro Noel González Landaverde, Director de Obras Públicas, en su carácter de Secretario Técnico del COPLADEM, se remitió al Secretario del Ayuntamiento, la solicitud de Modificación del Programa de Obra Pública Anual 2017, del Municipio de El Marqués, Qro., respecto al Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP); su JUSTIFICACION y suficiencia presupuestaria, siendo la siguiente:*

DEPENDENCIA:	*Presidencia Municipal*
***SECCIÓN**:*	*Dirección de Obras Públicas*
***RAMO**:*	*Administrativo*
***OFICIO No**.:*	*DOP-1426/2017*
ASUNTO:	*Solicitud para aprobación de adición de obras al POA 2017*

Municipio El Marqués, Qro., Octubre 30 del 2017.

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE
Secretario del H. Ayuntamiento.
P r e s e n t e.

Me refiero al Programa Anual de Obra Pública 2017, mismo que fue autorizado en sesión extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2017.

Al respecto, le informo que la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), tiene contemplado la ejecución de acciones de obra pública en el Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), en la cual se tiene participación conjunta con recursos Federales y Municipales como a continuación detallo:

Acción de Obra Pública	***Participación Federal***	***Participación Municipal***	***Importe Total***
Rehabilitación de Espacio Deportivo La Canchita; La Cañada, El Marqués, Qro.	*$ 1'000,000.00*	*$ 1'000,000.00*	*$ 2'000,000.00*

Lo anterior a fin de ser programado este punto en Sesión del H. Cabildo del Municipio El Marques, Qro. Cabe señalar que las obras han sido aprobadas a través de la Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEM).

Sin más por el momento, me despido agradeciendo la atención prestada al presente, reiterándole mi respeto institucional.

A T E N T A M E N T E
"GENERADORES DE PROGRESO"

(rubrica)
ING. PEDRO NOEL GONZALEZ LANDAVERDE
SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADEM

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno federal a través de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), tiene contemplado la ejecución de acciones de obra pública en el Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), a lo cual el Municipio de El Marqués, Qro., fue favorecido con las obras y programas que a continuación se detallan:

Acción de Obra Pública	***Participación Federal***	***Participación Municipal***	***Importe Total***
Rehabilitación de Espacio Deportivo La Canchita; La Cañada, El Marqués, Qro.	*$ 1'000,000.00*	*$ 1'000,000.00*	*$ 2'000,000.00*

Cabe señalar que esta acción se llevará a cabo con contraprestación del recurso en un porcentaje del 50% Federal y 50% Municipal.

El objetivo de Programa de Rescate de Espacios Públicos es contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, preferentemente de la población en condición de marginación, mediante el rescate de espacios públicos en las ciudades y zonas metropolitanas.

Por lo que atendiendo las necesidades de la comunidad y una vez calificado y aceptado el proyecto de Rehabilitación de Espacio Deportivo La Canchita; La Cañada, El Marqués, Qro., se pone a su consideración a efecto de ser autorizado y aprobado el proyecto.

3.- *Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/103/2017-2018, turnó a la Comisión de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del Ing. Pedro Noel González Landaverde, Director de Obras Públicas, en su carácter de Secretario Técnico del COPLADEM, relativa a la Modificación del Programa de Obra Pública Anual 2017, del Municipio de El Marqués, Qro., respecto al Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP); para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.*

*Conforme a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: **"…**Las comisiones, contarán con la información y el apoyo, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos con sus respectivas competencias…"; en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Obras Públicas Municipales, área especializada en los asuntos de obra municipales…"*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre del 2017, el siguiente:

*"…**A C U E R D O:***

***PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en base a la solicitud y opiniones técnicas insertas en el ANTECEDENTE 2 dos del presente instrumento, autoriza la Modificación del Programa de Obra Pública Anual 2017, respecto al Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP) con aprobación de obra nueva con participación municipal, siendo:*

Acción de Obra Pública	***Participación Federal***	***Participación Municipal***	***Importe Total***
Rehabilitación de Espacio Deportivo La Canchita; La Cañada, El Marqués, Qro.	*$ 1'000,000.00*	*$ 1'000,000.00*	*$2'000,000.00*

***SEGUNDO.-** Como se ordenó en el Programa de Obra Pública Anual aprobado en la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2017, se instruye a la Dirección de Obras Públicas Municipales que ejecute la obra autorizada en el presente y que es parte del Programa Anual de Obra Pública 2017 cumpliendo los lineamientos legales establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables.*

***TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 veintiuno del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la realización de las obras públicas autorizadas en el presente se encuentra exenta del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales municipales que pudieran generarse con motivo de las autorizaciones, permisos y licencias, por lo cual se instruye a la Director de Obras Públicas Municipales para que realice las gestiones necesarias ante las dependencias municipales que correspondan, conforme a los lineamientos legales aplicables.*

TRANSITORIOS

***PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".*

***SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en cualquiera de los medios de difusión mencionados con anterioridad.*

***TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Dirección de Obras Públicas y a la Contraloría Municipal…".*

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----------

----------DOY FE----------

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de noviembre de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el acuerdo relativo a los Oficios DOP-1485-A/2017, DOP-1485-B-A/2017, DOP-1485-C/2017 y DOP-1485-D/2017, suscritos por el Ing. Pedro Noel González Landaverde Secretario Técnico del COPLADEM y Director de Obras Públicas Municipales, relativos a la reasignación de obras autorizadas a través del Decreto por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro Autoriza al Municipio de El Marqués, Qro., a contratar empréstitos para la inversión pública productiva, de la forma siguiente:

…"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, FRACCIÓN VII, 129 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. *Que en fecha 18 de agosto de 2017 se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado " La Sombra de Arteaga" el Decreto por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, autoriza al Municipio de El Marqués, Qro., a Contratar Empréstitos para la inversión pública productiva.*

2. *Que en su artículo primero, se autorizó al Municipio de El Marqués, Qro., para que a través del Presidente Municipal y el Síndico Municipal, gestionen y contraten financiamiento con una o varias instituciones financieras, hasta por la cantidad de $100,000.000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), por un plazo de hasta 240 meses contados a partir de la primera disposición, cuyo destino será la realización de obras o actividades que significan inversión pública productiva, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*

Las obras o actividades son las serán las siguientes:

CONSIDERANDOS

NOMBRE DE LA OBRA	***MONTO DE INVERSIÓN***
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETES EN AV. DEL FERROCARRIL, LA CAÑADA, EL MARTQUES, QRO.	*3,895,677.47*
REENCARPETADO DE VARIAS CALLES, LA CAÑADA, EL MARQUÉS, QRO.	*12,000,000.00*
RECONSTRUCCIÓN DE CALLE VENUSTIANO CARRANZA, LA CAÑADA, EL MÁRQUES, QRO.	*5,489,047.58*
URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES, LOS POCITOS, EL MÁRQUES, QRO.	*9,341,341.31*
CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO Y RED DE DRENAJE SANITARIO DE VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD, PRESA DEL CARMEN EL MÁRQUES, QRO.	*3,801,698.73*
PAVIMENTO DE EMPEDRADO EN ACCESO A LA COMUNIDAD, DOLORES EL MÁRQUES, QRO.	*4,285,167.18*
URBANIZACIÓN DE CALLES, PRESA DE RAYAS, EL MÁRQUES QRO.	*4,500,000.00*
URBANIZACIÓN DE CALLES SAN VICENTE FERRER, EL MÁRQUES, QRO.	*7,000,000.00*
REENCARPETADO DE VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD CHICHIMEQUILLAS, EL MÁRQUES, QRO.	*5,321,007.28*
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, JESUS MARIA, EL MÁRQUES, QRO.	*9,000,000.00*
URBANIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN AVENIDA EL LOBO, EL MÁRQUES QRO.	*6,867,471.93*
ADEME DE CANAL PLUVIAL, CERRITO COLORADO, EL MÁRQUES QRO.	*2,500,000.00*
URBANIZACIÓN DE CALLES, EL POZO EL MÁRQUES QRO.	*5,000,000.00*
URBANIZACIÓN DE CALLES, ALFAJAYUCAN, EL MÁRQUES QRO.	*8,929,195.40*
CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL 1RA ETAPA, CALAMANDA, EL MÁRQUES, QRO.	*4,014,314.92*
URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES, COYOTILLOS, EL MÁRQUES QRO.	*4,358,946.57*
URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES, AGUA AZUL, EL MÁRQUES QRO.	*3,696,131.63*

1. *Que en el artículo décimo cuarto del Decreto por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, autoriza al Municipio de El Marqués, Qro., a Contratar Empréstitos para la inversión pública productiva, se asentó que en caso de que alguna de las obras autorizadas en el Decreto, no fuera ejecutada por causas justificadas, dichos recursos, por acuerdo del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., y con la debida aprobación de la Legislatura, podrán reasignarse a otras obras que tengan los mismos fines u objetivos que aquellas, debiendo informarse de ello a la Entidad Superior de Fiscalización, para efectos de la revisión y fiscalización de dicha obra y de la cuenta pública, informe que deberá realizarse dentro de los quince días posteriores a la publicación del Acuerdo de Cabildo que autorice la reasignación de recursos en cita, en la gaceta municipal.*

2. *Que en fecha 13 de noviembre de 2017, la Secretaria del Ayuntamiento, recibió los oficios DOP-1485-A/2017, DOP-1485-B-A/2017, DOP-1485-C/2017 Y DOP-1485-D/2017, suscritos por el Ing. Pedro Noel*

González Landaverde, como Secretario Técnico del Copladem y Director de Obras Públicas Municipales, relativos a la reasignación de obras autorizadas a través del Decreto por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, autoriza al Municipio de El Marqués, Qro., a contratar Empréstitos para la Inversión Pública Productiva.

3. *En los citados oficios se justifica la reasignación de obra solicitada de conformidad a lo siguiente:*

a) Oficio DOP-1485-A/2017. *En el proceso de ejecución, se observó que parte de las metas que se tenía programado atender mediante las acciones de obra pública autorizadas, han sido ejecutadas a través de Gobierno del Estado de Querétaro, lo cuál impide ejercer en su totalidad el monto de las acciones que a continuación se detallan.:*

Descripción	***Monto autorizado***	***Monto a ejercer***	***Monto a reasignar***
Urbanización de varias calles; Los Pocitos, El Marqués, Qro.	*$9,341,341.31*	*$3,964,000.00*	*$5,377,341.31*
Urbanización de Calles; El Pozo, El Marqués, Qro.	*$5,000,000.00*	*$2,986,748.00*	*$2,013,252.00*

b) Oficio DOP-1485-B-A/2017. *En el proceso de ejecución, se observó que la totalidad de las metas que se tenía programado atender mediante las acciones de obra pública autorizadas, han sido ejecutadas a través de Gobierno del Estado de Querétaro, lo cual impide ejercer en su totalidad las acción que a continuación ser detalla:*

Descripción	***Monto autorizado***	***Monto a reasignar***
Urbanización de calles; Alfafayucan El Marqués, Qro.	*$8,929,195.40*	*$8,929,195.40*

c) Oficio DOP-1485-C/2017. *Durante el proceso de planeación se efectuaron gestiones para la obtención de recursos federales en las cuales se incluyó el proyecto de urbanización de calles en la comunidad de El Lobo, mismo que fue favorecido con el Programa de Proyectos Regionales 2017. Lo anterior, limita en su totalidad la ejecución de la acción de obra pública considerada con los recursos del financiamiento descritos a continuación:*

Descripción	***Monto autorizado***	***Monto a reasignar***
Urbanización y sustitución de red de agua potable y drenaje sanitario en Avenida El Lobo; El Lobo, El Marqués, Qro.	*$6,867,471.93*	*$6,867,471.93*

4. *Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones administrativas de*

carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

5. *Que el artículo 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, obliga a los municipios a elaborar programación de la obra pública y en particular de cada una de estas inversiones, en base a las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo municipal.*

6. *Que en virtud de lo anterior y toda vez que por causas justificadas, el Municipio de El Marqués, no podrá ejecutar en su totalidad las obras autorizadas por la Legislatura Estatal, la Comisión de Obras y Servicios solicita a este H. Ayuntamiento y con la debida aprobación de la Legislatura Estatal, que los recursos no utilizados se reasignen a otras obras que tengan los mismos fines u objetivos que aquellas que fueron utilizadas.*

7. *Que asimismo, con la finalidad de ejercer correctamente los recursos en las acciones previamente autorizadas, así como las adecuaciones solicitadas a las mismas, solicitamos sea considerado que la ejecución de las obras y por tanto del Decreto, sean al 30 de junio de 2018; por lo que de acuerdo a lo solicitado en el oficio DOP-1485-D/2017, suscrito por el Ing. Noel González Landaverde, Secretario Técnico del COPLADEM y Director de Obras Públicas, se solicita la modificación del artículo Décimo Segundo del Decreto, estableciéndose que: Las autorizaciones para la contratación del financiamiento autorizado, tendrán vigencia hasta el 30 de junio de 2018.*

8. *Que finalmente, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de orden público solicitar a la H. Legislatura Estatal, que en aras de no afectar la autonomía municipal, reconsidere que para la reasignación de obras es necesaria únicamente la autorización de este Ayuntamiento, siempre y cuando se cumpla la legalidad en cuanto a que la reasignación podrá realizarse, siempre y cuando, las obras tengan los mismos fines y objetivos que las autorizadas, debiendo informar de la reasignación a la Entidad Superior de Fiscalización, para efectos de la revisión y fiscalización de las obras y de la cuenta pública.”…*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Noviembre del 2017, el siguiente:

…“ACUERDO

PRIMERO. *El H. Ayuntamiento de El Marqués Autoriza la modificación de metas de las obras autorizadas y la reasignación de recursos, de conformidad al considerando 3 del presente instrumento, solicitando a la Quincuagésima Octava Legislatura la aprobación del presente acuerdo y por tanto la modificación del artículo Primero del Decreto por el que se Autoriza al Municipio de El Marqués, Qro., a contratar empréstitos para Inversión Pública Productiva.*

SEGUNDO. *En cumplimiento al artículo Décimo Cuarto del Decreto, se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que remita a la Legislatura del Estado de Querétaro, para su debida aprobación, el presente Acuerdo y sus antecedentes.*

TERCERO. *Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que informe a la Entidad Superior de la Fiscalización del Estado de Querétaro, para su debida revisión y fiscalización la reasignación aprobada.*

CUARTO. *Se autoriza solicitar a la Quincuagésima Octava Legislatura de Querétaro, modificar el artículo Décimo Segundo del Decreto, a efecto de que las autorizaciones para la contratación del financiamiento, tengan vigencia al 30 de junio de 2018.*

QUINTO. *Se autoriza solicitar a la Quincuagésima Octava Legislatura de Querétaro, modificar el artículo Décimo Cuarto del Decreto, a efecto de que en la reasignación de obras es necesaria solamente la autorización del Ayuntamiento, siempre y cuando se cumpla la legalidad en cuanto a que la reasignación podrá realizarse siempre y cuando, las obras tengan los mismos fines y objetivos que las autorizadas, debiendo informar de la reasignación a la Entidad Superior de Fiscalización, para efectos de la revisión y fiscalización de las obras y de la cuenta pública.*

SEXTO. *Los demas puntos del Decreto, continuaran subsistentes y aplican en los mismos términos a la propuesta de obras nuevas autorizadas en el punto primero del presente acuerdo.*

SÉPTIMO. *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 veintiuno del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la realización de las obras públicas autorizadas en el presente se encuentra exenta del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales municipales que pudieran generarse con motivo de las autorizaciones, permisos y licencias, por lo cual se instruye a la Director de Obras Públicas Municipales para que realice las gestiones necesarias ante las dependencias municipales que correspondan, conforme a los lineamientos legales aplicables.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".*

SEGUNDO. *El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en cualquiera de los medios de difusión mencionados con anterioridad.*

TERCERO. *Comuníquese el presente Acuerdo a la a la Legislatura Estatal, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y a la Contraloría Municipal."…*

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----------

----------DOY FE----------

LIC.GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de noviembre de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el acuerdo relativo a la Adición de Obras respecto al Programa de Recursos Financiados (EMPRESTITO 2017), de la forma siguiente:

*"…**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, FRACCIÓN VII, 129 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:***

ANTECEDENTES

***1.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.*

***2.-** Que mediante oficio número DOP-1389/2017, y su alcance DOP-1408-A/2017, suscritos por el Ing. Pedro Noel González Landaverde, Director de Obras Públicas, en su carácter de Secretario Técnico del COPLADEM, se remitió al Secretario del Ayuntamiento, la solicitud de Adición de Obras respecto al Programa de Recursos Financiados (EMPRESTITO 2017); su JUSTIFICACION y suficiencia presupuestaria, siendo la siguiente:*

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
SECCIÓN: Dirección de Obras Públicas
RAMO: Administrativo
OFICIO No.: DOP-1389/2017
ASUNTO: Solicitud para aprobación de adición de obras al POA 2017

Municipio El Marqués, Qro., octubre 23 del 2017.

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE
Secretario del H. Ayuntamiento.
P r e s e n t e.

Me refiero al Programa Anual de Obra Pública 2017, mismo que fue autorizado en sesión extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2017, respecto al Programa de Recursos Financiados (Empréstito 2017).

Al respecto, ponemos a su consideración la propuesta de adición de obras correspondientes a Recursos de Financiamiento (Empréstito 2017).

- Acciones de Obra Pública, correspondiente a la prioridad para Contratación con Recursos de Financiamiento por un importe de $ 63, 404,034.65 (sesenta y tres millones cuatrocientos cuatro mil treinta y cuatro pesos 65/100 MN) de conformidad con el anexo A.

Lo anterior a fin de ser programado este punto en Sesión del H. Cabildo del Municipio El Marques, Qro. Cabe señalar que las obras han sido aprobadas a través de la Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEM).

Sin más por el momento, me despido agradeciendo la atención prestada al presente, reiterándole mi respeto institucional.

ATENTAMENTE
"GENERADORES DE PROGRESO"

OBRAS PÚBLICAS
El Marqués
Gobierno Municipal
2015-2018

ING. PEDRO NOEL GONZALEZ LANDAVERDE
SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADEM

Anexo A del Oficio DOP-1389/2017

Propuesta de Acciones de Obra Pública, correspondiente a la prioridad de Contratación con Recursos de Financiamiento

PRIORIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO DE INVERSIÓN	ACUMULATIVO
1	URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES; LOS POCITOS, EL MARQUÉS, QRO.	9,341,341.31	9,341,341.31
2	URBANIZACIÓN DE CALLES; PRESA DE RAYAS, EL MARQUÉS, QRO.	4,500,000.00	13,841,341.31
3	URBANIZACIÓN DE CALLES; SAN VICENTE FERRER, EL MARQUÉS, QRO.	7,000,000.00	20,841,341.31
4	URBANIZACIÓN DE CALLES; EL POZO, EL MARQUÉS, QRO.	5,000,000.00	25,841,341.31
5	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN AV. DEL FERROCARRIL; LA CAÑADA, EL MARQUÉS, QRO.	3,895,677.47	29,737,018.78
6	URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES; COYOTILLOS, EL MARQUÉS, QRO.	4,358,946.57	34,095,965.35
7	ADEME DE CANAL PLUVIAL; CERRITO COLORADO, EL MARQUÉS, QRO.	2,500,000.00	36,595,965.35
8	URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES; AGUA AZUL, EL MARQUÉS, QRO.	3,696,131.63	40,292,096.98
9	URBANIZACIÓN DE CALLES; ALFAJAYUCAN, EL MARQUÉS, QRO.	8,929,195.40	49,221,292.38
10	REENCARPETADO DE VARIAS CALLES; LA CAÑADA, EL MARQUÉS, QRO.	12,000,000.00	61,221,292.38
11	RECONSTRUCCIÓN DE CALLE VENUSTIANO CARRANZA, LA CAÑADA, EL MARQUÉS, QRO.	5,489,047.58	66,710,339.96
12	REENCARPETADO DE VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD; CHICHIMEQUILLAS, EL MARQUÉS, QRO.	5,321,007.28	72,031,347.24
13	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD; PRESA DEL CARMEN, EL MARQUÉS, QRO.	3,801,698.73	75,833,045.97
14	PAVIMENTO DE EMPEDRADO EN ACCESO A LA COMUNIDAD; DOLORES, EL MARQUÉS, QRO.	4,285,167.18	80,118,213.15
15	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA; JESÚS MARÍA, EL MARQUÉS, QRO.	9,000,000.00	89,118,213.15
16	URBANIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN AVENIDA EL LOBO; EL LOBO, EL MARQUÉS, QRO.	6,867,471.93	95,985,685.08
17	CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL 1RA ETAPA; CALAMANDA, EL MARQUÉS, QRO.	4,014,314.92	100,000,000.00

JUSTIFICACIÓN

"Acciones de Obra Pública, correspondiente a la prioridad de Contratación con Recursos de Financiamiento"

Dentro de las acciones de obra pública consideradas con recursos de financiamiento se tienen las siguientes:

URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES; AGUA AZUL, EL MARQUÉS, QRO.	3,696,131.63
Al mejorar las condiciones de las vialidades se contribuyen en temas de movilidad de la comunidad ya que actualmente las calles son de terracería, así mismo se considera introducir los servicios básicos de agua y drenaje sanitario. Al mejorarlas se contribuirá con el tránsito dentro de la localidad. A su vez son calles sobre las que se encuentran escuelas y que generan circuitos de distribución vial dentro de la comunidad. Cabe señalar que esta zona se encuentra fuera de los polígonos de atención prioritaria (ZONA ZAP) por lo que no se podrían ejecutar con recurso FISM y atendiendo al crecimiento y desarrollo económico y social de nuestro Municipio con este recurso se tiene proyectada su ejecución.	

URBANIZACIÓN DE CALLES; ALFAJAYUCAN, EL MARQUÉS, QRO.	8,929,195.40
Al mejorar las condiciones de las vialidades se contribuye en temas de movilidad de la comunidad ya que actualmente las calles son de terracería. Al mejorarlas se contribuirá con el tránsito dentro de la localidad. A su vez son calles sobre las que se encuentran escuelas y que generan circuitos de distribución vial dentro de la comunidad. Cabe señalar que esta zona se encuentra fuera de los polígonos de atención prioritaria (ZONA ZAP) por lo que no se podrían ejecutar con recurso FISM y atendiendo al crecimiento y desarrollo económico y social de nuestro Municipio con este recurso se tiene proyectada su ejecución.	

REENCARPETADO DE VARIAS CALLES; LA CAÑADA, EL MARQUÉS, QRO.	12,000,000.00
Actualmente las vialidades se encuentran deterioradas en los tramos principales de la cabera y el costo del mantenimiento para su reparación sería mayor que el reencarpetado en su totalidad, así como la vida útil sería menor. Es por ello que se propone esta obra misma que brindara la movilidad urbana de los habitantes de la cabecera municipal. Cabe señalar que esta zona se encuentra fuera de los polígonos de atención prioritaria (ZONA ZAP) por lo que no se podrían ejecutar con recurso FISM y atendiendo al crecimiento y desarrollo económico y social de nuestro Municipio con este recurso se tiene proyectada su ejecución.	

RECONSTRUCCIÓN DE CALLE VENUSTIANO CARRANZA, LA CAÑADA, EL MARQUÉS, QRO.	5,489,047.58
Esta vialidad es el acceso principal a la plaza, iglesia y oficinas municipales dentro de la cabecera municipal, por lo que es el paso obligado para residentes y habitantes del municipio, siendo que es una de las calles más antiguas en su construcción y a la que no se le ha invertido recursos para su correcta funcionalidad. La obra considera la modernización de los servicios de drenaje sanitario y pluvial que en temporada de lluvias son insuficientes lo cual provoca inundación en las casas habitacionales de la zona aledaña. Cabe señalar que esta zona se encuentra fuera de los polígonos de atención prioritaria (ZONA ZAP) por lo que no se podrían ejecutar con recurso FISM y atendiendo al crecimiento y desarrollo económico y social de nuestro Municipio con este recurso se tiene proyectada su ejecución.	

CENTENARIO 1917 2017

REENCARPETADO DE VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD; CHICHIMEQUILLAS, EL MARQUÉS, QRO.	5,321,007.28
Con la finalidad de mejorar las condiciones de las vialidades y contribuir con los temas de movilidad de la comunidad, misma que además es delegación, se tiene programada el reencarpetado de sus calles, ya que estas se encuentran en malas condiciones por lo que es necesario ejecutar la obra integral y así agilizar el tránsito de la localidad y de los habitantes de las comunidades de Santa María de los Baños, Los Pocitos, Matanzas, Presa del Carmen, y La Laborcilla, que necesariamente pasan por Chichimequillas para realizar sus actividades cotidianas. Cabe señalar que esta zona se encuentra fuera de los polígonos de atención prioritaria (ZONA ZAP) por lo que no se podrían ejecutar con recurso FISM y atendiendo al crecimiento y desarrollo económico y social de nuestro Municipio con este recurso se tiene proyectada su ejecución.	

CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD; PRESA DEL CARMEN, EL MARQUÉS, QRO.	3,801,698.73
La comunidad de presa del Carmen actualmente no cuenta con un sistema de drenaje sanitario y las condiciones y el tipo del terreno dificulta a que los mismos habitantes construyan fosas sépticas lo que se refleja en problemas de salud, por lo que al realizar la obra, se beneficia en su totalidad a la comunidad y se mitigan enfermedades. Cabe señalar que esta zona se encuentra fuera de los polígonos de atención prioritaria (ZONA ZAP) por lo que no se podrían ejecutar con recurso FISM y atendiendo al crecimiento y desarrollo económico y social de nuestro Municipio con este recurso se tiene proyectada su ejecución.	

PAVIMENTO DE EMPEDRADO EN ACCESO A LA COMUNIDAD; DOLORES, EL MARQUÉS, QRO.	4,285,167.18
Es el único acceso a la comunidad y se encuentra constituido principalmente de terracerías y empedrados que los propios habitantes han construido, siendo inadecuados para una vialidad principal, ya que en temporadas de lluvias son arrasados o deformados por las precipitaciones pluviales, lo que imposibilita el acceso de forma segura a la comunidad. Con esta obra se proyecta el tránsito adecuado y movilidad de los habitantes de la comunidad y municipio. Cabe señalar que esta zona se encuentra fuera de los polígonos de atención prioritaria (ZONA ZAP) por lo que no se podrían ejecutar con recurso FISM y atendiendo al crecimiento y desarrollo económico y social de nuestro Municipio con este recurso se tiene proyectada su ejecución.	

CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA; JESÚS MARÍA, EL MARQUÉS, QRO.	9,000,000.00
Con la finalidad de brindar espacios de esparcimiento y deporte se tiene considerado la ejecución de la obra, la cual contribuirá a que los habitantes de la localidad así como de comunidades como Cerrito Colorado, La Loma y El Coyme, tengan un espacio para actividades recreativas además de promover acciones deportivas contribuyendo con el alejamiento de jóvenes a adiciones. Cabe señalar que esta zona se encuentra fuera de los polígonos de atención prioritaria (ZONA ZAP) por lo que no se podrían ejecutar con recurso FISM y atendiendo al crecimiento y desarrollo económico y social de nuestro Municipio con este recurso se tiene proyectada su ejecución.	

URBANIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN AVENIDA EL LOBO; EL LOBO, EL MARQUÉS, QRO.	6,867,471.93
Por orden de importancia, en la comunidad de El Lobo ésta avenida es considerada como la principal arteria vial, razón por la cual se propone la ejecución de esta obra. Se tiene contemplada la ejecución de sustitución de red de agua potable y drenaje sanitario, instalaciones que en la actualidad son insuficientes para la atención a los habitantes de la comunidad debido al crecimiento poblacional que ha presentado en los últimos años, por tal motivo se realizara en la misma zona la urbanización de la avenida ya señalada al ser vía de comunicación entre las comunidades de La Griega y Alfajayucan. Cabe señalar que esta zona se encuentra fuera de los polígonos de atención prioritaria (ZONA ZAP) por lo que no se podrían ejecutar con recurso FISM y atendiendo al crecimiento y desarrollo económico y social de nuestro Municipio con este recurso se tiene proyectada su ejecución.	

CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL 1RA ETAPA; CALAMANDA, EL MARQUÉS, QRO.	4,014,314.92
Con la finalidad de evitar inundaciones que año con año se generan dentro de la localidad, se tiene contemplada la construcción del canal pluvial en una primera etapa para contribuir con el desalojo del agua producto de las precipitaciones pluviales hacia fuera de la comunidad. Es importante mencionar que dicha obra beneficiará los planteles educativos de la escuela primaria y jardín de niños de la comunidad. Cabe señalar que esta zona se encuentra fuera de los polígonos de atención prioritaria (ZONA ZAP) por lo que no se podrían ejecutar con recurso FISM y atendiendo al crecimiento y desarrollo económico y social de nuestro Municipio con este recurso se tiene proyectada su ejecución.	

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
SECCIÓN: Dirección de Obras Públicas
RAMO: Administrativo
OFICIO No.: DOP-1408-A/2017
ASUNTO: Solicitud para aprobación de adición de obras al POA 2017

Municipio El Marqués, Qro., octubre 25 del 2017.

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE
Secretario del H. Ayuntamiento.
P r e s e n t e.

En alcance al oficio No. 1389/2017 mediante el cual se solicitó la adición de obras respecto al Programa de Recursos Financiados (Empréstito 2017), al Programa Anual de Obra Pública 2017.

Al respecto, le manifiesto que mediante oficio No. SFT/878/2017 de fecha 25 de octubre de 2017 la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal señala que de acuerdo con el estado que guara las finanzas públicas del Municipio, se autorizan $ 47´404,034.65 (cuarenta y siete millones cuatrocientos cuatro mil treinta y cuatro pesos 65/100 MN) de los $63´404,034.65 (sesenta y tres millones cuatrocientos cuatro mil treinta y cuatro pesos 00/100 MN) solicitados por esta Dirección.

Por lo anterior y considerando el recurso autorizado ponemos a su consideración la propuesta de adición de obras correspondientes a Recursos de Financiamiento (Empréstito 2017), de la obra número 8 a la 14 de acuerdo a la prioridad del anexo del presente documento

Lo anterior a fin de ser programado este punto en Sesión del H. Cabildo del Municipio El Marques, Qro. Cabe señalar que las obras han sido aprobadas a través de la Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEM).

Sin más por el momento, me despido agradeciendo la atención prestada al presente, reiterándole mi respeto institucional.

ATENTAMENTE
"GENERADORES DE PROGRESO"

OBRAS PÚBLICAS
El Marqués
Gobierno Municipal
2015-2018

ING. PEDRO NOEL GONZALEZ LANDAVERDE
SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADEM

Anexo A del Oficio DOP-1408-A/2017

Propuesta de Acciones de Obra Pública, correspondiente a la prioridad de Contratación con Recursos de Financiamiento

PRIORIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO DE INVERSIÓN	ACUMULATIVO
1	URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES; LOS POCITOS, EL MARQUÉS, QRO.	9,341,341.31	9,341,341.31
2	URBANIZACIÓN DE CALLES; PRESA DE RAYAS, EL MARQUÉS, QRO	4,500,000.00	13,841,341.31
3	URBANIZACIÓN DE CALLES; SAN VICENTE FERRER, EL MARQUÉS, QRO.	7,000,000.00	20,841,341.31
4	URBANIZACIÓN DE CALLES; EL POZO, EL MARQUÉS, QRO.	5,000,000.00	25,841,341.31
5	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN AV. DEL FERROCARRIL; LA CAÑADA, EL MARQUÉS, QRO.	3,895,677.47	29,737,018.78
6	URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES; COYOTILLOS, EL MARQUÉS, QRO.	4,358,946.57	34,095,965.35
7	ADEME DE CANAL PLUVIAL; CERRITO COLORADO, EL MARQUÉS, QRO.	2,500,000.00	36,595,965.35
8	**URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES; AGUA AZUL, EL MARQUÉS, QRO.**	**3,696,131.63**	40,292,096.98
9	**URBANIZACIÓN DE CALLES; ALFAJAYUCAN, EL MARQUÉS, QRO.**	**8,929,195.40**	49,221,292.38
10	**REENCARPETADO DE VARIAS CALLES; LA CAÑADA, EL MARQUÉS, QRO.**	**12,000,000.00**	61,221,292.38
11	**RECONSTRUCCIÓN DE CALLE VENUSTIANO CARRANZA, LA CAÑADA, EL MARQUÉS, QRO.**	**5,489,047.58**	66,710,339.96
12	**REENCARPETADO DE VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD; CHICHIMEQUILLAS, EL MARQUÉS, QRO.**	**5,321,007.28**	72,031,347.24
13	**CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD; PRESA DEL CARMEN, EL MARQUÉS, QRO.**	**3,801,698.73**	75,833,045.97
14	**PAVIMENTO DE EMPEDRADO EN ACCESO A LA COMUNIDAD; DOLORES, EL MARQUÉS, QRO.**	**4,285,167.18**	80,118,213.15
15	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, JESÚS MARÍA, EL MARQUÉS, QRO.	9,000,000.00	89,118,213.15
16	URBANIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN AVENIDA EL LOBO; EL LOBO, EL MARQUÉS, QRO.	6,867,471.93	95,985,685.08
17	CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL 1RA ETAPA; CALAMANDA, EL MARQUÉS, QRO.	4,014,314.92	100,000,000.00

Importe a ejecutar: $ 43'522,247.80 (cuarenta y tres millones quinientos veintidós mil doscientos cuarenta y siete pesos 80/100 MN)

3.- *Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/103/2017-2018, turnó a la Comisión de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del Ing. Pedro Noel González Landaverde, Director de Obras Públicas, en su carácter de Secretario Técnico del COPLADEM, relativa a la ADICIÓN DE OBRAS RESPECTO AL PROGRAMA DE RECURSOS FINANCIADOS (EMPRESTITO 2017; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.*

*Conforme a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: **"…**Las comisiones, contarán con la información y el apoyo, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos con sus respectivas competencias…"; en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Obras Públicas Municipales, área especializada en los asuntos de obra municipales…"*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre del 2017, el siguiente:

*"…**A C U E R D O:***

PRIMERO.- *El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en base a la solicitud y opiniones técnicas insertas en el ANTECEDENTE 2 dos del presente instrumento, autoriza la ADICIÓN DE OBRAS RESPECTO AL PROGRAMA DE RECURSOS FINANCIADOS (EMPRESTITO 2017) en términos del oficio DOP-1408-A/2017 que se encuentra inserto en el ANTECEDENTE 2 dos de este instrumento.*

SEGUNDO.- *Como se ordenó en el Programa de Obra Pública Anual aprobado en la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2017, se instruye a la Dirección de Obras Públicas Municipales que ejecute la obra autorizada en el presente y que es parte del Programa Anual de Obra Pública 2017 cumpliendo los lineamientos legales establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables.*

TERCERO.- *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 veintiuno del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la realización de las obras públicas autorizadas en el presente se encuentra exenta del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales municipales que pudieran generarse con motivo de las autorizaciones, permisos y licencias, por lo cual se instruye a la Director de Obras Públicas Municipales para que realice las gestiones necesarias ante las dependencias municipales que correspondan, conforme a los lineamientos legales aplicables.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".*

SEGUNDO. *El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en cualquiera de los medios de difusión mencionados con anterioridad.*

TERCERO. *Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Dirección de Obras Públicas y a la Contraloría Municipal…".*

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----------

----------DOY FE----------

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en sesión ordinaria de cabildo de fecha 07 de Junio de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó lo relativo a la reforma y adición del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de El Marqués, de la forma siguiente:

"…EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 150, FRACCIÓN II Y 151, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1.- *Que el municipio libre constituye la base de la organización política y administrativa del Estado, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de sus habitantes, por lo que tiene la obligación de guardar, respetar y regirse por los principios de eficiencia, claridad, eficacia y calidad, asimismo dentro de su respectiva jurisdicción.*

2*.- Que tal y como lo enmarcan los dispositivos legales el Municipio es gobernado por un Ayuntamiento, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores.*

3.- *El Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones.*

4.- *Que en fecha 22 de agosto de 2005, se publicó el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de El Marqués, con el con el objeto de regular las acciones jurídico administrativas que tienen por objeto eficientar y simplificar el marco jurídico y los trámites administrativos para elevar la calidad de la gestión pública en beneficio de la población; facilitar la apertura, operación y competencia de las empresas; fomentar la inversión y generación de empleos; y lograr la transparencia, consulta y justificación de las decisiones regulatorias.*

5*.- Que mediante oficio recibido en la Secretaría del Ayuntamiento, la Lic. Marcela Pérez Romo Aguilar, Comisionada para la Mejora Regulatoria del Municipio de El Marqués, Qro., presenta propuesta de Reglamento del Consejo Municipal para la Mejora Regulatoria, a efecto de ser remitido al H. Ayuntamiento para su aprobación.*

6.- Que a través del oficio número SAY/670/2016-2017, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, remite a la Dirección Jurídica, la solicitud de la Lic. Marcela Pérez Romo Aguilar, Comisionada para la Mejora Regulatoria del Municipio de El Marqués, Qro., relativa a la propuesta de Reglamento del Consejo Municipal para la Mejora Regulatoria; a efecto de que emita opinión técnica en el ámbito de su competencia.

7.- Que mediante oficio DJ/1585/2015-2018, el Director Jurídico remite a la Secretaría del Ayuntamiento Iniciativa de reforma y adición al Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de El Marqués, Qro…

8.- Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/658/2016-2017, turnó a la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud de Lic. Marcela Pérez Romo Aguilar, Comisionada para la Mejora Regulatoria del Municipio de El Marqués, Qro., relativa a la propuesta de Reglamento del Consejo Municipal para la Mejora Regulatoria; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

9.- Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se realiza el presente, en base a la Opinión Técnica e Iniciativa de reforma y adición emitida por la Dirección Jurídica; ello conforme a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: "…Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias…" en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnica y jurídicamente por parte de la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaria del Ayuntamiento, área especializada en los asuntos jurídicos y de normatividad…"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en sesión ordinaria de fecha 07 de Junio de 2017, por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, el siguiente:

"…A C U E R D O:

UNICO.- *El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 150, fracción II y 151, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y en términos de la opinión técnica e iniciativa presentada por la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaria del Ayuntamiento, reforma y adiciona el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de El Marqués, adicionando un CAPITULO XI, que contiene los artículos del 50 al 58, para quedar en los términos establecidos en la* ***Iniciativa de Reforma para Adicionar el Capitulo XI "Del Consejo Municipal para la mejora Regulatoria" al Reglamento de mejora Regulatoria del Municipio de El Marqués****, que es parte integrante del presente y se adjunta como Anexo Único.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente acuerdo entra en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

SEGUNDO. *Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".*

TERCERO. *Notifíquese el presente a la Comisionada para la Mejora Regulatoria del Municipio de El Marqués, Qro., para su conocimiento e irrestricto cumplimiento.*

Reforma para adicionar el capítulo XI "Del Consejo Municipal para la Mejora Regulatoria" al Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de El Marqués, para quedar de acuerdo al siguiente texto:

CAPITULO XI
DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA MEJORA REGULATORIA

APARTADO 1
DEL CONSEJO Y SU CONFORMACION

Articulo 50.- *El Consejo Municipal es el órgano colegiado de coordinación, consulta, apoyo técnico y construcción del consenso para implementar y conducir un proceso continuo y permanente de mejora regulatoria en el Municipio y garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación del marco regulatorio.*

Articulo 51.- *El Consejo Municipal se integrará como sigue:*

I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
II. El Comisionado Municipal, quién será el Secretario Técnico del mismo;
III. Dos representantes de la Academia;
IV. Dos representantes de las Cámaras Empresariales; y
V. Tres representantes de la Sociedad Civil.

En las sesiones del Consejo Municipal, el Presiente Municipal podrá ser suplido por el Secretario del Ayuntamiento, con todas las atribuciones y derechos del primero. Ninguna sesión del Consejo será válida sin la presencia de su Presidente o de la persona que deba suplirlo en los términos de este artículo.

El resto de los miembros permanentes podrán designar a un representante, quienes tendrán solamente derecho a voz.

Articulo 52.- *Los Cargos en el Consejo Municipal serán honoríficos.*

Artículo 53.- *Tendrán derecho a voz y voto los señalados en las fracciones I a la V del presente artículo.*

Articulo 54.- *El Secretario Técnico deberá asistir a todas las sesiones.*

Articulo 55.- *Para que el Consejo se considere legalmente instalado deberán estar presentes por lo menos cinco integrantes y las resoluciones serán válidas por la mayoría de los votos presente. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.*

APARTADO 2
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA MEJORA REGULATORIA

Artículo 56.- *El Consejo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:*

I. Promover la mejora regulatoria y la competitividad del Municipio, en coordinación con el Gobierno del Estado y los Sectores privado, social y académico;

II. Presentar al Consejo los comentarios y opiniones de los particulares, respecto de las propuestas de creación, reforma o eliminación de imposiciones e carácter general, atento a los principios de máxima publicad y transparencia en el ejercicio de sus funciones;

III. Enviar a la Comisión Estatal los Reportes de avance y los informes de avance, para los fines legales y reglamentarios siempre que ésta lo solicite;

IV. Ser una instancia de vinculación entre los sectores público, social y privado para recabar sus opiniones y propuestas para mejorar el marco regulatorio estatal;

V. Conocer y, en su caso, realizar observaciones al Programa Operativo Anual de Mejora Regulatoria;

VI. Gestionar y proponer procesos de Mejora Regulatoria en el Municipio;

VII. Proponer la celebración de convenios con diversas autoridades e instituciones del orden federal, estatal y municipal o con organizaciones nacionales e internacionales;

VIII. Proponer la realización de estudios e investigaciones tendientes a fortalecer la mejora regulatoria y la competitividad en el Estado; y

IX. Las demás que le confiera la Ley y demás normatividad aplicable.

Artículo 57.- *La Sesiones del Consejo Municipal serán ordinarias y extraordinarias.*
Las ordinarias se realizarán cada seis meses, contados a partir de la fecha de instalación del Consejo, las extraordinarias en cualquier momento.

TRANSITORIOS

Primero. *- Publíquese en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".*

Segundo. - *La presente reforma entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

Tercero. - *El Consejo debe quedar instalado en los siguientes 30 días naturales posterior a la fecha de entrada en vigencia de la presente reforma.*

Cuarto. - *Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente reforma…"*

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----------
----------DOY FE----------

LIC.GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES

2015-2018

C. MARIO CALZADA MERCADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., HACE SABER A SUS HABITANTES, QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, FRACCIÓN I, 146, 147, 148, 149, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 63, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES; Y

C O N S I D E R A N D O

1.- Que el municipio libre constituye la base de la organización política y administrativa del Estado, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de sus habitantes, por lo que tiene la obligación de guardar, respetar y regirse por los principios de eficiencia, claridad, eficacia y calidad, asimismo dentro de su respectiva jurisdicción.

2.- Que tal y como lo enmarcan los dispositivos legales el Municipio es gobernado por un Ayuntamiento, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores.

3.- El Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones.

4.- Que en fecha 22 de agosto de 2005, se publicó el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de El Marqués, con el con el objeto de regular las acciones jurídico administrativas que tienen por objeto eficientar y simplificar el marco jurídico y los trámites administrativos para elevar la calidad de la gestión pública en beneficio de la población; facilitar la apertura, operación y competencia de las empresas; fomentar la inversión y generación de empleos; y lograr la transparencia, consulta y justificación de las decisiones regulatorias.

5.- Que, mediante oficio recibido en la Secretaría del Ayuntamiento, la Lic. Marcela Pérez Romo Aguilar, Comisionada para la Mejora Regulatoria del Municipio de El Marqués, Qro., presenta propuesta de Reglamento del Consejo Municipal para la Mejora Regulatoria, a efecto de ser remitido al H. Ayuntamiento para su aprobación.

6.- Que a través del oficio número SAY/670/2016-2017, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, remite a la Dirección Jurídica, la solicitud de la Lic. Marcela Pérez Romo Aguilar, Comisionada para la Mejora Regulatoria del Municipio de El Marqués, Qro., relativa a la propuesta de Reglamento del Consejo Municipal para la Mejora Regulatoria; a efecto de que emita opinión técnica en el ámbito de su competencia.

7.- Que mediante oficio DJ/1585/2015-2018, el Director Jurídico remite a la Secretaría del Ayuntamiento Iniciativa de reforma y adición al Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de El Marqués, Qro., siendo:

8.- Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/658/2016-2017, turnó a la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud de Lic. Marcela Pérez Romo Aguilar, Comisionada para la Mejora Regulatoria del Municipio de El Marqués, Qro., relativa a la propuesta de Reglamento del Consejo Municipal para la Mejora Regulatoria; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

9.- Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se realiza el presente, en base a la Opinión Técnica e Iniciativa de reforma y adición emitida por la Dirección Jurídica; ello conforme a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: *"…Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias…"* en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnica y jurídicamente por parte de la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaria del Ayuntamiento, área especializada en los asuntos jurídicos y de normatividad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en sesión ordinaria de fecha 07 de Junio de 2017, por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, la siguiente:

Reforma para adicionar el capítulo XI "Del Consejo Municipal para la Mejora Regulatoria" al Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de El Marqués, para quedar de acuerdo al siguiente texto:

CAPITULO XI
DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA MEJORA REGULATORIA

APARTADO 1
DEL CONSEJO Y SU CONFORMACION

Articulo 50.- El Consejo Municipal es el órgano colegiado de coordinación, consulta, apoyo técnico y construcción del consenso para implementar y conducir un proceso continuo y permanente de mejora regulatoria en el Municipio y garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación del marco regulatorio.

Articulo 51.- El Consejo Municipal se integrará como sigue:

I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
II. El Comisionado Municipal, quién será el Secretario Técnico del mismo;
III. Dos representantes de la Academia;
IV. Dos representantes de las Cámaras Empresariales; y
V. Tres representantes de la Sociedad Civil.

En las sesiones del Consejo Municipal, el Presiente Municipal podrá ser suplido por el Secretario del Ayuntamiento, con todas las atribuciones y derechos del primero. Ninguna sesión del Consejo será válida sin la presencia de su Presidente o de la persona que deba suplirlo en los términos de este artículo.

El resto de los miembros permanentes podrán designar a un representante, quienes tendrán solamente derecho a voz.

Articulo 52.- Los Cargos en el Consejo Municipal serán honoríficos.

Artículo 53.- Tendrán derecho a voz y voto los señalados en las fracciones I a la V del presente artículo.

Articulo 54.- El Secretario Técnico deberá asistir a todas las sesiones.

Articulo 55.- Para que el Consejo se considere legalmente instalado deberán estar presentes por lo menos cinco integrantes y las resoluciones serán válidas por la mayoría de los votos presente. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

APARTADO 2
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA MEJORA REGULATORIA

Artículo 56.- El Consejo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Promover la mejora regulatoria y la competitividad del Municipio, en coordinación con el Gobierno del Estado y los Sectores privado, social y académico;

II. Presentar al Consejo los comentarios y opiniones de los particulares, respecto de las propuestas de creación, reforma o eliminación de imposiciones e carácter general, atento a los principios de máxima publicad y transparencia en el ejercicio de sus funciones;

III. Enviar a la Comisión Estatal los Reportes de avance y los informes de avance, para los fines legales y reglamentarios siempre que ésta lo solicite;

IV. Ser una instancia de vinculación entre los sectores público, social y privado para recabar sus opiniones y propuestas para mejorar el marco regulatorio estatal;

V. Conocer y, en su caso, realizar observaciones al Programa Operativo Anual de Mejora Regulatoria;

VI. Gestionar y proponer procesos de Mejora Regulatoria en el Municipio;

VII. Proponer la celebración de convenios con diversas autoridades e instituciones del orden federal, estatal y municipal o con organizaciones nacionales e internacionales;

VIII. Proponer la realización de estudios e investigaciones tendientes a fortalecer la mejora regulatoria y la competitividad en el Estado; y
IX. Las demás que le confiera la Ley y demás normatividad aplicable.

Artículo 57.- La Sesiones del Consejo Municipal serán ordinarias y extraordinarias.
Las ordinarias se realizarán cada seis meses, contados a partir de la fecha de instalación del Consejo, las extraordinarias en cualquier momento.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Segundo. - La presente reforma entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero. - El Consejo debe quedar instalado en los siguientes 30 días naturales posterior a la fecha de entrada en vigencia de la presente reforma.

Cuarto. - Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente reforma…”

C. MARIO CALZADA MERCADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO.
Rúbrica

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

EL C. MARIO CALZADA MERCADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUES, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO, PROMULGO LA PRESENTE REFORMA PARA ADICIONAR EL CAPÍTULO XI “DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA MEJORA REGULATORIA” AL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERETARO, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2017, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

C. MARIO CALZADA MERCADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO.
Rúbrica.

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de Noviembre de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó la No Inconveniencia de la Modificación a las clasificaciones de los proyectos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio del Marques, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, de la forma siguiente:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2.- Que el Presupuesto de Egresos del municipio para cada año fiscal, se autoriza con base en sus ingresos disponibles y sujetándose para ello a las normas contenidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y las demás leyes aplicables.

3.- El Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.

4.- Que mediante oficio número SFT/918/2017, suscrito por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, de fecha 14 de Noviembre del presente año, se remitió al Secretario del Ayuntamiento, la solicitud a la Modificación a la presentación del presupuesto 2017, siendo la siguiente:

DEPENDENCIA: Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal
NO. DE OFICIO: SFT/918/2017
ASUNTO: Modificación a la presentación del presupuesto 2017

El Marqués, Qro., 14 de noviembre del 2017

Lic. Gaspar Arana Andrade
Secretario del Ayuntamiento
Presente

Me refiero a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de las Estados Unidos Mexicanos; 48 fracciones IX, XVI y XX y 114 la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 85, fracción I, y 110 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009 y el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 31 de marzo de 2008.

Sobre el particular y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los citados ordenamientos, se estima necesario llevar a cabo un ajuste a las siguientes clasificaciones de los proyectos comprendidos en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2017: a) funcional, b) por tipo de gasto y c) por programa, con el fin de armonizar dichas clasificaciones con las autorizadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; lo anterior en virtud de que en el actual Presupuesto de Egresos, dichas clasificaciones no se encuentran alineadas con los distintos proyectos que integran el presupuesto, ni con las actividades atribuidas por las diferentes Dependencias que conforman el Municipio.

Resulta importante mencionar que el ajuste antes referido, no implica una ampliación o reducción al presupuesto de egresos previamente aprobado por el H. Ayuntamiento, toda vez que dichos ajustes, únicamente atienden a las distintas clasificaciones del gasto; por ende, las modificaciones que se proponen, son las siguientes:

Dice:

"ARTÍCULO 5. En términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, y en correlación con la fracción III del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el Presupuesto en su clasificación Por objeto del gasto:

…

Por clasificador funcional, en el que se agrupan los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, destinado a funciones, presupuestado así:

FUNCIONAL	***MONTO***
Gobierno	*519,183,911.84*
Desarrollo Social	*544,121,408.12*
Desarrollo Económico	*33,437,492.04*
Otras No Clasificadas En Funciones Anteriores	*0.00*
Total Presupuesto de Egresos	***$1,096,742,812.00***

…

Por tipo de gasto, relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presupuestado así:

TIPO DE GASTO	***MONTO***
Gasto Corriente	*675,664,592.00*
Gasto de Capital	*141,184,629.53*
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	*94,185,462.06*
Pensiones y Jubilaciones	*7,093,088.80*
Participaciones	*178,615,039.61*
Total Presupuesto de Egresos	***$1,096,742,812.00***

Por programa, clasificación que atiende al destino para organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos, presupuestado así:

CPR	PROGRAMATICO	MONTO
E	Prestación de Servicios Públicos	409,986,462.54
F	Promoción y fomento	32,828,689.58
G	Regulación y Supervisión	5,644,344.48
I	Gasto Federalizado	116,877,729.61
J	Pensiones y Jubilaciones	7,093,088.80
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	5,216,239.83
M	Administrativos y de Apoyo	415,125,017.33
U	Otros Subsidios	103,971,239.83
	Total Presupuesto de Egresos	**$1,096,742,812.00**

…"

Debe decir:

"ARTÍCULO 5. …

…

Por clasificador funcional…

FUNCIONAL	MONTO
Gobierno	681,087,584.16
Desarrollo Social	334,954,854.44
Desarrollo Económico	80,700,373.40
Otras No Clasificadas En Funciones Anteriores	0.00
Total Presupuesto de Egresos	**$1,096,742,812.00**

…

Por tipo de gasto…

TIPO DE GASTO	MONTO
Gasto Corriente	675,664,591.92
Gasto de Capital	319,799,669.28
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	94,185,462.04
Pensiones y Jubilaciones	7,093,088.76
Participaciones	0.00
Total Presupuesto de Egresos	**$1,096,742,812.00**

…

Por programa…

CPR	PROGRAMATICO	MONTO
U	Otros Subsidios	62,530,000.04
E	Prestación de Servicios Públicos	688,985,143.20
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas	228,118,089.50
F	Promoción y fomento	19,981,850.88
J	Pensiones y Jubilaciones	7,093,088.80
R	Específicos	14,765,496.00
K	Proyectos de inversión	73,989,143.58

O	*Apoyo a la función pública y mejoramiento de la gestión*	*1,280,000.00*
	Total Presupuesto de Egresos	***$1,096,742,812.00***

Sin otro en particular, le reitero mi respeto institucional.

ATENTAMENTE
"Generadores de Progreso"

C.P. Alejandro Angeles Arellano
Secretario de Finanzas Públicas y Tesorero Municipal

C.c.p.- **Mario Calzada Mercado.** Presidente Municipal. Para su conocimiento.

DMD/JCTM/CPG/AAA

5.- Que mediante oficio SAY/DT/195/2017-2018, fue remitido a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, la solicitud relativa a **LA NO INCONVENIENCIA DE LA MODIFICACION A LA PRESENTACION DEL PRESUPUESTO 2017, DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS**, **QRO**, para su análisis y discusión.

6.- La Secretaria de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, presenta como justificación de la petición objeto del presente objeto, la siguiente:

"…Me refiero a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de las Estados Unidos Mexicanos; 48 fracciones IX, XVI y XX y 114 la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 85, fracción I, y 110 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009 y el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 31 de marzo de 2008.
Sobre el particular y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los citados ordenamientos, se estima necesario llevar a cabo un ajuste a las siguientes clasificaciones de los proyectos comprendidos en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2017: a) funcional, b) por tipo de gasto y c) por programa, con el fin de armonizar dichas clasificaciones con las autorizadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; lo anterior en virtud de que en el actual Presupuesto de Egresos, dichas clasificaciones no se encuentran alineadas con los distintos proyectos que integran el presupuesto, ni con las actividades atribuidas por las diferentes Dependencias que conforman el Municipio.

Resulta importante mencionar que el ajuste antes referido, no implica una ampliación o reducción al presupuesto de egresos previamente aprobado por el H. Ayuntamiento, toda vez que dichos ajustes, únicamente atienden a las distintas clasificaciones del gasto…"

7.- Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la petición del Titular de la Secretaría de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal descrita en el ANTECEDENTE 4 (CUATRO) del presente Acuerdo; ello con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y IX del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que señalan:

*"…**ARTÍCULO 48.-** La dependencia encargada de las finanzas públicas, tendrá a su cargo la recaudación de los ingresos municipales así como su erogación, de conformidad con los planes y programas aprobados. Esta dependencia, contará con las oficinas que requiera el cumplimiento de sus funciones, y con un titular que no podrá ser miembro del Ayuntamiento.*

Para el desempeño de sus responsabilidades tendrá como facultades y obligaciones las siguientes:

I. Elaborar y proponer al Presidente Municipal los proyectos de iniciativa de ley, reglamentos y demás disposiciones de carácter general que se requieran para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del municipio, a efecto de su aprobación por el ayuntamiento y, en su caso, por la Legislatura;…

II. a VIII…
IX. Proponer al ayuntamiento las medidas o disposiciones tendientes a mejorar la hacienda municipal;…"

Concatenado lo anterior a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: ***"…****Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias…"* en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos financieros y contables del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 24 de Noviembre por el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., el siguiente:

ACUERDO:

UNICO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués circunscribe LA NO INCONVENIENCIA DE LA MODIFICACION A LAS CLASIFICACIONES DE LOS PROYECTOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, descrita y expuesta en el oficio SFT/918/2017 inserta en el ANTECEDENTE 4 cuatro del presente instrumento, por las manifestaciones vertidas en el mismo y toda vez que la dependencia solicitante es la especializada para la atención y resolución de dichos asuntos conforme al artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

1.- El presente acuerdo surte efectos legales a partir de su aprobación.

2.- Una vez aprobado el presente acuerdo, publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.

3.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal y a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----------

----------DOY FE----------

LIC.GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de Diciembre de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el oficio Dop-1485-e/2017 correspondiente a la solicitud de Adecuación de Acciones de Obra Pública de 2017, en cuanto a la distribución de recurso, por $400,000.00 (cuatroscientos mil pesos 00/100 m.n.) Correspondientes a la diferencia que se obtuvo como remanente, del Monto que fue Autorizada en Sesión de fecha 19 de julio de 2017, mediante el Acta No. AC/30/2016-2017, solicitud signada por el Director de Obras Públicas del Municipio, y Secretario Técnico del Copladem, de la forma siguiente:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, FRACCIÓN VII, 129 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2.- Que mediante oficio número DOP-1485-E/2017, suscrito por el Ing. Pedro Noel González Landaverde, Secretario Técnico de COPLADEM y Director de Obras Públicas del Municipio de El Marqués, Querétaro, y del texto del mismo se puede observar que se solicita la adecuación de acciones de obra pública de 2017, en cuanto a la distribución de un recurso, por $400,000.00 cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) correspondientes a la diferencia que se obtuvo como remanente, del monto que fue autorizada en sesión de fecha 19 de julio de 2017 mediante el acta no AC/30/2016-2017 mismos que fueron autorizados por el H. Ayuntamiento en sesiones de cabildo de fecha 19 de julio de 2017 mediante acta no. AC/30/2016-2017, oficio que se plasma a continuación:

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

EL MARQUÉS
Administración 2015-2018

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
SECCIÓN: Dirección de Obras Públicas
RAMO: Administrativo
OFICIO No.: DOP-1485-E/2017
ASUNTO: Solicitud de Adecuación de acciones de obra Pública 2017

Municipio El Marqués, Qro., Noviembre 13 del 2017.

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE
Secretario del H. Ayuntamiento.
P r e s e n t e.

Me refiero a las acciones de obras con Recursos de Desarrollo Municipal 2017, en particular a la obra que fue autorizada por el H. Ayuntamiento en sesiones de cabildo de fecha 19 de julio de 2017 mediante acta no. AC/30/2016-2017, denominada "Presas Subterráneas (La Laborcilla, Matanzas), El Marqués, Qro." con un importe de $ 2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 MN)

Al respecto, le manifiesto que se ha gestionado recurso adicional mediante un convenio de colaboración entre el Municipio de El Marqués, Qro. y la Comisión Estatal de Aguas, en el cual se acordó que la participación conjunta de las partes será del 50% del importe de la acción que a continuación se detalla:

Descripción	Monto convenido de la obra	Participación del Municipio (50%)	Participación de la Comisión (50%)
Construcción de Sistema de Presas Subterráneas en la Laborcilla, El Marques, Qro.	$ 3,200,000.00	$ 1'600,000.00	$ 1'600,000.00

Por lo anterior únicamente se dispondrá $ 1'600,000.00 del importe que habia sido aprobado teniendo una diferencia de $ 400,000.00, (cuatrocientos mil pesos 00/100 MN), recurso que se propone sea distribuido en las acciones que a continuación detallo:

Obra Nueva

Descripción	Monto
Adecuación de Dren Pluvial; La Piedad El Marqués, Qro.	$ 329,453.40

CENTENARIO
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El MARQUÉS
Secretaría del Ayuntamiento
16 NOV. 2017
05:40pm
RECIBIDO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

EL MARQUÉS
GENERADORES DE PROGRESO

Ampliación de monto a obra autorizada.

Descripción	Monto autorizado	Monto de ampliación	Monto total
Construcción de Casa del Adulto Mayor (1ra etapa); Agua Azul, El Marqués, Qro.	$ 1,500,000.00	$ 70,546.60	$ 1,570,546.60

Lo anterior a fin de ser programado este punto en Sesión del H. Cabildo del Municipio El Marques, Qro. Cabe señalar que las obras han sido aprobadas a través de la Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEM).

Sin más por el momento, me despido agradeciendo la atención prestada al presente, reiterándole mi respeto institucional.

rqués
del Ayuntamiento

ATENTAMENTE
"GENERADORES DE PROGRESO"

OBRAS PÚBLICAS
El Marqués
Gobierno Municipal
2015-2018

ING. PEDRO NOEL GONZALEZ LANDAVERDE
SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADEM

IAMH/ljvsc.
C.c.p. Archivo

CENTENARIO
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Venustiano Carranza No. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
C.P. 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

"JUSTIFICACIÓN
Acciones de Obra Pública, correspondiente al
Programa de Desarrollo Municipal

El Municipio de El Marqués, Qro., tiene considerado la ejecución de acciones de obra pública a fin de brindar los servicios a la ciudadanía, por tal motivo se autorizó en sesión de cabildo de fecha 19 de julio de 2017 mediante acta no. AC/30/2016-2017, la obra denominada "Presas Subterráneas (La Laborcilla, Matanzas), El Marqués, Qro." con un importe de $ 2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 MN).

Sumado a la gestión de recursos se ha convenido con la Comisión Estatal de Agua, la ejecución de la acción denominada "Construcción de Sistema de Presas Subterráneas en la Laborcilla, El Marques, Qro." en la cual se tiene una participación bi partita del 50% con respecto al monto de la obra la cual equivale a $ 3, 200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 MN).

Por lo anterior únicamente se dispondrá $ 1'600,000.00 del importe que había sido aprobado teniendo una diferencia de $ 400,000.00, (cuatrocientos mil pesos 00/100 MN), recurso que se propone sea distribuido en las acciones que a continuación detallo:

Obra Nueva

Descripción	Monto
Adecuación de Dren Pluvial; La Piedad El Marqués, Qro.	$ 329,453.40

Esta obra contribuirá con el desalojo de aguas pluviales y evitar inundaciones en las casas habitación de la parte baja de la comunidad.

Ampliación de monto a obra autorizada.

Descripción	Monto autorizado	Monto de ampliación	Monto total
Construcción de Casa del Adulto Mayor (1ra etapa); Agua Azul, El Marqués, Qro.	$ 1,500,000.00	$ 70,546.60	$ 1,570,546.60

La ampliación del monto corresponde a la necesidad de ampliar el salón de usos múltiples a fin de brindar los servicios diversos de actividades para los adultos mayores de la comunidad"

Por lo anterior y con la finalidad de ejercer correctamente el recurso público y no tener subejercicios se propone la distribución de recursos en las acciones anteriormente descritas

Por lo anteriormente expuesto y fundado se aprobó en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 06 de Diciembre de 2017, por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro, el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. - El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en base al dictamen y el oficio enviado por el ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE, Secretario Técnico de COMPLADEM, y sus argumentaciones vertidas como justificación en la presente, así como el oficio también adscrito; se autoriza que en relación al acuerdo tomado en fecha 19 de julio del 2017 mediante el acta número AC/30/2016-2017 denominada "Presas Subterráneas" (La Laborcilla, Matanzas), El Marqués Qro., con un importe de "2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), y que como se firmó Convenio Celebrado con la Comisión Estatal de Aguas del Estado de Querétaro, en base a dichas obras con una reducción del presupuesto aprobado, efectuándose un gasto de únicamente $1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), y como se dejó sin ejecutar la cantidad de $400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)-

Es por ello, que **se autoriza** la reasignación de recursos por que las metas de la obra aprobadas en la sesión aludida en el párrafo anterior, ya que se contempló para su ejecución un monto especifico a utilizarse, resultando un remante del que estaba previsto, por lo tanto, y con el fin de brindar a la ciudadanía condiciones óptimas, y sobre todo para no dejar sin ejercer un recurso que ya estaba destinado e incluso autorizado por este H. Ayuntamiento, y dada la necesidad de la comunidad de la Piedad, El Marqués, Qro., se autoriza la adecuación y utilización o resignación del recurso restante para la implementación del DREN PLUVIAL, de la comunidad de LA PIEDAD, Y LA COMUNIDAD AGUA AZUL, ambos de ésta municipio de EL MARQUES, QRO,

la primera de las obras mencionadas por un monto de $329,453.40 (Trescientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 40/100 MN), y la segunda por un monto de $70,546.60 (setenta mil quinientos cuarenta y seis 60/100 MN) para la ampliación de la obra CONSTRUCCIÓN DE CASA DEL ADULTO MAYOR 1ERA ETAPA) AGUA AZUL, EL MARQUES, QRO., máxime, si ésta nueva dirección de recurso para la nueva obra autorizada cumple, y la ampliación de una ya existente, llega a cubrir una necesitada mediante un recurso que no ha sido utilizado, y que tiene los mismos fines y objetivos que la inicialmente aprobada.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en base a la solicitud y opinión técnica insertada en el presente instrumento, autoriza la MODIFICACIÓN DE OBRAS RESPECTO DE LO AUTORIZADO EN EL ACUERDO DE FECHA AC/30/2016-2017 DENOMINADA "PRESAS SUBTERRANEAS (LA LABORCILLA, MATANZAS), EL MARQUÉS, QRO., CON UN IMPORTE DE $2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100MN) en términos del oficio DOP-1485-D/2017 que se encuentra inserto en este instrumento.

Para ser utilizado en:

1) Adecuación de Dren Pluvial; La Piedad El Marqués, Qro. Por $329,453.40 (trescientos veintinueve mil cuatroscientos cincuenta y tres pesos 40/100 M.N.), Y el resto del monto original del acuerdo determiando;
2) $70,546.60 (setenta mil quinientos cuarenta y seis pesos 60/100 M.N.) para la ampliación en la obra Construcción de la Casa del Adulto Mayor, (1era etapa) Agua Azul, El Marqués, Qro**.,**

TERCERO. - Se faculta al Secretario del Ayuntamiento que para el caso de requerir enviar ofícios a las diversas Dependências de este Municipio para el cumplimiento del presente acuerdo en el ámbito de su competencia, y sean enviados, para acionar la ejecución del mismo.

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 veintiuno del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la realización de las obras públicas autorizadas en el presente se encuentra exenta del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales municipales que pudieran generarse con motivo de las autorizaciones, permisos y licencias, por lo cual se instruye a la Director de Obras Públicas Municipales para que realice las gestiones necesarias ante las dependencias municipales que correspondan, conforme a los lineamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en cualquiera de los medios de difusión mencionados con anterioridad.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección de Obras Públicas del Municipio de El Marqués, Qro., a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, Qro., y a la Contraloría Municipal…"

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----------

----------DOY FE----------

LIC.GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de Noviembre de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó la Actualización a los Planes y Programas aplicables a las zonas por las que atraviesa la Modernización de la Av. Prolongación Constituyentes tramo Milenio Mirador, como parte de las recomendaciones arrojadas mediante el Oficio No. CEI/CG/443/2017 de fecha 15 de noviembre del 2017, de la forma siguiente:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, FRACCIÓN III, 156, CUARTO PARRAFO, FRACCION III, IV, 157 PARRAFO TERCERO, 158, 159 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. En atención a su Oficio No. SAY/2405/2017-2018 de fecha 15 de noviembre del año en curso, mediante el cual se pretende realizar la Actualización a los Planes y Programas aplicables a la zonas por las que atraviesa la Modernización de la Av. Prolongación Constituyentes tramo Milenio Mirador, como parte de las recomendaciones arrojadas mediante el Oficio No. CEI/CG/443/2017 de fecha 15 de noviembre del presente, donde se describen las cuestiones técnicas por las cuales es recomendable realizar la actualización a los Planes y Programas vigentes aplicables a la zona, en razón de concretar el proyecto de modernización antes descrita.

2.Que se recibió en fecha 17 de noviembre del 2017 en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con numero de folio: 30/2017, relacionado con mi folio y nota de turno 2179/2017 suscrito por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, y en lacual hace la solicitud de que se efectúe la Actualización a los Planes y Programas aplicables a la zonas por las que atraviesa la Modernización de la Av. Prolongación Constituyentes tramo Milenio Mirador, como parte de las recomendaciones arrojadas mediante el Oficio No. CEI/CG/443/2017 de fecha 15 de noviembre del presente, donde se describen las cuestiones técnicas por las cuales es recomendable realizar la actualización a los Planes y Programas vigentes aplicables a la zona, en razón de concretar el proyecto de modernización antes descrita, mismo que se agrega al presente acuerdo de manera escaneada siendo:

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
No. DE OFICIO: DDU/CPT/3311/2017
FOLIO Y/O NOTA DE TURNO: 2179/17

ASUNTO: Se emite Opinión Técnica

La Cañada, El Marqués, Qro., a 17 de noviembre de 2017.

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

En atención a su Oficio No. SAY/2405/2017-2018 de fecha 15 de noviembre del año en curso, mediante el cual se pretende realizar la Actualización a los Planes y Programas aplicables a la zonas por las que atraviesa la Modernización de la Av. Prolongación Constituyentes tramo Milenio Mirador, como parte de las recomendaciones arrojadas mediante el Oficio No. CEI/CG/443/2017 de fecha 15 de noviembre del presente, donde se describen las cuestiones técnicas por las cuales es recomendable realizar la actualización a los Planes y Programas vigentes aplicables a la zona, en razón de concretar el proyecto de modernización antes descrita.

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, verificando la información proporcionada, se detectó lo siguiente:

qués
el Ayuntamiento

Con base en lo que dicta el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Artículo 28, 40 y 352 del Código Urbano del Estado de Querétaro, corresponde a los Municipios, promover la modificación de los instrumentos de Planeación Urbana.

Que en coordinación con la Comisión Estatal de Infraestructura CEI, Qro., y de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, documento jurídico administrativo que establece las políticas públicas a través de Ejes de Gobierno con líneas de acción específicas para el actuar de la presente Administración 2016-2021, establece dentro de sus Ejes "Querétaro con Infraestructura para el Desarrollo", dentro del cual se plantean las acciones que llevará a cabo la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, como entidad del Ejecutivo, para la modernización, conservación y mantenimiento de toda la red carretera estatal, además de participar en la generación, construcción, conservación de la infraestructura de obra civil y equipamiento urbano.

La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, como organismo público descentralizado del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Poder Ejecutivo y tiene a su cargo las funciones y facultades establecidas en su Artículo 3 que señalan:

"El objeto de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro es fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría, realización y ejecución de

EL MARQUÉS

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00

infraestructura física del Estado de Querétaro, en términos de esta Ley y de su reglamento y demás disposiciones aplicables y desempeñarse como una instancia asesora en esas materias; estará encargada de ejecutar, dirigir, supervisar y controlar las obras civiles asignadas al organismo, de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicios público, relacionado con éste, o en los términos de los convenios de coordinación y/o colaboración que celebre con el sector público, privado, académico o social, teniendo las siguientes atribuciones:

I. Administrar e invertir los recursos de la Comisión de acuerdo a lo señalado por esta Ley y sus Reglamentos;

VI. Ejecutar los programas aprobados y conservar y mantener en condiciones de transitabilidad las carreteras estatales, alimentadoras, urbanas y libramientos, caminos rurales y aeropistas de jurisdicción estatal, comprendiendo la construcción y mantenimiento de las mismas, así como las obras civiles, hidráulicas y pluviales asignadas al mismo;

VIII. Convenir con las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, Estatal y Municipal y con integrantes u organizaciones del sector público, social, académico y privado, las acciones necesarias para cumplir con los objetivos fijados por esta Ley;

IX. Ejecutar, dirigir, supervisar y controlar las obras civiles asignadas al organismo, en apego a la normatividad aplicable y a los proyectos, programas y contratos respectivos.

De conformidad con las facultades y atribuciones establecidas, este organismo; actualmente ejecuta el proyecto denominado "Modernización de la Av. Prolongación Constituyentes tramo Milenio El Mirador (Incluye Alumbrado Público y Reubicación de líneas)".

Es así que, en el transcurso de los trabajos, es evidente el crecimiento urbano sobre el impacto que día a día se genera en los ámbitos físico, natural y social.

De igual forma, dentro de las políticas para la actividad económica de los instrumentos de planeación urbana vigentes para la zona, se propone el aprovechamiento de la infraestructura existente y de la cual sirven a las unidades económicas ubicadas en las áreas que de forma espontánea se han desarrollado como corredores de comercio y servicios a lo largo de las limitadas vialidades de los asentamientos mayores, diversificando servicios para el beneficio de la población local.

Es en este sentido que se propone por parte de esta Dirección de Desarrollo Urbano la modificación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona La Cañada – Saldarriaga,

El Marqués
2015 - 2018

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
No. DE OFICIO: DDU/CPT/331/2017
FOLIO Y/O NOTA DE TURNO: 21/9/17

Municipio de El Marqués, Qro., en sus usos de suelo de Protección Ecológica de Protección Especial (PEPE), Cuerpo de Agua (CA) y Comercial y de Servicios (CS), así como el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Zona Surponiente, Municipio de El Marqués, Qro., en sus usos de suelo Comercial y de Servicios (CS-CP), Habitacional 300 hab./Ha (H3) y Protección Ecológica de Usos Múltiples (PEUM); para que en el caso especifico del desarrollo del proyecto "Modernización de la Av. Prolongación Constituyentes tramo Milenio El Mirador (Incluye Alumbrado Público y Reubicación de lineas)", se actualicen los usos de suelo con los cuales cuentan los predios aledaños afectados por el proyecto referido, y en razón de continuar con las estrategias de conexión, movilidad y continuidad vial; los predios que actualmente cuentan con un uso de suelo no compatible con zonas urbanizables, sean considerados con el uso de suelo de:

Corredor Urbano (CUR) Se refiere a las áreas con ubicación colindante respecto de las vialidades primarias urbanas de carácter metropolitano, por su jerarquía y ubicación facilitan el acceso a la población a servicios y usos específicos de escala mediana a mayor, como es el caso de comercio, hoteles, oficinas, cines, tiendas de autoservicio, agencias de vehículos, etc., es compatible con el uso habitacional de alta intensidad y de tipo mixto con comercio o servicios en plantas inferiores y vivienda en plantas superiores.

Superficie mínima del lote: 500 m2
Frente mínimo del lote: 20 m
Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): 0.80
Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): 2.40
Coeficiente de Absorción de Suelo (CAS): 0.125
Altura en niveles: La que resulte del COS y el CUS
Restricción frontal: 10 m, de los cuales el 20% será área ajardinada y el resto como estacionamiento descubierto.
Restricción lateral: Sin restricción.
Restricción posterior: 5 m.

Este uso de suelo es recomendable por la ubicación geográfica de la zona y las condiciones urbanas y de infraestructura vial, siendo necesarias las siguientes consideraciones:

Realizar el Estudio Hidrológico y estudio Hidráulico aprobado por la CONAGUA para prevenir futuras situaciones de riesgo en las que se exponga la integridad y seguridad de la población para la concentración de grandes precipitaciones pluviales.
Solicitar el Estudio de Impacto ambiental aprobado por SEMARNAT, para identificar los impactos ambientales que se podrían generar con el probable cambio de uso de suelo, así como las medidas preventivas que garanticen la reducción de los efectos nocivos y

C.c.p. Archivo Minutario

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
COORDINACION DE PLANEACION TERRITORIAL
No. DE OFICIO: DDU/CPT/341/2017
FOLIO Y/O NOTA DE TURNO: 2179/17

resalten los efectos benéficos a nivel de suelo, agua, flora y fauna, señalando las principales medidas de mitigación y compensación.
Generar un análisis de movilidad urbana para el tránsito en base a la proyección de la obra señalada, toda vez que las condiciones actuales de la afluencia vehicular, se verán modificada considerablemente.

Como parte de la afinación del tema, se recomienda que el H. Ayuntamiento gire las instrucciones pertinentes para que, a través del Instituto Municipal de Planeación de este municipio de El Marqués (IMPLAN), la Dirección de Desarrollo Urbano, la Dirección de Obras Públicas, y Secretaria de Gobierno, dentro del ámbito de su competencia coordinen los trabajos técnicos para sustentar el proyecto definitivo, y sea definido el camino legal para que sean elaborados los Estudios Técnicos Justificativos.

Agradezco de antemano la atención que se sirva brindar a la presente, y sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"GENERADORES DE PROGRESO"

EL MARQUÉS
Dirección de Desarrollo Urbano

C. MANUEL ALFREDO BUSTOS CHÁVEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

C.c.p. Archivo
Mmch

EL MARQUÉS
GENERADORES DE PROGRESO

3.- Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/194/2016-2017, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., atendiendo al oficio número DDU/CPT/3311/2017, de fecha 17 de noviembre del 2017 que fue recibido en la Secretaría del Ayuntamiento y que contiene el Dictamen Técnico con numero de folio: 30/2017, relacionado con mi folio y nota de turno 2179/2017 suscrito por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, mediante la cual solicita que se efectúe la Actualización a los Planes y Programas aplicables a la zonas por las que atraviesa la Modernización de la Av. Prolongación Constituyentes tramo Milenio Mirador, como parte de las recomendaciones arrojadas mediante el Oficio No. CEI/CG/443/2017 de fecha 15 de noviembre del presente, donde se describen las cuestiones técnicas por las cuales es recomendable realizar la actualización a los Planes y Programas vigentes aplicables a la zona, en razón de concretar el proyecto de modernización; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen, siendo el siguiente:

QUERÉTARO ESTÁ EN NOSOTROS

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de noviembre de 2017
Coordinación General
Oficio No. CEI/CG/443/2017

Lic. Mario Calzada Mercado
Presidente Municipal
Municipio de El Marqués, Qro.
P R E S E N T E .

Sirva este medio para enviar un cordial saludo, y en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, que es el documento jurídico administrativo donde se establecen las políticas públicas a través de ejes de gobierno con su diagnóstico, estrategia y líneas de acciones del actuar de la presente Administración 2016-2021.

El documento publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en fecha 31 de marzo de 2016, resume las aspiraciones y necesidades de una sociedad plural, en el proceso de su elaboración, a lo largo de toda la geografía estatal, contenidas en ejes de gobierno.

Dicho Plan Estatal de Desarrollo comprende el Eje III "Querétaro con Infraestructura para el Desarrollo", dentro del cual se encuadran las acciones que lleva a cabo la Comisión Estatal de Infraestructura del Estado de Querétaro como entidad del Ejecutivo, para la modernización, conservación y mantenimiento de toda la red estatal carretera, además de participar en la generación, construcción, conservación de la infraestructura de obra civil y equipamiento urbano.

Asimismo y de conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona La Cañada – Saldarriaga, aprobado mediante Sesión de Cabildo el 13 de febrero de 2009, publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 28 de agosto de 2009 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 28 de septiembre de 2009, se ubican polígonos de actuación en *Zona de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE), CA (Cuerpos de Agua) y Comercio y Servicios (CS)*, como tambien en el Programa Parcial de Desarrolllo de la Zona Surponiente, aprobado mediante Sesión de Cabildo el 4 de marzo de 2015, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 13 de marzo de 2015 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 7 de mayo de 2015, en Zona de Comercio y Servicios para el corto y mediano plazo (CS CP), (CS MP).

Ahora bien, toda vez que la expansión de la mancha urbana hacia la zona poniente del municipio de El Marqués (en que se concentran desarrollos como el Mirador), coloca al centro de población como un sitio de confluencia con una gran dinámica social, económica y poblacional generado por el imponente crecimiento acelerado, a causa de la expansión de la zona metropolitana de Querétaro.

Dicha dinámica ha consolidado a la zona poniente del Municipio de El Marqués, como un polo concentrador de equipamiento básico con la capacidad de reaccionar ante el crecimiento poblacional experimentado en las últimas décadas en la Zona Metropolitana de Querétaro; debido a la gran

03:39pm

QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de noviembre de 2017
Coordinación General
Oficio No. CEI/CG/443/2017

concentración de infraestructura relacionada con educación, cultura, comercio, salud, adminsitración pública y servicios. Aunado a que dispone de vialidades regionales y primarias que cumplen con las características técnicas en materia de movilidad, preparadas para albergar las diversas actividades socioeconómicas que impactarán benéficamente al polígono de actuación, tanto en el ámbito municipal como el metropolitano.

Esta Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, es un organismo público descentralizado del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Poder Ejecutivo y tiene a su cargo las funciones y facultades establecidas en el artículo 3 el cual señala:

"Artículo 3. El objeto de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro es fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría, realización y ejecución de infraestructura física del Estado de Querétaro, en términos de esta Ley y de su reglamento y demás disposiciones aplicables y desempeñarse como una instancia asesora en esas materias; estará encargada de ejecutar, dirigir, supervisar y controlar las obras civiles asignadas al organismo; de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio público relacionado con éste, o en los términos de los convenios de coordinación y/o colaboración que celebre con el sector público, privado, académico o social".

De conformidad con las facultades y atribuciones establecidas, este organismo actualmente ejecuta el proyecto denominado "MODERNIZACIÓN DE LA AV. PROLONGACIÓN CONSTITUYENTES TRAMO MILENIO EL MIRADOR (INCLUYE ALUMBRADO PÚBLICO Y REUBICACIÓN DE LÍNEAS)".

Derivado de lo anterior y en consideración de la normatividad urbana vigente, las condicionantes urbanas así como la estructura vial, se considera como uso compatible el siguiente:

Corredor Urbano. (Clave CUR) Espacio de la ciudad que se desarrolla paralelo a los ejes viales donde se alojan comercios y servicios especializados predominantemente, estas zonas sirven a grandes áreas de un centro de población.

- Superficie mínima del lote: 500 m²
- Frente mínimo del lote: 20 m
- Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): 0.80
- Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): 3.20
- Altura en niveles: La que resulte del COS y el CUS
- Restricción frontal: 10 m, de los cuales el 20% será área jardinada y el resto se utilizará como estacionamiento.
- Restricción lateral: Sin restricción
- Restricción posterior: 5 m

De igual forma, se deberá considerar necesario establecer las siguientes condicionantes generales:

QUERÉTARO ESTÁ EN NOSOTROS

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de noviembre de 2017
Coordinación General
Oficio No. CEI/CG/443/2017

Realizar el Estudio Hidrológico y Estudio Hidraulico aprobado por la CONAGUA, con la finalidad de prevenir futuras situaciones de riesgo en las que se exponga la integridad y seguridad de la población por la concentración de grandes precipitaciones pluviales.

Solicitar el estudio de Impacto Ambiental aprobado por la SEMARNAT, para identificar los impactos ambientales que se podrían generar con el probable cambio de uso de suelo, así como las medidas preventivas que garanticen la reducción de los efectos nocivos y resalten los efectos benéficos a nivel de suelo, agua, flora y fauna; señalando las principales medidas de mitigación y compensación.

Generar un análisis de movilidad urbana, para el tránsito con base a la proyección de la obra señalada, respecto de la cual se suscribió el Convenio de Coordinación entre el Ejecutivo Federal, la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, el Municipio de Querétaro y Municipio de El Marqués, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 26 de diciembre de 2016.

Asimismo deberán cumplir con la normatividad y requerimientos indicados por el Código Urbano del Estado de Querétaro, referente a las construcciones.

Por lo anteriormente expuesto, y derivado del análisis realizado en la Zona Poniente del municipio de El Marqués y dadas las circunstancias existentes, se considera viable emitir la recomendación para que el Municipio de El Marqués, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 28 del Código Urbano del Estado de Querétaro, promueva la modificación de los Planes y Programas Parciales de Desarrollo Urbano de la Zona La Cañada – Saldarriaga y la Zona Surponiente, considerando la pertinencia de modificar el uso de suelo a Corredor Urbano, previa consulta y gestión de estudios, trámites y permisos necesarios de competencia federal, estatal y/o municipal.

Atentamente
"Querétaro está en nosotros"

Arq. Fernando G. González Salinas
Coordinador General

C.c.p Lic. Hugo Orozco Ortega - Secretario Particular de la C.E.I.
Archivo

CONSIDERANDO

Que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se realiza el presente, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, dependencia que considera VIABLE se efectúe la Actualización a los Planes y Programas aplicables a la zonas por las que atraviesa la Modernización de la Av. Prolongación Constituyentes tramo Milenio Mirador, como parte de las recomendaciones arrojadas mediante el Oficio No. CEI/CG/443/2017 de fecha 15 de noviembre del presente, donde se describen las cuestiones técnicas por las cuales es recomendable realizar la actualización a los Planes y Programas vigentes aplicables a la zona, en razón de concretar el proyecto de modernización

La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, como organismo público descentralizado del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Poder Ejecutivo y tiene a su cargo las funciones y facultades establecidas en su Artículo 3, y que dentro de dichas facultades.

Y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas, este organismo, actualmente ejecuta el proyecto denominado “Modernización de la Av. Prolongación Constituyentes tramo Milenio El Mirador (Incluye Alumbrado Público y Reubicación de líneas)”.

Y que atendiendo a éstas facultades y relacioandas con la intensión de concretar el proyecto de urbanización la Dirección de Desarrollo Urbano, propone ante el H. Ayuntamiento la modificación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona La Cañada – Saldarriaga, Municipio de El Marqués, Qro., en sus usos de suelo de Protección Ecológica de Protección Especial (PEPE), Cuerpo de Agua (CA) y Comercial y de Servicios (CS), así como el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Zona Surponiente, Municipio de El Marqués, Qro., en sus usos de suelo Comercial y de Servicios (CS-CP), Habitacional 300 hab./Ha (H3) y Protección Ecológica de Usos Múltiples (PEUM); para que en el caso específico del desarrollo del proyecto “Modernización de la Av. Prolongación Constituyentes tramo Milenio El Mirador (Incluye Alumbrado Público y Reubicación de líneas)”, se actualicen los usos de suelo con los cuales cuentan los predios aledaños afectados por el proyecto referido, y en razón de continuar con las estrategias de conexión, movilidad y continuidad vial; los predios que actualmente cuentan con un uso de suelo no compatible con zonas urbanizables, sean considerados con el uso de suelo de: Corredor Urbano (CUR) Se refiere a las áreas con ubicación colindante respecto de las vialidades primarias urbanas de carácter metropolitano, por su jerarquía y ubicación facilitan el acceso a la población a servicios y usos específicos de escala mediana a mayor, como es el caso de comercio, hoteles, oficinas, cines, tiendas de autoservicio, agenc|ias de vehículos, etc., es compatible con el uso habitacional de alta intensidad y de tipo mixto con comercio o servicios en plantas inferiores y vivienda en plantas superiores.

Ello conforme a lo dispuesto por el artículo 8 penúltimo párrafo, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominios para el Municipio de El Marqués, que señalan:

*“…**ARTÍCULO 8.** La Dirección podrá elaborar las siguientes opiniones técnicas para la ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:*

VIII. *Opinión técnica para cambio de uso de suelo;*

IX. *Opinión técnica para la licencia de ejecución de obras de urbanización;*

X. *Opinión técnica referente a los avances en las obras de urbanización;*

XI. *Opinión técnica para la renovación de licencia de ejecución de obras de urbanización;*

XII. *Opinión técnica de causahabiencia, cuando hay adquisición total o parcial de un predio con permisos y licencias de fraccionamiento;*

XIII. *Opinión técnica para la nomenclatura oficial de vialidades;*

XIV. *Opinión técnica para la ubicación de las áreas para equipamiento urbano en fraccionamientos y desarrollos en condominio;*

XV. *Opinión técnica sobre asuntos referentes a las permutas, pago en especie ó pago en efectivo de las áreas de donación de fraccionamientos y condominios;*

XVI. *Opinión técnica para la autorización para la venta provisional de lotes;*

XVII. *Opinión técnica para ajuste de medidas y superficies;*

XVIII. *Opinión técnica para la autorización de publicidad de fraccionamientos y condominios;*

XIX. *Opinión técnica para la cancelación de fraccionamientos y condominios;*

XX. *Opinión técnica para la autorización definitiva y entrega-recepción al Municipio, por una o más etapas de fraccionamientos; y*

XXI. *Opinión técnica aprobatorio de ejecución de obras de urbanización en desarrollos en condominio.*

Asimismo la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente.…"

Concatenado a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: ***"…****Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias…" en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos urbanísticos…"*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 24 de Noviembre por el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., autoriza La Actualización a los Planes y Programas aplicables a la zonas por las que atraviesa la Modernización de la Av. Prolongación Constituyentes tramo Milenio Mirador, como parte de las recomendaciones arrojadas mediante el Oficio No. CEI/CG/443/2017 de fecha 15 de noviembre del presente, donde se describen las cuestiones técnicas por las cuales es

recomendable realizar la actualización a los Planes y Programas vigentes aplicables a la zona, en razón de concretar el proyecto de modernización antes descrita.

En atención a su Oficio No. SAY/2405/2017-2018 de fecha 15 de noviembre del año en curso, mediante el cual se pretende realizar la Actualización a los Planes y Programas aplicables a la zonas por las que atraviesa la Modernización de la Av. Prolongación Constituyentes tramo Milenio Mirador, como parte de las recomendaciones arrojadas mediante el Oficio No. CEI/CG/443/2017 de fecha 15 de noviembre del presente, donde se describen las cuestiones técnicas por las cuales es recomendable realizar la actualización a los Planes y Programas vigentes aplicables a la zona, en razón de concretar el proyecto de modernización antes descrita.

SEGUNDO.- Que con base en lo que dicta el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Artículo 28, 40 y 352 del Código Urbano del Estado de Querétaro, corresponde a los Municipios, promover la modificación de los instrumentos de Planeación Urbana.

Y que en coordinación con la Comisión Estatal de Infraestructura CEI, Qro., y de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, documento jurídico administrativo que establece las políticas públicas a través de Ejes de Gobierno con líneas de acción específicas para el actuar de la presente Administración 2016-2021, establece dentro de sus Ejes "Querétaro con Infraestructura para el Desarrollo", dentro del cual se plantean las acciones que llevará a cabo la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, como entidad del Ejecutivo, para la modernización, conservación y mantenimiento de toda la red carretera estatal, además de participar en la generación, construcción, conservación de la infraestructura de obra civil y equipamiento urbano.

La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, como organismo público descentralizado del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Poder Ejecutivo y tiene a su cargo las funciones y facultades establecidas en su Artículo 3 se señalan, y dentro de las cuales se puede observar que actualmente se esta ejecuta el proyecto denominado “Modernización de la Av. Prolongación Constituyentes tramo Milenio El Mirador (Incluye Alumbrado Público y Reubicación de líneas)”.

Y que en el transcurso de los trabajos, es evidente el crecimiento urbano sobre el impacto que día a día se genera en los ámbitos físico, natural y social.

TERCERO.- Atentos a la opinion emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, se autoriza la modificación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona La Cañada – Saldarriaga, Municipio de El Marqués, Qro., en sus usos de suelo de Protección Ecológica de Protección Especial (PEPE), Cuerpo de Agua (CA) y Comercial y de Servicios (CS), así como el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Zona Surponiente, Municipio de El Marqués, Qro., en sus usos de suelo Comercial y de Servicios (CS-CP), Habitacional 300 hab./Ha (H3) y Protección Ecológica de Usos Múltiples (PEUM); para que en el caso específico del desarrollo del proyecto “Modernización de la Av. Prolongación Constituyentes tramo Milenio El Mirador (Incluye Alumbrado Público y Reubicación de líneas)”, se actualicen los usos de suelo con los cuales cuentan los predios aledaños afectados por el proyecto referido, y en razón de continuar con las estrategias de conexión, movilidad y continuidad vial; los predios que actualmente cuentan con un uso de suelo no compatible con zonas urbanizables, sean considerados con el uso de suelo de:

Corredor Urbano (CUR) Se refiere a las áreas con ubicación colindante respecto de las vialidades primarias urbanas de carácter metropolitano, por su jerarquía y ubicación facilitan el acceso a la población a servicios y usos específicos de escala mediana a mayor, como es el caso de comercio, hoteles, oficinas, cines, tiendas de autoservicio, agencias de vehículos, etc., es compatible con el uso habitacional de alta intensidad y de tipo mixto con comercio o servicios en plantas inferiores y vivienda en plantas superiores.

Superficie mínima del lote: 500 m2
Frente mínimo del lote: 20 m
Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): 0.80
Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): 2.40
Coeficiente de Absorción de Suelo (CAS): 0.125

Altura en niveles: La que resulte del COS y el CUS
Restricción frontal: 10 m, de los cuales el 20% será área ajardinada y el resto como estacionamiento descubierto.
Restricción lateral: Sin restricción.
Restricción posterior: 5 m.

CUARTO: Se ordena a la Dirección de Desarrollo Urbano a que efectúe todos los tramités indsipensables o que sean necesarios como consecuencia de la autorización de la modificación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona La Cañada – Saldarriaga, Municipio de El Marqués para la Modernización de la Av. Prolongación Constituyentes tramo Milenio Mirador, y en todo lo relacionado con los USOS de suelo de Protección Ecológica de Protección Especial (PEPE), Cuerpo de Agua (CA) y Comercial y de Servicios (CS), así como el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Zona Surponiente, Municipio de El Marqués, Qro., en sus USOS de suelo Comercial y de Servicios (CS-CP), Habitacional 300 hab./Ha (H3) y Protección Ecológica de Usos Múltiples (PEUM); para que en el caso específico del desarrollo del proyecto "Modernización de la Av. Prolongación Constituyentes tramo Milenio El Mirador (Incluye Alumbrado Público y Reubicación de líneas)", se actualicen los usos de suelo con los cuales cuentan los predios aledaños afectados por el proyecto referido, y en razón de continuar con las estrategias de conexión, movilidad y continuidad vial; los predios que actualmente cuentan con un uso de suelo no compatible con zonas urbanizables, sean considerados con el uso de suelo de:

Corredor Urbano (CUR) Se refiere a las áreas con ubicación colindante respecto de las vialidades primarias urbanas de carácter metropolitano, por su jerarquía y ubicación facilitan el acceso a la población a servicios y usos específicos de escala mediana a mayor, como es el caso de comercio, hoteles, oficinas, cines, tiendas de autoservicio, agencias de vehículos, etc., es compatible con el uso habitacional de alta intensidad y de tipo mixto con comercio o servicios en plantas inferiores y vivienda en plantas

QUINTO: De la revisión del dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se deben cumplir con las siguientes condicionantes:

5.1. Realizar el Estudio Hidrológico y estudio Hidráulico aprobado por la CONAGUA para prevenir futuras situaciones de riesgo en las que se exponga la integridad y seguridad de la población para la concentración de grandes precipitaciones pluviales.

5.2. Solicitar el Estudio de Impacto ambiental aprobado por SEMARNAT, para identificar los impactos ambientales que se podrían generar con el probable cambio de uso de suelo, así como las medidas preventivas que garanticen la reducción de los efectos nocivos y resalten los efectos benéficos a nivel de suelo, agua, flora y fauna, señalando las principales medidas de mitigación y compensación.

5.3. Generar un análisis de movilidad urbana para el tránsito en base a la proyección de la obra señalada, toda vez que las condiciones actuales de la afluencia vehicular, se verán modificada considerablemente.

5.4. Como parte de la afinación del tema, se recomienda que el H. Ayuntamiento gire las instrucciones pertinentes para que, a través del Instituto Municipal de Planeación de este municipio de El Marqués (IMPLAN), la Dirección de Desarrollo Urbano, la Dirección de Obras Públicas, y Secretaria de Gobierno, dentro del ámbito de su competencia coordinen los trabajos técnicos para sustentar el proyecto definitivo, y sea definido el camino legal para que sean elaborados los Estudios Técnicos Justificativos.

5.5 Respetar los coeficientes, compatibilidades de uso, restricciones, condicionantes y demás normatividades establecidas dentro de los instrumentos de planeación urbana arriba señalados para Corredor Urbano.
5.6. Realizar todos y cada uno de los procedimientos establecidos por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, que para su caso en particular apliquen, de acuerdo a lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro y al Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro.

5.7.- Obtener las demás autorizaciones, licencias y permisos que sean necesarios, en términos de la normatividad federal, estatal y municipal, aplicables en la materia.

SEXTO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, para su publicación en una ocasión en la "Gaceta Municipal" y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

SEPTIMO- Una vez que se dé cumplimiento Al presente acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del solicitante lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

OCTAVO. - El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del Acuerdo.

NOVENO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notificar el contenido de éste Acuerdo a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal a efecto de que ésta realice la anotación y modificación aprobada en el Plan de Desarrollo Urbano que competa y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Especial correspondiente del Registro de Planes de Desarrollo Urbano para su consulta pública y efectos legales correspondientes.

DÉCIMO. - La presente autorización se encuentra exenta de la generación de derechos, en términos del artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro

DECIMO PRIMERO: Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente al Servicio Postal Mexicano, a la Dirección de Catastro del Gobierno de Estado de Querétaro, y a la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a fin de que se hagan las modificaciones necesarias en los registros correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO. - El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su aprobación.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----------

----

----------DOY FE----------

LIC.GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en sesión ordinaria de cabildo de fecha 18 de Octubre de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó La Disminucion De Montos Autorizados En Obras Ya Ejecutadas Y Ampliacion En El Monto De Obra Autorizada Por Remanentes En Obra, de la forma siguiente:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, FRACCIÓN VII, 150 FRACCION I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de diciembre de 2016, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués para el Ejercicio Fiscal 2017.

3.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de marzo de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que autoriza el Programa de Obra Anual 2017, respecto de los Programas Desarrollo Municipal y FISM DF.

4.- Que mediante oficio número DOP-1306/2017, suscrito por el Ing. Pedro Noel González Landaverde, Director de Obras Públicas, en su carácter de Secretario Técnico del COPLADEM, de fecha 06 de Octubre del presente año, se remitió al Secretario del Ayuntamiento, la solicitud de la Disminución de Montos Autorizados en Obras ya ejecutadas y Ampliación en el Monto de Obra Autorizada por Remanentes en Obra; siendo el siguiente:

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

EL MARQUÉS

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
SECCIÓN: Dirección de Obras Públicas
RAMO: Administrativo
OFICIO No.: DOP-1306/2017
ASUNTO: Solicitud para Adecuación del POA 2017 (DESMPAL)

Municipio El Marqués, Qro., octubre 06 del 2017.

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE
Secretario del H. Ayuntamiento.
P r e s e n t e.

Me refiero al Programa Operativo Anual de Obra Pública (POA 2017), mismo que fue autorizado en sesión extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2017, respecto al Programa de desarrollo Municipal (DESMPAL 2017)

Al respecto, me permito informar que de conformidad con el proceso de ejecución de las acciones de obras públicas se cuenta con economías de las mismas, por lo que con la finalidad de ejercer correctamente los recursos autorizados y no tener subejercicio de los mismos es necesario efectuar las adecuaciones a los importes autorizados a fin de redistribuirlos en la obra que se detalla a continuación:

		AUTORIZADO	ADICIONAR IMPORTE	IMPORTE TOTAL A EJECUTAR
SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRINCIPAL; SAN RAFAEL, EL MARQUÉS, QRO.	SAN RAFAEL	$1,328,637.54	$270,163.12	$1,598,800.66

El Mar
Secretaría u

Es por ello que ponemos a su consideración las adecuaciones de obras y acciones contempladas en el programa de referencia a fin de ser aprobadas para su ejecución en el ejercicio 2017.

Lo anterior a fin de ser programado este punto en Sesión del H. Cabildo del Municipio El Marques, Qro.

Sin más por el momento, me despido agradeciendo la atención prestada al presente, reiterándole mi respeto institucional.

ATENTAMENTE
"GENERADORES DE PROGRESO"

OBRAS PÚBLICAS
El Marqués
Gobierno Municipal
2015-2018

ING. PEDRO NOEL GONZALEZ LANDAVERDE
SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADEM

IÁMH/ljvsc..
C.c.p. Archivo

CENTENARIO
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

0 3 OCT. 2017
03:22 pm
RECIBIDO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

El Marqués
2015 - 2018

EL MARQUÉS

Justificación

Con la finalidad de validar de ejercer en tiempo y forma el importe autorizado en acciones de obra pública para el ejercicio 2017 del Programa de Desarrollo Municipal, es necesario efectuar las adecuaciones al importe de las acciones que han sido concluidas y que cuentan con economías por un importe de $270,163.12 (Doscientos setenta mil ciento sesenta y tres pesos 12/100 MN), como se detalla en la tabla anexa.

Por lo anterior y derivado a que es necesario adicionar recurso para la conclusión de una obra derivado a incremento de volúmenes la cual se detalla a continuación:

		AUTORIZADO	ADICIÓN DE IMPORTE	IMPORTE TOTAL A EJECUTAR
SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRINCIPAL, SAN RAFAEL, EL MARQUÉS, QRO.	SAN RAFAEL	$1,328,637.54	$270,163.12	$1,598,800.66

Por lo anterior, solicitó ser autorizado la adecuación a las acciones de obras públicas del Programa de Desarrollo Municipal a fin de cubrir las metas programadas

CENTENARIO
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Venustiano Carranza No. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
C.P. 76240, Tel. (442) 238 84 00

El Marqués 2015 - 2018

EL MARQUÉS

MUNICIPIO DE EL MARQUES QRO.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017 (OBRA PUBLICA)

DATOS DE LA OBRA		DATOS DEL EXPEDIENTE UNITARIO			
NOMBRE	LOCALIDAD	AUTORIZADO (A)	CONTRATADO (B)	EJECUTADO (C)	REMANENTE (A-C)
AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE VICENTE GUERRERO, SANTA MARÍA BEGOÑA, EL MARQUÉS, QRO.	SANTA MARIA BEGOÑA	$356,483.00	$349,246.52	$331,941.20	$24,541.80
AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES SIN NOMBRE, SANTA MARÍA TICOMÁN, EL MARQUÉS, QRO.	SANTA MARIA TICOMAN	$1,229,250.00	$1,225,373.11	$1,092,993.12	$136,256.88
AMPLIACIÓN DE DREN DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES, SAN JOSÉ NAVAJAS, EL MARQUÉS, QRO.	SAN JOSE NAVAJAS	$1,399,890.96	$1,392,777.83	$1,392,777.83	$7,113.13
CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO EN ESC. PRIMARIA REVOLUCIÓN, LA LOMA, EL MARQUÉS, QRO.	LA LOMA	$874,199.48	$873,524.76	$873,524.76	$674.72
URBANIZACIÓN DE CALLE EUCALIPTO (1RA ETAPA), EL PARAISO, EL MARQUÉS, QRO.	EL PARAISO	$1,500,000.00	$1,497,059.66	$1,410,635.27	$89,364.73
AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO COL. SAN CRISTOBAL EL COLORADO, EL MARQUÉS, QRO.	EL COLORADO	$1,195,882.23	$1,174,811.15	$1,174,811.15	$20,871.08
AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLES DE LA COMUNIDAD, PALO ALTO, EL MARQUES, QRO	PALO ALTO	$281,596.55	$281,255.77	$281,255.77	$340.78
					$270,163.12

		AUTORIZADO	ADICION DE IMPORTE	IMPORTE TOTAL A EJECUTAR	
SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRINCIPAL, SAN RAFAEL, EL MARQUÉS, QRO.	SAN RAFAEL	$1,328,637.54	$270,163.12	$1,598,800.66	

5. Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/022/2017-2018, turnó a la Comisión de Obras y Servicios Públicos relativo a la propuesta de la Disminución de Montos Autorizados en Obras ya ejecutadas y Ampliación en el Monto de Obra Autorizada por Remanentes en Obra**;** para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

Que es facultad del Ayuntamiento, aprobar la adquisición de bienes y valores que incrementen el patrimonio del municipio.

Tal es que, las obras que se solicitan aprobar, se encuentran autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio, y éstas fueron previamente etiquetadas señalando en específico la obra a la cual se aplica el recurso.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en sesión ordinaria de cabildo de fecha 18 de octubre de 2017, por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - El H. Ayuntamiento de El Marqués Autoriza la Disminución de Montos Autorizados en Obras ya ejecutadas y Ampliación en el Monto de Obra Autorizada por Remanentes en Obra, descrita y expuesta en el oficio DOP-1306/2017, inserto en el ANTECEDENTE 4 cuatro, del presente instrumento.

SEGUNDO. - Se instruye a la Dirección de Obras Públicas Municipales que ejecute la obra autorizada en el presente y que es parte del Programa de Obra Anual 2017 cumpliendo los lineamientos legales establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 veintiuno del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la realización de las obras públicas autorizadas en el presente se encuentra exenta del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales municipales que pudieran generarse con motivo de las autorizaciones, permisos y licencias, por lo cual se instruye a la Director de Obras Públicas Municipales para que realice las gestiones necesarias ante las dependencias municipales que correspondan, conforme a los lineamientos legales aplicables.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en cualquiera de los medios de difusión mencionados con anterioridad.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y a la Contraloría Municipal.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----------DOY FE----------

----

LIC.GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en sesión ordinaria de cabildo de fecha 18 de Octubre de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó la Propuesta de Ampliación del Programa de Obra Pública Anual del Ejercicio 2017, Por Autorización De Obras Nuevas Dentro Del Programa Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, Fondo para El Fortalecimiento Financiero 2017, de la forma siguiente:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, FRACCIÓN VII, 150 FRACCION I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de diciembre de 2016, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués para el Ejercicio Fiscal 2017.

3.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de marzo de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que autoriza el Programa de Obra Anual 2017, respecto de los Programas Desarrollo Municipal y FISM DF.

4.- Que mediante oficio número DOP-1302/2017, suscrito por el Ing. Pedro Noel González Landaverde, Director de Obras Públicas, en su carácter de Secretario Técnico del COPLADEM, de fecha 06 de Octubre del presente año, se remitió al Secretario del Ayuntamiento, la solicitud de la Propuesta de ampliación del Programa de Obra Pública Anual del Ejercicio 2017, por autorización de obras nuevas dentro del programa Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017; siendo el siguiente:

El Marqués 2015 - 2018

EL MARQUÉS

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
SECCIÓN: Dirección de Obras Públicas
RAMO: Administrativo
OFICIO No.: DOP-1302/2017
ASUNTO: Solicitud para aprobación de adición de obras al POA 2017

Municipio El Marqués, Qro., Octubre 06 del 2017.

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE
Secretario del H. Ayuntamiento.
P r e s e n t e.

Me refiero al Programa Anual de Obra Pública 2017, mismo que fue autorizado en sesión extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2017.

Al respecto, ponemos a su consideración la propuesta de adición de obras autorizadas en el "Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado por el Gobierno Federal a través de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro.

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017

1	Urbanización de calles; Santa Maria de los Baños, El Marqués, Qro.	$ 3,000,000.00
2	Urbanización de calles; Saldarriaga, El Marqués, Qro.	$ 2,500,000.00
3	Urbanización de calles; Las Lajitas, El Marques, Qro.	$ 2,000,000.00
4	Área verde y paradero en calle San Francisco (desde calle Dos Caminos hasta calle El Fresno), Atongo, El Marques, Qro.	$ 2,500,000.00

Lo anterior a fin de ser programado este punto en Sesión del H. Cabildo del Municipio El Marques, Qro. Cabe señalar que las obras han sido aprobadas a través de la Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEM).

Sin más por el momento, me despido agradeciendo la atención prestada al presente, reiterándole mi respeto institucional.

ATENTAMENTE
"GENERADORES DE PROGRESO"

OBRAS PÚBLICAS El Marqués Gobierno Municipal 2015-2018

ING. PEDRO NOEL GONZALEZ LANDAVERDE
SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADEM

SE ANEXA CONVENIO.
IÁMH/ijvsc.
C.c.p. Archivo

05 OCT 2017 05:00 pm RECIBIDO

CENTENARIO 1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

El Marqués

EL MARQUÉS

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno federal a través de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público celebro el convenio de Otorgamiento de subsidios con el Gobierno Estatal de Querétaro, a lo cual el Municipio de El Marqués, Qro., fue favorecido con las obras y programas que a continuación se detallan:

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas
Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017

1	Urbanización de calles; Santa María de los Baños, El Marqués, Qro.	$ 3,000,000.00
2	Urbanización de calles; Saldarriaga, El Marqués, Qro.	$ 2,500,000.00
3	Urbanización de calles; Las Lajitas, El Marques, Qro.	$ 2,000,000.00
4	Área verde y paradero en calle San Francisco (desde calle Dos Caminos hasta calle El Fresno), Atongo, El Marques, Qro.	$ 2,500,000.00

Cabe señalar que estas acciones de urbanizaciones en comunidades son necesarias a fin de aumentar, mejorar e integrar las redes de movilidad urbana y rural eficientizando la calidad de los servicios de movilidad, disminuyendo tiempos de recorrido entre zonas productivas y comunidades.

Se anexa convenio.

untamiento

CENTENARIO
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Venustiano Carranza No. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
C.P. 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

5. Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/022/2017-2018, turnó a la Comisión de Obras y Servicios Públicos relativo a la propuesta de adición de obras autorizadas del programa de obra pública anual para el ejercicio fiscal 2017, respecto al ramo general 23, provisiones salariales y económicas, fondo para el fortalecimiento financiero 2017**;** para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

Que es facultad del Ayuntamiento, aprobar la adquisición de bienes y valores que incrementen el patrimonio del municipio.

Tal es que, las obras que se solicitan aprobar, se encuentran autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio, y éstas fueron previamente etiquetadas señalando en específico la obra a la cual se aplica el recurso.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en sesión ordinaria de cabildo de fecha 18 de Octubre de 2017, por el H. Ayuntamiento de El Marqués, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués Autoriza la ampliación del Programa de Obra Pública Anual del Ejercicio 2017, por autorización de obras nuevas dentro del programa Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2017, descritas y expuestas en el oficio DOP-1302/2017, insertas en el ANTECEDENTE 4 cuatro, del presente instrumento.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Obras Públicas Municipales que ejecute la obra autorizada en el presente y que es parte del Programa de Obra Anual 2017 cumpliendo los lineamientos legales establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables y cumpliendo con las autorizaciones, permisos y documentación que ha de integrar la carpeta técnica correspondiente.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 veintiuno del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la realización de las obras públicas autorizadas en el presente se encuentra exenta del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales municipales que pudieran generarse con motivo de las autorizaciones, permisos y licencias, por lo cual se instruye a la Director de Obras Públicas Municipales para que realice las gestiones necesarias ante las dependencias municipales que correspondan, conforme a los lineamientos legales aplicables.

T R A N S I T O R I O S

1. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

2. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en cualquiera de los medios de difusión mencionados con anterioridad.

3. Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y a la Contraloría Municipal.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----------

----------DOY FE----------

LIC.GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

EL MARQUÉS
GENERADORES DE PROGRESO

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en sesión ordinaria de cabildo de fecha 19 de Julio de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó la Modificación del Programa Anual de Auditorías, Ejercicio 2017, de la Contraloría Municipal de El Marqués, Qro, de la forma siguiente:

El Marqués
Secretaría del Ayuntamiento

"...CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE QUERETARO; 150, FRACCION I, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO; Y 7 FRACCION XIX, 8, 9 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONTRALORIA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de Enero de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que autoriza el Programa Anual de Actividades, Ejercicio 2017, y Programa Anual de Auditorías, Ejercicio 2017, de la Contraloría Municipal de El Marqués, Qro.

SEGUNDO.- Se recibió en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio número CMP/0398/2016, dirigido al Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, suscrito por la Lic. Yadira Azucena Córdova Salinas, Contralor Municipal, mediante el cual solicita sea turnado para autorización del H. Ayuntamiento de El Marqués, la modificación al Programa Anual de Auditorías, Ejercicio 2017, de la Contraloría Municipal de El Marqués, Qro., con la finalidad de llevar a cabo revisiones integrales e incluir a las diversas dependencias que forman parte de la Administración Pública Municipal. Siendo el siguiente:

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 -2018

EL MARQUÉS
GENERADORES DE PROGRESO

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 -2018

DEPENDENCIA: Contraloría Municipal
Nº DE OFICIO: CMP/0398/2016
ASUNTO: Modificación al Programa Anual de Auditorías 2017.

La Cañada, El Marqués, Querétaro, a 12 de julio de 2017.

Lic. Gaspar Arana Andrade
Secretario del H. Ayuntamiento.
P r e s e n t e

Aprovecho el medio para enviarle un saludo, así como para solicitarle de la manera más atenta y con fundamento en el artículo 2 del Reglamento Interno de la Contraloría del Municipio de El Marqués, Qro.; someta para aprobación por parte del H. Ayuntamiento, la **modificación al Programa Anual de Auditoría 2017,** el cual fue autorizado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de enero de 2017 (se adjunta como anexo A); ello por lo que respecta a las auditorías marcadas con los números **11**, **13**, **14** y **15**, en virtud de convertirse en las áreas prioritarias a auditar (se anexa Programa Anual de Auditoría propuesto para modificación, como anexo B).

De ser aprobado lo anterior, igualmente le pido remita copia certificada de ello a esta Contraloría Municipal.

Sin otra particularidad, me despido reiterándole mi respeto institucional.

A t e n t a m e n t e
"Generadores de Progreso"

Lic. Yadira Azucena Córdova Salinas
Contralor Municipal

C.c.p. **C. Mario Calzada Morcado, Presidente Municipal.- Para conocimiento.**
Archivo.

EL MARQUÉS
GENERADORES DE PROGRESO

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

El Marqués
Gobierno Municipal

EL MARQUÉS

Anexo A

CONTRALORÍA MUNICIPAL
PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2017

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

Marqués
ría del Ayuntamiento

"201

N O M	DEPENDENCIAS O ENTIDADES MUNICIPALES A AUDITAR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	SEMANAS DEL AÑO	1 2 3 4	5 6 7 8	9 10 11 12 13	14 15 16 17	18 19 20 21	22 23 24 25	26 27 28 29	30 31 32 33	34 35 36 37	38 39 40 41	42 43 44 45	46 47 48 49	50 51 52
1	SECRETARIA TECNICA	1											
2	SECRETARÍA EJECUTIVA	2											
3	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	3											
4	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			4									
5	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES			5									
6	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN			6									
7	SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS Y TESORERIA MUNICIPAL					7							
8	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA					8							
9	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN					9							
10	SECRETARÍA DE GOBIERNO								10				
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL								11				
12	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL								12				
13	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER										13		
14	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO										14		
15	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL										15		

Auditorías: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15

Auditorías: 5 y 10

Periodo Vacacional

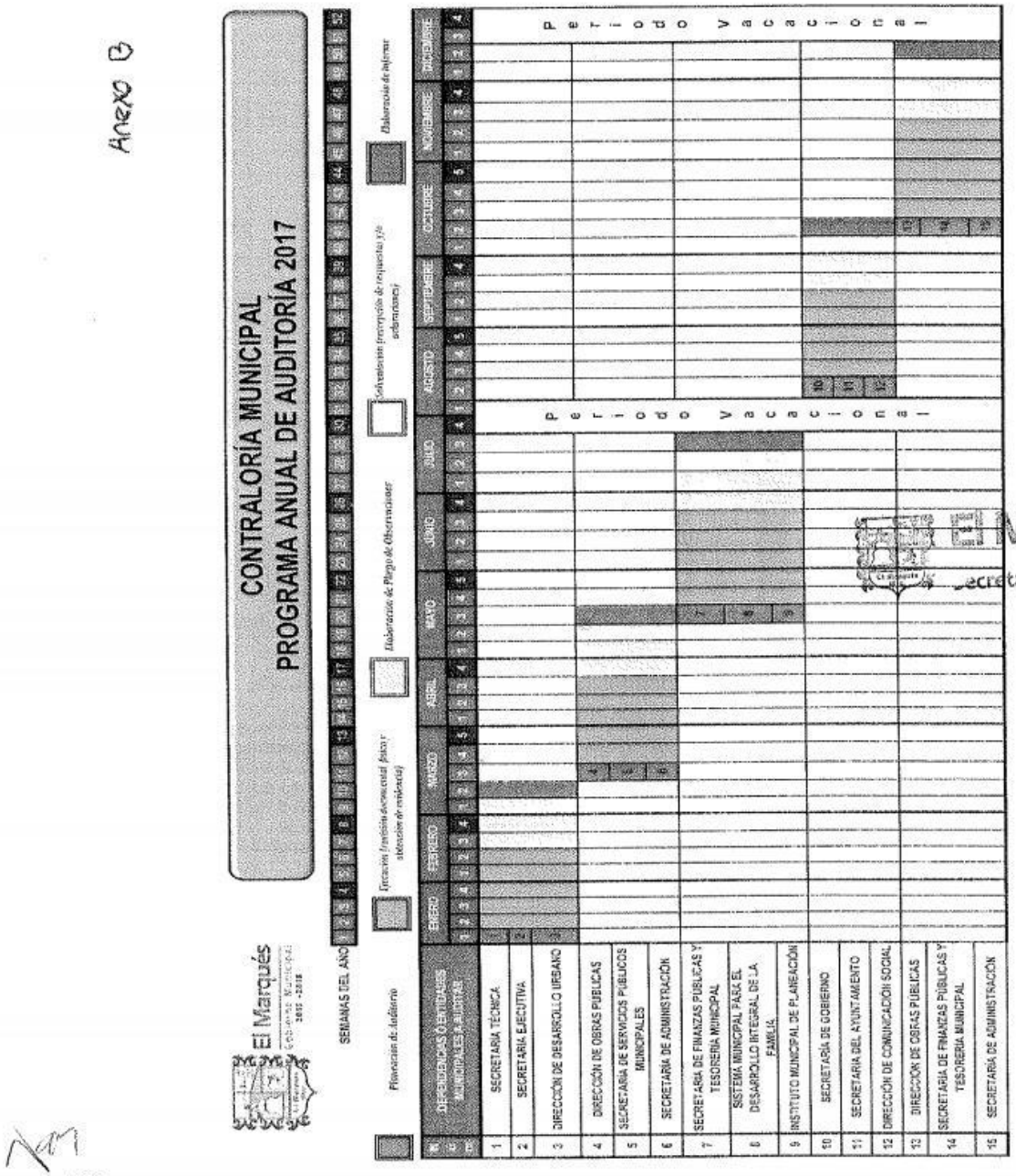
Periodo Vacacional

Planeación de Auditoría
Ejecución (revisión documental, física y obtención de evidencia)
Elaboración de Pliego de Observaciones
Solventación (recepción de respuestas y/o aclaraciones)
Elaboración de Informe

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

EL MARQUÉS
GENERADORES DE PROGRESO

Anexo 8



"201

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 -2018

EL MARQUÉS
GENERADORES DE PROGRESO

CONSIDERANDO

1.- Es facultad de la Contraloría Municipal, practicar revisiones a todas las dependencias del H. Ayuntamiento, así como proceder al seguimiento de los programas, convenios, contratos o acuerdos que efectúe el propio Ayuntamiento con Organismos del Sector Gubernamental y Privado, vigilando que se logren los objetivos planeados, evaluando aspectos normativos, administrativos, financieros y de control.

2.- El Programa Anual de Auditorias es el documento en el cual se contienen las diversas auditorias que realizará la Contraloría Municipal durante los meses de enero a diciembre de cada año establecido en base a las propuestas de Programa Anual de Auditorias a las Dependencias, Entidades, Organismos, Unidades y demás áreas a auditar.

3.- El Programa Anual de Auditorias podrá ser modificado conforme las circunstancias y observaciones previstas lo requieran, señalando la Titular del órgano de Control Interno, que las presentes modificaciones devienen de auditar a las áreas prioritarias, las cuales consisten:

Se modificarán los turnos de las dependencias municipales numero; 11, 12, 13, 14 y 15, prevaleciendo el periodo auditado a excepción de las establecidas en los numerales 13, 14 y 15, en que se audita o se solicita auditar el 1er periodo 2017.

qués
l Ayuntamiento

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en sesión ordinaria de cabildo de fecha 19 de julio de 2017, por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - En términos del ocurso descrito en el ANTECEDENTE SEGUNDO del presente Acuerdo, se autoriza la modificación del Programa Anual de Auditoría 2017, instruyendo a la Contraloría Municipal su ejecución conforme a la Normatividad aplicable.

SEGUNDO. - Se instruye al Contralor Municipal, informar al H. Ayuntamiento el resultado de las revisiones administrativas o auditorías realizadas a las dependencias, Organismos Descentralizados y Entidades Municipales autorizados en el punto próximo anterior, en términos del Reglamento Interno de la Contraloría del Municipio de El Marqués, Qro.

CENTENARIO
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 -2018

EL MARQUÉS
GENERADORES DE PROGRESO

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese por una sola ocasión en la "Gaceta Municipal" del Municipio de El Marqués, Querétaro.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo a la Contraloría Municipal para su conocimiento e irrestricto cumplimiento.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 19 DE JULIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----------
----------DOY FE----------

El Marqués
Secretaría del Ayuntamiento

LIC.GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

CENTENARIO
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Venustiano Carranza No. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
C.P. 76240. Tel. (442) 238.84.00
www.elmarques.gob.mx

GOBIERNO MUNICIPAL

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 -2018

DEPENDENCIA: Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal
NÚMERO DE OFICIO: SFPTM/0917/2017.
ASUNTO: **2do. Periodo vacacional 2017.**

La Cañada, El Marqués, Qro., 13 de noviembre de 2017.

SECRETARIOS, DIRECTORES Y COORDINADORES
PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, por este medio me permito informar que la fecha oficial para disfrutar el segundo periodo vacacional del presente año, **inicia el 18 de diciembre de 2017 y termina el 02 de enero de 2018, reanudando labores el miércoles 03 de enero de 2018.**

Se recomienda ajustarse a este periodo, así como realizar la programación de vacaciones del personal a su digno cargo, considerando la operatividad y servicios que su dependencia proporciona a la ciudadanía y demás áreas que conforman este Municipio.

Asimismo les comunico que para tramitar dicha prestación, es necesario llenar el **formato oficial de vacaciones**, el cual es proporcionado por personal de la Dirección de Recursos Humanos, quien apoyará resolviendo cualquier duda al respecto; finalmente no omito aclarar que para gozar del periodo vacacional, es necesario que el trabajador cuente con una antigüedad laboral mínima de 6 meses cumplidos al 31 de diciembre de 2017.

Sin más por el momento, quedo de usted agradeciendo de antemano haga extensiva esta información a todo el personal a su digno cargo.

ATENTAMENTE
"Generadores de Progreso"

C. P. Alejandro Angeles Arellano
Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal

EL MARQUES
PRESIDENCIA MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS

c.c.p. C. Mario Calzada Hercado.- Presidente Municipal.- Para conocimiento.
C.P. Beatriz Javier Vázquez.- Directora de Recursos Humanos. Para lo correspondiente.
Archivo

EL MARQUÉS
GENERADORES DE PROGRESO

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240. Tel. (442) 238 84 00

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de Noviembre de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó la Jerarquización y Reestructuración de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, de la forma siguiente:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES I y V, 38 FRACCION I, 150 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 18, 19, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Ayuntamiento es un órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual debe guardar principios de eficiencia, claridad, eficacia y calidad.

2. Que el Ayuntamiento, a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Constitución Política del Estado de Querétaro, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias que de esta última emanan, expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal.

3. Que, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios se encuentran facultados para ordenar su estructura y funcionamiento, regular las materias de su competencia y aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción, que organicen la Administración Pública Municipal.

4. Que, a través de sus órganos de Gobierno, el Municipio de El Marqués está dotado de capacidad jurídica para reorganizarse administrativamente, realizando diferentes acciones en beneficio de sus habitantes.

5. Que la Administración Pública Municipal depende del Presidente Municipal como órgano ejecutivo, y podrá ser centralizada, desconcentrada y paramunicipal conforme al Reglamento correspondiente que distribuirá las competencias de las dependencias y entidades que la integran.

6. Que es la facultad del Ayuntamiento la creación de secretarías, direcciones y departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios de orden administrativo, y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

7. Que durante el desarrollo de la presente administración municipal, se han iniciado con las adecuaciones correspondientes a la Estructura Orgánica Municipal que se recibió en la entrega recepción tendientes a optimizar la actuación de las dependencias, obteniendo un eficiente y eficaz desempeño de la Administración Pública Municipal.

8. Que es interés de la presente Administración Municipal crear un modelo de gobierno que brinde respuesta inmediata a las demandas y expectativas de la ciudadanía, de una manera eficaz y eficiente, ya que por mandato Constitucional tendrá a su cargo funciones y servicios públicos, los cuales deben prestarse cubriendo las necesidades de los gobernados, aunado a que, desde el ámbito federal, se ha propugnado por el fortalecimiento del campo en nuestro País, creando y dando continuidad a Programas a los que el Municipio puede acceder, siendo mayormente accesible, si se muestra la importancia que la presente Administración Municipal otorga al sector rural.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 08 de Noviembre por el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. - El H. Ayuntamiento de El Marqués, aprueba la reestructuración de la Dirección de Desarrollo Agropecuario Municipal de El Marqués, elevándola a nivel de Secretaría como dependencia centralizada de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de El Marqués, contará con la estructura orgánica mínima autorizada en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017, por lo que se instruye para tal efecto, a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y a la Dirección de Recursos Humanos a efecto de que realicen las adecuaciones contables y administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. – Los recursos humanos, económicos y administrativos que se encuentran en la actualidad adscritos a la Dirección de Desarrollo Agropecuario Municipal, para el presente ejercicio fiscal continuarán asignados a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de El Marqués, debiendo realizarse las adecuaciones en los registros contables y administrativos que correspondan, debiendo notificarse, para su cumplimiento, a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, la Secretaría de Administración, la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con lo que dispone el presente Acuerdo de Cabildo.

CUARTO. - El titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario deberá presentar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, su proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 con la estructura orgánica actual, la cual deberá ser homologada conforme al tabulador de la Dirección de Recursos Humanos, debiendo contar con la validación de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para la conformación de dicha estructura.

La estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de El Marqués, deberá ser sometida a la aprobación del H. Ayuntamiento mediante el Reglamento interior de la referida Secretaría, lo cual deberá ser aprobado dentro de los 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.

QUINTO. - Con la reestructuración de la dependencia en cita, no se generan incrementos en los salarios de los servidores públicos ni se crean plazas nuevas, ya que dadas las funciones y facultades que desarrollaban en la Dirección de Desarrollo Agropecuario con homologadas a la de primer nivel de la administración pública centralizada.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Emítanse los Nombramientos que competan conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y la normatividad vigente.

TERCERO. Los contratos y convenios celebrados, que a la fecha se encuentren en vigencia, con relación a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de El Marqués, serán respetados en los mismos términos bajos los cuales fueron suscritos, entendiéndose que prevalecen ahora con la denominación de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de El Marqués.

CUARTO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----------
----------DOY FE----------

LIC.GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

EL MARQUÉS
GENERADORES DE PROGRESO

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de Noviembre de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó la solicitud del Lic. Norberto Alvarado Alegría Apoderado Legal de Pangea Desarrolladora Inmobiliaria S.A.P.I de C.V. relacionado con la solicitud e Re lotificación, Modificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura Oficial de las viabilidades y Ratificación de la Venta Provisional del antes lote 31, manzana 1ª, Etapa 7 fraccionamiento denominado Zakia, ubicado en el predio resultante de la fusión de la Parcela 105 Z-1 P1/1, Parcela 95 Z-1, todas del Ejido de Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción del Rancho de San Francisco denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, parcela ubicada en la fracción sexta del Rancho San Francisco, Dos parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco; Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracción 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 Z-1 P1/1 y 81 Z-1 P1/1 ambas del Ejido de Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", fracciones 1 y 2 "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes", provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas del Municipio de El Marqués, Qro., con uso de suelo para Fraccionamiento con Densidad de 350 Hab./Has., con comercio y servicios, de la forma siguiente:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, FRACCIÓN III, 156, CUARTO PARRAFO, FRACCION III, IV, 157 PARRAFO TERCERO, 158, 159 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

CENTENARIO
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 -2018

EL MARQUÉS
GENERADORES DE PROGRESO

ANTECEDENTES:

1. Mediante oficio No. SAY/2062/2017-2018, recibido en esta Dirección en fecha 16 de octubre del 2017, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento de éste municipio, remitió la solicitud presentada por la Lic. Marina Graciela López Salinas, en su carácter de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada PANGEA DESARROLLADORA INMOBILIARIA, S.A.P.I. DE C.V., mediante el cual exhibe diversa documentación en alcance al oficio de fecha 27 de septiembre del 2017, suscrito el Lic. Norberto Alvarado Alegría, Apoderado Legal de la sociedad mercantil antes referida, por la cual, se solicitó la Autorización de la Relotificación y Nomenclatura Oficial de Vialidades, Modificación de la Licencial de Ejecución de Obras de Urbanización que se encuentra vigente para la totalidad del fraccionamiento y la ratificación de la Venta Provisional del Lote 31, Manzana 1ª, Etapa 7, del Fraccionamiento denominado "Zakia", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., a fin de que se emitiera opinión técnica en el ámbito de su competencia.

2. Que se recibió en fecha 15 de noviembre del 2017 en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con numero de folio: 30/2017, suscrito por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, relacionado con la petición inicial efectuada por el Lic. Norberto Alvarado Alegría Apoderado Legal de Pangea Desarrolladora Inmobiliaria S.A.P.I de C.V., así como el oficio en alcance presentado por la Lic. Marina Graciela López Salinas en su carcter de igual forma de apoderada legal dela sociedad mercantil antes mencionada; y que ambos escritos están relacionados con la petición y/o solicitud de Re lotificación, Modificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura Oficial de las viabilidades y Ratificación de la Venta Provisional del antes lote 31, manzana 1ª, Etapa 7 fraccionamiento denominado Zakia, ubicado en el predio resultante de la fusión de la Parcela 105 Z-1 P1/1, Parcela 95 Z-1, todas del Ejido de Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción del Rancho de San Francisco denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, parcela ubicada en la fracción sexta del Rancho San Francisco, Dos parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco; Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracción 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 Z-1 P1/1 y 81 Z-1 P1/1 ambas del Ejido de Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", fracciones 1 y 2 "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes", provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas del Municipio de El Marqués, Qro., con uso de suelo para Fraccionamiento con Densidad de 350 Hab./Has., con comercio y servicios, mismo que se transcribe a continuacion:

CENTENARIO
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Venustiano Carranza No. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
C.P. 76240, Tel. (442) 238.84.00
www.elmarques.gob.mx

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 -2018

EL MARQUÉS
GENERADORES DE PROGRESO

DICTAMEN TECNICO

FOLIO:30/2017

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.
COORDINACIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS

INTERESADO:
LIC. NORBERTO ALVARADO ALEGRÍA
APODERADO LEGAL DE
PANGEA DESARROLLADORA INMOBILIARIA, S.A.P.I. DE C.V.

DIRECCIÓN: AVENIDA DE LOS INDUSTRIALES NO. 110, INTERIOR 106, COLONIA AMPLIACIÓN JURICA. DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR, MUNICIPIO DE QUERÉTARO QRO.	**NOTA DE TURNO:**	1891/17 y 1938/17
	FECHA DE SOLICITUD:	10 de octubre del 2017
	FECHA DE ATENCIÓN:	10 de noviembre 2017

ASUNTO:

El Lic. Norberto Alvarado Alegría Apoderado Legal de Pangea Desarrolladora Inmobiliaria, S.A.P.I. de C.V. solicita la Relotificación, Modificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura Oficial de las Vialidades y Ratificación de la Venta Provisional del antes lote 31, Manzana 1ª, Etapa 7 del fraccionamiento denominado "Zakia" ubicado en el predio resultante de la fusión de la Parcela 122 Z-1 P1/1, Parcela 152 Z-1 P1/1, Parcela 105 Z-1 P1/1, Parcela 95 Z-1 P1/1 todas del Ejido Santa Cruz Monte Hermoso, Fracción del Rancho San Francisco, denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Dos parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco; Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracción 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 Z-1 P1/1 y 81 Z-1 P1/1 ambas del Ejido de Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", fracciones 1 y 2 "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes", provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas del Municipio de El Marqués, Qro., con uso de suelo para Fraccionamiento con Densidad de 350 Hab./Has., con comercio y servicios.

DIAGNOSTICO:

1. Mediante oficio No. SAY/2062/2017-2018, recibido en esta Dirección en fecha 16 de octubre del 2017, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento de éste municipio, remitió la solicitud presentada por la Lic. Marina Graciela López Salinas, en su carácter de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada PANGEA DESARROLLADORA INMOBILIARIA, S.A.P.I. DE C.V., mediante el cual exhibe diversa documentación en alcance al oficio de fecha 27 de septiembre del 2017, suscrito el Lic. Norberto Alvarado Alegría, Apoderado Legal de la sociedad mercantil antes referida, mediante el cual solicitó la Autorización de la Relotificación y Nomenclatura Oficial de Vialidades, Modificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización que se encuentra vigente para la totalidad del fraccionamiento y la Ratificación de la Venta Provisional del Lote 31, Manzana 1ª, Etapa 7, del Fraccionamiento denominado "Zakia", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

2. Mediante escrito de fecha 09 de octubre del 2017, la Lic. Marina Graciela López Salinas, en su carácter de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada PANGEA DESARROLLADORA INMOBILIARIA, S.A.P.I. DE C.V., remitió diversa documentación en alcance al oficio de fecha 27 de septiembre del 2017, suscrito el Lic. Norberto Alvarado Alegría, Apoderado Legal de la sociedad mercantil antes referida, mediante el cual solicitó la Autorización de la Relotificación y Nomenclatura Oficial de Vialidades, Modificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización que se encuentra vigente para la totalidad del fraccionamiento y la Ratificación de la Venta Provisional del Lote 31, Manzana 1ª, Etapa 7, del Fraccionamiento denominado "Zakia", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

EL MARQUÉS
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 -2018

EL MARQUÉS
GENERADORES DE PROGRESO

3. Mediante oficio No. SAY/2061/2017-2018, recibido en esta Dirección en fecha 10 de octubre del 2017, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento de éste municipio, remitió la solicitud presentada por el Lic. Norberto Alvarado Alegría, en su carácter de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada PANGEA DESARROLLADORA INMOBILIARIA, S.A.P.I. DE C.V., referente a la Autorización de la Relotificación y Nomenclatura Oficial de Vialidades, Modificación de la Licencial de Ejecución de Obras de Urbanización y la Ratificación de la Venta Provisional del antes Lote 31, Manzana 1ª, Etapa 7, del Fraccionamiento denominado "Zakia", ubicado en el predio resultante de la fusión de la Parcela 122 Z-1 P1/1, Parcela 152 Z-1 P1/1, Parcela 105 Z-1 P1/1, Parcela 95 Z-1 P1/1 todas del Ejido Santa Cruz Monte Hermoso, Fracción del Rancho San Francisco, denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Dos parcelas de temporal de la Fracción

4. Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco; Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracción 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 Z-1 P1/1 y 81 Z-1 P1/1 ambas del Ejido de Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", fracciones 1 y 2 "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes", provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas del Municipio de El Marqués, Qro., con uso de suelo para Fraccionamiento con Densidad de 350 Hab./Has., con comercio y servicios.

5. Mediante oficio de fecha 27 de septiembre del 2017, el Lic. Norberto Alvarado Alegría Apoderado Legal de Pangea Desarrolladora Inmobiliaria, S.A.P.I. de C.V. solicita la Relotificación, Modificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura Oficial de las Vialidades y Ratificación de la Venta Provisional del antes lote 31, Manzana 1ª, Etapa 7 del fraccionamiento denominado "Zakia" ubicado en el predio resultante de la fusión de la Parcela 122 Z-1 P1/1, Parcela 152 Z-1 P1/1, Parcela 105 Z-1 P1/1, Parcela 95 Z-1 P1/1 todas del Ejido Santa Cruz Monte Hermoso, Fracción del Rancho San Francisco, denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Dos parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco; Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracción 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 Z-1 P1/1 y 81 Z-1 P1/1 ambas del Ejido de Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", fracciones 1 y 2 "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes", provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas del Municipio de El Marqués, Qro., con uso de suelo para Fraccionamiento con Densidad de 350 Hab./Has., con comercio y servicios., para lo cual anexa copia de la siguiente documentación:

   A. Copia simple de la Escritura Pública No. 17,061 de fecha 20 de noviembre del 2007, pasada ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Titular de la Notaría Pública No. 35 de esta Demarcación Notarial, mediante la cual se hace constar la Constitución de la Sociedad mercantil denominada PANGEA DESARROLLADORA INMOBILIARIA S. DE RL. DE C.V., misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil electrónico número 33988-1 de fecha 11 de diciembre del 2007.

   B. Copia simple de la Escritura Pública No. 65,089 de fecha 16 de diciembre del 2011, pasada ante la fe del Lic. Roberto Nuñez y Bandera Notario titular de la Notaría número 1 del Distrito Federal, mediante la cual se hace constar la Transformación de la Sociedad Mercantil PANGEA DESARROLLADORA INMOBILIARIA S. DE R.L. DE C.V., para quedar como PANGEA DESARROLLADORA INMOBILIARIA S.A.P.I. DE C.V., misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

   C. Copia simple de la Escritura Pública No. 44,391 de fecha 19 de febrero del 2015, pasada ante la fe del Lic. Mario Reyes Retana Popovich, Notario adscrito de la Notaría Pública No. 24, de esta Demarcación Notarial, mediante la cual se otorga por parte de la Sociedad Mercantil PANGEA DESARROLLADORA INMOBILIARIA S.A.P.I. DE C.V., poder a favor del Lic. Norberto Alvarado Alegría, para actos de dominio especial en cuanto su objeto, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 33988-1 de fecha 27 de febrero del 2015.

CENTENARIO
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Venustiano Carranza No. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
C.P. 76240, Tel. (442) 238.84.00
www.elmarques.gob.mx

D. Copia simple de la Escritura Pública No. 29,093 de fecha 31 de diciembre del 2015, mediante la cual la sociedad denominada Pangea Desarrolladora Inmobiliaria S.A.P.I. de C.V.otorgo poder General para Pleitos y Cobranzas, y Actos de Administración Especial en cuanto a su objeto en favor de Marina Graciela López Salinas entre otros.

E. Copia simple de la identificación oficial del C. Norberto Alvarado Alegría, numero 0404054226913 vigente.

F. Copia simple del recibo de pago de impuesto predial con serie y folio No. C14-115103 de fecha 14 de septiembre del 2017.

6. Que de acuerdo a los datos e información proporcionados, así como el análisis técnico correspondiente, se verificó que:

a) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 20 de abril del 2016, el H. Ayuntamiento de El Marqués otorgó la Autorización del Fraccionamiento, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las 9 Etapas del fraccionamiento, la Nomenclatura Oficial de Vialidades, todo ello del fraccionamiento identificado como "ZAKIA" a desarrollarse en 9 etapas, para el predio resultante de la fusión de la Parcela 122 Z-1 P1/1, Parcela 152 Z-1 P1/1, Parcela 105 Z-1 P1/1, Parcela 95 Z-1 P1/1 todas del Ejido Santa Cruz Monte Hermoso, Fracción del Rancho San Francisco, denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Dos parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco; Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracción 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 Z-1 P1/1 y 81 Z-1 P1/1 ambas del Ejido de Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", fracciones 1 y 2 "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes", provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas del Municipio de El Marqués, Qro., con uso de suelo para Fraccionamiento con Densidad de 350 Hab./Has., con comercio y servicios, con una superficie de 1'979,015.606 m2., mismo que cuenta con sus respectivas publicaciones en la Gaceta Municipal de fecha 06 y 20 de mayo del 2016; en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fechas 20 y 27 de mayo del 2016; dicho Acuerdo se encuentra protocolizado mediante escritura pública No. 29,788 de fecha 30 de mayo del 2016, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en fecha 23 de junio del 2016, ello en cumplimiento a lo establecido dentro sus ACUERDOS NOVENO Y DECIMO.

b) Que una vez revisado el Acuerdo de Cabildo señalado en el numeral inmediato anterior, a efecto de verificar el cumplimiento de las condicionantes señaladas dentro del mismo, se encontró lo siguiente:

- En cumplimiento a lo establecido dentro del ACUERDO TERCERO, Numeral 3.1, el interesado acredita contar con el oficio No. SEDESU/SSMA/161/2016 de fecha 19 de abril del 2016, mediante el cual emitió autorización en materia de Impacto Ambiental.

- En cumplimiento a lo establecido dentro del ACUERDO CUARTO. Numeral 4.1 el interesado acredita haber cubiero los derechos por supervisión establecidos en dicho punto de acuerdo mediante la celebración del convenio SFT/CONVENIO/DU/002-1/2016 de fecha 29 de abril de 2016, así como con los recibos con numero de Serie y Folio C42-19845, C42-19846, C42-19847,C42-19848, C42-19849, C42-19850, C42-19851, C42-19852, todos de fecha 20 de diciembre del 2016, por lo que dicha condicionante se considera solventada.

- En cumplimiento a lo establecido dentro del ACUERDO CUARTO, Numeral 4.2, el interesado acredita haber cubierto los derechos por Dictamen Técnico referente a los Avances de Obras de Urbanización mediante recibo con número de Serie y Folio C42-19856 de fecha 20 de diciembre del 2016, por lo que dicho punto se considera solventado.

- En cumplimiento a lo establecido dentro del ACUERDO CUARTO, Numeral 4.3, el interesado acredita su haber cubierto los derechos por Dictamen Técnico referente a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos medinte el recibo C42-19878 de fecha 20 de diciembre del 2016, por lo que dicha condicionante se considera solventada.

- Respecto al cumplimiento a lo establecido dentro del ACUERO SEXTO, el interesado acredita haber transmitido a favor de este municipio las superficies de donación establecidas mediante escritura pública No. 29,881 de fecha 20 de junio del 2016, misma que se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 21 de septiembre del 2016, por lo que dicha condicionante se considera solventada.

- En cumplimiento a lo establecido dentro del ACUERDO SEPTIMO, el interesado acredita su cumplimiento a través de los recibos oficiales de pago con número de Serie y Folio C42-19857 Y C42-19858 ambos de fecha 20 de diciembre del 2016, por lo que dicha condicionante se considera solventada.

- En cumplimiento a lo establecido dentro del ACUERDO OCTAVO, el interesado acredita su cumplimiento mediante autorización de reducción de un 100% en el importe de multa impuesta, según pase a caja folio 007-000000092199, de fecha 22 de abril del 2016, emitida por la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, en fecha 29 de abril del 2016.

c) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 20 de abril dol 2016, el H. Ayuntamiento de El Marqués otorgó la Autorización Provisional para Venta de Lotes de las 9 Etapas del fraccionamiento identificado como "ZAKIA", para el predio resultante de la fusión de la Parcela 122 Z-1 P1/1, Parcela 152 Z-1 P1/1, Parcela 105 Z-1 P1/1, Parcela 95 Z-1 P1/1 todas del Ejido Santa Cruz Monte Hermoso, Fracción del Rancho San Francisco, denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Dos parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco; Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracción 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 Z-1 P1/1 y 81 Z-1 P1/1 ambas del Ejido de Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", fracciones 1 y 2 "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes", provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas del Municiplo de El Marqués, Qro., con uso de suelo para Fraccionamiento con Densidad de 350 Hab./Has., con comercio y servicios, con una superficie de 1´979,015.606 m2., mismo que cuenta con sus respectivas publicaciones en la Gaceta Municipal de fecha 06 y 20 de mayo del 2016; en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fechas 20 y 27 de mayo del 2016; dicho Acuerdo se encuentra protocolizado mediante escritura pública No. 29,788 de fecha 30 de mayo del 2016, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en fecha 23 de junio del 2016, ello en cumplimiento a lo establecido dentro sus ACUERDOS QUINTO Y SEXTO.

- Que una vez revisado el Acuerdo de Cabildo señalado en el numeral inmediato anterior, a efecto de verificar el cumplimiento de las condicionantes señaladas dentro del mismo, se encontró lo siguiente:

- Respecto a lo establecido dentro del ACUERDO SEGUNDO, Numeral 2.2, al momento de detonar las construcciones dentro de las Etapas en estudio se verificará el debido cumplimiento de los coeficientes, compatibilidades de uso, restricciones, condicionantes y demás normatividades establecidas dentro del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Circuito Universidades del Municipio de El Marqués, Qro. o el que en su momento rija en la zona del proyecto.

- Respecto al cumplimiento a lo establecido dentro del ACUERDO TERCERO, Numeral 3.1, el interesado acredita su solvencia mediante copia del convenio celebrado con No. SFT/CONVENIO/DU/002-1/2016 de fecha 29 de abril de 2016, así como con los recibos con numero de Serie y Folio C42-19861, C42-19862, C42-19863, C42-19864, C42-19865, C42-19866, C42-19867, C42-19868, C42-19869, C42-19870, C42-19871, C42-19872, C42-19873, C42-19874, todos de fecha 20 de diciembre del 2016.

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

EL MARQUÉS
GENERADORES DE PROGRESO

- Respecto al seguimiento a lo establecido dentro del ACUERDO TERCERO, Numeral 3.2, el interesado acredita su cumplimiento mediante recibo oficial de pago con No. de Serie y Folio C42-19877 de fecha 20 de diciembre del 2016.

- En cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO CUARTO, el interesado presenta copia de la fianza No. 1909710 emitida por Afianzadora Sofimex, S.A. en fecha 18 de marzo del 2016 por lo que dicha condicioante se considera solventada.

d) Mediante oficio No. DDU/CPT/1025/2016 de fecha 19 de mayo del 2016 esta Dirección emitió la autorización definitiva de los estudios de Impacto Urbano y Vial presentados para el desarrollo que nos ocupa.

e) Mediante oficio No. EXP.FM-039-04-2015 de fecha 29 de julio del 2016 la empresa Operadora Querétaro Moderno, S.A. de C.V. emitió factibilidad condicionada para el suministro de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje Pluvial, del desarrollo habitacional denominado "ZAKIA" a realizarse sobre el predio con una superficie de 1´979,015,606 m2., compuesto por 13,853 viviendas.

f) Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha de fecha 16 de junio del 2017 respecto del predio identificado como Lote 31, Manzana 1ª, Etapa 7, propiedad de Pangea Desarrolladora Inmobiliaria, S.A.P.I. de C.V.

g) Mediante oficio DPC/543/2017, de fecha 31 de julio del 2017 la empresea Pangea Desarrolladora Inmobiliaria, S.A.P.I. de C.V. obtuvo el Visto Bueno de Protección Civil con el fin de obtener su Licencia de Funcionamiento, sin embargo, es necesario obtener por dicha Dirección el Visto Bueno para Construcción del Fraccionamiento en estudio.

h) Mediante oficio DDU/CDI/2243/2017 de fecha 01 de agosto del 2017 esta Dirección emitió el Visto Bueno de Relotificación del fraccionamiento habitacional denominado "ZAKIA" la cual obedece a la Reconfiguración del Lote 31, de la Manzana 1ª, Etapa 7, generandose con ello un nuevo lote, incrementandose la superficie de vialidades y disminuyento la superficie vendible, todo ello del fraccionamiento en estudio.

i) El interesado presenta copia simple de los planos de Señalamiento Operativo (Señaletica Vertical y Horizontal) validados por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.

j) Que el desarrollador presenta copia simple de los proyectos de urbanización que a continuación se describen: '

k) Señalética Operativo (vertical, horizontal y dispositivos de control de tránsito), planos de trazo de vialidades, niveles y rasantes, ejes de vialidades y perfiles, estructura de pavimentos, diseño de guarniciones, áreas verdes, diseño de placas de Nomenclatura y Ubicación.

l) Proyectos de Red subterrandea de Media Tensión de Privada Gerberas, Obra Eléctrica de Privada Gerberas (Alumbrado Público y Detalles), con sello y firma de Oficina de Distribución Zona Querétaro, de la Comisión Federal de Electricidad mediante el cual emiten el Visto Bueno de los planos para tramites ante otras dependencias.

m) Proyectos validados por el Organismo Operador registrados solo para tramites correspondientes a Red de Distribución de agua potable, Red de Drenaje Sanitario y Red de Drenaje Pluvial de los cuales deberá obtener su autorización definitiva por parte de dicho organismo.

n) Que la propuesta presentada por el interesado para la Nomenclatura de Calles generadas dentro del Fraccionamiento Zakia es la siguiente:

CENTENARIO
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

EL MARQUÉS
GENERADORES DE PROGRESO

PROPUESTA DE NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES (FRACCIONAMIENTO)	
VIALIDAD	LONGITUD
PRIVADA DE LAS GERBERAS	274.58
TOTAL (ML)	274.58

o) El interesado presenta la Bitacora correspondiente, como parte del soporte para la Modificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización que nos ocupa, a efecto de que se Certifique en caso de aprobarse lo solicitado.

p) El interesado presenta el presupuesto de las obras de urbanización correspondientes a la nueva vialidad denominada Privada de las Gerberas, contenida dentro del fraccionamiento el cual haciende a la cantidad de $2'742,057.76 (Dos millones setecientos cuarenta y dos mil cincuenta y siete pesos 76/100 M.N.).

q) El interesado presenta el cronograma de las obras de urbanización correspondientes a la nueva vialidad denominada Privada de las Gerberas.

OPINIÓN:

En base a la documentación presentada, a los antecedentes descritos y a los avances presentados por el interesado para el cumplimiento de las condicionantes y obligaciones que le han sido establecidas para la conformación del fraccionamiento en estudio, ésta Dirección de Desarrollo Urbano considera PROCEDENTE la solicitud presentada por el Lic. Norberto Alvarado Alegría Apoderado Legal de Pangea Desarrolladora Inmobiliaria, S.A.P.I. de C.V. para la **autorización de la Relotificación y Nomenclatura de Calles de nueva creación, Modificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización que se encuentra vigente y Ratificación de la Venta Provisional del antes lote 31, Manzana 1ª, Etapa 7, así como del Lote 38, Manzana 1ª, Etapa 7 que se crea con la presente relotificación del fraccionamiento denominado "Zakia"** ubicado en el predio resultante de la fusión de la Parcela 122 Z-1 P1/1, Parcela 152 Z-1 P1/1, Parcela 105 Z-1 P1/1, Parcela 95 Z-1 P1/1 todas del Ejido Santa Cruz Monte Hermoso, Fracción del Rancho San Francisco, denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Dos parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco; Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracción 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 Z-1 P1/1 y 81 Z-1 P1/1 ambas del Ejido de Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", fracciones 1 y 2 "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes", provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas del Municipio de El Marqués, Qro., con uso de suelo para Fraccionamiento con Densidad de 350 Hab./Has., con comercio y servicios., para lo cual el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Que el interesado acredite, haber cubierto ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de **$9,324.52 (Nueve mil trescientos veinticuatro pesos 52/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 23, Fracción VI, Número 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanizacion	
123.52X $75.49	$9,324.52
	$9,324.52

CENTENARIO
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 -2018

EL MARQUÉS
GENERADORES DE PROGRESO

2. Que el interesado acredite, haber cubierto ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico referente a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos, la cantidad de **$9,324.52 (Nueve mil trescientos veinticuatro pesos 52/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 23, Fracción VI, Numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico referente a la Autorización Provisional para Venta de Lotes	
123.52X $75.49	$9,324.52
	$9,324.52

3. Cubrir ante la Tesorería Municipal los derechos correspondientes por concepto de Supervisión de Obras de Urbanización en Fraccionamientos, la cantidad de **$41,130.87 (cuarenta y un mil ciento treinta pesos 87/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 23, Fracción XIX, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente desglose:

Supervisión de las Obras de Urbanización	
Presupuesto de la vialidad Privada de las Gerberas = $2´742,057.76 X 1.50%	$41,130.87

4. Derivado de la presente relotificación, deberá transmitir a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", la superficie de **4,983.31 m2.**, por concepto de **VIALIDADES**.

5. A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización del Fraccionamiento en estudio, el interesado deberá depositar ante la Secretaría del Ayuntamiento la garantía emitida a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a 30 DÍAS HÁBILES contados a partir de la primer fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo que en su caso autorice la presente solicitud, por la cantidad de **$3´564,675.09 (Tres millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos 09/100 M.N.)**, de acuerdo al siguiente desglose, ello de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 198, Punto IV, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización del Antes Lote 31, Manzana 1ª, Etapa 7, y sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, siendo necesario que el desarrollador cubra las primas correspondientes para mantenerlas vigentes, hasta en tanto éste acredite con las actas de las dependencias involucradas, que las obras han sido concluidas satisfactoriamente, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de su desarrollo, hasta en tanto se lleve la entrega-recepción de las mismas ante este municipio de El Marqués, Qro.

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA	
LOTE RELOTIFICADO	PRESUPUESTO DE OBRAS DE URB.
ANTES LOTE 31, MANZANA 1a, ETAPA 7	$2,742,057.76
(+ 30%)	$822,617.33
TOTAL DE GARANTÍA	$3,564,675.09

6. En caso de aprobarse la ratificación para venta de lotes establecida, ésta tendrá la misma vigencia que la establecida en la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 200 del citado Código.

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

EL MARQUÉS
GENERADORES DE PROGRESO

7. Asimismo, para cumplir con el uso y destino del fraccionamiento, se deberá indicar tanto en el Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la presente solicitud, como en la escritura que en su caso se derive, relativa a la venta de lotes, lo señalado en el Artículo 202, fracción I y II, del Código Urbano del Estado de Querétaro, referente a:

   I. Que los lotes, áreas o predios, no serán susceptibles de subdivisiones en otros de dimensiones menoras a las mínimas autorizadas, pudiendo fusionarse sin cambiar el uso de ellos; y

   II. Que los lotes serán destinados a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados.

8. De acuerdo a la relotificación presentada el cuadro resumen de las etapas que se ven afectadas con la presente relotificación, así como el cuadro general de superficies de la totalidad del fraccionamiento, quedan descritos de la siguiente manera, haciendo la aclaración que los cuadros de lotes por manzana y por etapa debido a su extensión, se detallan dentro del anexo gráfico del presente documento.

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 7			
CONCEPTO	SUP. (m2)	%	
ÁREA VENDIBLE	247,626.57		85.660%
CONDOMINAL	225,378.00	77.954%	
COMERCIAL	22,248.49	7.695%	
COMERCIAL MIXTO	0.00	0.000%	
ÁREA DE DONACIÓN	7,330.71		2.536%
DONACIÓN ÁREA VERDE	0.00	0.000%	
DONACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO	7,330.71	2.536%	
DONACIÓN PLAZAS O ESPACIOS PUBLICOS	0.00	0.000%	
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA (POZO)	0.00		0.000%
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	0.00		0.000%
SERVIDUMBRE DE PASO	0.00		0.000%
VIALIDADES	34,158.472		11.815%
SUPERFICIE TOTAL DE ETAPA	289,115.752		100.00%

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES			
CONCEPTO	SUP. (m2)	%	
ÁREA VENDIBLE	1,497,599.19		75.925%
CONDOMINAL	1,341,765.35	67.797%	
COMERCIAL	88,068.57	4.450%	
COMERCIAL MIXTO	67,625.26	3.427%	
ÁREA DE DONACIÓN	198,259.90		10.018%
DONACIÓN ÁREA VERDE	84,263.94	4.258%	
DONACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO	92,063.99	4.652%	
DONACIÓN PLAZAS O ESPACIOS PUBLICOS	21,931.97	1.108%	
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA (POZO)	3,968.06		0.201%
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	1,102.86		0.056%
SERVIDUMBRE DE PASO	24,757.33		1.261%
VIALIDADES	253,328.246		12.801%
SUPERFICIE TOTAL	1,979,016.606		100.00%

CENTENARIO
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Venustiano Carranza No. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
C.P. 76240, Tel. (442) 238.84.00
www.elmarques.gob.mx

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

EL MARQUÉS
GENERADORES DE PROGRESO

9. Deberá de cumplir con todas y cada una de las consideraciones señaladas dentro den la Factibilidad de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje Pluvial emitidas por el organismo operador, así como las que se le indiquen dentro de las renovaciones de la misma, la cual deberá mantener vigentes hasta en tanto se lleva a cabo la entrega de la infraestructura hidrosanitaria a dicha institución.

10. Participar con su parte proporcional, en las obras de urbanización e infraestructura necesarias para la zona de influencia que, en su caso, le sean indicadas por el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro. y/o por esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, de conformidad con lo establecido en este dictamen.

11. Obtener las demás autorizaciones, licencias y permisos que sean necesarios en términos de la normatividad federal, estatal o municipal, aplicable en la materia para la ubicación del desarrollo inmobiliario.

12. Toda vez que es un Fraccionamiento de macrolotes, con fundamento en el artículo 179 del Código Urbano del estado de Querétaro, en los mismos se podrán edificar condominios, siempre y cuando cumplan con las disposiciones establecidas en dicho Código para su constitución.

El interesado deberá de obtener el Visto Bueno de Protección Civil respecto al fraccionamiento que nos ocupa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 190 Fracción V del Código Urbano Vigente.

Que el fraccionamiento en comento deberá obtener previo a la construcción de las obras de urbanización que nos ocupan los Proyectos de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial, de acuerdo al proyecto de lotificación autorizados.

En caso de autorizarse lo solicitado por el interesado deberá respetar los coeficientes, compatibilidades de uso, restricciones, condicionantes y demás normatividades establecidas dentro del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Circuito Universidades del municipio de El Marqués, Qro.

Con respecto a la Nomenclatura Oficial de las nuevas vialidades que se generan, no se tiene inconveniente se autoricen bajo la propuesta presentada por el interesado, siendo ésta la que a continuación se describe, debiendo éste cubrir ante la Tesorería Municipal los montos correspondientes de acuerdo a lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017", Artículo 23, Fracción III, Punto 2, de acuerdo al siguiente desglose:

I. Pago por ingreso de solicitud para trámite de Nomenclatura Oficial de Vialidades:

6.48 x $75.49	$489.18
Total	$489.18

$489.18 (Cuatrocientos ochenta y nueve pesos 18/100 M.N.)

II. Por derechos de Nomenclatura Oficial de Validades de fracionamentos y condomínios, se pagará por cada metro lineal:

NOMBRE	LONGITUD EN METROS LINEALES	FÓRMULA PARA COBRO	SUBTOTAL
PRIVADA DE LAS GERBERAS	274.58	(0.09 UMA X LONGITUD)	$1,865.524
	274.58	TOTAL	$1,865.52

CENTENARIO
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

EL MARQUÉS
GENERADORES DE PROGRESO

3.- Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/1204/2016-2017, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la petición incial efectuada por el Lic. Norberto Alvarado Alegría Apoderado Legal de Pangea Desarrolladora Inmobiliaria S.A.P.I de C.V., así como el oficio en alcance presentado por la Lic. Marina Graciela López Salinas en su carácter de igual forma de apoderada legal dela sociedad mercantil antes mencionada; y que ambos escritos están relacionados con la petición y/o solicitud de Re lotificación, Modificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura Oficial de las viabilidades y Ratificación de la Venta Provisional del antes lote 31, manzana 1ª, Etapa 7 fraccionamiento denominado Zakia, ubicado en el predio resultante de la fusión de la Parcela 105 Z-1 P1/1, Parcela 95 Z-1, todas del Ejido de Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción del Rancho de San Francisco denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, parcela ubicada en la fracción sexta del Rancho San Francisco, Dos parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco; Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracción 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 Z-1 P1/1 y 81 Z-1 P1/1 ambas del Ejido de Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", fracciones 1 y 2 "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes", provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas del Municipio de El Marqués, Qro., con uso de suelo para Fraccionamiento con Densidad de 350 Hab./Has., con comercio y servicios; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

CENTENARIO
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Venustiano Carranza No. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
C.P. 76240, Tel. (442) 238.84.00
www.elmarques.gob.mx

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

EL MARQUÉS
GENERADORES DE PROGRESO

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se realiza el presente, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, dependencia que considera VIABLE, se autorice la de Re lotificación, Modificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura Oficial de las viabilidades y Ratificación de la Venta Provisional del antes lote 31, manzana 1ª, Etapa 7 fraccionamiento denominado Zakia, ubicado en el predio resultante de la fusión de la Parcela 105 Z-1 P1/1, Parcela 95 Z-1, todas del Ejido de Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción del Rancho de San Francisco denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, parcela ubicada en la fracción sexta del Rancho San Francisco, Dos parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco; Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracción 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 Z-1 P1/1 y 81 Z-1 P1/1 ambas del Ejido de Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", fracciones 1 y 2 "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes", provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas del Municipio de El Marqués, Qro., con uso de suelo para Fraccionamiento con Densidad de 350 Hab./Has., con comercio y servicios; ello conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracciones II, IV y penúltimo párrafo, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominios para el Municipio de El Marqués, que señalan:

"...ARTÍCULO 8. La Dirección podrá elaborar las siguientes opiniones técnicas para la ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:

XXII. *Opinión técnica para cambio de uso de suelo;*

XXIII. *Opinión técnica para la licencia de ejecución de obras de urbanización;*

XXIV. *Opinión técnica referente a los avances en las obras de urbanización;*

XXV. *Opinión técnica para la renovación de licencia de ejecución de obras de urbanización;*

XXVI. *Opinión técnica de causahabiencia, cuando hay adquisición total o parcial de un predio con permisos y licencias de fraccionamiento;*

XXVII. *Opinión técnica para la nomenclatura oficial de vialidades;*

XXVIII. *Opinión técnica para la ubicación de las áreas para equipamiento urbano en fraccionamientos y desarrollos en condominio;*

XXIX. *Opinión técnica sobre asuntos referentes a las permutas, pago en especie ó pago en efectivo de las áreas de donación de fraccionamientos y condominios;*

XXX. *Opinión técnica para la autorización para la venta provisional de lotes;*

XXXI. *Opinión técnica para ajuste de medidas y superficies.*

GENTE DE BIEN

1917 2017

CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

XXXII. *Opinión técnica para la autorización de publicidad de fraccionamientos y condominios;*

XXXIII. *Opinión técnica para la cancelación de fraccionamientos y condominios;*

XXXIV. *Opinión técnica para la autorización definitiva y entrega-recepción al Municipio, por una o más etapas de fraccionamientos; y*

XXXV. *Opinión técnica aprobatorio de ejecución de obras de urbanización en desarrollos en condominio.*

Asimismo la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente...."

Concatenado a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: *"...Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias..." en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos urbanísticos..."*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 24 de Noviembre por el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., autoriza la **Relotificación y Nomenclatura de Calles de nueva creación, Modificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización que se encuentra vigente y Ratificación de la Venta Provisional del antes lote 31, Manzana 1ª, Etapa 7, así como del Lote 38, Manzana 1ª, Etapa 7 que se crea con la presente relotificación del fraccionamiento denominado "Zakia"** ubicado en el predio resultante de la fusión de la Parcela 122 Z-1 P1/1, Parcela 152 Z-1 P1/1, Parcela 105 Z-1 P1/1, Parcela 95 Z-1 P1/1 todas del Ejido Santa Cruz Monte Hermoso, Fracción del Rancho San Francisco, denominado "El Carmen", hoy Granja Los Ciruelos, Parcela ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Dos parcelas de temporal de la Fracción Sexta del Rancho San Francisco, Parcela de Labor ubicada en la Fracción Sexta del Rancho San Francisco; Parcela 32 Z-2 P1/1 del Ejido El Pozo, Fracción 7 y 8 resultante de la subdivisión de la fusión de las Parcelas 39 Z-1 P1/1 y 81 Z-1 P1/1 ambas del Ejido de Santa Cruz Monte Hermoso y Fracción 3-D resultante de la subdivisión del predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del predio rustico "La Fragua", "El Solar", fracciones 1 y 2 "La Mortera", "Resto de las Lindes" y "Fracción de las Lindes", provenientes de la Ex Hacienda El Pozo, todas del Municipio de El Marqués, Qro., con uso de suelo para Fraccionamiento con Densidad de 350 Hab./Has., con comercio y servicios., para lo cual el promotor del Fraccionamiento,ello en términos de las Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal descrita al principio de la presente.

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

EL MARQUÉS
SEMBRADORES DE PROGRESO

SEGUNDO. – En base a la autorización señalada en el anterior punto, y conforme a la revisión del dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se deben cumplir con las siguientes condicionantes:

a. Que el interesado acredite, haber cubierto ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de **$9,324.52 (Nueve mil trescientos veinticuatro pesos 52/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 23, Fracción VI, Númeral 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanizacion	
123.52X $75.49	$9,324.52
	$9,324.52

b. Que el interesado acredite, haber cubierto ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico referente a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos, la cantidad de **$9,324.52 (Nueve mil trescientos veinticuatro pesos 52/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 23, Fracción VI, Numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico referente a la Autorización Provisional para Venta de Lotes	
123.52X $75.49	$9,324.52
	$9,324.52

c. Cubrir ante la Tesorería Municipal los derechos correspondientes por concepto de Supervisión de Obras de Urbanización en Fraccionamientos, la cantidad de **$41,130.87 (cuarenta y un mil ciento treinta pesos 87/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 23, Fracción XIX, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente desglose:

Supervisión de las Obras de Urbanización	
Presupuesto de la vialidad Privada de las Gerberas = $2'742,057.76 X 1.50%	$41,130.87

d. Derivado de la presente relotificación, deberá transmitir a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", la superficie de **4,983.31 m2.**, por concepto de **VIALIDADES**.

CENTENARIO
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

e. A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización del Fraccionamiento en estudio, el interesado deberá depositar ante la Secretaría del Ayuntamiento la garantía emitida a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a 30 DÍAS HÁBILES contados a partir de la primer fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo que en su caso autorice la presente solicitud, por la cantidad de **$3´564,675.09 (Tres millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos 09/100 M.N.)**, de acuerdo al siguiente desglose, ello de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 198, Punto IV, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización del Antes Lote 31, Manzana 1ª, Etapa 7, y sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, siendo necesario que el desarrollador cubra las primas correspondientes para mantenerlas vigentes, hasta en tanto éste acredite con las actas de las dependencias involucradas, que las obras han sido concluidas satisfactoriamente, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de su desarrollo, hasta en tanto se lleve la entrega-recepción de las mismas ante este municipio de El Marqués, Qro.

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA	
LOTE RELOTIFICADO	PRESUPUESTO DE OBRAS DE URB.
ANTES LOTE 31, MANZANA 1a, ETAPA 7	$2,742,057.76
(+ 30%)	$822,617.33
TOTAL DE GARANTÍA	$3,564,675.09

f. En caso de aprobarse la ratificación para venta de lotes establecida, ésta tendrá la misma vigencia que la establecida en la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 200 del citado Código.

g. Asimismo, para cumplir con el uso y destino del fraccionamiento, se deberá indicar tanto en el Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la presente solicitud, como en la escritura que en su caso se derive, relativa a la venta de lotes, lo señalado en el Artículo 202, fracción I y II, del Código Urbano del Estado de Querétaro, referente a:

I. Que los lotes, áreas o predios, no serán susceptibles de subdivisiones en otros de dimensiones menoras a las mínimas autorizadas, pudiendo fusionarse sin cambiar el uso de ellos; y

II. Que los lotes serán destinados a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados.

h. De acuerdo a la relotificación presentada el cuadro resumen de las etapas que se ven afectadas con la presente relotificación, así como el cuadro general de superficies de la totalidad del fraccionamiento, quedan descritos de la siguiente manera, haciendo la aclaración que los cuadros de lotes por manzana y por etapa debido a su extensión, se detallan dentro del anexo gráfico del presente documento.

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

EL MARQUÉS
GOBERNADORES DE PROGRESO

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 7		
CONCEPTO	SUP. (m2)	%
ÁREA VENDIBLE	247,626.67	85.650%
CONDOMINAL	225,378.00	77.954%
COMERCIAL	22,248.49	7.695%
COMERCIAL MIXTO	0.00	0.000%
ÁREA DE DONACIÓN	7,330.71	2.536%
DONACIÓN ÁREA VERDE	0.00	0.000%
DONACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO	7,330.71	2.536%
DONACIÓN PLAZAS O ESPACIOS PUBLICOS	0.00	0.000%
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA (POZO)	0.00	0.000%
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	0.00	0.000%
SERVIDUMBRE DE PASO	0.00	0.000%
VIALIDADES	34,158.472	11.815%
SUPERFICIE TOTAL DE ETAPA	289,115.762	100.00%

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES		
CONCEPTO	SUP. (m2)	%
ÁREA VENDIBLE	1,497,699.19	76.925%
CONDOMINAL	1,341,705.36	67.797%
COMERCIAL	88,068.57	4.450%
COMERCIAL MIXTO	67,825.26	3.427%
ÁREA DE DONACIÓN	198,259.90	10.016%
DONACIÓN ÁREA VERDE	84,263.94	4.258%
DONACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO	92,063.99	4.652%
DONACIÓN PLAZAS O ESPACIOS PUBLICOS	21,931.97	1.103%
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA (POZO)	3,968.06	0.201%
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA	1,102.89	0.056%
SERVIDUMBRE DE PASO	24,757.33	1.251%
VIALIDADES	253,328.246	12.801%
SUPERFICIE TOTAL	1,979,016.606	100.00%

i. Deberá de cumplir con todas y cada una de las consideraciones señaladas dentro den la Factibilidad de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje Pluvial emitidas por el organismo operador, así como las que se le indiquen dentro de las renovaciones de la misma, la cual deberá mantener vigentes hasta en tanto se lleva a cabo la entrega de la infraestructura hidrosanitaria a dicha institución.

j. Participar con su parte proporcional, en las obras de urbanización e infraestructura necesarias para la zona de influencia que, en su caso, le sean indicadas por el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro. y/o por esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, de conformidad con lo establecido en este dictamen.

CENTENARIO
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

EL MARQUÉS
GENERACIONES DE PROGRESO

k. Obtener las demás autorizaciones, licencias y permisos que sean necesarios en términos de la normatividad federal, estatal o municipal, aplicable en la materia para la ubicación del desarrollo inmobiliario.

l. 2.12. Toda vez que es un Fraccionamiento de macrolotes, con fundamento en el artículo 179 del Código Urbano del estado de Querétaro, en los mismos se podrán edificar condominios, siempre y cuando cumplan con las disposiciones establecidas en dicho Código para su constitución.

El interesado deberá de obtener el Visto Bueno de Protección Civil respecto al fraccionamiento que nos ocupa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 190 Fracción V del Código Urbano Vigente.

Que el fraccionamiento en comento deberá obtener previo a la construcción de las obras de urbanización que nos ocupan los Proyectos de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial, de acuerdo al proyecto de lotificación autorizados.

En caso de autorizarse lo solicitado por el interesado deberá respetar los coeficientes, compatibilidades de uso, restricciones, condicionantes y demás normatividades establecidas dentro del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Circuito Universidades del municipio de El Marqués, Qro.

Con respecto a la Nomenclatura Oficial de las nuevas vialidades que se generan, no se tiene inconveniente se autoricen bajo la propuesta presentada por el interesado, siendo ésta la que a continuación se describe, debiendo éste cubrir ante la Tesorería Municipal los montos correspondientes de acuerdo a lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017", Artículo 23, Fracción III, Punto 2, de acuerdo al siguiente desglose:

I. Pago por ingreso de solicitud para trámite de Nomenclatura Oficial de Vialidades:

6.48 x $75.49	$489.18
Total	$489.18

$489.18 (Cuatrocientos ochenta y nueve pesos 18/100 M.N.)

II. Por derechos de Nomenclatura Oficial de Validades de fracionamentos y condomínios, se pagará por cada metro lineal:

NOMBRE	LONGITUD EN METROS LINEALES	FÓRMULA PARA COBRO	SUBTOTAL
PRIVADA DE LAS GERBERAS	274.58	(0.09 UMA X LONGITUD)	$1,865.524
	274.58	TOTAL	$1,865.52

TERCERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la aprobación de éste acuerdo, para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del solicitante.

CENTENARIO
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

EL MARQUÉS
GOBERNANDO EL PROGRESO

Así mismo, deberá publicarse el presente Acuerdo en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo.

CUARTO.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la segunda publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

QUINTO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente al Servicio Postal Mexicano, a la Dirección de Catastro del Gobierno de Estado de Querétaro, y a la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a fin de que se hagan las modificaciones necesarias en los registros correspondientes.

SEXTO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes apartir de su aprobación.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento.

"20 05"

El Marqués
Gobierno Municipal

EL MARQUÉS

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERETARO.----------

----------DOY FE----------

Secretaría del Ayuntamiento

LIC.GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

GMOP/MLSL/gag

CENTENARIO
1917 2017
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Venustiano Carranza No. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
C.P. 76240, Tel. (442) 238.84.00
www.elmarques.gob.mx

ÚLTIMA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de octubre de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués autorizó la Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente, Municipio de El Marqués, Qro., con el Cambio de Uso de Suelo del 90% de la superficie total del predio en Zona de Corredor Urbano (CUR), considerando que el 10% de la superficie restante ya cuenta con el Uso de Suelo de Industria Mediana a Mediano Plazo (IM)-MP, de la forma siguiente:

"…***CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN II, 40, 41, 42, 48 Y 49 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:***

ANTECEDENTES:

1.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, Dictamen Técnico con número de DDU/CPT/2757/2017, suscrito por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, relativo a la petición presentada por el C. Guillermo Zambrano Romero apoderado legal de la empresa denominada "MATTOID" S.A. de C.V., quien solicita el Cambio de Uso de Suelo a Industria Mediana Mediano Plazo (IM-MP), respecto a la Fracción del Predio Rústico identificado como Parcela No. 93 Z-4 P ½, del Ejido San Francisco La Griega, municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 18,134.37 m2., en el cual pretende desarrollar un Condominio Industrial, el cual se inserta a continuación:

"…En atención a su Oficio No. SAY/DT/1206/2017-2018, ingresado ante esta Dirección de Desarrollo Urbano el día 26 de septiembre del presente año, mediante el cual remite el escrito signado por el C. Guillermo Zambrano Romero apoderado legal de la empresa denominada "MATTOID" S.A. de C.V., quien solicita el Cambio de Uso de Suelo a Industria Mediana Mediano Plazo (IM-MP), respecto a la Fracción del Predio Rústico identificado como Parcela No. 93 Z-4 P ½, del Ejido San Francisco La Griega, municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 18,134.37 m2., en el cual pretende desarrollar un Condominio Industrial y para lo cual presenta la siguiente documentación:

- *Copia simple de la Escritura Pública número 111,632, de fecha 12 de diciembre de 2016, mediante el cual se hace constar el contrato de compraventa respecto a la Fracción del Predio Rústico identificado como la Parcela No. 93 Z-4 P ½, del Ejido San Francisco La Griega, municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 18,134.37 m2., inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.*
- *Copia simple de la Escritura Pública número 18,693, de fecha 3 de septiembre de 2013, mediante el cual se formaliza la constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada "MATTOID" S.A. de C.V., inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio mercantil número 45338, el día 20 de septiembre de 2013.*
- *Copia simple de la Escritura Pública número 112,411, de fecha 31 de marzo de 2017, mediante el cual el C. Eduardo Cherizola Fuentes, otorga Poder General en cuanto a sus Facultades y Especial en cuanto su Objeto para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a favor del C. Guillermo Zambrano Romero, respecto a la Fracción del Predio Rústico identificado como la Parcela No. 93 Z-4 P ½, del Ejido San Francisco La Griega, municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 18,134.37 m2.*
- *Plano de levantamiento topográfico en el cual se detecta diferencias de superficies respecto al a la Escritura Pública número 111,632, de fecha 12 de diciembre de 2016.*
- *Copia simple del Informe de Uso de Suelo con No. de Folio IUS-072/17, de fecha 27 de abril de 2017, emitido por esta Dirección de Desarrollo Urbano, respecto al predio en comento.*
- *Copia simple de la boleta del pago de impuesto a predial de fecha 17 de enero de 2017, para el predio con clave catastral 110403966145033.*
- *Copia simple de las identificaciones oficiales de los CC. Eduardo Cherizola Fuentes y Guillermo Zambrano Romero.*
- *Copia simple de la Autorización de Estudio de Impacto Urbano, Estudio de Impacto Vial, emitido mediante Oficio No. DDU/CPT/2731/2017, de fecha 22 de septiembre del presente, así como la Opinión Técnica emitida por la Coordinación de Ecología, mediante Oficio No. DDU/CEC/2756/2017.*

Al respecto le comunico que, de acuerdo a los datos y documentación proporcionados, se procedió a realizar el análisis técnico de los mismos encontrándose lo siguiente:

DIAGNÓSTICO

El predio en cuestión se localiza dentro del área normativa del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente, Municipio de El Marqués, Qro., documento Técnico-Jurídico aprobado en sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 de marzo del 2015, acta No. AC/013/2014-2015, Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 12, tomo CXLVIII, de fecha 13 de marzo del 2015, e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio No. 47 el día 25 de junio del 2015, ubicándose de acuerdo al Informe de Uso de Suelo No. IUS-072/17, de fecha 27 de abril de 2017, en un 90% de la superficie total del predio en Zona de Corredor Urbano (CUR), y el 10% de la superficie restante en Zona de Industria Mediana a Mediano Plazo (IM)-MP.

I. De acuerdo a las características del proyecto y con respecto a la autorización del Estudio de Impacto Urbano y Estudio de Impacto Vial, se detectó que debe cumplir con lo siguiente:

1. Presentar el Deslinde catastral debidamente autorizado por la Dirección de Catastro del Estado.

2. El Dictamen de Uso de Suelo que en su momento emita la Coordinación de Desarrollos Inmobiliarios adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano deberá ser emitido por la superficie total detectada de acuerdo al deslinde catastral emitido por la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado y en específico para desarrollar el Condominio Industrial pretendido, deberá contemplar las restricciones establecidas en el apartado "IV.- Estratégico", punto "IV.3.4.2 Zonificación Secundaria", de la Memoria Técnica del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente, municipio de El Marqués, Qro., siguientes:

- ✓ *Superficie mínima del lote: 1,000 m2*
- ✓ *Frente mínimo del lote: 20 m*
- ✓ *Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): 0.80*
- ✓ *Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): 1.60*
- ✓ *Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS): 0.18*
- ✓ *Altura en niveles: La que resulte del COS y el CUS*
- ✓ *Restricción frontal: 5 m, de los cuales el 20% será área jardinada*
- ✓ *Restricción lateral: 3 m*
- ✓ *Restricción posterior: Sin restricción.*

3. De acuerdo a las características del proyecto y en específico con actividades referentes a la Industria Mediana; los giros pretendidos para cada una de las bodegas a desarrollar, deberán ser verificados al momento de solicitar el Dictamen de Uso de Suelo y factibilidad de giro especifico en cuanto a su compatibilidad con la Tabla Normativa de Usos de Suelos del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente, municipio de El Marqués, Qro.

4. Previo a la obtención del Visto Bueno a Proyecto de Condominio, deberá presentar lo siguiente:

a) Estudio de Impacto Urbano y Estudio de Impacto Vial específicos para el proyecto pretendido a desarrollar, considerando para su diseño arquitectónico las restricciones establecidas en el apartado "IV.- Estratégico", punto "IV.3.4.2 Zonificación Secundaria", de la Memoria Técnica del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente, municipio de El Marqués, Qro., descritas anteriomente, y demás especificaciones aplicables al proyecto de acuerdo al Código Urbano del Estado de Querétaro, al Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el municipio de El Marqués, Qro., y al Reglamento de Construcción para el municipio de El Marqués, Qro., así como proponer proyecto efectivo de señalética vial horizontal y vertical que permita a los conductores desplazarse de forma segura, buscando la protección y preferencia al peatón y personas con capacidades limitadas, así como dispositivos para el control de tránsito, debiendo contar con las características de color, forma, tipografía y pictogramas establecidos por el Manual de Normas y Reglas de Vialidad, Dispositivos de Tránsito y Mobiliario Urbano establecido por la SEDESOL, por la SCT y por la CEC, asimismo, el desarrollo deberá cumplir con el porcentaje de las áreas de donación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, y al Capítulo IV

"De las Áreas de Donación" del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el municipio de El Marqués, Qro., cuyas mitigaciones arrojadas en el Estudio de Impacto Urbano presentado, van enfocados a déficit de equipamiento en el entorno, por lo que la elaboración de los estudios técnicos específicos para el proyecto, deberán estar enfocados a minimizar las deficiencias de la zona.

b) Autorización en Materia de Impacto Ambiental, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU).

c) Presentar la validación del proyecto de acceso carretero ante la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro (CEIQ) para acceso, mediante la cual se solicite su aprobación al proyecto de señalización que se propone o en su caso mejorar la señalización existente, así como contemplar carriles de aceleración y desaceleración que deberá ser autorizado por dicha instancia.

d) Deberá presentar las autorizaciones correspondientes de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje Pluvial y Sanitario emitido por la Comisión Estatal de Aguas (CEA), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), o en su defecto por el organismo operador de la zona.

e) Proyectar una planta de tratamiento de aguas residuales, y demás características de acuerdo al Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el municipio de El Marqués, Qro., cumpliendo con lo establecido en las Normas Oficiales para reuso del efluente en servicios al público, de tal forma que el agua tratada pueda ser utilizada para el riego de áreas verdes dentro del desarrollo, acorde a lo que indique la Comisión Estatal de Aguas (CEA) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

f) Presentar copia del Estudio Hidrológico y autorización emitida por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) de dicho estudio.

g) Deberá obtener previo a su operación el Visto Bueno emitido por la Coordinación de Protección Civil Municipal, apegándose a los requerimientos que se dicten al momento de iniciar las obras de construcción, así como, al poner en marcha la prestación de servicios.

II. De acuerdo a las características del proyecto y con respecto a la Opinión técnica emitida por la Coordinación de Ecología, se detectó que debe cumplir con lo siguiente:

1. De acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico (POEL) del Municipio de El Marqués, Qro., instrumento básico para la planeación ambiental aprobado en sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el 18 de Febrero del 2015, Acta No. AC/011/2014-2015, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", número 72, de fecha 28 de septiembre de 2015, el predio en cuestión se encuentra en su totalidad en la UGA 41 "Zona Urbana La Griega", con política de Desarrollo Urbano, cuyo lineamiento es propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población y a los instrumentos de planeación vigentes en el municipio; siendo compatible con los usos de suelo Desarrollo Urbano, Conservación Forestal, Agropecuario, Comercio y Servicios, Turismo Alternativo e Industria; y siendo incompatible con los usos de suelo Agricultura de Conservación, Cuerpo de Agua y Extracción de Material.

Por lo anterior, esta Dirección otorga opinión técnica favorable (Visto Bueno) en materia ambiental al Cambio de Uso de Suelo en comento, CONDICIONADO al cumplimiento de lo siguiente:

- ✓ *Tramitar la Autorización en Materia de Impacto Ambiental expedida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado.*
- ✓ *Aplicar las medidas y acciones para la prevención y mitigación establecidas en el punto 6 de la Manifestación de Impacto Ambiental.*
- ✓ *Atender las condicionantes establecidas por la Coordinación de Planeación Territorial. La presente no es una autorización en materia de impacto ambiental y no exime al promovente de tramitar y obtener las autorizaciones, permisos y registros que por razones de fuero o competencia a otras autoridades corresponda emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables, sean de competencia federal, estatal o municipal.*

OPINIÓN TÉCNICA

1. Es opinión de esta Dirección de Desarrollo Urbano que, con base en lo anteriormente descrito, así como, al análisis técnico descrito dentro de los estudios realizados al predio referido, se verificó que la zona donde se ubica cuenta con

elementos que permiten llevar a cabo el desarrollo del proyecto propuesto ya que puede ser dotado con los servicios necesarios para la ejecución del mismo; así como verificando su compatibilidad con los ordenamientos municipales aplicables vigentes en materia ambiental, esta Dirección considera PROCEDENTE la Autorización para la Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente, Municipio de El Marqués, Qro., con el Cambio de Uso de Suelo del 90% de la superficie total del predio en Zona de Corredor Urbano (CUR), considerando que el 10% de la superficie restante ya cuenta con el Uso de Suelo de Industria Mediana a Mediano Plazo (IM)-MP.

2. *Es determinante contar con el Deslinde Catastral que arroje la superficie final del predio, así como contar con la Poligonal del Predio en Coordenadas .UTM, con la finalidad de realizar los cálculos exactos en cuanto a superficies, áreas de proyecto a respetar en cuento a Código Urbano, Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio y demás disposiciones aplicables.*

3. *Realizar todos y cada uno de los procedimientos administrativos que el H. Ayuntamiento le establezca para que el Cambio de Uso de Suelo en caso de autorizarse, cuente con plena vigencia legal*

4. *Deberá dar cabal cumplimiento a las condicionantes y/o consideraciones establecidas dentro de la Autorización de Estudios Técnicos Urbano y Vial emitida por esta misma Dirección, así como contemplar dentro del proyecto las medidas de mitigación correspondientes.*

5. *El predio sujeto al presente procedimiento de Cambio de Uso de Suelo, deberán respetar los coeficientes, restricciones, condicionantes y demás normatividades establecidas dentro del instrumento de planeación urbana arriba señalado, para el uso de suelo de Industria Mediana.*

6. *Participar con su parte proporcional, en las obras de urbanización e infraestructura necesarias para la zona de influencia en su caso, le sean indicadas por el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro. y/o por esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.*

7. *Obtener las demás autorizaciones, licencias y permisos que sean necesarios en términos de la normatividad federal, estatal o municipal, aplicable en la materia para la ubicación del giro pretendido.*

8. *El propietario deberá contar con las debidas autorizaciones por parte de las instancias ambientales tales como la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro (SEDESU), y/o la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), debiendo realizar las gestiones a las que haya lugar ante dichas instancias, en caso de ser aplicable a su proyecto derivado de la actividad a realizar.*

9. *Deberá cubrir los derechos correspondientes por la autorización de Cambio de Uso de Suelo una vez que se cuente con el deslinde catastral y que se arroje la superficie exacta para realizar el cálculo, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017", Artículo 23, Fracción XXI, Numeral 7, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:*

Por los primeros 500.00 m2:

CONCEPTO	DESGLOSE	IMPORTE
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO PRIMEROS 500.00 M2.	71.12 UMA ($75.49)	$5,368.85
	TOTAL	**$5,368.85**

$5,368.85

(Cinco mil trescientos sesenta y ocho pesos 85/100 M.N)

Por los m2. excedentes a los 500 m2. iniciales:

CONCEPTO	DESGLOSE	IMPORTE
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO M2. EXCEDENTES	1.25 UMA ($75.49) x 17,634.37/11	$151,274.84
	TOTAL	**$151,274.84**

$151,274.84 (Ciento cincuenta y un mil, doscientos setenta y cuatro pesos 84/100 M.N.

Esta Dirección de Desarrollo Urbano no tiene inconveniente en que la Comisión de Desarrollo Urbano considere factible dicha solicitud y que el interesado realice los trámite correspondientes para la obtención del Uso de Suelo pretendido, en razón de que la presente autorización únicamente posibilita al usuario para continuar con el trámite de Cambio de Uso de Suelo, debiendo cumplir todas y cada una de las medidas de las condicionantes establecidas en el presente documento, así como atender las recomendaciones que arrojen los Estudios elaborados para el proyecto definitivo…"

2.- Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del H. Ayuntamiento, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del Guillermo Zambrano Romero apoderado legal de la empresa denominada "MATTOID" S.A. de C.V., quien solicita el Cambio de Uso de Suelo a Industria Mediana Mediano Plazo (IM-MP), respecto a la Fracción del Predio Rústico identificado como Parcela No. 93 Z-4 P ½, del Ejido San Francisco La Griega, municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 18,134.37 m2., para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se realiza el presente, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, dependencia que considera PROCEDENTE la Autorización para la Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente, Municipio de El Marqués, Qro., con el Cambio de Uso de Suelo del 90% de la superficie total del predio en Zona de Corredor Urbano (CUR), considerando que el 10% de la superficie restante ya cuenta con el Uso de Suelo de Industria Mediana a Mediano Plazo (IM)-MP., con fundamento en lo dispuesto por la fracción I, y último párrafo del Artículo 8, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro.

*"…**ARTÍCULO 8.** La Dirección podrá elaborar las siguientes opiniones técnicas para la ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:*

I. Opinión técnica para cambio de uso de suelo;
II a XIV…

Asimismo, la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente…"

Concatenado a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: *"…Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias…" en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos urbanísticos…"*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Ordinaria de fecha 04 de octubre del 2017, el siguiente:

*"…**ACUERDO:***

***PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués autoriza la Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente, Municipio de El Marqués, Qro., con el Cambio de Uso de Suelo del 90% de la superficie total del predio en Zona de Corredor Urbano (CUR), considerando que el 10% de la superficie restante ya cuenta con el Uso de Suelo de Industria Mediana a Mediano Plazo (IM)-MP; en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 1 (uno) del presente Acuerdo.*

***SEGUNDO.-** El posesionario y/o propietario solicitante deberá dar cumplimiento a lo siguiente:*

***2.1.- PREVIO** a la protocolización y la inscripción ante el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, el interesado deberá primeramente obtener la Autorización por parte de la Dirección de Desarrrollo Urbano Municipal, respecto de los Estudios Técnicos de Impacto Urbano y Vial para el predio sujeto a Cambio de Uso de Suelo, así como de la Validación del Estudio de Impacto Ambiental.*

2.2.- Presentar el Deslinde catastral debidamente autorizado por la Dirección de Catastro del Estado.

***2.3.-** Deberá contemplar las restricciones establecidas en el apartado "IV.- Estratégico", punto "IV.3.4.2 Zonificación Secundaria", de la Memoria Técnica del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente, municipio de El Marqués, Qro., siguientes:*

- ✓ *Superficie mínima del lote: 1,000 m2*
- ✓ *Frente mínimo del lote: 20 m*
- ✓ *Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): 0.80*
- ✓ *Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): 1.60*
- ✓ *Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS): 0.18*
- ✓ *Altura en niveles: La que resulte del COS y el CUS*
- ✓ *Restricción frontal: 5 m, de los cuales el 20% será área jardinada*
- ✓ *Restricción lateral: 3 m*
- ✓ *Restricción posterior: Sin restricción.*

***2.4.-** De acuerdo a las características del proyecto y en específico con actividades referentes a la Industria Mediana; los giros pretendidos para cada una de las bodegas a desarrollar, ser compatibles con la Tabla Normativa de Usos de Suelos del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente, municipio de El Marqués, Qro.*

***2.5.-** Es determinante contar con el Deslinde Catastral que arroje la superficie final del predio, así como contar con la Poligonal del Predio en Coordenadas UTM, con la finalidad de realizar los cálculos exactos en cuanto a superficies, áreas de proyecto a respetar en cuento a Código Urbano, Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio y demás disposiciones aplicables.*

***2.6.-** Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el Deslinde Catastral debidamente autorizado por la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, respecto del predio en estudio.*

***2.7.-** Realizar todos y cada uno de los procedimientos administrativos que el H. Ayuntamiento le establezca para que el Cambio de Uso de Suelo en caso de autorizarse, cuente con plena vigencia legal.*

2.8.- *Deberá dar cabal cumplimiento a las condicionantes y/o consideraciones establecidas dentro de la Autorización de Estudios Técnicos Urbano y Vial emitida por esta misma Dirección, así como contemplar dentro del proyecto las medidas de mitigación correspondientes.*

2.9.- *El predio sujeto al presente procedimiento de Cambio de Uso de Suelo, deberán respetar los coeficientes, restricciones, condicionantes y demás normatividades establecidas dentro del instrumento de planeación urbana arriba señalado, para el uso de suelo de Industria Mediana.*

2.10.- *Participar con su parte proporcional, en las obras de urbanización e infraestructura necesarias para la zona de influencia en su caso, le sean indicadas por el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro. y/o por esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.*

2.11.- *Obtener las demás autorizaciones, licencias y permisos que sean necesarios en términos de la normatividad federal, estatal o municipal, aplicable en la materia para la ubicación del giro pretendido.*

2.12.- *El propietario deberá contar con las debidas autorizaciones por parte de las instancias ambientales tales como la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro (SEDESU), y/o la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), debiendo realizar las gestiones a las que haya lugar ante dichas instancias, en caso de ser aplicable a su proyecto derivado de la actividad a realizar.*

TERCERO.- *Previo a la obtención del Visto Bueno a Proyecto de Condominio, deberá presentar lo siguiente:*

3.1.- *Estudio de Impacto Urbano y Estudio de Impacto Vial específicos para el proyecto pretendido a desarrollar, considerando para su diseño arquitectónico las restricciones establecidas en el apartado "IV.- Estratégico", punto "IV.3.4.2 Zonificación Secundaria", de la Memoria Técnica del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente, municipio de El Marqués, Qro., descritas anteriomente, y demás especificaciones aplicables al proyecto de acuerdo al Código Urbano del Estado de Querétaro, al Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el municipio de El Marqués, Qro., y al Reglamento de Construcción para el municipio de El Marqués, Qro., así como proponer proyecto efectivo de señalética vial horizontal y vertical que permita a los conductores desplazarse de forma segura, buscando la protección y preferencia al peatón y personas con capacidades limitadas, así como dispositivos para el control de tránsito, debiendo contar con las características de color, forma, tipografía y pictogramas establecidos por el Manual de Normas y Reglas de Vialidad, Dispositivos de Tránsito y Mobiliario Urbano establecido por la SEDESOL, por la SCT y por la CEC, asimismo, el desarrollo deberá cumplir con el porcentaje de las áreas de donación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, y al Capítulo IV "De las Áreas de Donación" del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el municipio de El Marqués, Qro., cuyas mitigaciones arrojadas en el Estudio de Impacto Urbano presentado, van enfocados a déficit de equipamiento en el entorno, por lo que la elaboración de los estudios técnicos específicos para el proyecto, deberán estar enfocados a minimizar las deficiencias de la zona.*

3.2.- *Autorización en Materia de Impacto Ambiental, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU).*

3.3.- *Presentar la validación del proyecto de acceso carretero ante la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro (CEIQ) para acceso, mediante la cual se solicite su aprobación al proyecto de señalización que se propone o en su caso mejorar la señalización existente, así como contemplar carriles de aceleración y desaceleración que deberá ser autorizado por dicha instancia.*

3.4.- *Deberá presentar las autorizaciones correspondientes de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje Pluvial y Sanitario emitido por la Comisión Estatal de Aguas (CEA), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), o en su defecto por el organismo operador de la zona.*

3.5.- *Proyectar una planta de tratamiento de aguas residuales, y demás características de acuerdo al Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el municipio de El Marqués, Qro., cumpliendo con lo establecido en las Normas Oficiales para reuso del efluente en servicios al público, de tal forma que el agua tratada pueda ser utilizada para el riego de áreas verdes dentro del desarrollo, acorde a lo que indique la Comisión Estatal de Aguas (CEA) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).*

3.6.- *Presentar copia del Estudio Hidrológico y autorización emitida por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) de dicho estudio.*

3.7.- *Deberá obtener previo a su operación el Visto Bueno emitido por la Coordinación de Protección Civil Municipal, apegándose a los requerimientos que se dicten al momento de iniciar las obras de construcción, así como, al poner en marcha la prestación de servicios.*

CUARTO.- *De acuerdo a las características del proyecto y con respecto a la Opinión técnica emitida por la Coordinación de Ecología, se detectó que debe cumplir con lo siguiente:*

De acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico (POEL) del Municipio de El Marqués, Qro., instrumento básico para la planeación ambiental aprobado en sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el 18 de Febrero del 2015, Acta No. AC/011/2014-2015, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", número 72, de fecha 28 de septiembre de 2015, el predio en cuestión se encuentra en su totalidad en la UGA 41 "Zona Urbana La Griega", con política de Desarrollo Urbano, cuyo lineamiento es propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población y a los instrumentos de planeación vigentes en el municipio; siendo compatible con los usos de suelo Desarrollo Urbano, Conservación Forestal, Agropecuario, Comercio y Servicios, Turismo Alternativo e Industria; y siendo incompatible con los usos de suelo Agricultura de Conservación, Cuerpo de Agua y Extracción de Material.

QUINTO.- *Por lo anterior, esta Dirección otorga opinión técnica favorable (Visto Bueno) en materia ambiental al Cambio de Uso de Suelo en comento, CONDICIONADO al cumplimiento de lo siguiente:*

5.1.- *Tramitar la Autorización en Materia de Impacto Ambiental expedida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado.*

5.2.- *Aplicar las medidas y acciones para la prevención y mitigación establecidas en el punto 6 de la Manifestación de Impacto Ambiental.*

5.3.- *Atender las condicionantes establecidas por la Coordinación de Planeación Territorial. La presente no es una autorización en materia de impacto ambiental y no exime al promovente de tramitar y obtener las autorizaciones, permisos y registros que por razones de fuero o competencia a otras autoridades corresponda emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables, sean de competencia federal, estatal o municipal.*

Deberá presentar el (los) documentos que así lo acrediten ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

SEXTO.- *Pagar ante la secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización, cubrir los derechos correspondientes por la autorización de Cambio de Uso de Suelo una vez que se cuente con el deslinde catastral y que se arroje la superficie exacta para realizar el cálculo, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017", Artículo 23, Fracción XXI, Numeral 7, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:*

Por los primeros 500.00 m2:

CONCEPTO	DESGLOSE	IMPORTE
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO PRIMEROS 500.00 M2.	71.12 UMA ($75.49)	$5,368.85
	TOTAL	**$5,368.85**

$5,368.85 (Cinco mil trescientos sesenta y ocho pesos 85/100 M.N)

Por los m2. excedentes a los 500 m2. iniciales:

CONCEPTO	DESGLOSE	IMPORTE
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO M2. EXCEDENTES	1.25 UMA ($75.49) x 17,634.37/11	$151,274.84
	TOTAL	**$151,274.84**

$151,274.84 (Ciento cincuenta y un mil, doscientos setenta y cuatro pesos 84/100 M.N.

Deberá presentar el (los) recibos que así lo acrediten ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

SEPTIMO.- *Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, la Secretaría del*

Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, para su publicación en una ocasión en la "Gaceta Municipal" y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del solicitante.

Así mismo, deberá publicarse el presente Acuerdo en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio, de manera legible en una foja completa, conforme a lo dispuesto en el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

OCTAVO.- *Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la primer publicación del presente Acuerdo en la "Gaceta Municipal", deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.*

NOVENO.- *El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del Acuerdo.*

DECIMO.- *Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notificar el contenido de éste Acuerdo a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal a efecto de que ésta realice la anotación y modificación del Cambio de Uso de Suelo aprobado en el Plan de Desarrollo Urbano que competa y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Especial correspondiente del Registro de Planes de Desarrollo Urbano para su consulta pública y efectos legales correspondientes.*

TRANSITORIOS

1.- *El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su fecha de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.*

2.- *Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante, para su cumplimiento…"*

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----------

----

----------DOY FE----------

----------.

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 12 de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se Modifica su similar de fecha 30 de agosto de 2011, aprobado en el Punto 5, Apartado III, Inciso C del orden del día, el que textualmente señala:

"**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISOS A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV, 135, 324, 343 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y**

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Lo anterior, en el marco de un estado constitucional y democrático, atendiendo al principio de legalidad, en el cual los poderes públicos están sujetos a la ley.

3. Dicho principio está íntimamente ligado con el principio de seguridad jurídica, de tal forma que si no existe uno, es imposible la existencia del otro. La seguridad es la certeza de saber a qué atenerse, le da la posibilidad al ser humano de desarrollar su actividad, previendo en buena medida cuál será la marcha de su vida jurídica.

4. En ese sentido no basta que dichas disposiciones sean expedidas por el órgano competente, sino que requieren ser publicadas y difundidas de manera adecuada y eficaz para que sean conocidas por la población y puedan cumplirse y aplicarse debidamente.

5. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de agosto de 2011, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el "Acuerdo relativo a la autorización de Cambio de Uso de Suelo de preservación ecológica agrícola (PEA) a uso habitacional con densidad de población de 300 hab/ha (H3), para la parcela 211 Z-3 p 1/1 del Ejido el Nabo, identificado con la clave catastral 14 03 061 65 215 071, y superficie de 19,979.06 m², Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui."

6. Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el día 28 de agosto de 2017, la persona moral denominada "El Bosque de Juriquilla" S.A de C.V., a través de su representante legal el Ing. Pedro Luis González Franyutti, solicita se le autorice una prórroga de un año, modificándose el Transitorio Cuarto del Acuerdo referido en el punto inmediato anterior, toda vez que en el mismo se establece que el promotor deberá acreditar ante la entonces, Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, el cumplimiento de las obligaciones impuestas conforme a las condiciones señaladas en considerando 17 de dicho Acuerdo, en un plazo de seis meses contados a partir de su autorización.

7. Por lo anterior y siendo que se asiste a una autorización emitida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro el 30 de agosto de 2011, y tomando en cuenta que dicha autorización permitirá hacer más eficiente el uso de suelo con un desarrollo habitacional que generará un impacto visual favorable de la zona, lo que apoyará a lo señalado en el plan municipal de desarrollo urbano 2015-2018, que contempla la generación de una ciudad compacta dando un impulso al aprovechamiento y ocupación de predios baldíos, permitiendo que se sigan ampliando los mecanismos y apoyos para los sectores primario, secundario y terciario que permitan un mayor dinamismo económico, lo que repercutirá en la generación de empleos y mejoramiento del nivel de vida de la población, conforme a lo señalado en el eje 4, del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

8. Por lo que, en base a los principios de legalidad y seguridad jurídica, con la finalidad de atender dicha petición, resulta conveniente otorgar un prorroga de un año a partir de la notificación del presente Acuerdo, a efecto de que el promotor dé cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de agosto de 2011.

9. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/6371/2017 de fecha 05 de septiembre de 2017, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio.

10. En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó que una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, se considera viable modificar el Acuerdo de Cabildo de Fecha 30 de agosto de 2011, a efecto de que se otorgue una prorroga de un año con el fin de dar cumplimiento a la obligaciones establecidas en el mismo*…"*

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de septiembre de 2017, en el Punto 5, Apartado II, Inciso 11, del orden del día, por mayoría de votos de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

"…A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA la modificación del Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2011, aprobado en el Punto 5, Apartado III, Inciso C del orden del día, de acuerdo con lo señalado en el Considerando 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El propietario del predio tendrá un plazo de un año contado a partir de la notificación del presente, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de agosto de 2011.

TERCERO. Se deja subsistente el resto del acuerdo de fecha 30 de agosto de 2011, así como las obligaciones establecidas en el mismo.

CUARTO. La presente autorización será por única ocasión, en la inteligencia de que el incumplimiento por parte del promotor a cualquier obligación, dará lugar a la revocación inmediata de la autorización materia del presente Acuerdo, sin que se pueda otorgar cualquier otra ampliación en los plazos establecidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y notifique a la persona moral denominada “El Bosque de Juriquilla” S.A de C.V., a través de su representante legal…”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO----------
----------DOY FE----------

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. LPN-E-PCEA-SER-DDA-2017-10,** EN LA MODALIDAD DE: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS PATRIMONIALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, PARA EL PERÍODO 2017-2018".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
ABA SEGUROS S.A DE C.V.	EN TODAS LAS PARTIDAS	$4,323,649.63	$5,015,433.57

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE.

_____

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-ADQ-DGAC-2017-13,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"MOTOS DOBLE PROPÓSITO PARA LA ZONA METROPOLITANA Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
MGM CORP, S.A.DE C.V	ÚNICA PARTIDA	$797,392.24	$924,975.00

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE.

_____

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. LPN-E-PCEA-ADQ-DGAC-2017-19,** EN LA MODALIDAD DE: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"ADQUISICIÓN DE MICROMEDIDORES DE ½" DE DIÁMETRO PARA LA ZONA METROPOLITANA Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
EMPRESAS KLAVE S.A. DE C.V.	ÚNICA PARTIDA	$6,058,200.00	$7,027,512.00

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE.

_____

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-ADQ-DDA-2017-20,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA ÁREA CENTRAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
NAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS	$1,935,519.29	$2,245,202.38
SOLUCIONES EN SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS	$1,902,183.25	$2,206,532.57

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017**.**

ATENTAMENTE.

_____

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-ADQ-DDTI-2017-16 SEGUNDA INVITACIÓN,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA RENOVACIÓN DEL PARQUE COMPUTACIONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS".**

NO. DE PARTIDA	PARAMO TECNOLOGÍAS, S. DE R.L. DE C.V.		SOLUCIONES ORIENTADAS A SISTEMAS DE INFORMACION, S.A DE C.V.		REYNALDO FELIPE ARAICO VELÁZQUEZ.	
	MONTO TOTAL POR PARTIDA EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR PARTIDA EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)	MONTO TOTAL POR PARTIDA EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR PARTIDA EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)	MONTO TOTAL POR PARTIDA EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR PARTIDA EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
1						
1.a	$687,959.17	$798,032.64	NO OFERTA	NO OFERTA	$711,523.58	$825,367.35
1.b	$35,000.00	$40,600.00	NO OFERTA	NO OFERTA	$14,476.50	$16,792.74
1.c	$10,000.00	$11,600.00	NO OFERTA	NO OFERTA	$9,000.00	$10,440.00
2	$14,392.95	$16,695.82	$7,183.80	$8,333.21	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
3	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO OFERTA	NO OFERTA	$162,084.24	$188,017.72
4	$157,699.48	$182,931.40	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
5	$51,152.64	$59,337.06	$22,987.15	$26,665.09	$21,577.50	$25,029.90
6	$88,960.26	$103,193.90	NO OFERTA	NO OFERTA	$35,551.74	$41,240.02
7	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO OFERTA	NO OFERTA	$41,253.91	$47,854.54
8	$13,321.75	$15,453.23	$13,134.00	$15,235.44	$10,331.12	$11,984.10
9	$9,499.02	$11,018.86	$7,603.20	$8,819.71	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
10	$6,989.14	$8,107.40	NO OFERTA	NO OFERTA	$6,759.96	$7,841.55
11	$18,972.80	$22,008.45	NO OFERTA	NO OFERTA	$63,678.80	$73,867.41
12	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
13	$103,950.00	$120,582.00	$12,852.50	$14,908.90	$12,907.39	$14,972.57
14	$85,698.25	$99,409.97	NO OFERTA	NO OFERTA	$103,718.95	$120,313.98
15	$9,024.40	$10,468.30	$22,758.00	$26,399.28	$8,065.79	$9,356.32

NO. DE PARTIDA	PARAMO TECNOLOGÍAS, S. DE R.L. DE C.V.		SOLUCIONES ORIENTADAS A SISTEMAS DE INFORMACION, S.A DE C.V.		REYNALDO FELIPE ARAICO VELÁZQUEZ.	
	MONTO TOTAL POR PARTIDA EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR PARTIDA EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)	MONTO TOTAL POR PARTIDA EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR PARTIDA EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)	MONTO TOTAL POR PARTIDA EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR PARTIDA EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
16	$23,746.80	$27,546.29	$20,453.40	$23,725.94	$20,773.15	$24,096.85
SUMA TOTAL	$1,316,366.66	$1,526,985.33	$106,972.05	$124,087.58	$1,225,466.91	$1,421,541.62

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE.

_____

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR

SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-ADQ-DDRH-2017-21,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE CAMPO Y OFICINA".**

NO. DE PARTIDA	GLOBAL COLOR QRO S. DE R.L. DE C.V.	
	IMPORTE TOTAL POR PARTIDA SIN IVA	IMPORTE TOTAL POR PARTIDA CON IVA
SUM-01	$63,085.00	$73,178.60
SUM-01	$119,350.00	$138,446.00
SUM-02	$206,010.00	$238,971.60
SUM-03	$103,500.00	$120,060.00
SUM-04	$381,600.00	$442,656.00
SUM- 05	$6,912.00	$8,017.92
SUM- 06	$436,032.00	$505,797.12
SUM- 07	$27,930.00	$32,398.80
SUM- 08	$13,282.50	$15,407.70
SUM- 09	150,102.00	$174,118.32
SUM- 10	$101,050.00	$117,218.00
SUM- 11	$35,650.00	$41,354.00
SUM- 12	$30,340.00	$35,194.40
SUM- 13	$7,200.00	$8,352.00
SUM- 14	$7,200.00	$8,352.00
SUMA TOTAL	$1,689,243.50	$1,959,522.46

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE.

_____

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-ADQ-DDEH-2017-22,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"SUMINISTRO DE CABLE SUMERGIBLE DE DIVERSOS CALIBRES PARA DIFERENTES SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LA CEA 2017".**

NO. DE PARTIDA	PROVEEDORA ELÉCTRICA HYV S.A. DE C.V,	
	IMPORTE TOTAL POR PARTIDA SIN IVA	IMPORTE TOTAL POR PARTIDA SIN IVA
SUM-01	$1,123,267.05	$1,302,989.78
SUM-02	$ 369,292.17	$428,378.92
SUM-03	$553,211.20	$641,724.99
SUM-04	$296,679.60	$344,148.34
SUM- 05	$153,345.09	$177,880.31
SUMA TOTAL	$2,495,795.11	$2,895,122.33

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017**.**

ATENTAMENTE.

_____

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
Rúbrica.

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-ADQ-DDRH-2017-23,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **“ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE CAMPO”.**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
JESÚS ERNESTO RAMÍREZ MARTÍNEZ	TOTAL DE LAS PARTIDAS	$478,106.60	$554,603.66

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE.

_____

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-ADQ-DDHE-2017-24,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"ADQUISICIÓN DE MACROMEDIDORES ELECTROMAGNÉTICOS Y ULTRASÓNICOS, PARA INSTALARSE EN FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LA CEA 2017".**

PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	EQUIPOS Y SISTEMAS PARA MEDIR Y TRATAR AGUA S.A. DE C.V.	
	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
GENERAL I		
I.1	$144,084.66	$167,138.20
I.2	$797,119.96	$924,659.15
I.3	$515,222.96	$597,658.63
I.4	$73,755.85	$85,556.78
GENERAL II		
II.1	$178,072.65	$206,564.27
II.2	$307,262.64	$356,424.66
II.3	$484,171.48	$561,638.91
SUMA DE TOTAL	$2,499,690.20	$2,899,640.63

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE.

_____

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-ADQ-DGAC-2017-26,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"ADQUISICIÓN DE 11,500 VÁLVULAS TIPO ESFERA LIMITADORA DE FLUJO MULTIFUNCIONAL PARA TOMA DE AGUA POTABLE DE 13 MM. (1/2" DIÁMETRO)".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
INDEBOUW, S.A. DE C.V	UNICA PARTIDA	$1,939,475.00	$2,249,791.00
CUENTA CON TU CASA, S.A. DE C.V.	UNICA PARTIDA	$1,955,000.00	$2,267,800.00

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE.

_____

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-SER-DDA-2017-27,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **“SERVICIO DE SEGURIDAD ESPECIALIZADA DE LA CEA”.**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
HM IMAGEN Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS	$4,138,800.00	$4,801,008.00

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE.

_____

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-ADQ-DDTI-2017-29,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO QLIK VIEW SENSE PLATFORM COMO HERRAMIENTA PRINCIPAL PARA LA UNIFICACIÓN DE BASES DE DATOS DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES DE LA CEA EN APOYO A LA MIGRACIÓN DE DATOS".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
DATA IQ, S.A. DE C.V	TODAS LAS PARTIDAS	$814,866.68	$945,245.35

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE.

_____

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. LPN-E-PCEA-ADQ-DDA-2017-30,** EN LA MODALIDAD DE: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS".**

No. DE PARTIDA	AUTOCOM NOVA SAPI DE C.V		AUTOS SS DE QUERETARO S.A.DE C.V		GEISHA LA VILLA, S.A. DE C.V.	
	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
1	$9,156,096.55	$10,621,072.00	NO OFERTA	NO OFERTA	$9,189,396.55	$10,659,700.00
2	NO OFERTA	NO OFERTA	$680,501.72	$789,382.00	NO OFERTA	NO OFERTA
3	$1,447,431.04	$1,679,020.00	$1,327,833.64	$1,540,287.00	NO OFERTA	NO OFERTA
4	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA	NO OFERTA
SUMA DE TOTAL	$10, 603,527.59	$12,300,092.00	$2,008,335.36	$2,329,669.02	$9,189,396.55	$10,659,700.00

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE.

_____

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-SER-DDA-2017-31,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO 1 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
UPCSA, S.A. DE C.V	TODAS LAS PARTIDAS	**$701,594.52**	**$813,849.64**
PROYECTOS Y EDIFICACIONES PROCESA. S.A. DE C.V	TODAS LAS PARTIDAS	**$839,260.00**	**$973,541.60**

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE.

_____

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-SER-DDS-2017-32,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"SERVICIO DE BRIGADAS DE MANTENIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DIVISIONAL DE SANEAMIENTO".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
"DESARROLLO INTEGRAL EN INGENIERÍA ELÉCTRICA, S.A. DE C.V."	TODAS LAS PARTIDAS	$2,179,638.00	$2,528,380.08

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE.

_____

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-SER-DDF-2017-28 SEGUNDA INVITACIÓN,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"ELABORACIÓN DE LIBROS BLANCOS RELATIVOS A LA OBRA PÚBLICA REALIZADA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE QUERÉTARO".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
PROSIGNA, S.A. DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS	$3,860,000.00	$4,477,600.00

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE.

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-ADQ-DDHE-2017-34,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA PODER ATENDER CONTINGENCIAS QUE RESULTEN EN LOS POZOS CRÍTICOS DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO 2017".**

NO. DE PARTIDA	BOMBAS CENTRÍFUGAS ALEMANAS S.A. DE C.V.		RBP METALURGIA S.A. DE C.V.		KSB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
	SIN IVA INCLUIDO	CON IVA INCLUIDO	SIN IVA INCLUIDO	CON IVA INCLUIDO	SIN IVA INCLUIDO	CON IVA INCLUIDO
01	$69,770.00	$80,933.20	$74,300.00	$86,188.00	$78,277.52	$90,801.92
02	$47,410.00	$54,995.60	$52,600.00	$61,016.00	$52,791.60	$61,238.26
03	$145,440.00	$168,710.40	$152,400.00	$176,784.00	$150,912.56	$175,058.57
04	$146,960.00	$170,473.60	$164,600.00	$190,936.00	$160,591.12	$186,285.70
05	$40,540.00	$47,026.40	$47,400.00	$54,984.00	$43,781.20	$50,786.19
06	$140,450.00	$162,922.00	$152,800.00	$177,248.00	$152,577.64	$176,990.06
07	$55,690.00	$64,600.40	$60,900.00	$70,644.00	NO OFERTA	NO OFERTA
08	$85,810.00	$99,539.60	$100,900.00	$117,044.00	$92,583.16	$107,396.47
09	$146,960.00	$170,473.60	$164,600.00	$190,936.00	$160,591.12	$186,285.70
10	$28,290.00	$32,816.40	$38,900.00	$45,124.00	$32,900.20	$38,164.23
11	$37,750.00	$43,790.00	$45,800.00	$53,128.00	$41,704.00	$48,376.64
12	$43,580.00	$50,552.80	$46,300.00	$53,708.00	$47,256.10	$54,817.08
13	$35,730.00	$41,446.80	$42,200.00	$48,952.00	$39,874.30	$46,254.19
14	$48,500.00	$56,260.00	$49,700.00	$57,652.00	$47,355.12	$54,931.94
15	$67,570.00	$78,381.20	$72,700.00	$84,332.00	$67,746.00	$78,585.36
16	$32,540.00	$37,746.40	$42,800.00	$49,648.00	$38,123.80	$44,223.61
17	$140,460.00	$162,933.60	$144,400.00	$167,504.00	$149,495.60	$173,414.90
18	$146,200.00	$169,592.00	$144,400.00	$167,504.00	$153,217.64	$177,732.46
19	$75,170.00	$87,197.20	$91,300.00	$105,908.00	$96,321.20	$111,732.59
20	$32,170.00	$37,317.20	$40,900.00	$47,444.00	$39,078.10	$45,330.60
21	$144,510.00	$167,631.60	$152,800.00	$177,248.00	$150,912.56	$175,058.57

NO. DE PARTIDA	BOMBAS CENTRÍFUGAS ALEMANAS S.A. DE C.V.		RBP METALURGIA S.A. DE C.V.		KSB DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
	SIN IVA INCLUIDO	CON IVA INCLUIDO	SIN IVA INCLUIDO	CON IVA INCLUIDO	SIN IVA INCLUIDO	CON IVA INCLUIDO
22	$116,640.00	$135,302.40	$121,200.00	$140,592.00	$117,913.86	$136,780.08
23	$118,920.00	$137,947.20	$119,500.00	$138,620.00	$119,788.56	$138,954.73
SUMA TOTAL	$1,947,060.00	$2,258,589.60	$2,123,400.00	$2,463,144.00	$2,033,792.96	$2,359,199.83

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE.

_____

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR

SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. LPN-E-PCEA-ADQ-DDHE-2017-35,** EN LA MODALIDAD DE: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA SUSTITUIR CONJUNTO DE 7 EQUIPOS DE BAJA EFICIENCIA EN EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA SUPERFICIAL TAXHIDO, MPIO. DE CADEREYTA, FASE A".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
GRUPO IMPERIO ENERGÉTICO, S.A. DE C.V	TODAS LAS PARTIDAS	$8,207,800.00	$9,521,048.00

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE.

_____

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-ADQ-DDHE-2017-36,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"ADQUISICIÓN DE 2 SISTEMAS INDUSTRIALES GENERADORES DE ENERGÍA DE EMERGENCIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA TEMPORAL EN SISTEMA DE BOMBEO".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
GRUPO BLANCO LATINO AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS	$2,180,000.00	$2,528,800.00

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE.

_____

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-ADQ-DDTI-2017-38,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **“SISTEMA DE SEGUIMIENTO FINANCIERO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN OBRAS Y ACCIONES PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS”.**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
RYM SOLUTIONS S. DE R.L. DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS	$2,900,000.00	$3,364,000.00

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE.

_____

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. LPN-E-PCEA-SER-DDHE-2017-39,** EN LA MODALIDAD DE: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE 59 SISTEMAS DE BOMBEO".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
CARLOS GABRIEL RANGEL Y RAMIREZ,	TODAS LAS PARTIDAS	$12,962,518.22	$15,036,521.13

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE.

_____

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-SER-DDHE-2017-40,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"PROVEEDURIA DE DICTAMEN DE UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA 59 SISTEMAS DE BOMBEO".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
ANTONIO DÍAZ MANZO	UNICA PARTIDA	$1,120,115.00	$1,299,333.40

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE.

_____

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-SER-DDHE-2017-41,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"ADQUISICIÓN DE DOS TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN Y UN VARIADOR DE VELOCIDAD".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
CARLOS GABRIEL RANGEL Y RAMÍREZ	TODAS LAS PARTIDAS	$249,271.50	$289,154.94

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE.

_____

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-ADQ-DGAC-2017-43,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE SOLUCIÓN PARA LA GESTIÓN DE FILAS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
SIDESYS, S. DE R.L. DE C.V	TODAS LAS PARTIDAS	$600,000.00	$696,000.00

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE.

_____

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-SER-DDA-2017-44,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"SERVICIO DE REMODELACIÓN POR CAMBIO DE OFICINA EN PIE DE LA CUESTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
UPCSA, S.A. DE C.V	ÚNICA PARTIDA	$834,000.00	$967,440.00

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE.

_____

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-SER-DDA-2017-45,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"SERVICIO DE RETIRO, TRASLADO, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE CASCOTE, ESCOMBRO Y/O MATERIAL DE REZAGA DE OFICINA CENTRAL".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ALLAWA S.A. DE C.V	SERV-01	$238,800.00	$277,008.00

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE.

_____

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-ADQ-DGAC-2017-46,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"MOTOS DOBLE PROPÓSITO PARA LA ZONA METROPOLITANA".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
MGM CORP, S.A.DE C.V.	UNICA PARTIDA	$637,913.79	$739,980.00

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE.

_____

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-ADQ-DGAOT-2017-48,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE E INSTRUMENTACIÓN DE LA ZMQ 2017".**

PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	FUNDIDORA DE TENAYUCA S.A., DE C.V		CONHSIBA MEXICANA S. DE R.L. DE C.V.	
	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
1	NO OFERTA	NO OFERTA	$109,492.68	$127,011.51
2	$747,671.73	$867,299.21	NO OFERTA	NO OFERTA
3	$149,927.48	$173,915.88	NO OFERTA	NO OFERTA
4	$8,759.34	$10,160.83	NO OFERTA	NO OFERTA
6	NO OFERTA	NO OFERTA	$147,070.44	$170,601.71
9	NO OFERTA	NO OFERTA	$25,299.00	$29,346.84
SUMA DE TOTAL	$906,358.55	$1,051,375.92	$281,862.12	$326,960.06

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE.

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. LPN-E-PCEA-ADQ-DGAC-2017-49,** EN LA MODALIDAD DE: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"SUMINISTRO DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE DE 15 MM (1/2") DE DIÁMETRO, DEL TIPO VELOCIDAD Y CHORRO MÚLTIPLE, PARA INSTALARSE EN TOMAS DE AGUA POTABLE DE USUARIOS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE LAS ADMINISTRACIONES DEL INTERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
TECNOGESTION DEL AGUA S.A. DE C.V.	ÚNICA PARTIDA	$5,048,500.00	$5,856,260

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE.

_____

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-SER-DGAC-2017-50,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE, DE 15 MM (1/2") DE DIÁMETRO, EN TOMAS DE AGUA POTABLE DE USUARIOS UBICADAS EN LA ZONA METROPOLITANA Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ADMINISTRA ESTA COMISIÓN".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
CUENTA CON TU CASA, S.A. DE C.V.	UNICA PARTIDA	$822,500.00	$954,100.00

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE.

_____

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-ADQ-DGAOT-2017-47 SEGUNDA INVITACIÓN,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA NORTE II".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
ODIS ASVERSA, S.A. DE C.V	TODAS LAS PARTIDAS	$2,443,257.86	$2,834,179.12

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE.

_____

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-E-ADQ-DGAC-2017-52 SEGUNDA INVITACIÓN,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"ADQUISICIÓN DE MACROMEDIDORES PARA TOMAS DE AGUA POTABLE A INSTALARSE EN LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
TECNOGESTIÓN DEL AGUA, S.A. DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS	$1,746,060.00	$2,025,429.60

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE.

_____

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-ADQ-DGAC-2017-51 SEGUNDA INVITACIÓN,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE, DE 15MM DE DIÁMETRO NOMINAL (1/2"), EN TOMAS DE USUARIOS UBICADAS EN LA ZONA METROPOLITANA Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE ADMINISTRA ESTA COMISIÓN".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
CONHSIBA MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.	TODAS LAS PARTIDAS	$1,887,346.50	$2,189,321.94

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE.

_____

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV Y 36 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PUBLICA LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PARTICIPANTE AL **CONCURSO N°. IR-E-PCEA-SER-DGAC-2017-53 SEGUNDA INVITACIÓN,** EN LA MODALIDAD DE: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O INTERESADOS** CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN: **"SERVICIO INTEGRAL DE IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE COSECHA DE AGUA DE LLUVIA EN ESCUELAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO".**

PROVEEDOR	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (SIN IVA)	MONTO TOTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA (CON IVA)
AGUATOTAL, S.A. DE C.V	ÚNICA PARTIDA	$2,277,800.00	$2,642,248.00
MASANVER OPERADORA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V	ÚNICA PARTIDA	$2,440,120.00	$2,830,539.20
JAVIER SÁNCHEZ GONZÁLEZ	ÚNICA PARTIDA	$2,461,800.00	$2,855,688.00

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ATENTAMENTE.

_____

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
Rúbrica

AVISO

S. BONANZA NACIONAL, S.A. DE C.V.

Se hace constar y certifica que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad mercantil denominada S. Bonanza Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en fecha 11 once de Abril de 2017 dos mil diecisiete, se adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

I. Verificación del quórum e instalación de la Asamblea.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación para la disminución de capital social y, en su caso, reformar el artículo sexto de los estatutos sociales.

III. Designación de Delegado especial para protocolizar en un mismo acto o diversos actos los acuerdos contenidos en el acta de Asamblea y ejecutar, en su caso, las resoluciones adoptadas en la misma.

…

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la disminución al capital social de la Sociedad S. Bonanza Nacional, S.A. de C. V., para quedar en lo sucesivo en la cantidad de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y en consecuencia se modifica el artículo sexto de los estatutos sociales para quedar de la siguiente manera:

> ***ARTÍCULO SEXTO.-*** *"El capital social de la empresa, será variable. Tendrá como mínimo fijo, la cantidad de* ***$50,000.00*** *(****CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL****), representado por* ***100 cien acciones*** *con un valor nominal de $****500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)*** *cada una de ellas…*

TERCERO.- Se autoriza que el capital fijo de la Sociedad S. Bonanza Nacional, S.A. de C.V., quede integrado por $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), representado por 100 cien acciones con un valor nominal de $500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada una, por lo que el capital fijo de la Sociedad y la participación accionaria a partir de esta fecha, quede integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
JOSÉ LUIS ALVARADO TAPIA	50	$25,000.00
ELIBET EUGENIA NAVA HERRERA	50	$25,000.00
TOTAL	100	$50,000.00

La presente constancia y certificación se emite en la Ciudad de Santiago de Querétaro, a los 3 días del mes de Julio de 2017, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 9º y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor y sus correlativos de los estatutos sociales, y se proceda a la publicación que corresponda.

Graciela Molina Amaya
Representante Legal de
S. Bonanza Nacional, S.A. de C.V.
Rúbrica

ÚLTIMA PUBLICACIÓN

AVISO

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
DIRECCIÓN DIVISIONAL DE ADMINISTRACIÓN

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones, incluidas en el programa PCEA/2018:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación.	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
CEA-PCEA-DDHC-18-OP-01-EL	$ 3,397.05	11/01/2018	8/01/2018 09:00 horas	10/01/2018 10:30 horas	18/01/2018 10:00 horas	26/01/2018 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Capital contable requerido
0	Reemplazo de redes de alcantarillado sanitario en 4 calles de la colonia Santa María Magdalena, Querétaro, Qeo.	1802/2018	$ 777,000.00

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en la Comisión Estatal de Aguas, específicamente en la Subgerencia de Licitaciones de Obra Pública de la Dirección Divisional de Administración, con domicilio en Av. 5 de Febrero Número 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono: 2110600 ext 1424, los días del 5 al 11 de enero de 2018, con el siguiente horario: 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 16:30 horas, en las Instalaciones de la Convocante, con domicilio en la Avenida 5 de Febrero # 35, Colonia Las Campanas en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. o bien con la opción de pago directo en el banco: BBV Bancomer, a la cuenta Bancaria: 00116906125, CLABE: 012 680 001169061258, No de Sucursal: 7697. La forma de pago es: En efectivo, cheque de caja o certificado a favor de la Comisión Estatal de Aguas, el último día de pago en convocante, únicamente por la mañana y disposición del Banco.
- Las visitas al lugar de los trabajos se cita en la Subgerencia de Licitaciones de Obra Pública del edificio "Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento" de la Comisión, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en: Sala de Juntas “A” del edificio "USOS MÚLTIPLES" de la Comisión, ubicado en: Av. 5 de Febrero # 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán en la Sala de Juntas “A” del edificio "USOS MÚLTIPLES" de la Comisión, Av. 5 de Febrero Número 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en la Sala de Juntas “A” del edificio "ÚSOS MÚLTIPLES” de la Comisión, ubicado en Av. 5 de febrero Número 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- Ubicación de las Obras: Santiago de Querétaro, Qro.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: En este proceso deberán garantizar bajo protesta de decir verdad que cuentan con personal capacitado para llevar a cabo los trabajos (Ver detalle en bases de licitación)

- ACREDITACIÓN: Deberá presentar los siguientes documentos para que pueda considerarse acreditado:
  a.- Acta constitutiva para personas morales; acta de nacimiento y registro federal de contribuyentes para las personas físicas Incluir Anexo “E”, con los datos de los documentos antes mencionados, el cual se proporciona en los formatos anexos de las bases de licitación.
- b.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 27 de esta ley.
- c.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado, con especialidad 203.
- d.- Líneas comerciales de crédito
- e.- Carta de conocimiento del inmueble destinado para los trabajos y las características del mismo.
- f.- Carta de aceptación para participar en la licitación y presentación de la propuesta formal.
- g.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo solicitado de acuerdo a las bases de licitación.
- h.- Copia simple de alta patronal del IMSS.
- i.- Copia simple de la tarjeta patronal vigente expedida por el IMSS.
- j.- Copia de comprobante de domicilio fiscal reciente.
- k.- Copia de carátula del estado de cuenta bancario donde aparezca impresa la cuenta CLABE.
- Los recursos para esta licitación son de origen ESTATAL.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión con base en el análisis comparativo de las propuesta admitidas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, por el área técnica y dictaminada por la Comisión Estatal de Aguas, el contrato se adjudicará a la persona que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la “Comisión” y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas (Ver detalle en bases de licitación).
- No se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Las condiciones de pago serán las que se establezcan en las bases de la presente licitación.
- Monto de Garantía: Se deberá presentar una garantía de seriedad por el 5% del monto total de la propuesta, sin incluir el IVA. Mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la Comisión Estatal de Aguas o Fianza. En Moneda Nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO, A 5 DE ENERO DE 2018.

Lic. Oliver Guajardo Montemayor
Director Divisional de Administración
Rúbrica

AVISO

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
DIRECCIÓN DIVISIONAL DE ADMINISTRACIÓN

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de: "Mantenimiento a la infraestructura hidráulica de agua potable y Bacheo 2018 en la ciudad de Querétaro" incluidas en el programa PCEA/2018, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de concurso.	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
CEA-PCEA-DDD-18-OP-02-EL	$ 3,397.05	09/01/2018	08/01/2018 09:00 horas	09/01/2018 10:00 horas	16/01/2018 12:00 horas	24/01/2018 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Mantenimiento a la infraestructura hidráulica de agua potable y Bacheo 2018 en el Distrito Nororiente de la ciudad de Querétaro"	7/02/2018	365 días naturales.	$ 770,000.00

No. de concurso.	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
CEA-PCEA-DDD-18-OP-03-EL	$ 3,397.05	09/01/2018	08/01/2018 09:00 horas	09/01/2018 11:00 horas	17/01/2018 09:00 horas	24/01/2018 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Mantenimiento a la infraestructura hidráulica de agua potable y Bacheo 2018 en el Distrito Norponiente de la ciudad de Querétaro"	7/02/2018	365 días naturales.	$ 770,000.00

No. de concurso.	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
CEA-PCEA-DDD-18-OP-04-EL	$ 3,397.05	09/01/2018	08/01/2018 09:00 horas	09/01/2018 12:00 horas	17/01/2018 10:30 horas	24/01/2018 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Mantenimiento a la infraestructura hidráulica de agua potable y Bacheo 2018 en la Zona Suroriente de la ciudad de Querétaro"	7/02/2018	365 días naturales.	$ 720,000.00

No. de concurso.	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
CEA-PCEA-DDD-18-OP-05-EL	$ 3,397.05	09/01/2018	08/01/2018 09:00 horas	09/01/2018 13:00 horas	17/01/2018 12:00 horas	24/01/2018 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Mantenimiento a la infraestructura hidráulica de agua potable y Bacheo 2018 en la Zona Surponiente de la ciudad de Querétaro"	7/02/2018	365 días naturales.	$ 720,000.00

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en la Comisión Estatal de Aguas, específicamente en la Subgerencia de Licitaciones de Obra Pública de la Dirección Divisional de Administración, con domicilio en Av. 5 de Febrero Número 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono: 2110600 ext 1424, los días del 5 al 9 de enero de 2018, con el siguiente horario: 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 16:30 horas, en las Instalaciones de la Convocante, con domicilio en la Avenida 5 de Febrero # 35, Colonia Las Campanas en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. o bien con la opción de pago directo en el banco: BBV Bancomer, a la cuenta Bancaria: 00116906125, CLABE: 012 680 001169061258, No de Sucursal: 7697. La forma de pago es: En efectivo, cheque de caja o certificado a favor de la Comisión Estatal de Aguas, el último día de pago en convocante, únicamente por la mañana y disposición del Banco.
- Las visitas al lugar de los trabajos se cita en la Subgerencia de Licitaciones de Obra Pública del edificio "Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento" de la Comisión, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en: Sala de Juntas “A” del edificio "USOS MÚLTIPLES" de la Comisión, ubicado en: Av. 5 de Febrero # 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán en la Sala de Juntas “A” del edificio "USOS MÚLTIPLES" de la Comisión, Av. 5 de Febrero Número 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en la Sala de Juntas “A” del edificio "ÚSOS MÚLTIPLES” de la Comisión, ubicado en Av. 5 de febrero Número 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- Ubicación de las Obras: Santiago de Querétaro, Qro.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: En este proceso deberán garantizar bajo protesta de decir verdad que cuentan con personal capacitado para llevar a cabo los trabajos (Ver detalle en bases de licitación)
- ACREDITACIÓN: Deberá presentar los siguientes documentos para que pueda considerarse acreditado:

a.- Acta constitutiva para personas morales; acta de nacimiento y registro federal de contribuyentes para las personas físicas Incluir Anexo “E”, con los datos de los documentos antes mencionados, el cual se proporciona en los formatos anexos de las bases de licitación.

- b.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 27 de esta ley.
- c.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado. Ver especialidades en las bases de licitación.
- d.- Líneas comerciales de crédito
- e.- Carta de conocimiento del inmueble destinado para los trabajos y las características del mismo.
- f.- Carta de aceptación para participar en la licitación y presentación de la propuesta formal.
- g.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo solicitado de acuerdo a las bases de licitación.
- h.- Copia simple de alta patronal del IMSS.
- i.- Copia simple de la tarjeta patronal vigente expedida por el IMSS.
- j.- Copia de comprobante de domicilio fiscal reciente.
- k.- Copia de carátula del estado de cuenta bancario donde aparezca impresa la cuenta CLABE.
- Los recursos para esta licitación son de origen ESTATAL.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión con base en el análisis comparativo de las propuesta admitidas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, por el área técnica y dictaminada por la Comisión Estatal de Aguas, el contrato se adjudicará a la persona que entre los licitantes, reúna las condiciones legales,

técnicas y económicas requeridas por “La Comisión” y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas (Ver detalle en bases de licitación).

- No se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Las condiciones de pago serán las que se establezcan en las bases de la presente licitación.
- Monto de Garantía: Se deberá presentar una garantía de seriedad por el 5% del monto total de la propuesta, sin incluir el IVA. Mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la Comisión Estatal de Aguas o Fianza. En Moneda Nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO, A 5 DE ENERO DE 2018.

Lic. Oliver Guajardo Montemayor
Director Divisional de Administración de la C.E.A.
Rúbrica

AVISO

CUADRO COMPARATIVO.

PÓLIZA DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL FUNCIONARIADO ADSCRITO AL PODER JUDICIAL.

ASEGURADORA	FUNCIONARIOS	JUBILADOS	VOLUNTARIOS	TOTAL	DERECHOS DE PÓLIZA	I.V.A.	TOTAL
MAPFRE MÉXICO S.A.	$4,063,657.84	$2,175,001.08	$1,884,283.00	$8,122,941.92	$30,800.00	$1,304,598.70	$9,458,340.62
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.	$6,386,022.84	$1,852,936.65	$2,919,021.71	$11,157,981.20		$1,785,277.01	$12,943,258.21

LIC. HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL.

Rúbrica

AVISO

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES QUERETARO

ADQUISICIONES

INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NUMERO DE PROCEDIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA PARTIDA
CAEACS/IM-012017	3851	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES
CONCURSANTE	**IMPORTE SIN IVA**	**IMPORTE CON IVA**
QUALITA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	$504,512.66	$600,610.32
GRUPO FINANCIERA INBURSA S.A. DE C.V.	$787,158.54	$937,093.50

ATENTAMENTE

C.P. BENJAMIN ARTEAGA SANCHEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES

Rúbrica

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES QUERETARO

ADQUISICIONES

INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NUMERO DE PROCEDIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA PARTIDA
CAEACS/IM-01/2017	3851	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES
CONCURSANTE	**IMPORTE SIN IVA**	**IMPORTE CON IVA**
QUALITA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	$504,512.66	$600,610.32
GRUPO FINANCIERA INBURSA S.A. DE C.V.	$787,158.54	$937,093.50

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES

AVISO

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES QUERETARO

ADQUISICIONES

INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NUMERO DE PROCEDIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA PARTIDA
CAEACS/IR-02/2017	3824	ESPECTACULOS CULTURALES
CONCURSANTE	**IMPORTE SIN IVA**	**IMPORTE CON IVA**
GRUPO CONSULTORIA RH QRO, S.A. DE C.V.	$2,657,000.00	$3,082,120.00
RM PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	$2,586,000.00	$2,999,760.00

ATENTAMENTE

C.P. BENJAMIN ARTEAGA SANCHEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o Número del Día	0.625 UMA	$ 47.18
*Ejemplar Atrasado	1.875 UMA	$ 141.54

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.